

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

**COLEGIO DE HISTORIA**

---

**Los indios del Mariscal.  
Revisión de un manuscrito yucateco del siglo XVII**

TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIADA EN HISTORIA  
PRESENTA

Argelia Segovia Liga

Asesora: Mtra. Noemí Cruz Cortés

Sinodales: Dra. Carmen León Cázares

Dr. Gerardo Bustos Trejo

Dr. John F. Chuchiak IV

Mtra. Berenice Alcántara Rojas

MÉXICO D. F., ABRIL 2008.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

Durante estos años son muchas las personas que han participado en este trabajo y a quienes quiero expresar mi gratitud por el apoyo y la confianza que me han ofrecido de forma desinteresada.

En primer lugar quiero expresar mi admiración y más profundo agradecimiento a mi asesora, la Mtra. Noemí Cruz Cortés, el que me haya alentado a comenzar un nuevo proyecto de investigación ofreciéndome su invaluable apoyo a pesar de la distancia. No hay palabras para agradecer la confianza absoluta que la Mtra. Cruz tuvo en este proyecto; por sus constantes sugerencias para corregir el contenido original del manuscrito, críticas constructivas, disposición para el libre intercambio de las ideas académicas, su inagotable paciencia y por luchar para que este proyecto se concretara. Siempre estaré en deuda con ella por sus oportunos consejos, pero sobre todo, por ofrecerme su valiosa amistad, sin ella, esta investigación no hubiera sido una realidad.

Agradezco enormemente el apoyo moral y la confianza que recibí del Dr. John F. Chuchiak quien me sugirió la idea original de esta investigación, además de ofrecerme desinteresadamente su archivo particular y el irrestricto acceso a su biblioteca, en donde consulté y obtuve la documentación primaria que sostiene esta tesis. Del mismo modo, debo reconocer la apertura que el Dr. Chuchiak siempre tuvo para entablar un nutrido intercambio de ideas en cuanto a este tema, sus constantes sugerencias hicieron que la investigación se enriqueciera notablemente.

Estoy en deuda con la Dra. Carmen León Cázares, quien amablemente aceptó llevar a cabo la revisión del manuscrito original, haciendo correcciones de suma importancia y sugiriendo en todo momento bibliografía complementaria. Sin lugar a dudas, su minuciosa

revisión, tanto de las notas bibliográficas, y sobre todo de la paleografía de los documentos primarios cambiaron sustancialmente algunas de las interpretaciones ya existentes, por lo que su colaboración en el mejoramiento de esta manuscrito fue notable.

Al Dr. Gerardo Bustos agradezco su minuciosa lectura, sus sugerencias para mejorar el contenido de esta investigación y su amable disposición para enviarme los comentarios pertinentes, por lo que el texto se enriqueció en contenido y en ideas. Del mismo modo, a la Mtra. Berenice Alcántara Rojas por colaborar en la lectura del manuscrito.

A todos ellos mi gratitud y admiración por la disposición de aceptar este compromiso y por apoyar esta investigación a pesar de las vicisitudes del tiempo y la distancia.

Esta tesis no hubiera podido ser posible sin la invaluable ayuda de mi entrañable amigo, Carlos A. Palomo Morales, con quien cursé la carrera en esta Facultad, a quien agradezco su apoyo por los trámites de titulación que realizó para lograr que esta investigación llegara a su final.

Por último, y no por ello, menos importante, agradezco el apoyo incondicional de mi madre, Teresa Liga, quien siempre me ayudó a mantener mi fortaleza. Su interés por el desarrollo de esta tesis y sus palabras de aliento fueron pilares esenciales para terminar con este compromiso. A mi padre, Norberto Segovia, y hermanos, Claudia y Armando por todo su cariño.

A mis amigos en México, a los que están “de este lado”, y a todos aquellos que siguieron confiando en mí, apoyando y escuchándome a pesar de la larga distancia que nos separa.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por ofrecerme un espacio en sus aulas todos estos años y su generosidad como institución.

A todos ellos, a quienes están y a quienes estuvieron, mil gracias.

# **LOS INDIOS DEL MARISCAL. REVISION DE UN MANUSCRITO YUCATECO DEL SIGLO XVII**

<b>INTRODUCCION</b> .....	6
<b>CAPITULO I</b>	
EL MANUSCRITO Y EL LENGUAJE DE SUYUA .....	19
1.1 El manuscrito del Libro del Chilam Balam de Chumayel .....	19
1.2 El Chilam Balam de Chumayel, su contenido .....	21
1.3 Lenguaje de Suyua, revisión historiográfica.....	22
1.3.1 Estructura narrativa del Lenguaje de Suyua .....	28
<b>CAPITULO II</b>	
NOBLEZA INDIGENA, TERRITORIO, GOBIERNO Y CAMBIO	
2.1 El territorio antiguo y las autoridades indígenas antes del sistema español .....	30
2.2 Las limitaciones del nuevo sistema.....	33
2.3 La nueva organización territorial .....	37
2.4 El conflicto entre la nueva y la vieja nobleza maya.....	39
<b>CAPITULO III</b>	
LOS INDIOS MAYAS EN YUCATAN DURANTE EL GOBIERNO DE CARLOS DE LUNA Y ARELLANO .....	
3.1 El gobernador en la provincia de Yucatán .....	44
3.2 El gobierno de Carlos de Luna y Arellano y su política indiana .....	49
<b>CAPITULO IV</b>	
RELACION DE LOS FRANCISCANOS CON LOS INDIOS	
4.1 Justicia eclesiástica y su relación con los indios.....	64
4.2 Situación de los indios en Yucatán, 1580-1614.....	73
<b>CAPITULO V</b>	
TRIBUTOS, LIMOSNAS Y REGALOS MAYAS	
5.1 La política de tributos de acuerdo con las Leyes de Indias y las autoridades españolas, 1590- 1615.....	77
5.2 Modalidades de tributo indígena maya .....	80
5.3 El “tributo eclesiástico” .....	82
5.4 Tributos mayas más comunes a finales del siglo XVI y principios del XVII.....	85

<b>CAPITULO VI</b>	
<b>ESTRUCTURA NARRATIVA DEL LENGUAJE DE SUYUA .....</b>	<b>93</b>
6.1 Sección introductoria .....	95
6.2 Segunda sección, las preguntas y las respuestas.....	116
6.3 La descripción de la provincia de Yucatán.....	148
6.4 Las últimas preguntas .....	153
<b>CONCLUSION .....</b>	<b>169</b>
<b>MAPAS</b>	
1. Cabeceras y pueblos mayas de los siglos XVI y XVII mencionados en el texto .....	168
2. Linajes de nobleza tradicional maya y su control de cacicazgos, 1550-1610 .....	169
<b>APENDICE.....</b>	<b>169</b>
<b>DOCUMENTOS INEDITOS .....</b>	<b>193</b>
<b>OBRAS EDITADAS .....</b>	<b>196</b>
<b>OBRAS BIBLIOGRAFICAS .....</b>	<b>198</b>

# **Los indios del Mariscal.**

## **Revisión de un manuscrito yucateco del siglo XVII**

### **INTRODUCCION**

#### **Planteamiento del problema**

La instauración del régimen de gobierno colonial en la península de Yucatán, al igual que en el resto de Mesoamérica, entre los siglos XVI y XVII, desestabilizó y fragmentó las instituciones y divisiones regionales que las autoridades mayas habían mantenido durante el posclásico hasta el momento de la invasión española. Varias fueron las prácticas españolas que forzaron la transformación de la sociedad maya: la evangelización, el sistema de encomienda y el sistema tributario; aunque el hito lo marcaron las políticas de reducciones implementadas formalmente desde 1552 por el Visitador Tomás López Medel en la península de Yucatán. Este sistema trastocó profundamente la organización de autoridades, territorialidad y gobierno de los mayas.

Con su ejercicio se fomentaron las rivalidades internas de ciertas facciones políticas y la lucha por participar dentro del gobierno de los pueblos y la conservación de los privilegios que pertenecían a los nobles indígenas los cuales les eran arrebatados por grupos de indígenas oportunistas que se beneficiaban de la normatividad española que desconocía costumbres y tradiciones.<sup>1</sup>

En un principio algunos nobles indígenas fueron reconocidos por los españoles debido a que fungieron como aliados de éstos durante el período de la Conquista, sin embargo, con el paso del tiempo, las generaciones siguientes tuvieron que enfrentarse a problemáticas distintas a las que habían tenido sus padres, aunado a que las diferentes autoridades españolas lograban colocar

---

<sup>1</sup> Sergio Quezada y Tsubasa Okoshi Harada, "Introducción", en *Papeles de los Xiu de Yaxá, Yucatán*; México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, Fuentes para el Estudio de la Cultura Maya, 15; 2001.

a indígenas aliados suyos en la gobernación de ciertos pueblos y posteriormente ésto respondió más a una característica arbitraria que a una compensación por servicios.

A pesar de que las *Leyes de Indias* protegían a los caciques naturales de cada pueblo exigiendo que se respetaran sus privilegios después de establecido el sistema de gobierno español, con el paso del tiempo éstas mismas leyes se modificaron en la práctica de acuerdo a las necesidades regionales, lo que causaba conflictos internos entre las diferentes autoridades civiles, ciertas a favor de respetar las Leyes reales, y otras por modificarlas de acuerdo a las necesidades regionales o personales de las autoridades en turno. La vieja nobleza indígena entabló entonces una batalla por permanecer vigente dentro de las nuevas esferas de poder que eran ofrecidas por un nuevo sistema, adaptándose hasta donde fuera posible a éstas. Sin embargo, no siempre fueron favorecidos, sino que poco a poco se enfrentaron al desdén y a la ignorancia por parte de las autoridades españolas, o bien muchas de las autoridades indígenas, al querer mantener sus privilegios de antaño dentro de sus comunidades, se negaban a abandonar ciertas prácticas y actividades que no estaban contempladas como propias o que entorpecían directamente la integración de la población a la religión católica, como lo eran los viejos rituales o ceremonias religiosas que eran calificadas como idolátricas.

Varios fueron los gobernadores y civiles españoles que coadyuvaron personal e impersonalmente a la caída de este grupo de nobles quienes eran relegados de las posiciones de poder paulatinamente; sin embargo, la política indiana del gobernador de Yucatán don Carlos de Luna y Arellano, logró valorar el conocimiento poblacional y tributario de la vieja nobleza, por lo que intentó recuperar a sus autoridades e integrarlos a su gobernación con la finalidad de favorecer, no sólo a la población novohispana en general de la provincia de Yucatán, sino a la Corona misma.



El período de gobierno de don Carlos de Luna y Arellano, Mariscal de Castilla, y señor de las Villas de Siria y Borovia (1604-1612), marcó una pauta importante en cuanto a la impartición de justicia dentro de las comunidades indígenas. Su gobernación se caracterizó por un riguroso cumplimiento de las leyes, tanto las de Indias como aquellas que eran emitidas directamente por el rey de España, del mismo modo siempre vigiló por el respeto absoluto a las autoridades mayas, con las cuales fortaleció relaciones personales que, en un período de inestabilidad y de amenazas constantes de levantamientos en contra de los españoles, le ayudaron a mantener cierta estabilidad con respecto a las poblaciones nativas.<sup>2</sup> Esto no significó que con las autoridades religiosas mantuvieran una relación cordial, sino que las diferentes jurisdicciones, la política indiana y la problemática particular a la cual se enfrentaba cada uno de estos grupos ante los naturales fueron factores importantes que crearon una querrela intestina entre el clero y el gobernador.

La relación estrecha que entabló este gobernador criollo, nacido en la Ciudad de México y emparentado con las familias nobles españolas y novohispanas más influyentes de aquella época, le permitió conocer más o menos a fondo las formas de gobierno indígenas, la división territorial que era considerada válida para ellos y la heterogeneidad en cuanto a la función y prácticas políticas de los diferentes linajes y cacicazgos en la provincia de Yucatán. Dicha información brindó una herramienta adicional a la gobernación del Mariscal pues este conocimiento, además de los consejos directos de su asistente e intérprete de la lengua maya Gaspar Antonio Xiu, eran frecuentemente considerados al momento de asignar nuevas autoridades indígenas en las poblaciones y a la recolección de tributos en las distintas comunidades. La cercanía a los grupos de nobleza maya ofreció al Mariscal un control máximo

---

<sup>2</sup>Okoshi Harada, Tsubasa, "Mito, historia y legitimación del poder entre los mayas posclásicos de Yucatán", en *Yucatán a través de los siglos. Memorias del simposio del 49 Congreso Internacional de Americanistas, Quito, Ecuador*, 1997; Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2001, pp. 213-228.

sobre la mano de obra gratuita india, la cual manipulaba de acuerdo a sus necesidades mediante sus interlocutores: los caciques indios. El bajo costo de la construcción de fortalezas en puertos de gran afluencia como Sisal, Silam y Campeche; la administración de las salinas, la construcción de caminos que comunicaban a las diferentes poblaciones de la provincia de Yucatán con los puertos y la ciudad de Mérida, así como la edificación de servicios y recolección de agua para suministro de la ciudad, sin dejar a un lado las iglesias que se erigieron durante el período de gobierno de don Carlos de Luna, fueron resultado de un control máximo de la mano de obra india.

Si bien desde el periodo de Conquista los indígenas fueron sometidos al servicio de los dirigentes, el manejo de mano de obra india, los costos, la rapidez y calidad de las obras emprendidas por este gobernador, rebasaron por mucho los antecedentes impuestos por anteriores y posteriores gobernantes.<sup>3</sup>

Don Carlos de Luna y Arellano, fue un personaje de importancia dentro de los círculos indígenas, pues la influencia y contacto que entabló con ellos tuvieron una característica única, y no existió antes o después de él autoridad española que mostrara tanto interés por acercarse directamente a la comunidad maya. Es muy probable que esta actitud sin precedente haya causado un gran impacto dentro de la historia de los mayas, pues la normatividad indígena comenzaba a ser respetada y ejercida por la contraparte novohispana, estas reglas se transformaron de acuerdo a las necesidades de su nuevo usuario, y por otro lado, quedó memoria de su importancia en sus textos.<sup>4</sup> La colaboración que los mayas brindaban a la exitosa administración de don Carlos de Luna no era gratuita del todo, a cambio, éstos recibían y se les

---

<sup>3</sup> José Antonio Calderón Quijano, *Las murallas de Campeche*, México, Publicaciones históricas, 1974, p. 11.

<sup>4</sup> Ralph L. Roys, "The Ritual of the Chief of Yucatan", en *American Anthropologist*, New Series, Volume 25, No. 4, octubre – diciembre, 1923, pp. 472-484; p. 475.

reconocían ciertos privilegios, tenían libertad de celebrar clandestinamente ciertas prácticas tipificadas como prohibidas por los códigos de la península.

Varias de las tradiciones mayas relacionadas con la práctica de gobierno, rituales y ceremonias religiosas que lograron conservarse durante el sistema colonial, se efectuaban en la clandestinidad bajo el amparo del gobierno del Mariscal, lo que brindó a ciertas comunidades indígenas mayas la oportunidad de transformar sus ceremonias y rituales de su forma original a otras similares con la finalidad de adaptarse a las nuevas necesidades del medio político que vivían. Muchas de estas ceremonias y rituales fueron conservados por medio de manuscritos coloniales de tradición indígena y han sobrevivido a los embates del tiempo y de la historia.

Uno de los documentos que muestran este impacto y la importancia de la gobernación del Mariscal, don Carlos de Luna y Arellano, es un texto incluido dentro del *Libro del Chilam Balam de Chumayel*, el denominado *Lenguaje de Suyua*.

### **Hipótesis y objetivo**

El *Lenguaje de Suyua* es calificado como un interrogatorio expresado en metáforas con sus perspectivas respuestas, un método para elegir a los gobernantes o un código de entendimiento para la nobleza, que cayó en desuso al momento de la invasión española, pero que se conservó en documentos como prueba del noble linaje de sus dueños y como testimonio de la historia del pueblo maya.

De acuerdo con esta definición, la hipótesis que sostiene el presente análisis es demostrar que el *Lenguaje de Suyua*, como cualquier herramienta de elección, tenía la característica de flexibilizarse ante la movilización poblacional y la transición de poder político por la cual atravesaban las comunidades indígenas del momento. Estas causas modificaron el discurso para mantenerse vigente ante el contexto histórico del siglo XVII y resolver algunas de las problemáticas que experimentaban las autoridades indígenas.

Después de la aplicación de ciertas políticas de gobierno y control poblacional para las comunidades mayas, específicamente las reducciones de indios, el *Lenguaje de Suyua* se mantuvo como una herramienta para legitimar ciertas formas de gobierno y la ocupación de los respectivos espacios por determinadas personas. El *Lenguaje de Suyua* no fue un instrumento reconocido por el sistema español legalmente instaurado éste conocimiento no fue tomado en cuenta por los españoles para el mejoramiento de la política indiana y su adecuada administración poblacional y tributaria, dado que las autoridades indias obtenían el acceso al poder gracias al capricho y al criterio de los gobernadores españoles en turno. Es hasta la gobernación de Carlos de Luna y Arellano que, gracias al contacto sumamente estrecho de éste con la comunidad indígena maya, valoró el conocimiento de los antiguos gobernadores y utilizó este saber en aras del mejoramiento de la provincia de Yucatán. Dado el carácter ritual o esotérico que probablemente tuvo el *Lenguaje de Suyua*, aunado a la clandestinidad en la cual se revitalizaba la comunicación entre el Mariscal y la nobleza maya, el uso de ésta herramienta igualmente se restringió exclusivamente a este gobernador y la misma nobleza, por lo que su conocimiento también se efectuaba dentro del secreto para evitar que se descubriera dicho sistema.

Por lo tanto, mediante una revisión del contenido del *Lenguaje de Suyua* a la luz de algunos documentos primarios correspondientes al contexto histórico, es posible conocer las necesidades indígenas del momento, el clima político por el cual atravesaban como comunidad, la manera en que la nobleza indígena fue adaptándose a las necesidades del sistema novohispano y mostrar cómo es que se hizo uso efectivo del contenido del manuscrito en beneficio del gobernador Carlos de Luna y Arellano y de la propia elite maya.

A partir de la revisión documental y una vez contextualizado el texto, es posible proponer la secuencia que constituía el “interrogatorio a los jefes”, y señalar que el método de selección no

sólo constaba de las preguntas expresadas en lenguaje esotérico y la correcta respuesta de éstas, sino que una vez aprobados algunos requerimientos previos, el candidato podía acceder a la tercera etapa, que se constituye por la serie de preguntas que conocemos bajo el nombre de *Lenguaje de Suyua*.

Otro de los objetivos de esta revisión es demostrar cuál era el tipo de conocimientos básicos que el nuevo gobernante debía saber a partir de lo escrito en el texto, como lo eran la identificación de la producción agrícola de la región, conocimiento acerca de la fauna y la flora, acerca de los linajes gobernantes, de la territorialidad de la provincia y cómo es que, después del contacto con los españoles, el *Lenguaje de Suyua* se modificó e incluyó información relevante acerca de la nueva división territorial, el reconocimiento de ciertas instituciones españolas y ciudades de importancia, así como un entendimiento básico acerca de la religión católica recién introducida por los españoles.

### **Delimitación del material revisado**

Para seleccionar el material usado como base para este análisis, se revisaron las traducciones del *Lenguaje de Suyua* del *Chilam Balam de Chumayel* hechas por Antonio Mediz Bolio, Miguel Rivera Dorado, Munro Edmonson y la de Ralph L. Roys;<sup>5</sup> después de este cotejo de traducciones, consideré que quien ofrece una versión más completa y apegada al manuscrito original es Edmonson, en su edición titulada *Heaven Born Merida and Its Destiny. The Book of Chilam Balam of Chumayel*, publicado por la Universidad de Texas, Austin.

El material que se analizará en este trabajo forma parte del *Libro del Chilam Balam de Chumayel* por considerar que éste resguarda más información en comparación de otros “Lenguajes” contenidos en otros Libros de Chilam Balam. El *Lenguaje de Suyua* contenido en el

---

<sup>5</sup> *Libro de Chilam Balam de Chumayel*, 1ª reimpresión y traducción del maya por Antonio Mediz Bolio, prólogo, introducción y notas de Mercedes de la Garza (México, SEP, 1988), p. 117, (Cien de México); *El libro del Chilam Balam de Chumayel*, edición de Miguel Rivera Dorado, Madrid, Historia 16, 1986, 165 p., Crónicas de América 20; Ralph L. Roys, *The Book of Chilam Balam of Chumayel*; Second Edition, Norman, University of Oklahoma Press., 1967.

de Chumayel hace la mención a un personaje histórico y narra una serie de acontecimientos que no sólo incluyen las preguntas esenciales del Lenguaje, sino que además muestra un contenido que integra información adicional, característica que lo hace más accesible para efectuar una revisión documental.

Los textos que aparecen en otros libros incluyen una serie de preguntas, o conocimientos astronómicos y relaciones del calendario católico, característica que sugiere una manufactura posterior a los años 1650, por lo que se elimina la sección de las preguntas esotéricas y aparece otro tipo de conocimiento. Tanto el *Lenguaje de Suyua* del Chilam Balam de Chumayel y el de Tuzik mencionan en su contenido al mismo personaje histórico: el Mariscal, y su estructura literaria es muy similar.

Una vez que elegí la sección del *Lenguaje de Suyua* perteneciente al Chumayel, descubrí que no existe una traducción completa del contenido del manuscrito al español, por lo que utilicé la versión en inglés de Munro Edmonson que ofrece una edición completa del manuscrito original. Dicho material cuenta con una presentación en dos secciones paralelas, una en idioma maya, es decir, la copia fiel del texto contenido en el manuscrito, y una traducción al inglés. Para su mejor comprensión y posibilidad de revisión, Edmonson contabilizó las líneas coherentes por medio de las cuales es posible comprender ideas completas dentro del texto, dado que el original no cuenta con puntuación que facilite la interpretación del discurso. La numeración que siguen estas líneas no corresponde a las del manuscrito original, sino que se incluyeron como una herramienta que facilitara la labor de lectura del investigador.

### **Importancia del estudio**

La revisión que se lleva a cabo en los siguientes capítulos demostrará el dinamismo por medio del cual la nobleza indígena maya de la península de Yucatán pretendía permanecer en el poder y conservar los viejos privilegios que entre 1600 y 1620 les comenzaban a ser negados. De esta

manera, se revalorará la importancia del contenido del *Lenguaje de Suyua*, y se ampliará el concepto de éste como parte de un sistema complejo de selección de gobernantes que se construía a partir de muestras de conocimiento de los aspirantes a algunos puestos de gobernación indígena y que no solamente se reducía a la sección de preguntas que conocemos como *Lenguaje de Suyua*.

Esto le brindará un carácter particular al *Lenguaje de Suyua* al mostrarlo como un documento que refleja las problemáticas de su tiempo y de los personajes que lo crearon, así como brindarle un contexto histórico preciso dentro de un determinado espacio y conocer las motivaciones del escrito. Del mismo modo, al construirle una especialidad y temporalidad precisa, el estudio del contenido del lenguaje, así como su esoterismo y literalidad podrán ser contextualizados y comprendidos en mejor medida en estudios posteriores.

El contenido del manuscrito refleja la problemática indígena de la provincia de Yucatán, hace referencia al impacto que la sociedad maya tuvo con la llegada de las gobernaciones españolas, su contacto con la religión católica y el cambio de sus territorios originales. Como parte de una compilación, como lo es el *Chilam de Chumayel*, el estudio del *Lenguaje de Suyua* coadyuva a aclarar el contexto histórico del manuscrito, conocer la importancia de éste dentro de la comunidad que lo creó y utilizó, los motivos por los cuales se escribió y la situación por la cual atravesaba el pueblo maya durante este periodo de la colonia española.

La importancia de esta revisión consiste en contextualizar históricamente dicho texto y observar la manera en que el autor o autores intelectuales vivieron las condiciones de un sistema que se instauró mediante la invasión y la lucha. Es decir, considerarlo como un reflejo de las condiciones históricas dentro de las cuales se construyó el texto, valorarlo como el testimonio histórico de un grupo social y el proceso por medio del cual buscó sobrevivir, conservar su estatus y sus privilegios dentro de una sociedad en proceso de cambio y estabilización.

## **Procedimiento metodológico**

Dadas las características de la revisión, la herramienta metodológica por medio de la cual se buscarán cubrir los objetivos deseados, será el comentario de texto. Desde el punto de vista del historiador, este procedimiento fragmenta el documento que se desea estudiar en segmentos que expresan ideas generales, las cuales se interpretan y explican a partir de documentos primarios o estudios secundarios que muestren la época y los motivos del argumento de estas secciones.

Para ubicar históricamente el fragmento del texto del *Libro del Chilam Balam de Chumayel*, tomé como pauta la mención del personaje histórico del *Lenguaje de Suyua*, “el Mariscal”, quien figura como el único personaje histórico de quien es posible comprobar su existencia, el tiempo, espacio y funciones precisas dentro del contexto espacial requerido, la provincia de Yucatán.

A partir de la referencia, se llevó a cabo la búsqueda de documentación que confirmara la relación de este personaje con la población indígena de finales del siglo XVI y principios del XVII, y con los pasajes del *Libro del Chilam Balam de Chumayel*. Una vez que se revisaron los documentos pertinentes, así como el fragmento del *Lenguaje de Suyua*, fue posible observar el contenido histórico de éste, contextualizarlo con una temporalidad determinada y asociarlo con determinadas necesidades políticas del momento.

El siguiente análisis está conformado por una serie de capítulos que explican el contexto histórico y la importancia del *Lenguaje de Suyua*. El primer capítulo incluye una división del texto conocido como *Lenguaje de Suyua* en cuatro fracciones que constituyen la totalidad del discurso. La primera sección del capítulo está compuesta por una introducción al texto y una salutación, la exposición del objetivo de dicho lenguaje y las etapas previas a la sesión de preguntas en lenguaje esotérico a contestar por el aspirante.



El segundo capítulo de este ensayo se ocupó de conocer el contexto en el cual las autoridades indias se organizaban y la territorialidad que gobernaban durante los últimos años de la época prehispánica, así como las circunstancias en las que se encontraban dichas autoridades bajo el régimen español, su economía inmediata y los tributos que debían pagar a la Corona española entre 1590 y 1614.

La tercera parte de este estudio brinda un acercamiento de la función que las autoridades civiles, tales como el gobernador, alguaciles y jueces, y la relación jurídica que mantenían éstos con los indígenas. El objetivo es conocer con mayor profundidad los conflictos que las autoridades, tanto indias como españolas, sostenían entre 1590 y 1614 y la manera en que repercutían en las políticas indianas. Esta revisión acerca de las autoridades civiles enfoca la política practicada por el Mariscal, don Carlos de Luna y Arellano y su relación con los indios caciques de la región.

Un cuarto capítulo explica las funciones, jurisdicción e influencia que las autoridades religiosas tenían en los pueblos de indios, haciendo énfasis en la política de reducciones de 1606, la cual afectó significativamente la impartición de justicia en la península de Yucatán debido al movimiento de poblaciones que provocó.

En el capítulo número cinco se enlistan los productos que eran entregados a los españoles como parte del tributo indígena y la importancia de cada uno de ellos dentro de la economía de la península.

Un sexto capítulo analiza la estructura en la que está escrito el *Lenguaje de Suyua*. La primera sección de este lo ocupa una introducción o bienvenida al lector del texto, dándole a conocer los requisitos que el aspirante a algún cargo de gobierno indígena debía cumplir y ante quien debe presentarse.

La segunda sección la compone el *corpus* de preguntas en sí mismo, incluyendo sus respectivas respuestas; del mismo modo, la revisión a la luz de la documentación primaria explicará la importancia de cada una de las respuestas, las necesidades que probablemente satisfacía y su posible receptor

En la tercera sección del texto se analizarán las referencias territoriales que los autores del *Lenguaje de Suyua* ofrecen acerca de la provincia de Yucatán, la mención de sus ciudades importantes, y se explica el interés particular que pudo haber motivado esta relación. La última y cuarta sección revisa el contenido de una tercera ronda de preguntas, con las conclusiones parciales obtenidas de esta revisión se ofrecerá una conclusión del análisis realizado con la finalidad de demostrar la validez de la hipótesis planteada en un principio.

Al finalizar el análisis se incluye un Apéndice con la traducción del manuscrito del idioma maya al español considerándole orden y la numeración de los renglones propuesta por Munro Edmonson en *Heaven Born Merida*. Para finalizar se incluye la bibliografía consultada.

### **Criterios de transcripción**

Cabe señalar que el método paleográfico utilizado a lo largo de esta investigación obedece a un criterio de transcripción más libre que riguroso. La transcripción ofrecida en esta investigación es de carácter literal, se limita a desligar las abreviaturas de algunas palabras, se pusieron los acentos y las mayúsculas indispensables para ayudar en la comprensión del texto transcrito en general.

Se respetó la ortografía original y las puntuaciones. Salvo en algunos casos muy específicos se optó por utilizar la coma y el punto y coma para separar las oraciones que tenían cierto grado de dificultad para ser comprendidas. Asimismo se colocaron acentos en algunos verbos en tiempo pasado para evitar que fueran confundidos con adjetivos o sustantivos que dificultara la comprensión de la idea original del documento, por ejemplo: paso – pasó.

Se incluyeron algunas letras mayúsculas para el nombre propio de algunos personajes que son mencionados en los documentos con la finalidad de evitar que sus nombres o apellidos fueran confundidos con sustantivos o adjetivos. Por ejemplo, en el caso del apellido “Ciudad de Baltasar” se optó por sustituir la letra minúscula del documento original por una letra mayúscula para evitar que se confunda con el sustantivo “ciudad”.

Las abreviaturas de los documentos originales fueron escritas como palabras completas para ofrecer una lectura más fluida de las citas. También se respetó la ortografía maya colonial de los documentos primarios

## CAPÍTULO I EL MANUSCRITO Y EL LENGUAJE DE SUYUA

### 1.1 El manuscrito del Libro del Chilam Balam de Chumayel

El *Chilam Balam* es uno de los textos históricos de tradición indígena provenientes del período colonial. Este género de documentos recibe el nombre de Los libros de *Chilam Balam* debido a que estos manuscritos compilan una serie de profecías de diversa índole, desde las que predicen e interpretan guerras internas, hasta aquellos textos en lo que se narran eventos civiles importantes, conquistas, hambrunas, o manifestaciones metereológicas. El nombre de *Chilam* o *Chilan* significa, dentro del vocabulario maya, ‘intérprete’ o ‘lengua de Dios’; mientras que el vocablo *Balam* funciona como un nombre propio, es por eso que los libros reciben este nombre, pues las profecías que contienen son atribuidas al último de los profetas mayas conocidos, *Balam*.<sup>1</sup> Pío Pérez fue quien utilizó por primera vez dicho nombre para referirse al manuscrito de Maní,<sup>2</sup> y en adelante, los nombres de los demás manuscritos responden al sitio o población al cual pertenecieron o en los cuales fueron hallados.

Este manuscrito es uno de los que forman la serie de documentos conocidos bajo el mismo nombre de *Libros del Chilam Balam*, entre los que existen el de Chumayel, Tizimín, Maní, Chan Cah, Kaua, Tuzik, Ixil, Tekax, Nah (Teabo),<sup>3</sup> además de que se tiene conocimiento de la existencia de ejemplares en los sitios de Hocaba, Nabula, Telchac, Tihosuco y Tixcocob.<sup>4</sup> A pesar de que todos ellos son catalogados bajo el mismo nombre, su contenido varía notablemente, al igual que el período en el cual se escribieron, pues muchos de ellos son copias fieles de manuscritos anteriores, por lo que se presume que los originales de éstos datan de

---

<sup>1</sup> Ralph L. Roys, *The Book of Chilam Balam of Chumayel*, *Op. Cit.*, p. 3, ‘Introduction’.

<sup>2</sup> *El Libro de los libros del Chilam Balam de Chumayel*, *Op. Cit.*, p. 12.

<sup>3</sup> Rudolf Schuller, “The Spanish in the Chilam Balam de Chumayel”, en *American Anthropologist*, *New Series*, Vol. 33, No. 2, April-June, 1931, pp. 267-268, p. 267.

<sup>4</sup> *Heaven Born Merida and Its Destiny. The Book of Chilam Balam of Chumayel*, *Op. Cit.*, p. 1.

mediados del siglo XVI y mediados del XVII. Los manuscritos fueron escritos en lenguaje maya con caracteres latinos, sin embargo existe un sincretismo lingüístico dentro de la narrativa en el cual se incluyen palabras en español e idioma indígena, igualmente se incluyen conceptos religiosos en los que se involucran elementos cristianos y nativos.

El contenido de los diferentes libros del *Chilam Balam* es de información diversa, hay crónicas históricas locales, profecías, adivinanzas, almanaques, cómputos temporales, como las “ruedas de Katunes”, remedios para controlar enfermedades espirituales o corporales, información herbolaria y relaciones acerca de linajes y genealogías. Además no existe duda de que algunas de las secciones son interpretaciones o “traducciones” de textos prehispánicos, estudios más específicos al respecto han sugerido la existencia de analogías entre algunos pasajes del *Chilam Balam de Chumayel* y algunos provenientes del *Códice Dresde*.<sup>5</sup>

Dentro de este grupo están considerados *El Cuaderno de Teabo*, *la Crónica de Oxkutzcab* o *Crónica de los Xius*, así como la *Crónica de Calkiní*, aunque el contenido de estos manuscritos incluye información histórica por lo que también los textos son conocidos como *Relaciones*.

A pesar de que el contenido de estos cuadernos y crónicas son diferentes en cada uno de los casos, muchos de los libros del *Chilam Balam* mantienen semejanzas en el contenido de sus textos. Aquellos que se han fechado como más antiguos contienen información similar entre sí, pero diferente al contenido de *Chilames* que son considerados como tardíos, es decir, algunos libros del *Chilam* que incluyen información acerca de santorales cristianos, plantas medicinales, enfermedades y zodiacos. En los libros del *Chilam Balam de Chumayel*, *Tizimín*, *Maní*, *Chan Cah*, *Kaua* y *Tuzik* se encuentra compilada la serie denominada “*Lenguaje de Zuyua*”, cada una

---

<sup>5</sup> María Cristina Álvarez, *Textos coloniales del Chilam Balam de Chumayel y textos glíficos del Códice Dresde*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, Cuadernos 10, 1974, pp. 108. También véase Victoria Bricker, “The Last Gasp of Maya Hieroglyphic Writing in the Books of Chilam Balam of Chumayel and Chan Kan,” pp. 39-51 en William F. Hanks and Don S. Rice, *Word and Image in Maya Culture: Explorations in Language, Writing, and Representation*, University of Utah Press, Salt Lake City, 1989.

con diferencias sustanciales en comparación con el resto. El contenido histórico de cada uno de estos manuscritos, no lejos de dificultades de interpretación, mantienen más o menos la misma narración de eventos y mencionan a los mismos personajes.

Una de las propuestas más aceptadas apoya la idea de que la mayoría de estos manuscritos fueron copiados constantemente de uno o varios originales más antiguos,<sup>6</sup> pues frecuentemente, en las últimas fojas de los manuscritos se anuncia que la transcripción ha finalizado e incluye el nombre del amanuense y la fecha de la copia. En algunos casos se incluye la lista de los diferentes dueños o “albaceas” del manuscrito. Es por eso que, aunque el amanuense haya realizado una última copia más tardía, éste documento se fecha de acuerdo con la posible del original.

Muchos de estos libros fueron conservados hasta el siglo pasado en manos de sus dueños indígenas, y posteriormente fueron adquiridos por particulares y ahora se conservan en museos o están en posesión de coleccionistas privados.

## **1.2 El Chilam Balam de Chumayel, su contenido**

El *Libro de Chilam Balam de Chumayel* recibe el nombre debido al lugar donde fue encontrado, en el pueblo de Chumayel, dentro del distrito de Tekax, muy cerca del pueblo de Teabo.<sup>7</sup> El manuscrito está redactado en maya yucateco y consta de un total de 58 hojas, de las cuales las correspondientes a la número 1, 50 y 55 están perdidas, aún así, el contenido de páginas escritas es de 107 y 6 páginas en blanco. Al igual que el resto de los libros de *Chilam*, está escrito en lengua maya, con intromisiones del idioma español y del latín; es interesante señalar que algunos

---

<sup>6</sup> Francesc Ligorred Perramón, “El lenguaje de Zuyua y la resistencia colonial literaria maya yucateca colonial”, en *Colonial Latin American Review*, Volume 9, Issue 1, June 2000, pp. 49-61.

<sup>7</sup> *El libro de los libros de Chilam Balam, Op. Cit.*, p. 13.

vocablos dentro de la narración sugieren el carácter temprano del mismo,<sup>8</sup> pues éstos sólo fueron utilizados en las primeras épocas del sistema colonial.<sup>9</sup> El manuscrito aparece con la fecha de 1782, después de que Josef Hoil<sup>10</sup> lo tuvo en su poder, sin embargo, se ignora la fecha precisa de la creación del contenido del manuscrito, pero la mayoría de estudiosos coinciden en ubicarla a finales del siglo XVII, o alguna fecha más temprana. Don Juan Josef Hoil recopiló el texto que se conoce actualmente como el *Chilam Balam de Chumayel*, pues su firma aparece al final del manuscrito con la fecha 1782.<sup>11</sup> Esta recopilación pasó por diferentes dueños antes de llegar a la Princeton University Library, de Estados Unidos, donde actualmente se encuentra resguardada.<sup>12</sup>

El *Chilam Balam de Chumayel*, se encuentra dentro del grupo que se caracteriza por contener el *Lenguaje de Zuyua*, o como lo llamarían, “la sección de las adivinanzas” o “el interrogatorio de los jefes”, el cual será mi objeto de análisis.

### **1.3 Lenguaje de Suyua, revisión historiográfica**

El “Lenguaje de Zuyua”, *Zuyua Than* en lengua maya, que en grafía colonial se encuentra como *Suyua*, ortografía que adopto a partir de este momento para referirme al lenguaje del *Chilam Balam de Chumayel*, es un término utilizado para denominar a una sección narrativa que se encuentra frecuentemente dentro de la recopilación de los denominados “Libros del *Chilam Balam*”, las cuales se caracterizan por presentarse a manera de adivinanzas o en formato de interrogatorio en un lenguaje metafórico, aunque las respuestas correspondientes se encuentran bajo la misma presentación incluye su traducción al lenguaje formal. En el *Chilam Balam de*

---

<sup>8</sup> *Heaven Born Merida and Its Destiny, Op. Cit.* p. 10.

<sup>9</sup> Brian Stross, “The Zuyua Language”, en *American Ethnologist Society*, Vol. 10, No. 1, February 1983; pp. 150-164, p. 152 y 155

<sup>10</sup> El nombre de “Josef Hoil” se escribe respetando la ortografía que aparece en el manuscrito del *Chilam Balam de Chumayel*, Foja 44r.

<sup>11</sup> *Heaven, Born in Merida, Op. Cit.*, p.1.

<sup>12</sup> Ralph L. Roys, *Ibidem*, p. 7

*Chumayel* el interrogatorio *Lenguaje de Suyua* se define como “Suyuaa than yetel naat”,<sup>13</sup> “lenguaje de zuyua y explicación”; posteriormente se agrega: “*Lay bin u than, lay bin u kat u Hal ach uinicil cah lae*”, que se interpreta como “este es el lenguaje, estas serán las preguntas del gobernante de su pueblo”.

A partir de su propia definición, el uso de este término comenzó a ser popular desde finales del siglo XIX, cuando Daniel G. Brinton, la popularizó dentro de su recopilación titulada *Maya Chronicles*.<sup>14</sup> A partir de entonces su uso fue asociado con la toponimia del discurso,<sup>15</sup> en un aspecto mítico real, justificando la influencia de los pueblos del Altiplano central dentro del territorio maya durante el período posclásico. Las explicaciones acerca del origen del *lenguaje de Zuyua* son varias, algunos optan por atribuir la creación de esta sección narrativa como resultado de la penetración de los toltecas dentro del área maya, otros más, como Munro Edmonson, suponen que la palabra *Zuyua Nah* es otro topónimo para referirse a Tula, y que el lenguaje fue diseñado, o tomado originalmente, de estos habitantes del Altiplano central con la finalidad de examinar el sistema político maya durante el período de expansión de las fuerzas del centro de México hacia algunas regiones de Mesoamérica.<sup>16</sup> De acuerdo con esta propuesta, Edmonson pudo ubicar el nombre de esta “Tula maya” dentro de la provincia de Cehpech, la capital de Motul. Más recientemente Charlotte Arnauld señaló que:

Al referirse a ‘Tulan Zuyua’, los mayas de Guatemala reproducen el modelo usado por los linajes nobles de la Península de Yucatán para sentar su propia legitimidad política: Zuyua era un legendario lugar náhuatl (o la ciudad de Xicalanco), símbolo de origen mexicano y sólo los nobles de tal origen tenían los conocimientos esotéricos requeridos para gobernar, es decir, ‘el lenguaje de Zuyua’. Más bien que a cualquier acontecimiento migratorio o de conquista el patrón mítico presente en todos los textos se refiere a una legitimidad política, reivindicada tanto por los nobles de Guatemala como por los de Yucatán”.<sup>17</sup>

---

<sup>13</sup> *Heaven Born Merida and Its Destiny, Op. Cit.*, p. 168.

<sup>14</sup> Daniel Garrison Brinton, *Maya Chronicles*, Brinton's Library Of Aboriginal American Literature, Number 1, 1882.

<sup>15</sup> Francesc Ligorred Perramón, *Op. Cit.*

<sup>16</sup> <sup>16</sup> *Heaven Born Merida and Its Destiny, Op.Cit.*, p. 168.

<sup>17</sup> Frances Ligorred Perramón, *Op. Cit.*, *Apud*, Charlotte Arnauld, 1996, p. 248.



Estas investigaciones previas, refieren a *Suyua* como un lugar ubicado dentro de la demarcación de Xicalango, en el actual estado de Tabasco. El objetivo de estas investigaciones es la de dilucidar el significado del vocablo ‘*Suyua*’ para dar contexto al lenguaje del mismo nombre y, como hemos visto, la mayoría de éstos se inclina por afirmar que *Suyua* es otro nombre para referirse a Tula. Sin embargo, las investigaciones de Frances Ligorred Perramón, con las cuales estoy totalmente de acuerdo, señalan un camino más viable de entendimiento que se aboca a las revisiones filológicas y el significado del término originalmente incluido dentro de los manuscritos del *Chilam, Suyua Than*. Dicha propuesta versa en sugerir que la palabra compuesta *Suyua than*, alude a un carácter metafórico de la misma. De acuerdo a la investigación filológica que ha desarrollado este autor, así como a su búsqueda en diversos diccionarios y vocablos de la lengua maya, sugiere que el elemento *Zuyua*, connota virginidad, pureza, cosa intacta; la contracción de esta partícula con *zuy* da como resultado la contracción *zuhuy*, que refiere a algo enredado, remolinos del cabello, a la selva, el monte con maleza, a las cosas apretadas, juntas y revueltas. Con base en este significado, *Suyua Than*, según Ligorred, podría interpretarse como una variante de vocablo que hace referencia a un lenguaje, gracias a la inclusión del vocablo *Than* ritual, esotérico y dirigido a una clase socioeconómica determinada. Lo anterior se puede confirmar gracias a que existe una variante del vocablo *suyua*, que es *zuytune* y *zuytunil* que en el *Calepino de Motul* se presenta como *zuytun*, que corresponde al significado literal “peña viva”. Según Perramón, esto puede demostrar que el término *Suyua Than* es metafórico, más que una referencia toponímica, o a un lenguaje restringido a una etnia específica. Por último, revisa el Vocabulario de *Mayathan*, donde la referencia aparece como *Zu(y)ah* que se interpreta como “ofrecer o presentar poniendo delante”. De acuerdo con el *Calepino de Motul*, la palabra o terminación *than*, tiene la variante de significar “fuerza” y

“poder”. Por lo tanto, esta revisión filológica hace concluir a Ligorred acerca del “*Lenguaje de Suyua*” lo siguiente:

Palabras vírgenes o francas, palabras complejas o arremolinadas, palabras figuradas, palabras de indignación o de poder, palabras vivas o para comulgar, o palabras ceremoniales para las ofrendas; alguno de estos significados –u otros- pueden definir eso que se ha dado en llamar lenguaje de Zuyua y que, a la vez, los puede contener a todos. Zuyua, pues, no es tanto una lengua que proceda de un determinado lugar mítico o histórico, ni quizás un sociolecto (sacerdotal), sino más bien un tipo de lenguaje ritual puro en su forma (grabado en las estelas y en la memoria), y complejo en su significado al ser propio de los círculos de poder quienes pudieron usarlo en distintas ceremonias; pero Zuyua quizás sea, solamente, una fórmula de cierre narrativo.<sup>18</sup>

Por otro lado, varias son las revisiones historiográficas que se interesan en analizar, ya sea para indagar el origen del término *Zuyua* como es el caso de Brian Stross, quien propone que el vocabulario utilizado dentro del Lenguaje de *Zuyua* proviene de raíces mixtecas debido a la similitud de la lengua maya con algunas palabras en esta lengua, el autor también argumenta que el Lenguaje de *Zuyua* está presentado en un código metafórico, que era usado con la inclusión de estos términos prestados del lenguaje mixteco con la finalidad de hacerlo aún más exclusivo.

<sup>19</sup>Sin embargo, la exposición de la hipótesis y la investigación que ofrece Stross carece de fundamento, pues su estudio no lleva a cabo un análisis exhaustivo o serio de la filología mixteca o maya, sino que el desarrollo de su investigación sólo se apoya en las similitudes que existen entre una y otra lengua en algunos vocablos. Brian Stross se limita a presentar una transcripción de ciertos párrafos del Lenguaje de *Zuyua* y a localizar los vocablos mayas que tienen alguna similitud fonética o de significado con algunas palabras en mixteco.

Por su parte Sharonah Frederick,<sup>20</sup> insiste en que el *lenguaje de Zuyua* fue creado con la finalidad de ocultar información a los frailes españoles, y propone que la fecha de su creación conceptual, así como la escritura del manuscrito corresponden al año de 1520 aproximadamente,

---

<sup>18</sup> Ligorred, *Op. Cit.*, p. 25. El subrayado es mío.

<sup>19</sup> Brian Stross, *Op. Cit.*, pp. 150-164, p. 152 y 155.

<sup>20</sup> Sharonah Frederick, *Maya Civilization and the Spanish Conquest: Skepticism and Rebellion-Doubting God's Word*, Doctoral Thesis Submitted to the Faculty of the School of Arts and Sciences of Columbia Commonwealth University for the Degree of Doctor of Anthropology, p.15-17, 2002.

con lo que la autora ofrece una fecha de creación del *Lenguaje de Zuyua* muy temprana. En el segundo capítulo de su tesis titulado *The Connection Between Folklore and Politics*, en su primera sección bajo el subtítulo de “Zuyua: Nursery Rhymes with an Incendiary Twist”, el autor afirma que:

“[...] Zuyua fanciful word-plays were impenetrable to the “outsider”: the Colonial- Church alliance. Taking advantage of colonial perceptions of the Maya as naïve, they cloaked their forbidden spiritual teachings in outwardly childish verse, as what was deemed nonsense would not invite scrutiny by the authorities.”<sup>21</sup>

A pesar de las explicaciones que la investigadora ofrece en su estudio, considero que la poca consulta de documentos primarios y fuentes secundarias hicieron que la autora cometiera algunos errores con respecto a las fechas de la historia de Yucatán y a la interpretación del manuscrito, el cual es analizado a la luz de su contenido erótico y medicinal más que histórico.

A pesar de las diferencias de interpretación acerca del significado de la palabra *Zuyua* y su origen, los estudios concuerdan en señalar que el uso de este lenguaje estaba restringido a la nobleza indígena maya, y probablemente se compartía con los sacerdotes. Su funcionamiento era meramente indígena, y era un conocimiento transmitido de padres a hijos, además probablemente tenía como objetivo el seguir manteniendo el control de acceder al poder, lo cual garantizaba el desempeño de puestos públicos a aquellos pertenecientes a la nobleza indígena.<sup>22</sup> Ralph L. Roys además sugiere que la sección de *Suyua* del *Chilam Balam de Chumayel*, estaba dirigida a ser atendida por el gobernador español en turno una vez que se instauró el régimen novohispano.<sup>23</sup>

Si bien estos nobles que aspiraban a tener un puesto en el sistema político maya eran sometidos a un proceso electoral interno,<sup>24</sup> el uso de este *Lenguaje de Suyua* evitaba que los

---

<sup>21</sup> Ibídem, p.16.

<sup>22</sup> Sergio Quezada, *Pueblos y caciques yucatecos*, p.144.

<sup>23</sup> Ralph L. Roys, “The Ritual of the Chiefs of Yucatan”, *Op. Cit.*, p. 475.

<sup>24</sup> Nancy Farris, *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival*; Princeton, Princeton University Press, p.240-243.

intrusos accedieran a dichos privilegios, de acuerdo con los argumentos tanto de Quezada como los de Perramón.<sup>25</sup>

Esta razón fue la que motivó a Ralph Roys para denominar a esta sección narrativa bajo el término “El interrogatorio de los jefes”. Una de las características más importantes de la sección en forma de interrogatorio es el carácter esotérico por medio del cual están expresadas las diversas preguntas, lo cual puede ser resultado directo de un esteticismo literario de vieja tradición, o responde una necesidad cultural que, ante la ocupación española, tenía como objetivo hacer que éste se volviera más exclusivo y de difícil acceso para ser comprendido por algún intruso que intentara descifrarlo, además de hacerlo privado y protegerlo ante una posible pérdida de autoridad de este grupo y evitar que el texto estuviera al alcance de invasores y advenedizos.<sup>26</sup>

Estas preguntas, también llamadas adivinanzas, aluden a ciertas figuras relativas al medio natural, como lo son animales, flores, alimentos y toda clase de vegetales. La mayoría de las veces, las preguntas se presentan en forma pícaro, haciendo alusiones sexuales ante las características del objeto o producto del cual se hace la pregunta, lo que le da un carácter de juego de habilidad mental; mientras que la respuesta deja vislumbrar lo ordinario de la respuesta. Por lo tanto, considero que la característica principal para denominar a esta sección como “lenguaje” es su presentación a manera de interrogatorio metafórico que, a su vez, incluye la respuesta específica a cada una de ellas. El contenido completo del *Lenguaje de Suyua* se incluye en un apéndice al final de los siguientes capítulos.

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, p.46.

<sup>26</sup> Ligorred Perramón, *Op. Cit.*, p. 26.

### 1.3.1 Estructura narrativa del Lenguaje de Suyua

El *Lenguaje de Suyua* que se plasmó en el *Libro del Chilam Balam de Chumayel* consta de una estructura narrativa que se compone de una introducción al texto y de una serie de preguntas con sus respectivas respuestas. La versión del *Chilam de Chumayel* publicada por Munro Edmonson, *Heaven Born Merida: The Book of Chilam Balam of Chumayel*, publicado por la Universidad de Austin, Texas, presenta la transcripción del manuscrito original y una división del contenido en renglones que expresan una idea clara y coherente, con lo que facilita la comprensión del texto. De acuerdo con este conteo de líneas y párrafos, la sección denominada *Lenguaje de Zuyua*, que responden a las características antes mencionadas, se localiza de la línea número 3501 a la 4693, dentro de esta edición, haciendo un total de 1,192 líneas de contenido (Ver *Apéndice*).

A manera de descripción diré que el contenido del *Lenguaje de Suyua* se divide en una serie de secciones que expresan temáticas similares, relacionadas entre sí, pero diferentes en su objetivo. Mi propuesta versa en identificar estas secciones dentro de la siguiente estructura:

1. Una sección introductoria en la cual se expone el posible receptor, emisor y objetivo del discurso, y la importancia de responder exitosamente las diferentes preguntas metafóricas. [de la línea 3501 a la 3565] (véase *Apéndice*)
2. Un segmento de preguntas en metáfora con sus respectivas respuestas [de la línea 3566 hasta la 4382] (véase *Apéndice*)
3. Otra parte referente a la descripción de la provincia de Yucatán, así como mención de los poblados más significativos de aquella época [de la línea 4383, a la 4415] (véase *Apéndice*)
4. Nuevamente una sección de preguntas y respuestas expresadas en metáfora [a partir de la línea número 4416- 4693] (véase *Apéndice*)

Esta división no es arbitraria, dado que de manera implícita está incluida dentro del mismo texto, pues cada cambio temático fue dotado de una pequeña introducción que especifica la

importancia y el objetivo de ese segmento, además de que cada uno cuenta con una cláusula final a manera de despedida en la que se enfatiza la importancia del conocimiento que se requiere. El último de los segmentos en los que fragmento el contenido general del *Lenguaje de Suyua* carece de la despedida, pero el texto continúa con una temática diferente a las que se expresan en las anteriores, a partir de ahí, el vocablo *Suyua* o *Suyua Than* se elimina del texto y no vuelve a repetirse alguna serie de preguntas presentadas en lenguaje esotérico. Es bastante probable que el *Lenguaje de Suyua* se constituyera de un número mayor de elementos rituales, ceremoniales y discursivos que posiblemente se hayan incluido dentro de la compilación del *Chilam Balam de Chumayel*, o que pudieron quedar fuera de la documentación escrita. Sin embargo, ante la falta de precisión para demostrar esta posibilidad, respeto el criterio de delimitación de este ensayo y únicamente se considerarán las cuatro secciones que se enumeraron.

Dado que no existe una fecha precisa dentro de la cual ubicar al *Lenguaje de Suyua*, se han tomado dos parámetros para contextualizar el estudio y análisis, el primero de ellos es aceptar la propuesta de Ligorred que afirma que el manuscrito original, del cual fue obtenida la copia que actualmente conocemos, posiblemente fue escrito a finales del siglo XVI o principios del siglo XVII. El segundo indicio de ello es que el *Lenguaje de Suyua* comienza mencionando a un personaje histórico, “El Mariscal”, quien no puede ser otro más que el gobernador de Yucatán Carlos de Luna y Arellano, quien gobernó en la península del año de 1604 a 1611. Este último indicio es el que nos dará la pauta para desarrollar el posible contexto histórico y las motivaciones sociales dentro de las cuales se creó esta versión del *Lenguaje de Suyua* del *Chilam Balam de Chumayel*. Dado el carácter indígena del texto, es importante hacer una revisión somera acerca de las condiciones políticas y territoriales de los mayas de Yucatán antes y después de la invasión española, así como evaluar el impacto que el nuevo sistema administrativo y territorial español provocó en las comunidades.

## CAPÍTULO II NOBLEZA INDIGENA, TERRITORIO, GOBIERNO Y CAMBIO

Así como se ignora la fecha de la escritura del *Chilam Balam de Chumayel* y de su contenido, tampoco se sabe la fecha en que se creó el *Lenguaje de Suyua* que aparece contenido en este Chilam. Sin embargo, los estudios señalan que ambos fueron escritos por manos mayas y que su contenido pertenece a una tradición indígena de tiempos prehispánicos. Gracias a las menciones históricas y el carácter de su contenido, tanto el *Chilam Balam de Chumayel*, como la sección correspondiente al *Lenguaje de Suyua*, contienen bases del conocimiento prehispánico y también algunos conocimientos europeos, como el santoral católico y el uso del calendario occidental; y es muy probable que la versión que conocemos del *Lenguaje de Suyua* en particular, fuera escrita a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII.<sup>1</sup> Con base en esta consideración, haré una revisión acerca del contexto histórico del *Lenguaje de Suyua* y las condiciones sociales en las que fue escrito este texto: la organización política y territorial de la sociedad maya antes de la Conquista y los cambios sustanciales que sufrió este orden después de la invasión española.

### **2.1 El territorio antiguo y las autoridades indígenas antes del sistema español**

La organización territorial y política de la sociedad maya yucateca al momento de la invasión española era compleja. La división del territorio estaba a cargo de diferentes autoridades en las cuales recaía la administración de la producción material y la impartición de justicia entre la población indígena. Poca información se tiene acerca de las diferentes territorialidades vigentes antes de la Conquista, sin embargo varios de los títulos de nobleza estaban intrínsecamente relacionados con la administración territorial de la península, lo que aparece constantemente mencionado en los textos de tradición indígena.

---

<sup>1</sup> Francesc Ligorred Perramón, *Op. Cit.*, 50.

Los títulos de nobleza más conocidos, gracias a su mención en los documentos del período de la Conquista y la Colonia son: *halach uinic, batab, Ah Cuch Cab, holpop, almehenob*, por mencionar algunos. Existen otras menciones tales como *Ah Kin* o *nacon* los cuales tenían a su cargo ciertas funciones religiosas, más que civiles, por lo que no se consideran dentro de la categoría de autoridad civil encargada de gobernar una territorialidad específica.

Cada una de estas autoridades era responsable de dirigir y administrar ciertos territorios y poblaciones que funcionaban de manera jerarquizada en coordinación con las otras.

De acuerdo con la información proporcionada por fray Diego de Landa en su *Relación de las Cosas de Yucatán*, después de la caída de Mayapán los señores de los diferentes linajes retornaron a la tierra de su origen para conservar su título de *Halach Uinic*.<sup>2</sup> Los diferentes sitios de su asentamiento poseen topónimos específicos, los cuales, de acuerdo con las interpretaciones de Sergio Quezada y Ralph Roys, fueron conservados por los linajes originales hasta la llegada de los españoles:<sup>3</sup>

<b>Topónimo</b>	<b>Linaje</b>
Calkiní	Ah Tzab Canal
Chancenote	Kaual Op Tzeh
Chichén Itzá	¿? Cupul
Hocabá	¿? Iuit
Maní	¿? Xiu
Motul	Noh Cabal Pech
Sací	¿? Cupul
Tecoh / Dzidzantún	Ah Chel
Tibolón / Sotuta	¿? Cocom
Tihosuco	¿? Cochuah <sup>4</sup>

El nombre de estos centros políticos responde al término *Cuchcabal*, que refiere a un sitio, una localidad que contaba con una institución de carácter político o religioso fuerte y con un control poblacional y territorial importante. De esta manera, el término literalmente se

<sup>2</sup> Sergio Quezada, *Pueblos y caciques yucatecos*, *Op. Cit.*, p. 32

<sup>3</sup> Quezada, *Ibidem*, p. 34

<sup>4</sup> La referencia a estos linajes también la anotó fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, México, introducción y notas por Héctor Pérez Martínez, séptima edición, Editorial Pedro Robledo, 1938, p 78-81



interpretaría como “el lugar donde residía el poder”.<sup>5</sup> En resumidas cuentas, el término puede entenderse como el espacio territorial gobernado por un poder que reside en un lugar determinado, a manera de capital. De acuerdo con las investigaciones detalladas de Quezada, el *Cuchcabal* funcionaba como entidad político-territorial que se caracterizaba por tener un punto central (además de núcleo poblacional) de actividades mercantiles y religiosas, y estaba relacionado con el ejercicio de sus funciones políticas. Esta unidad funcionaba con una serie de organizaciones políticas subordinadas a esta misma. Las cuales incluyo a continuación.

El *Cuchteel*, era una unidad subordinada que se constituía de familias extensas, es decir, parientes consanguíneos que contaban con un jefe. Dentro de dicha organización, el segundo núcleo era denominado *Batabil* el cual estaba compuesto por un conjunto de estas unidades gobernadas por un *batab* o un cacique.

Todas estas estructuras políticas tenían sentido de función a partir de la existencia de un *Halach Uinic*, literalmente “gran señor”, quien gobernaba desde la entidad denominada *Cuchcabal*. A su vez, también existía el término *Tzucub*, que definía un territorio meramente político que incluía a un conjunto de pueblos que se establecían a manera de provincia. De tal suerte, en orden de importancia, a continuación observamos que existían tres unidades básicas con su respectiva autoridad civil.

1. *Cuchcabal* = *Halach Uinic*,
2. *Batabil* = *batab* o *cacique*
3. *Cuchteel* = *Ah Cuch Cab*

La célula primaria la constituía el *cuchteel*, que funcionaba bajo la dirección del *Ah Cuch Cab*, quien estaba encargado de la supervisión de la producción, recolección de tributos y la administración de la mano de obra, lo cual, de acuerdo con Quezada, también implicaba la

---

<sup>5</sup> *Diccionario de Motul*, p. 205; de acuerdo con la interpretación de Sergio Quezada, *Apud, Ibidem*, p. 34 término que se divide en dos morfemas, los cuales incluyo para su mejor explicación. De acuerdo con este argumento la palabra se compone de tres morfemas: CUCH, CAB, e IN CAB. También *Vid*, p. 34.

organización de los recursos humanos utilizados para la guerra y defensa del *Cuchcabal* al cual pertenecía el *Cuchteel*.<sup>6</sup>

Debido al empobrecimiento de la tierra que el área maya sufrió desde el período Clásico Tardío, estas unidades políticas sustentaron su poder en el control poblacional, la recolección de tributos y la mano de obra de sus habitantes. Por lo tanto el *cuchteel* y el *batabil*, sin ser unidades políticas muy extensas, pues pertenecían al dominio de un *Cuchcabal*, tenían un control directo de los recursos humanos.

Cabe señalar que, aún con la ausencia de fuentes que permitan el mejor conocimiento del gobierno durante el período prehispánico, se sabe que éste se encontraba lejos de ser regido por formas meramente hereditarias, y si bien ésta modalidad existía, también contaban con elecciones internas. De acuerdo con las reglas de sucesión masculinas, los primogénitos probablemente eran los indicados para secundar en un cargo de gobierno. Sin embargo, no siempre sucedió de este modo, pues esta sucesión podía tener un carácter colateral. Es muy posible que existieran grupos que funcionaran a manera de un consejo de gobernantes regionales quienes tenían la responsabilidad de celebrar una elección en consenso o por medio de una votación directa.<sup>7</sup>

## **2.2 Las limitaciones del nuevo sistema**

Estas estructuras político territoriales pervivieron hasta el tiempo de la invasión española. Al término de la Conquista y en los primeros años de la Colonia, los españoles de la península no se opusieron a los viejos privilegios y funciones de los *halach uinicob* ni de los *batabob*, y algunos de ellos fueron reconocidos por la Corona española y hasta les permitían el tratamiento de “don”,

---

<sup>6</sup> Quezada, *Pueblos y Caciques*, *Op. Cit.*, p. 41.

<sup>7</sup> Quezada, *Ibidem*, p. 56.

usar algunas vestimentas de carácter español, e incluso montar a caballo, lo cual fortalecía su estatus tanto dentro de la sociedad peninsular como ante la indígena.<sup>8</sup>

Con el establecimiento de los poblados novohispanos y su nueva administración civil debían estipularse nuevas políticas poblacionales que facilitaran el control de la población indígena para terminar completamente con el período de Conquista. Aún con el establecimiento del sistema de encomiendas, las autoridades naturales siguieron teniendo una relativa autonomía, pues este sistema no mantenía una conexión directa con la apropiación de la tierra, sino del trabajo humano.<sup>9</sup> Así que los señores indígenas frecuentemente eran utilizados, desde su jerarquía, por el encomendero para ayudar en la tasación de los tributos.<sup>10</sup>

Debido al sistema *sui generis* de la encomienda y la baja poblacional indígena por epidemias, hambrunas, maltratos y fugas a territorios aún no controlados por el gobierno español, el Primer Concilio Mexicano, celebrado en 1555,<sup>11</sup> resolvió que los indígenas vivían muy dispersos y que esta característica de asentamiento dificultaba el trabajo de evangelización de los misioneros. Sin embargo, para 1578 la tenencia de la tierra y su gobierno tomarían un destino más dramático para los mayas en particular, pues las *Leyes de Indias* dispusieron del uso de reducciones. En el título Tercero de las *Leyes de Indias*, “De las reducciones, y Pueblo de Indios” se estableció que:

[El Consejo de Indias] resolvió que los indios fuesen divididos, y separados por las Sierras, y Montes, privándose de todo beneficio espiritual, y temporal, sin socorro de nuestros ministros, y del que obligan las necesidades humanas, que deben dar unos hombres a otros. Y por haberse reconocido la convivencia de esta resolución por diferentes ordenes de los señores Reyes nuestros [...] fue encargado y mandado a los virreyes, presidentes, y gobernadores, que con mucha templanza, y moderación ejecutasen la reducción, población y doctrina de los indios, con tanta suavidad y

---

<sup>8</sup> *Papeles de los Xiu de Yaxá, Yucatán, Op. Cit.*, p. 43.

<sup>9</sup> James Lockhart, “Encomienda and Hacienda: The Evolution of the Great Estate in the Spanish Indies”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 49, No. 3, agosto 1969, pp. 411-429; p. 412.

<sup>10</sup> Robert G. Keith, “Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America: A Structural Analysis”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 51, No. 3, agosto 1971, pp. 431-446; p. 435.

<sup>11</sup> Lauro E. Rosell, *Iglesias y conventos coloniales de México: Historia de cada uno de los que existen en la ciudad*, México, Editorial Patria, 1961, 356 p.

blandura, que sin causar inconvenientes diese motivo a los que no se pudiesen poblar luego [...] y que no pagasen más imposiciones de lo que estaba ordenado.<sup>12</sup>

Este nuevo sistema de reducciones tenía un carácter más religioso que laico, pero no por ello se alejaba de los intereses económicos pues las leyes incluyen un lineamiento en el cual se fomenta la creación de reducciones en sitios donde hubiera la existencia de minas.<sup>13</sup> Aún bajo los lineamientos de esta reforma, los naturales no serían despojados de sus tierras, sino que se conservarían bajo su propiedad.

Del mismo modo, las autoridades civiles apoyaron dicha empresa que facilitaría la administración de la producción y recolecta de los tributos, pues sin éstos la empresa de la evangelización no podía sostenerse económicamente. Las *Leyes de Indias* citaron:

Los pueblos de indios están encomendados a los españoles, con calidad de que los doctrinen y defiendan, y se debe proveer de curas a costa de los tributos, y lo mismo se ha de observar con los que estuvieren incorporados en la Real Corona.<sup>14</sup>

Poco después de ésta promulgación ya en 1570, las políticas de la Corona española, aunque no dejaron de reconocer la autoridad de los *Halach Uinic*, restringieron la participación de éstos en las funciones militares e intentaron minimizar su importancia negando algunos de los privilegios mencionados.<sup>15</sup> Las *Leyes de Indias* eran claras al respecto y determinaban que a estas autoridades indias les estaba prohibido portar, comprar o usar armas, y la adquisición de caballos:<sup>16</sup>

Ordenamos y mandamos, que ninguno venda, ni rescate armas ofensivas, ni defensivas a los yndios, ni a alguno de ellos, y cualquiera, que lo contrario hiciere, siendo español, por la primera vez pague diez maravedís, y por la segunda pierda la mitad de todos sus bienes para nuestra Cámara y Fisco, y la pena corporal sea a nuestra merced [...] y si fuere indio, y trajere espada, puñal o daga, o tuviere otras armas, se le quiten y vendan, y más sea condenado en las demás penas, que a la justicia pareciere, excepto algún indio

---

<sup>12</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro Sexto, título III, “De las reducciones y pueblos de Indios”, Ley primera: “Que los indios sean reducidos a poblaciones”, 1578.

<sup>13</sup> *Ibidem*, Ley X: “Que cerca de donde hubiere minas se procuren fundar pueblos de indios”, 14 de noviembre de 1601.

<sup>14</sup> *Ibidem*, Libro Sexto, título III, “Que haya doctrina en los pueblos de indios a costa de los tributos”, 1560.

<sup>15</sup>

<sup>16</sup> *Ibidem*, Libro Sexto, título Primero, Ley número XXIII: “Que los indios no pueden andar a caballo” 1570.

principal, al cual permitimos que se le pueda dar licencia por el Virrey, Audiencia, o Gobernador para traerlas.<sup>17</sup>

Estas referencias aluden a los cambios que la nobleza comenzaba a sufrir en cuanto al estatus que tenía dentro de la sociedad peninsular, en el aspecto territorial la división se transformó radicalmente.

Como podemos apreciar, el sistema de reducciones atentaba contra la autonomía del *cuchcabal*, pues como autoridad central, acaparaba gran parte del control de la población indígena y esta característica estaba a punto de ser ocupada por los españoles. Sin embargo, ante una cuestión de utilidad, el *cuchcabal* no controlaba directamente la mano de obra indígena, uno de los objetivos a lograr por parte de las *Leyes de Indias*. De tal manera que el *batabil* y el *cuchteel*, debido a su funcionalidad, tenían la oportunidad de ser conservados, con sus debidas transformaciones, por el nuevo sistema español. De acuerdo con los lineamientos de las *Leyes de Indias*, existía un término que era reconocido por las autoridades españolas como un cargo proveniente de la nobleza indígena, el cacique. A pesar de que las leyes aseguraron que los títulos de los señores naturales se iban a respetar por la corona española:

Algunos naturales de las Indias eran en tiempo de su infidelidad Caçiques, y señores de pueblos, y porque después de su conversión a nuestra santa fe Católica, es justo que conserven sus derechos, y el haber venido a nuestra obediencia no los haga de peor condición.<sup>18</sup>

Esta autoridad fue reconocida porque tanto el *cuchteel* como el *batabil* formaban un cuerpo gubernamental no tan extenso y bien controlado por autoridades indígenas inmediatas que fungían como administradores de tributos y mano de obra. Mientras que la célula social mayor, el *cuchcabal* era una unidad política que cohesionaba a las dos anteriores. Sin embargo, el papel

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, Libro Sexto, título Primero, Ley XXXI: “Que no se puedan vender armas a los indios ni ellos las tengas”; 1570.

<sup>18</sup> *Ibidem*, Libro Siete, título Siete. De los caciques, Ley Primera: “Que las audiencias oigan en justicia a los indios sobre los cacicazgos”, 26 de febrero de 1557.

desempeñado por el *cuchcabal* podía ser sustituido fácilmente por las autoridades españolas como lo serían los gobernadores, regidores o alcaldes peninsulares.

Ante el desconocimiento indígena de las formas políticas y territoriales de los conquistadores la única solución viable era la sustitución de las instituciones nativas, en más amplio sentido, el desplazamiento de las autoridades naturales por las peninsulares.

De esta manera el *cuchcabal*, como unidad político territorial perdió fuerza en comparación con el *batabil* y el *cuchteel* los cuales se amalgamaron al sistema español debido al control que las autoridades de estos ejercían en cuanto a los tributos.

### **2.3 La nueva organización territorial**

Con la introducción del sistema de reducciones eclesiásticas y las congregaciones, se intentó reagrupar a los indios ya cristianizados en centros civiles más urbanizados,<sup>19</sup> las unidades políticas indígenas comenzaron a verse transformadas por tres factores importantes:

- a. la baja poblacional indígena que, ante el abuso de trabajo español, se diezmo notablemente. Así como la despoblación de los campos por la tendencia española de habilitar los centros urbanos.<sup>20</sup>
- b. la ausencia de mano de obra en pueblos asentados pues los indígenas abandonaban voluntariamente las poblaciones establecidas por los españoles.<sup>21</sup>
- c. la reunión de diferentes pueblos, muchas veces vecinos, dentro de una sola demarcación territorial y gubernamental, provocó conflicto entre los señores principales pues se reducían notablemente el número de puestos de gobierno disponibles. Además de que la elección de autoridades indias quedaba en manos de los españoles, lo cual intervenía

---

<sup>19</sup> Vid. Howerd F. Cline, "Congregaciones civiles de los indios de la Nueva España, 1598-1606", en *The Hispanic American Historical Review*, Durham, Duke University, Vol. XXIX, No. 3, agosto de 1949.

<sup>20</sup> Nancy M. Farris, *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival*; Princeton; Princeton University Press; p. 86.

<sup>21</sup> Isabel Fernández Tejedo, *La comunidad indígena maya de Yucatán. Siglos XVI y XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Historia, 1990, p49.

dramáticamente en la capacidad de éstos de continuar con sus tradiciones de mando y de cargos.<sup>22</sup>

Este sistema de reducciones facilitaba a las autoridades españolas la administración de las almas, a cargo de los religiosos, y la administración de la mano de obra por parte de las autoridades civiles. Gobernadores y autoridades eclesiásticas trataron de persuadir, en primera instancia, y justificar a ojos de los indígenas, los beneficios de habitar en las reducciones, el método más eficaz de persuasión era convencer a los caciques de colaborar en la formación de estas nuevas formas poblacionales. Una de las *Leyes de Indias* señala claramente que una de las células básicas para lograr la unificación de los indios en centros poblacionales más o menos urbanos era la figura del cacique o *batab*.<sup>23</sup>

La colaboración de los caciques indígenas con las autoridades españolas garantizaba su continuidad dentro de las esferas de poder político.<sup>24</sup> Sin embargo, los puestos disponibles fueron insuficientes para satisfacer a la nobleza indígena. Es importante considerar que, antes del período de Conquista, algunos de los *batabil*, e incluso los *cuchcabalob* mantenían enemistades políticas, por lo cual no era factible que compartieran poderes.

Existía un número amplio de autoridades españolas que ocuparon el lugar de muchas de las indígenas, como lo fueron los capitanes y tenientes que, si bien no tenían un control directo sobre la población natural de los pueblos, éstos desplazaron a la jerarquía bélica indígena.<sup>25</sup> Los caciques impuestos por las distintas autoridades de la provincia de Yucatán, estaban obligados a brindar obediencia absoluta ya que en el régimen español éstos podían conservar algunos

---

<sup>22</sup> Howard F. Cline, *Op. Cit.*, p. 201.

<sup>23</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro Seis, título Siete, Ley VII: “Que los indios se vayan reduciendo a sus caciques naturales”, 20 de octubre de 1568.

<sup>24</sup> *Carta a los idólatras. Del gobernador don Carlos de Luna y Arellano*, foja 5v; Archivo General de las Indias, México, 299, 5 de noviembre de 1604.

<sup>25</sup> Nancy M. Farris, *Op. Cit.*, p. 89.

privilegios, si se trataba de miembros de la vieja nobleza, y aquellos que comenzaban a constituir el grupo de nuevas autoridades indígenas, posiblemente obtendrían los mismos beneficios.

#### **2.4 El conflicto entre la nueva y la vieja nobleza maya**

Si bien, desde el principio de la instauración del régimen colonial la elite indígena intentó fungir como mediadora entre la población indígena común y las nuevas autoridades españolas, también es cierto que los miembros de estas familias nobles, fundadores de los *cuchcabalob*, comenzaron a ser marginados de la nueva aristocracia novohispana que comenzaba a ser creada después de la instauración del régimen colonial.

En un principio, esta vieja nobleza indígena era reconocida por los españoles que llegaron a colonizar ciertas regiones de la península de Yucatán porque ayudaban al control de la población indígena, a la interpretación de la lengua nativa, etc. Sin embargo, durante el proceso de formación del sistema colonial, esta vieja nobleza fue desplazada y marginada de los privilegios que le fueron concedidos por los primeros conquistadores, la Corona española, en busca de establecer un sistema legal y bien administrado de acuerdo a las leyes reales, redujo la posibilidad de obtener beneficios a ciertos grupos de la población colonial para favorecer la construcción de un poder controlado por burócratas al servicio de la Corona. Esta nueva medida de control favorecía la administración que la Corona tenía de sus colonias, del mismo modo que limitaba el enriquecimiento desmedido de varios conquistadores, familiares o ciertos grupos poblacionales que deseaban controlar arbitrariamente el gobierno de las colonias.

De tal suerte que el panorama de la esfera política de finales del siglo XVI, como consecuencia de las nuevas *Leyes de Indias* y la implementación del sistema de reducciones,



muestra una gama de personajes diversos, entre maceguals, miembros de la vieja elite, advenedizos y oportunistas.<sup>26</sup>

Como anteriormente mencioné, dentro del sistema gubernamental novohispano, la autoridad india con reconocimiento y protección por las *Leyes de Indias* fue el cacique, es decir, el jefe del *batabil*, que en ocasiones podía incluirse al *Ah Cuch Cab*, jefe del *cuchteel*. A pesar de que las *Leyes de Indias* pretendían respetar la ley de sucesión indígena:

Las Audiencias han de conocer privativamente el derecho de los Cacicazgos, y si los Caciques, o sus descendientes pretendieron suceder en ellos, en la jurisdicción, que antes tenían, y pidieren justicia, procederán conforme a lo ordenado y asimismo se informaran de oficio, sobre lo que en esto pasa, y costándoles, que algunos están despojados injustamente de sus Cacicazgos, y jurisdicciones, derechos y rentas, que con ellos les eran debidos, los hará restituir, citadas las partes a quien tocase, y harán lo mismo si algunos pueblos estuvieren despojados de el derecho que hubieren tenido de elegir Caciques.<sup>27</sup>

Las leyes son claras respecto a la protección que los caciques recibirían por parte de las leyes españolas, lo cual implica su reconocimiento, validez y función dentro del sistema gubernamental novohispano. En estos lineamientos se incluyen ciertos privilegios que deben ser reconocidos por las autoridades españolas para con los caciques, como lo eran la adquisición de una sementera para sustento del cacique, su esposa o familia inmediata, con un indio que trabajara cada una de estas sementeras, así como indias de servicio y la reparación de su casa cada vez que convenga.<sup>28</sup> Sin embargo, la *Ley de Indias* número III, referente a los cacicazgos, cita lo siguiente:

Desde el descubrimiento de las Indias se ha estado en posesión, y costumbre, que en los cacicazgos sucedan los hijos a sus padres. Mandamos que en esto no se haga novedad, y los Virreyes, Audiencias, y Gobernadores no tengan arbitrio en quitarlos a unos y darlos a otros, dejando la sucesión al antiguo derecho y costumbre.<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> *Papeles de los Xiu*, Op. Cit.; p. 45.

<sup>27</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro Sexto, título VII. De los caciques; Ley II: “Que las audiencias conozcan privativamente destos derechos, y se informen de oficio”, 19 de junio de 1553.

<sup>28</sup> *Mandamiento de don Carlos de Luna y Arellano al cabildo de Yaxá*, Oxkutzcab 20 de enero de 1608; en, *Papeles de los Xiu...*, p. 67, también, *Título de gobernador indio*, por don Carlos de Luna y Arellano, Archivo General de Indias, México 359, R9, Número 60B, foja 1 recto.

<sup>29</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro sexto, título VII. De los caciques; Ley III: “Que le guarde la costumbre en la sucesión de los cacicazgos”; Felipe II, 9 de julio de 1614; Felipe IV, 11 de febrero de 1628.

Esta aseveración reconoce el estado de sucesión de los cacicazgos, sin embargo también dispone que el gobernador pueda influir directamente en esta decisión, lo que da cierto grado de subjetividad al mandato. Cabe considerar que dentro de los estratos de la jerarquía indígena, los títulos de nobleza y ciertos religiosos eran heredados, a excepción de los títulos militares. Existen varios ejemplos en los cuales algunos miembros de esta original nobleza, después de ser educados dentro de la sociedad española, principalmente en el área religiosa, lograron involucrarse en las esferas de poder, sin ocupar el puesto de caciques y considerados individuos de menor valor en comparación a un español. A finales del siglo XVI y comienzos del XVII, el mejor ejemplo es don Gaspar Antonio Xiu, descendiente directo de la familia Xiu, del *cuchcabal* de Maní; quien se convirtió en uno de los personajes más influyentes en la política india durante el gobierno de don Carlos de Luna y Arellano. Gaspar Antonio, como frecuentemente firmaba los documentos, fue educado en música, hábil en la lengua náhuatl, maya yucateca y el español,<sup>30</sup> por lo que sirvió como intérprete por su majestad en las provincias de Yucatán. En numerosas ocasiones aparece firmando documentos oficiales del gobernador relacionados con pleitos entre indígenas y acerca de política india. Curiosamente en la mayoría de estos casos es notable una problemática constante: el enfrentamiento por obtener los puestos de autoridad indígena.<sup>31</sup>

Ya para éstas fechas era extraño encontrar que los miembros de la esfera jurídica de los pueblos indios compartieran poder tanto con vieja nobleza como con nuevas autoridades, como el ejemplo que brinda el pueblo de Sinanché,<sup>32</sup> uno de los más populosos e importantes a principio del siglo XVII, donde miembros de la vieja y la nueva nobleza compartieron

---

<sup>30</sup> Frans Blom, "Gaspar Antonio Chi, interpreter", en *American Anthropologist*, New Series, Vol. 30, No. 2, April 1928, pp. 250-262; p. 250.

<sup>31</sup> *Vid.*, *Autos fechos sobre la elección de gobernador del pueblo de Cinanche y sobre haber enviado desterrada del dicho pueblo Fray Rodrigo Tinoco a una yndia*; Yucatán, 14 de julio de 1606, Archivo General de Indias, Audiencia de México, 3167, fojas 49.

<sup>32</sup> *Ibidem.*

responsabilidades de gobierno: Pedro Quiyam, gobernador; Francisco Noj y Juan Quiyam, alcaldes; Francisco Tun, Pablo Ma, Francisco Chable, regidores; Pedro Chum, Diego Uc, Alonso Chi, principales, Pedro Balam, escribano. Es importante destacar que de todos ellos, solamente Alonso Chi, Francisco Tun y Francisco Chable formaban parte de los viejos linajes prehispánicos de Yucatán. Este conflicto por el poder promovió la creación de las *Relaciones indígenas*, las cuales buscaban conservar celosamente estos viejos privilegios.

El poder que se obtenía de manera inmediata al ser nombrado cacique o gobernador de un pueblo indio era el control poblacional como medio rentable a través del cual era posible obtener tributos adicionales para beneficio propio, pues el salario asignado por el desempeño de este cargo era, como desde la época prehispánica, una cuestión de estatus. Durante el año de 1607, el beneficio material que se le otorgaba a un gobernador indígena:

[...]por el dicho ofiçio debais aver y gozar en qual manda y por el trabajo y ocupaçion en el dicho tiempo abeis de tener con el dicho ofiçio que no podais acudir al beneçiõ de vuestras labranzas y sementeras y a los tales gobernadores esta proveydo y mandado que por la administraçion y cuydado de ejerçer justiçia se les de serviçio y haga milpas de comunidad por el presente mando a los principales y a los maçeguales de el que hagan a vos al dicho gobernador una sementera de maiz de \_\_\_\_\_ fanegas de sembradura y que en el se siembre aji y frisoles y es con beneçiõ y encierren en la casa de vuestra morada serviçio de un yndio y una yndia de serviçio mudandose cada semana como es uso y costumbre etcétera.<sup>33</sup>

El espacio en blanco que se incluye en la cita era reservado para escribir el número de fanegas dependiendo del caso y de la persona que se tratara. Es posible apreciar que los beneficios económicos que correspondían al puesto de gobernación eran relativamente bajos en comparación con los tributos que estas autoridades debían administrar para entregarlos a las españolas, por lo que los caciques de cada pueblo, efectuaban un cobro de tributo extraordinario para su beneficio personal, lo cual estaba castigado por las leyes de gobernación de la península de Yucatán:

---

<sup>33</sup> *Título de gobernador indio, por don Carlos de Luna y Arellano*, Archivo General de Indias, México 359, R9, Numero 60B, foja 1 recto.

[...] que ay yndios que andan de casa en casa pidiendoçeles y de lo que llevan en bien a los padres teatinos [...] y con lo demás hazen sus banquetes y borracheras y si los caciques como digo los van a la mano, van a quejarse al governador, diziendo que los castigan porque piden limosna para si y los nauatlantos escriben a los caçiques que no castiguen a los yndios, ni los estorven a que hagan limosnas, y que si los tales yndios hizieren al que no los ynjurien y con estos papeles de los nauatlantos que los yndios llaman mandamientos dizen que pueden hazer juntas de noche y que tienen licencia para ello, y assi se ha hallado que en estas juntas han sacrificado perros [...]<sup>34</sup>

Sin embargo, desempeñaban un puesto fundamental dentro de la política indiana y poblacional, aunque esta misma jurisdicción promovió la corrupción del puesto en busca de obtener un beneficio personal más cuantioso. Los abusos por parte de las autoridades indias hacia la población indígena no se hicieron esperar, aunado a la ignorancia en cuestiones de gobierno de las autoridades mayas impuestas por los españoles, lo que muchas veces, aunque no en todos los casos, empeoraban la situación del pueblo debido a la falta que los nuevos gobernantes indios podían tener, sumado a las pugnas internas que existían entre los grupos que antaño ostentaban el poder y aquellos de nuevo arribo y que tenían como objetivo la recuperación de los viejos privilegios o la desestabilización del nuevo sistema español en aras de rebeliones para expulsar a los invasores europeos.

---

<sup>34</sup> *Carta de fray Rodrigo de Colonia contra los indios naturales de Yucatán, que idolatras y que es causa de ello, al governador don Carlos de Luna y Arellano*, 2 de febrero de 1607; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol.467, Exp. 97, foja

### CAPITULO III

#### LOS INDIOS MAYAS EN YUCATAN DURANTE EL GOBIERNO DE CARLOS DE LUNA Y ARELLANO

Como podemos observar, en el tiempo en el que se escribió el *Lenguaje de Suyua*, los mayas de la península de Yucatán se encontraban en una lucha interna de poder que involucraba tanto a las autoridades españolas y a las políticas religiosas de aquella época. Dentro de esta pugna que desestabilizaba igualmente al gobierno español como a las cúpulas de poder indígenas, los religiosos, principalmente franciscanos, las autoridades civiles y la nobleza desempeñaron un papel específico que determinó el derrotero que este conflicto tomó y las repercusiones que tuvo para con cada uno de los involucrados.

Las autoridades eclesiásticas argumentaban que las dificultades que éstos tenían para controlar a los indios dentro de sus reducciones, eran consecuencia directa de la actuación del gobernador Carlos de Luna y Arellano, quien intervenía arbitrariamente en casos que no competían a su jurisdicción. Los religiosos acusaban al gobernador de permitir que los indios continuaran con sus prácticas idolátricas, de proteger a los indios de los castigos que merecían por delitos contra el orden público y la fe, de promover el odio hacia los religiosos y evitar que los indios pagaran limosna a éstos, así como que éstos podían abusar de los indios exigiéndoles excesivo trabajo manufacturado y aprovecharse de la mano de obra gratuita o a muy bajo costo que éstos podían ofrecer.

Por otro lado el gobernador afirmaba que los religiosos impedían y corrompían el sistema judicial que estaba bajo su cargo, igualmente por abusar de la mano de obra de los indios y manipularlos en busca de un beneficio propio violando las *Leyes de Indias* e invadiendo los límites jurídicos de las leyes religiosas.

Por lo tanto, para dilucidar este conflicto es necesario aclarar brevemente la jurisdicción que competía tanto al gobernador como a las autoridades inmediatas, y a las autoridades

religiosas que se encontraban en contacto directo con los indígenas, es decir, los frailes y los curas doctrineros.

### **3.1 El gobernador en la provincia de Yucatán.**

El puesto de gobernador en Yucatán fue ejercido por primera vez en 1526 y a partir de esta fecha dicha autoridad fue la más importante dentro del gobierno de la península de Yucatán. Las *Leyes de Indias* estipulaban que el sueldo del Gobernador de la provincia de Mérida de dos mil pesos ensayados como paga por sus servicios,<sup>1</sup> además de ostentar el puesto de Gobernador y Capitán general de la provincia Yucatán con mil pesos de minas.<sup>2</sup>

Uno de los requerimientos antes de tomar el cargo consistía en presentar un inventario de las pertenencias y bienes personales, dirigido a la Real Audiencia de México. Del mismo modo, era indispensable que una vez nombrado gobernador, como figura pública y representante de la autoridad real, se presentara públicamente con su vara de justicia real. El tiempo que un individuo podía ejercer el título de gobernador estaba sujeto al origen del aspirante: si éste era español podía ejercer el cargo por tres años, en cambio, si se trataba de un criollo o si ya se encontraba habitando en alguna de las provincias de la Nueva España, el tiempo aumentaba hasta cinco años de gobierno.<sup>3</sup> El gobernador debía mantener un contacto permanente con las demarcaciones que estaban a su cargo y realizar visitas frecuentes en las que se cerciorara que la población india no se viera reducida; en caso de ser así, debía imponer soluciones inmediatas o, si fuera el caso, castigar al responsable de dicha acción. Estas visitas estaban dictadas como una de las obligaciones del gobernante, por lo cual estaba prohibido en sumo que éste llevara a cabo un cobro por este deber. Estas visitas tenían como objetivo supervisar que la aplicación de la ley,

---

<sup>1</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro Quinto, título II, Ley Primera: “Que expresa los gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores que son a provisión del Rey y Tenientes que nombra el Consejo de Indias”,

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> *Ibidem*, Ley X: “Que los corregidores, gobernadores y alcaldes mayores que se hallaren en las Indias, los que estuvieren en estos reinos, por cinco”, don Felipe II a 15 de julio de 1584; Felipe III el 11 de mayo de 1618.

la administración de la población y de los tributarios estuviera funcionando óptimamente, en caso de presentarse alguna anomalía o pleitos entre algunos de los habitantes de un pueblo, el gobernador debía dar parte, dependiendo de la particularidad del caso, a las autoridades locales: alcaldes ordinarios o justicias de las ciudades.

Dependiendo la particularidad del caso, éste podía pasar a la jurisdicción de la Audiencia de México. Estas visitas debían realizarse con frecuencia y regularidad, sin embargo no debían ser excesivas para evitar que el gobernador se ausentara de su cabecera de gobierno, por lo que las *Leyes de Indias* dictaminaron que éste no podía llevar a cabo una visita a su distrito más de una vez al año.

La importancia del tributo para el soporte y manutención de las autoridades novohispanas era uno de los objetivos principales del reino de la Nueva España, por esta razón era de suma importancia que la Corona española cuidara de los tributarios y el encargado de esta vigilancia era el gobernador, quien debía supervisar el trato a los indios y a la gente de escasos recursos, con la finalidad de sostener el equilibrio dentro de la administración general; si existía un problema con relación a los tributos o tributarios el gobernador debía recurrir al Presidente y a los Oidores de la Real Audiencia de México. En consecuencia, los indios debían sentirse protegidos por las leyes reales y el gobernador era encargado de darles a conocer las legislaciones que les concernían, hacerles saber que la ley real estaba de su parte y tenía la obligación de protegerlos ante cualquier abuso y que los españoles estaban para impartir justicia entre ellos: “que den a entender a los indios, que nuestra voluntad es enviarles justicias, que los amparen, y defiendan, para que cada uno use de su hacienda libremente, y de ninguna persona

reciban agravios, haziendo, que se les de satisfacción de los recebidos, con restitucion efectiva, y justicia sobre todo, sin dilación determinada.”<sup>4</sup>

En las propias cartas del gobernador, don Carlos de Luna y Arellano, se compromete a lo siguiente:

En su Nombre [del Rey] os ofrezco las capitulaciones de pas que fueran justas porque lo que se pretende es vuestra salvación para lo qual es menester que seays cristianos y la vivienda sera en el sitio que os pareciere mexor donde podais tener doctrina y justicia y de tributos y otros servicios no teneis que temer porque en lo que a esto toca se dara orden muy a vuestro gusto antes que salgais de vuestra tierra.<sup>5</sup>

Dado que en la provincia de Yucatán el transporte de personas y mercancías estaba en crecimiento y las vías de comunicación en plena expansión, muchos españoles, criollos o indígenas debían realizar grandes viajes por la provincia, bien por visita, para transportarse al puerto o por comercio. Este dinamismo en el territorio obligaba a que el gobernador tuviera a su cargo el mantenimiento de las vías de comunicación, por lo que las *Leyes de Indias* dictaron que éstas debían contar con abastecimientos y “tienditas”, así como hospedaje disponible para aquellos caminantes, sin importar que estuvieran dentro de territorio indígena.

Por otro lado, la autoridad civil máxima en la península, el gobernador, estaba exento de interferir en las sentencias de los criminales, ésto competía solamente a los alcaldes ordinarios.

Las *Leyes de Indias*, bajo las cuales el gobernador había tomado dicho cargo, estaban muy enfocadas al mantenimiento de sus tributarios indios, así como al cuidado de su organización. Estas leyes reconocían el poder civil de las autoridades indias siempre y cuando no se interpusieran con las leyes españolas y no perjudicaran los planes de evangelización, dichas autoridades debían estar en contacto permanente con las españolas para su mejor gobierno, aunque en muchas de las ocasiones esta cercanía de autoridades generaba intereses

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, Libro Quinto, título II, Ley XIX: “Que los gobernadores, y corregidores visiten los pueblos de indios, y les den a entender como van a hacerles justicia”, 5 de enero de 1573.

<sup>5</sup> *Carta a los idolatras. Del gobernador Carlos de Luna y Arellano*; foja 5 verso, Archivo General de Indias, México, 299



descontrolados por las mercancías indias y se cometían abusos por ambas partes contra los indígenas. Muchas veces tanto los españoles como los caciques naturales hacían solicitudes ilícitas de tributos, trabajo forzado o mercancías manufacturadas, como lo fueron las mantas y la elaboración de ropa.

La correcta tasación de tributos y la relación económica que los indígenas tenían con las diferentes autoridades, era vigilada por el gobernador, para que no hubiera obligación hacia los indios para fabricar ropa, ni a las autoridades ni a los religiosos, del mismo modo, evitar que los gobernadores, alcaldes mayores, o corregidores no se sirvieran de los indios pertenecientes a la Real Corona.

Este tributo en manufactura, productos o trabajo debía ser regulado por el gobernador, quien además tenía la obligación de promover la producción y el cultivo en toda la provincia y hacer un óptimo conteo de ellas para el mejor aprovechamiento de sus rentas, ventas e intercambio.

Al tomar el cargo, el gobernador de Yucatán debía hacer un juramento por medio del cual se comprometía a la buena gobernación de la provincia, en segundo lugar estaba la responsabilidad de *aumentar y conservar la población india*,<sup>6</sup> respetando las *Leyes de Indias*, las leyes del reino y cualquier disposición que el rey pudiera emitir. Asimismo no debía intervenir en los salarios de los alguaciles, tenientes y oficiales, ni a cualquier incentivo a su favor, pues éstos competían estrictamente a las disposiciones reales.<sup>7</sup> Sin embargo, tenía la autoridad de despedir y destituir de su cargo a algún funcionario, específicamente los oficiales, que

---

<sup>6</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, “Formulario general que ha de hacer según sus cargos”, en, 10 de julio de 1530. Las cursivas son mías.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

incurrieran en una violación de la ley dispuesta por el rey. En situaciones especiales, en conflictos de suma confusión, el gobernador delegaba su autoridad al Consejo de Indias.<sup>8</sup>

Además, para evitar la corrupción del cargo y el favoritismo personal, esta autoridad tenía prohibido colocar o contar con parientes, hasta en un cuarto grado, en algún puesto dentro del gobierno. En caso de existir sólo era permitido por el Consejo de Indias.

Otras autoridades que estaban en permanente contacto con los indígenas eran los Alcaldes mayores y los Corregidores. Una de las obligaciones que éstos estaban obligados a cumplir era la de proteger los abusos que los caciques naturales pudieran cometer en contra de los naturales. Aunque contrariamente, éstos debían vigilar y promover que el trabajo que realizaban los indios fuera constante y productivo para evitar que se volvieran holgazanes. Dada la continuidad del trabajo que se les encomendaba, estas autoridades, al igual que los corregidores, los alcaldes, justicias, y los mismos gobernadores, no tenían permitido ausentarse de sus cabeceras o pueblos principales si no era con licencia directa del Virrey, los presidentes o de la Audiencia, bajo pena de pagar dicha ausencia directamente con sus salarios correspondientes.<sup>9</sup>

### **3.2 El gobierno de Carlos de Luna y Arellano y su política indiana**

Carlos de Luna ostentaba el título nobiliario de Mariscal de Castilla y señor de las Villas de Siria y Borovia. Su padre fue Tristán de Luna y Arellano, conquistador de la Florida, quien venía directamente de España y provenía de una familia de abolengo castellana, en resumidas cuentas, la familia de los Luna y Arellano se encontraba emparentada con las añejas familias nobles de España y había logrado entablar lazos familiares con los conquistadores de la Nueva España.

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, Libro Quinto. Ley LI: “Que en materias graves no executen los Virreyes, presidentes, audiencias y gobernadores lo que ordenaren sin dar cuenta al Consejo”, 16 de abril de 1615.

<sup>9</sup> *Ibidem*, Ley XXIV, 16 de febrero de 1536.

Don Carlos de Luna y Arellano, sin embargo, era criollo, nació en la ciudad de México donde quedó al cuidado personal del virrey Mendoza, con quien mantuvo un estrecho vínculo personal hasta la muerte de éste. Luna y Arellano contrajo tres nupcias al enviudar consecutivamente, la primera de ellas con Leonor de Ircio, sobrina del virrey Mendoza; posteriormente con María Colón,<sup>10</sup> de la familia del descubridor de América; y por último, casó con Catalina de Orduña, hija del alcalde mayor de Puebla.

El gobierno de Carlos de Luna y Arellano fue uno de los más significativos dentro de la historia general de la provincia de Yucatán, pues estuvo lleno de logros y avances en la arquitectura, en el mejoramiento de los servicios básicos para los habitantes de la península, así como en la construcción de obras religiosas y civiles de suma importancia para el desarrollo y resguardo de la provincia. Su permanencia en el cargo de gobernador fue una de las más largas en toda la historia de la gobernación en Yucatán, pues ejerció desde el primer día de agosto de 1604 hasta el 29 de agosto de 1612, es decir, un período de ocho años, lo cual era sumamente inusual debido a las condiciones de adversidad por las que pasaba el gobierno de la provincia.

A lo largo de la historia de la península, y por lo menos hasta el siglo XVII, los funcionarios no ostentaron el cargo por más de seis años, a excepción de don Antonio de Vozmediano (1586-1593), quien lo sostuvo por siete años. Probablemente, la estancia de don Carlos de Luna en el poder se debió a que su gobierno estuvo sujeto a las *Leyes de Indias*, que en su Ley X del Libro V, en el Título II, señala que los futuros gobernadores que ya estuvieran en la Nueva España, incluyendo a los criollos, tenían la posibilidad de ejercer el cargo por cinco años. Sin embargo, a pesar de los logros materiales y aparentes que, por obra directa del gobernador, se habían logrado en la provincia, los malestares, pleitos y querellas por parte de civiles y

---

<sup>10</sup> *Pleito para fundar la notorio justicia de doña María Colón de la Cueva, muger de don Carlos de Luna y Arellano en el pleyto sobre la succession de el mayorazgo que instituyò don Cristóbal Colón*; Madrid, 1597. Manuscrito resguardado en la New York Public Library Research.

religiosos no se ausentaron ningún momento durante su mandato. Estas diferencias cobraron cada vez más fuerza debido a que los acusantes argumentaban que Luna y Arellano gozaba de cierto favoritismo ante la Corona española, lo cual provocaba que las quejas interpuestas en su contra no procedieran o se dieran sentencias más simbólicas que correctivas.<sup>11</sup>

Una de las primeras acciones realizadas por el Mariscal fue la de facilitar vías de transporte interno, para comunicar a las diferentes poblaciones de la provincia, Valladolid, Campeche y Salamanca, por lo que corrigió, extendió y habilitó los caminos que comunicaban a dichos centros urbanos entre sí. Particularmente el camino de Campeche a Mérida fue habilitado en el primer año de su gobierno, en 1604<sup>12</sup> y en el mismo año reforzó la villa con un fuerte despliegue de soldados y armas, pues anteriormente la villa sólo contaba con unos cuantos arcabuces para su defensa.<sup>13</sup> Por lo tanto, llevó a cabo la construcción de las fortalezas de Campeche en 1607, que contribuyeron en mucho a la defensa del puerto ante las embestidas de piratas y delincuentes:

[...] de significación a Vuestra Magestad lo que me parece en importar la fortificacion y [defensa] de san francisco de Campeche por estar situada en una playa abierta y por la parte de tierra no tener defensa alguna de suerte que a todas fechas y en todo tiempo pueda ser acometida y no tiene como defenderse sino es personalmente por lo que alli se hallaren que una artilleria no tiene sino alguna arcabuzeria y por que no se costease de la rreal Hazienda dire también que de las permutaciones de encomiendas se podria sacar buena parte porque los que las tienen en segunda y tercera vida o tiene poca renta en la primera [...] se le pida hacer merced de otra encomienda mexorada en cantidad o en vida que pagaran muy bien y quedan premiados mucho y supuesto que a Vuestra Magestad tiene hecha merced a esta provincia de que se encomienda de nuevo la encomienda que vaca no se pone xamás en la rreal corona no hallo que de cosa de nuevo como el horden de sacar por el de adbitrio muchos dineros teniendo la tierra muy contenta y que haya con que hazer esta fortificación [...]<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> *Carta contra la autoridad del gobernador Carlos de Luna y Arellano, por don Francisco Manrique de Lara*, a 8 de enero de 1607; Archivo General de Indias, México 2, Vol. 14, foja 1 recto.

<sup>12</sup> Román Piña Chan, *Campeche durante el período colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, 1977, p.51

<sup>13</sup> Manuela Cristina García Bernal, *Campeche y el comercio atlántico yucateco 1561-1625, Op. Cit.*, p. 47.

<sup>14</sup> *El gobernador de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano, sobre diversas cosas y capítulos*, 12 de octubre de 1605; Archivo General de Indias, México 359; fojas 824 verso y 825 recto.

Éstos fueron el Fuerte de San Benito, el Fuerte del Bonete y el Fuerte de San Bartolomé.<sup>15</sup> Otros puertos de interés para el Mariscal fueron los de Santa María de Sisal, Silán y Holcoben, los cuales carecían de una fortificación adecuada de acuerdo a la magnitud e importancia de flujo de mercancías, embarcaciones y personas que se llevaba a cabo en los mismos.<sup>16</sup>

Dadas las condiciones en las que se encontraba la Real Hacienda y la posible negación del cabildo para costear un proyecto de esta magnitud, Luna y Arellano sugirió que los recursos económicos fueran obtenidos de las encomiendas,<sup>17</sup> en otras palabras, su propuesta consistía en permutar las encomiendas de tercera vida a unas de primera vida con menos renta. Sin embargo, la manera por medio de la cual el Mariscal logró costear dichas construcciones provocó el enojo colectivo de muchos encomenderos, quienes abundaban sin límite en la provincia, pues sus intereses directos se vieron afectados. Ésto le costó a Luna y Arellano que, desde el primer año de su gobierno, tuviera enfrentamientos con las personas más adineradas y acaudaladas de la provincia. Uno de ellos, don Francisco Manrique de Lara, desde el primer año de gobierno, envió una carta directamente a la Audiencia de México para quejarse de las estrictas políticas impuestas por el nuevo gobernador, así como la ausencia de respeto hacia los encomenderos y la gente española, por lo cual solicitaba su remoción:

Por el mes de agosto del año pasado de 1604 por çedula de Vuestra Magestad fue reçibido por governador de la provinçia de Yucatan a don Carlos de Luna y Arellano vezino de Mexico y dentro de un año que començo a gobernar fueron tantos los excesos y malos tratamientos que de obra y de palabra hiço a los gobernadores de aquella provinçia que el cavildo de la çiudad de Merida caveça de aquella provinçia me nombre por ser procurador general [¿] me de orden para que le capitulase los excesos y delictos que avia cometido con Vuestra Real audiència y chancillería de la Nueva España de [¿para que de?] hecho se proveya por juez para la averiguación y castigo de [¿dichos?] capítulos como las querellas quel dicho cavildo y algauçil mayor de la dicha çiudad

---

<sup>15</sup> Román Piña Chan, *Op. Cit.*, p.52.

<sup>16</sup> Manuela Cristina Bernal, *Op. Cit.*, p. 48-60.

<sup>17</sup> Cabe señalar que el sistema de encomienda en la provincia de Yucatán fue erradicado del sistema colonial español hasta el año de 1819, al igual que en la región chilena; mientras que en el resto de las colonias españolas en 1785. Vid. Silvio Zabala, *La encomienda indiana*, Madrid, 1935

dieron contra el dicho governador. Al licenciado don Pedro de Ojalora y doi della juez tan remiso que aviendo ydo a la dicha provincia y constandole las muchas culpas y delitos que avia y cometido el riesgo que tenia aquella provincia de despoblara le dexo en el dicho gobierno favoreciéndole quanto pudo por ser el dicho govenador tan emparentado y poderoso en toda esta Nueva España y aunque apele y me presente en la dicha real Audiencia de la sentencia contra el del susodicho oydor y teniendome por los dichos favores de no alcançar justicia en ella y por obrar mayores inconvenientes y ver el riesgo con que aquella provincia está acudí a pedirla al Licenciado [Diego] Landeros de Velasco de vuestro real consejo y juez visitador desta Nueva España el qual hizo las averiguaciones que envía a Vuestro real consejo por donde constara a Vuestra Magestad lo mucho que ymporta poner de remedio para que cesen semejantes agravios y los vasallos de vuestra magestad sean amparados en paz y justicia. Como procurador general de aquella provincia y en su nombre suplico humildemente a Vuestra Magestad se sirva mandar ver la dicha averiguacion y de proveer nuevo governador a aquella provincia o por lo menos nombrar por juez de las dichas causas al dicho visitador para que las tome en sí y castigue a los culpados [...]<sup>18</sup>

Aún bajo estas condiciones hostiles para desempeñar sus labores, el gobernador Mariscal continuó su tarea de proteger los puertos localizados en la península de Yucatán, pues consideraba que estos sitios no eran valorados adecuadamente y que debido a ese descuido los puertos y barcos estaban expuestos a los ataques piratas. Uno de los puertos más desprotegidos hasta esa fecha era el de la ciudad de Campeche, debido al descuido general en el que se encontraba el puerto y el pueblo, el gobernador comenzó la construcción de almacenes más seguros y duraderos para el resguardo de las mercancías; también mejoró sus edificios civiles dotándolos de mejor material para resistir las inclemencias del tiempo. Este tipo de labor despertó sospechas entre los vecinos de la ciudad y se le acusó de robar madera y hacer uso del trabajo de los indios para su beneficio personal, a lo que el gobernador tuvo que responder a dichas acusaciones:

17~ Y en quanto a los diez y seis capítulos en que dize quel dicho mi parte en la villa y puerto de Campeche a hecho cortar y sacar con yndios de çinco y seis leguas del monte al [¿?] y anchura madre de çedro que por ellas no pago su justo valor y porque no fueron las primeras que trataron de [¿?] mano y medida a que mando, les hizo cortar otra de nuevo en que los dichos yndios fueron muy agraviados, se satisfaze de questos fue por contratación de mi parte por no poder tenerla como esta dicho sino por ser la dicha madres de madera neçesaria en la dicha villa de Campeche para el reparto y fabrica de las casas que alli son de madera y almacenes reales que ahora son más neçesarios que en

---

<sup>18</sup> *Carta contra la autoridad del gobernador Carlos de Luna y Arellano, por don Francisco Manrique de Lara*; 8 de enero de 1607; Archivo General de Indias, México 2, Vol. 14, foja 1 recto.

otros tiempos por las que ahora se saca por vuestra real quenta lo qual evidente menor consta por lo quel dicho capitulante dize gran suma de almacenes reales de cuya paga de los obreros que en esto ocuparon el dicho mi parte y oficiales reales tendrán el cargo que ayan menester de quando se les deva pedir y en quanto al agravio los yndios an recibido en saber los dichos almacenes y complexos a cortar las maderas para estos no sabe el dicho capitulante que quando la neçesidad a mostrado la esperiençia en una tan eroysca otra y de la de memoria como la a hecho en reparo y defensa desta çibdad vuestro Visorrey marques de Montesclaros en las cascadas que en ella a hecho y rreparo del agua que la anegava havyendo para esto de muy lexos desta çibdad obreros que hiziesen cosa tan ymportante [...].<sup>19</sup>

Además, el Mariscal abasteció a la provincia de mesones y estancias en las cuales los viajeros y comerciantes pudieran hospedarse durante los largos recorridos que realizaban.<sup>20</sup> De igual modo, ordenó limpiar las aguadas que fueron construidas por los mayas antes de la Conquista para rehabilitarlas, hacer uso de ellas y abastecer de agua potable, proveniente de las lluvias, tanto a las comunidades españolas como a las indígenas.

Uno de los aspectos que más afectó su carrera fue la de haber tomado la decisión de incorporar las salinas del litoral a la Real Corona con la finalidad de aumentar sus ingresos, cuando éstas tenían el carácter de bienes comunales. La administración de estas salinas quedó totalmente en manos de Carlos de Luna, quien además hizo que su cuñado, don Diego de Orduña, ocupara el puesto de Contador General de las Salinas, por lo que logró tener un control total de la administración.<sup>21</sup> Con ésto, los ingresos de la Corona aumentaron notablemente, pero el gobernador fue acusado nuevamente de monopolizar y crear favoritismos para con sus parientes cercanos. Sin embargo, estas quejas no tuvieron repercusión en contra del Mariscal, salvo las molestias pertinentes, pues en un principio, el gobernador envió una carta al Rey solicitando un permiso especial para que su cuñado desempeñara dicho cargo, pues contaba con las características propias para lograr un buen desempeño. Aún bajo esta presión, también se le

---

<sup>19</sup> *Contestación de Tristán de Luna y Arellano, por parte de su padre y tasación de costas y más información*, Archivo General de la Nación, México, Ramo Civil, Vol. 2013; Expediente1, folio 21 verso

<sup>20</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro V, título II: De los gobernadores; Ley XVII: “Que los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores visiten los mesones y tambos y provean, que los haya en los pueblos de indios y que se les pague el hospedaje”,

<sup>21</sup> *Contestación de Tristán de Luna y Arellano, por parte de su padre y tasación de costas y más información*, Archivo General de la Nación, México, Ramo Civil, Vol. 2013; Expediente1, folio 23 verso.

hicieron cargos bajo la acusación de enriquecerse a costa de la administración de las dichas salinas y por apropiarse de ellas de manera ilegal bajo argumentos de beneficio particular, sin embargo, el Mariscal contestó:

4~ Y al cuarto capítulo en que dize que aviendo tenido el dicho mi parte no traia de una çedula Real muy antigua para que se tomasen las salinas de aquella provincia por de vuestro Real aver que no an querido ejecutar otros govenadores y que por averlas tomado el dicho mi parte a hecho agravio a la tierra por quitalle a los Vecinos della la contratación y que se a servido a Vuestra Real persona por ser mal es gasto de las dichas salinas que el provecho y asi mismo agravio a los yndios porque trabajan más de lo que pueden sin parar\_ Se satisface como la falsedad de dicho capítulo porque la çedula en el referida para tomar las dichas salinas no es antigua sino moderna despachada al dicho mi parte del pues de mucho aquerdo que sobrello en la mesma çedula que yo tengo presentada con este Real acuerdo dize el Rey nuestro señor aver tenido y en quanto al agravio que los Vecinos dizen an recibido no es a cargo de mi parte porque quando le ayan dado del provecho que en las dichas salinas dize tenia mi parte cumplio con lo que se le mando [...]<sup>22</sup>

En cuanto a la política interna de la provincia, logró exportar más productos y agilizar la compra y venta de aquellos que eran necesarios para abastecer a la provincia, pues el mejoramiento de los caminos, hizo que la fluidez del intercambio se viera aumentada. Todos estos logros fueron posibles debido a la gran cantidad de mano de obra indígena con la cual había contado hasta ese momento.

Su administración estuvo regida por la rectitud absoluta, ordenó al Ayuntamiento sesionar en la sala capitular debido a que estas juntas se celebraban en casas particulares<sup>23</sup> y dentro de estas exigencias, hizo que siempre se le permitiera estar presente en dichas reuniones para poder presidirlas.<sup>24</sup> En el año de 1606 intervino directamente en las elecciones de los alcaldes ordinarios, por lo que entró en conflicto con los regidores, a quienes mandó encarcelar y, ante esta ausencia forzada, celebró las elecciones contando con tres presentes que eran sus incondicionales. Ante esta problemática, la Real audiencia de México envió al oidor Pedro de

---

<sup>22</sup> *Contestación de Tristán de Luna y Arellano, por parte de su padre y tasación de costas y más información*, Archivo General de la Nación, México, Ramo Civil, Vol. 2013; Expediente1, folio 21verso.

<sup>23</sup> *Yucatán en el tiempo*, p. 608.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 607



Otalora para calificar la limpieza de las elecciones y, ante dicho escenario, el oidor decidió anularlas.<sup>25</sup>

Su relación con los habitantes españoles fue de tensión absoluta pues se le acusó de faltar al respeto a los descendientes de los conquistadores, a las mujeres nobles y a los hombres de bien, vecinos de Mérida. No sólo él sufrió de estas acusaciones, sino también sus allegados y colaboradores, a quienes se les atribuía el defecto de la soberbia y la falta de cortesía a los vecinos honorables de Mérida, o en el caso del intérprete indígena que lo asesoraba, Gaspar Antonio Xiu se le acusó de influir directamente en su política indiana y recibir consejos personales por parte de éste.<sup>26</sup>

Gaspar Antonio Xiu, quien logró mantenerse como el intérprete y traductor en lengua maya al servicio de la Corona española a lo largo de toda su vida, también ejerció el oficio de informante y ocasionalmente, el de abogado de los indígenas ante los españoles. Gaspar Antonio, además de colaborador en cuestiones de traducción, fungió como consejero personal de Luna y Arellano, lo que le costó al gobernador la acusación de estar favoreciendo a ciertas familias y pueblos mayas que simpatizaban con Xiu. La relación del Mariscal con estos traductores era muy estrecha, lo que incomodaba a los vecinos de la ciudad:

Y ponesssele por capítulo al dicho gobernador que por poder tener más a g [usto] sus contrataciones, en su cassa y servicio tiene dos yndios ladin [os] los quales a nombrado por ynterpretes de toda la provincia quitando los dichos oficios a españoles que lo servian porque como yndios y lenguas y poco temerosos de dios y sus concencias y que se privan de sus juicios bebiendo bino.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> *Carta contra la autoridad del gobernador Carlos de Luna y Arellano, por don Francisco Manrique de Lara*; 8 de enero de 1607; Archivo General de Indias, México 2, Vol. 14, foja 1 recto.

<sup>26</sup> *Capítulo número XXVII, en Capítulos que Don Francisco Manrique de Lara, vezino y encomendero de la Ciudad de Mérida Provincia de Yucatán pone como procurador general della Don Carlos de Luna y Arellano governador que al presente es de la dicha provincia de los agravios, vejaciones y molestias que a hecho a los vecinos e yndios naturales de aquella provincia en el tiempo que a que exerse el dicho su ofiçio*; Archivo General de la Nación, México, Ramo Civil, Vol., 2013, Expediente 1, foja

<sup>27</sup> *Capítulo número VI, en Capítulos que Don Francisco Manrique de Lara, vezino y encomendero de la Ciudad de Mérida Provincia de Yucatán pone como procurador general della Don Carlos de Luna y Arellano governador que al presente es de la dicha provincia de los agravios, vejaciones y molestias que a hecho a los vecinos e yndios naturales de aquella provincia en el tiempo que a que exerse el dicho su ofiçio*; Archivo General de la Nación, México, Ramo Civil, Vol., 2013, Expediente 1.

La relación que el gobernador mantuvo con los indígenas mayas de la provincia de Yucatán tuvo la particularidad de ser una de las menos conflictivas en comparación con otras gobernaciones, lo cual le generó diferencias con los religiosos.

A lo largo de la historia colonial de Yucatán, los franciscanos comenzaron a implementar castigos corporales y materiales a los indios por sus faltas contra la fe, pues éstos comenzaron a ser considerados apóstatas, dejando a un lado su previa condición de “iniciados” en la religión. Ante esta situación y el número importante de quejas por parte de los propios indígenas al respecto, el gobernador decidió tomar cartas en el asunto y comenzó a cuestionar la autoridad de los franciscanos ante semejante trato, lo que le valió la enemistad del provincial Antonio de Ciudad Real.

Ante semejante situación, Carlos de Luna comenzó a tener un mayor contacto con los caciques indígenas de los pueblos de la provincia y, en muchas ocasiones, ante alguna problemática, los recibía personalmente, ya fuera en su casa en Mérida o su casa de campo, tres leguas afuera de la ciudad. Esta misma razón hizo que sus visitas a los poblados de la provincia fueran frecuentes y llegó a tener estancias cortas en cada uno de ellos con la finalidad de verificar personalmente la situación de las comunidades.<sup>28</sup>

Las frecuentes reuniones que el gobernador tenía con los caciques de ciertos pueblos indígenas generaron más tensión entre éste y los clérigos, quienes, debido a dicha cercanía de los indios con la autoridad civil, comenzaron a ser más vulnerables ante las acusaciones de cometer abusos contra éstos, y ser fácilmente reportados a sus autoridades eclesiásticas inmediatas o reprendidos directamente por el gobernador. Esta situación hizo que los religiosos doctrineros,

---

<sup>28</sup> Cuando se revisan las cartas y correspondencias que Luna y Arellano mantenía con las autoridades españolas o de la provincia, es notorio que pocas de éstas estuvieron escritas en Mérida, la mayoría fueron dictadas desde diferentes pueblos del interior de la provincia.

quienes anteriormente tenían un acercamiento absoluto con los naturales, compitieran en esta confianza y reconocimiento de autoridad con el mismo gobernador.

La particularidad de estas reuniones, las cuales muchas veces se celebraban pasadas las horas del día, con el tiempo hizo que tomaran el carácter de clandestinas. Los caciques comenzaron a reunirse con el gobernador en su residencia particular, en lugar de asistir a la casa de gobierno, a altas horas de la noche. Estas reuniones se convirtieron en verdaderas procesiones en las cuales participaban varios miembros comunes quienes decidían hacer estas visitas para entregar regalos adicionales al gobernador por los servicios de protección que les había brindado:

Pablo Chable y Mateo Mocul trataron con algunos yndios del dicho pueblo que se juntasen en su casa de este testigo a tratar se recoxiese algun presente de gallinas y miel y frisoles y otras cosas a este modo para con ellas regalar al señor mariscal governador destas provincias por la merced y buena obra que le avia hecho de recibirlos de la tanda y por otros benefiçios y mercedes que les avia hecho teniendo les bueno voluntad y mostrandosela en todas ocasiones [...] <sup>29</sup>

Estos regalos se obtenían de recaudaciones adicionales que los indígenas realizaban por su cuenta en reuniones locales, o bien, por solicitud explícita de sus respectivos caciques. Ante estas condiciones de clandestinidad, los religiosos y los vecinos de Mérida comenzaron a sospechar de las acciones y actividades que los indios tenían con el gobernador español, pues esta relación nunca se había dado en la historia de Yucatán. Por este motivo, ambos bandos, tanto los religiosos como los vecinos, decidieron acusar al gobernador de brujo y de cometer un sin número de delitos en contra de la fe católica en el año de 1611.<sup>30</sup> Esta acusación llegó a la jurisdicción de la Santa Inquisición<sup>31</sup> en la capital de la Nueva España, y solamente logró fragmentar aún más las relaciones entre los religiosos y civiles yucatecos con el gobernador, pues el caso nunca llegó a formalizarse.

---

<sup>29</sup> *Diligencias que se hicieron sobre la junta y pláticas de algunos indios de que se denunció pareciendo que se alteraban [...]*; 3 de marzo de 1607; Archivo General de Indias, México 3048, fojas 221-222

<sup>30</sup> *Información contra don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatán, por brujo*. Martes 5 de julio de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Expediente 2, Folios 58-90.

<sup>31</sup> El proceso fue llevado por el señor Inquisidor licenciado Gutiérrez Bernardo de Quiroz, quien resolvió la inocencia del gobernador.

No conformes con estas acusaciones, los enemigos del Mariscal levantaron unos Capítulos liderados por don Francisco Manrique de Lara, en los cuales se reunían una serie de quejas en contra del gobernador, de su ejercicio del poder, de su falta de fe, su soberbia, en contra de su política de gobierno y hasta se le acusó de llevar a cabo mal las finanzas de las salinas, explotar los recursos naturales de la región sin ninguna causa aparente y de abusar de los indígenas a su antojo;<sup>32</sup> ésta última acusación resume todos los malestares económicos y sociales que había generado el gobierno de Carlos de Luna en contra de los intereses de los encomenderos españoles. De ambos cargos graves el gobernador salió airoso y, si bien se le impusieron ciertas multas<sup>33</sup> por fallas y delitos administrativos relativamente menores, aquellas acusaciones por faltas a la fe y de brujería, quedaron anuladas por orden directa del Rey de España, por lo que los capitulantes tuvieron que aceptar la pena de pagar la multa correspondiente por difamación al gobernador y la recuperación de los costos generados por emprender un pleito inútil y apoyado solamente en “la pasión de los capitulantes”.<sup>34</sup>

Esta relación particularmente estrecha con las autoridades indias beneficiaba a muchos miembros de la elite, pero dicha relación no carecía de imparcialidad. El sistema de gobierno indígena antes de la invasión española no era homogéneo y existían pugnas internas por el control del poder. Con la llegada del sistema español, algunos círculos de las autoridades indígenas se vieron beneficiados por las políticas europeas y otras no tanto, varios caciques y gobernadores mayas buscaron merecer el beneplácito del gobernador y lo demostraban con

---

<sup>32</sup> *Capítulo de que Don Francisco Manrique de Lara, vezino y encomendero de la ciudad de Mérida, Provincia de Yucatán, pone como procurador general de ellas Don Carlos de Luna y Arellano, gobernador que al presente es de la dicha provincia, de los agravios, vejaciones y molestias que ha hecho a los vecinos e indios naturales de aquella provincia en el tiempo que aquéjense el dicho su oficio;* Archivo General de la Nación, México, Ramo de Civil, Vol. 2013, Expediente 1, Folios 1-261.

<sup>33</sup> *Contestación de Tristán de Luna y Arellano, por parte de su padre y tasación de costas y más información;* Archivo General de la Nación, México, Ramo de Civil, Vol. 2013, Expediente 1.

<sup>34</sup> *Proceso de Francisco de Alarcón Guemez abonador de don Francisco Manrique de Lara contra el susodicho Manrique y sus fiadores sobre costos y salario que deba al Señor licenciado Don Pedro de Talavera [salario de 3, 810],* 103 folios, Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Vol. 2013, Expediente 1, 1605.

regalos y acciones de apoyo a éste,<sup>35</sup> otros no lo lograron o ni siquiera lo intentaron, pues no todos los indígenas estaban de acuerdo con la política del gobernador. La mayoría de los favorecidos por Luna y Arellano eran caciques pertenecientes a las viejas familias nobles mayas, pues éstos le eran de mucha utilidad para lograr con éxito la empresa de las reducciones de Indios, las cuales cobraron mucha fuerza en el año de 1608, aunque existían también nuevos nobles que apoyaban al gobernador y, a su vez, eran merecedores de su beneplácito. La fama y el prestigio de estas viejas familias nobles resultaban en respeto y admiración por parte de los pobladores, por lo que eran utilizados por las autoridades españolas para persuadir a sus súbditos de unirse a las reducciones establecidas por el gobierno de la Corona.<sup>36</sup> Situación opuesta recibían aquellos caciques de nueva guardia, pues carecían de la fuerza para mover a sus gobernados.

Este tipo de favoritismo también generaba conflicto entre los caciques, pues un número considerable de ellos apoyaban al gobernador y otros que se oponían a sus políticas indianas no se beneficiaban de este poder e influencia, sino que se veían seducidos por los beneficios que les ofrecían otras autoridades españolas que, a su vez, se oponían personalmente al gobernador.<sup>37</sup>

Este favoritismo abierto ante los indígenas, llegó a sus límites al reconocer al gobernador como un *Halach Uinic* y considerarlo como un individuo fuera de la jerarquía española.<sup>38</sup> En otras palabras, los mayas seguían resistiendo y rebelándose en contra del orden español cada vez que tenían oportunidad, y durante el gobierno de Luna y Arellano no hubo excepción. Sin embargo, ante esta cualidad que los indios le habían otorgado al gobernador, varias de las

---

<sup>35</sup> Vid., *Diligencias que se hicieron sobre la junta y pláticas de algunos indios de que se denunció pareciendo que se alteraban* [...]; 3 de marzo de 1607; Archivo General de Indias, México 3048, fojas 203-233.

<sup>36</sup> *Carta a los ydolatras. Del gobernador don Carlos de Luna y Arellano*, Mérida a 5 de noviembre de 1604; Archivo General de Indias, México 299, foja 5 verso,

<sup>37</sup> *Carta de Fray Pedro González de Molina de la orden de San Francisco contra el Mariscal don Carlos de Luna Y Arellano gobernador de Yucatán, en Información contra don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatán por brujo*; Archivo General de la Nación, México, Ramo Inquisición, Vol. 290, Expediente 2, folio 71 recto y 85 verso.

<sup>38</sup> *Ibidem*, folio 71 recto

rebeliones en estado de gestación incluían a su benefactor dentro de sus planes de ataque y de nuevo orden. Durante la organización de la rebelión de Yobaín, en marzo de 1607, los testigos habían declarado que los rebeldes decían que: “avían de yr fuera de la tierra todos los españoles y que solos los yndios proclamaban de quedar con el señor mariscal por ser criollo y que lo querían mucho por defenderlos con tanto amor”.<sup>39</sup> Es probable que los mayas consideraran que el Mariscal, por ser criollo y no español, estaba excluido al igual que ellos de las altas esferas del poder colonial español en Yucatán.

Estas posturas radicales dentro de las rebeliones indígenas también generaban divisiones al interior de éstas. Algunos mayas no simpatizantes con las políticas del Mariscal se veían afectados por ello, o bien utilizaban su postura para beneficiarse de cierta forma, como lo muestra la siguiente cita:

Hernando Uz, cacique del pueblo de Maxcanu, en esta dicha provincia estando preso por un delito grave, y diciéndole, que el dicho Mariscal le avia de ahorcar, dixo estas palabras [：“] pues ahorqueme, que al pie de la horca yo dire que es brujo el Mariscal, y lo que se de el, porque he sido su criado y andado en su compañía[”] Y teniendose desto el dicho Mariscal, no solo, no le ahorcó, pero luego le soltó, de donde se colige ser brujo y hechicero el dicho Mariscal.<sup>40</sup>

Este favoritismo del Mariscal se hacía evidente, en particular el caso suscitado en la rebelión de Tekax en 1610, en la que los rebeldes no se encontraban amparados por la gracia de éste, el castigo fue ejemplar, pues tres de los rebeldes fueron ahorcados, catorce más azotados y desterrados de la zona de Campeche;<sup>41</sup> mientras que los integrantes de la ya referida incipiente rebelión en Yobaín, no recibieron castigo, pues el pleito se desvió, por aparente influencia del gobernador, y el problema se limitó a revisar las reuniones clandestinas que sostenían los

---

<sup>39</sup> *Diligencias que se hicieron sobre las juntas y platicas de algunos indios que se denunció pareciendo que se alteraban [...]*; 30 de marzo de 1607; Archivo General de Indias, México, 3048, Fojas 203-233., Foja 215.

<sup>40</sup> *Información contra don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatán por brujo*; Archivo General de la Nación, México, Ramo Inquisición, Vol. 290, Expediente 2, foja 81 recto.

<sup>41</sup> *Carta escrita respecto al asunto de Tekax, por el gobernador y capitán general de la Provincia de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano*; Mérida a primero de mayo de 1610, Archivo General de Indias, México 359, R9, Numero 60,

“dirigentes” de las cuales se concluyó que no se fraguaba una rebelión, sino juntas que tenían como objetivo reunir regalos para las autoridades civiles y religiosas en Mérida que ayudaban constantemente a los vecinos de dicho pueblo. Sin embargo, este trato cercano e interesado que el gobernador Mariscal tenía con los indios era favorable para éstos, pues todo lo que ocurría dentro de los pueblos era reportado inmediatamente al Mariscal y cuando se trataba de maltratos o abusos que éstos recibían por parte de sus religiosos doctrineros por falta a la religión católica, los indios se quejaban por ser maltratados sin razón. Esta cita ilustra el ejemplo:

El mismo [padre Cuevas, del pueblo de Oxkutzcab] mandava al fiscal que los açotase [a los indios], diciendo que el sumo pontifice y su magestad le [habian enviado] para castigar a los que no acudiesen a sus obligaciones de cristianos, supolo este buen hombre y re[ligioso] al padre provincial que le castigase al Padre Cuevas a otro frayle también porque defendio un retraydo de la iglesia que le fue a [¿?]n un [¿?] con bara de justicia tambien le mando castigar. Los yndios andan tan bellacos, que de noche hazen juntas y modipodios y combites, cosa que guele a sus ydolatrias y si los castigan y los reprehender por hazer estas juntas, se van a quejar al governador con mil mentiras, y es el caso que el demonio les ha ordenado [...]<sup>42</sup>

Este trato tan imparcial hacia los indios por parte del Mariscal era tan evidente que en sus escritos, al referirse a los caciques miembros de la antigua nobleza maya, los alude como “los nobles indios”, mientras que a los caciques impuestos por autoridades españolas y de nuevo orden los denominaba “[...] como monos que imitan quanto ben y asi muchos de diferentes pueblos [...] perdiendoles el rrespeto [a sus gobernantes]”.<sup>43</sup>

El trato especial que estos nobles recibían por parte del gobernador era evidente, sin embargo, dicha nobleza estaba en vías de extinguirse debido a las características del nuevo orden español y a la “invasión” de las nuevas autoridades que estaban a merced de los intereses de los españoles. Poco a poco el apoyo los miembros de la vieja nobleza recibían por medio de la merced del gobernador comenzó a ser insuficiente para mantener sus lugares dentro del poder,

---

<sup>42</sup> *Carta de fray Rodrigo de Colonia contra los indios naturales de Yucatan, que idolatras y que es causa de ello, al gobernador don Carlos de Luna y Arellano, 2 de febrero de 1607; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol.467, Exp. 97, foja 439 recto.*

<sup>43</sup> *Ibidem*, Foja 1 recto

por lo que sus formas de elección, un tanto cuanto avaladas y respetadas por su querido mariscal de Castilla, comenzaron a ser obsoletas o más bien inútiles ante la imposición de caciques y gobernadores indios sujeta a los deseos personales de aquellos en el poder. La estancia de Carlos de Luna no era permanente y, por lo tanto, la ayuda a esta nobleza, tampoco.

De acuerdo con las estadísticas de la época y estudios recientes,<sup>44</sup> más o menos durante el período comprendido entre los años 1570 y hasta 1613 es cuando los linajes gobernantes miembros de la vieja nobleza comienzan a perder la autoridad dentro de los pueblos mayas, debido a la imposición de las nuevas autoridades mayas impuestas por el régimen español. Linajes como los Dul, Uluac, Iuit, Xol, Mo, Chin, Ku, entre muchos otros fueron desplazados paulatinamente a aquellos de mayor antigüedad como los Canul, Cocom, Chel, Xiu o Pech (véase mapa 2).<sup>45</sup> En resumidas cuentas, es durante el gobierno de don Carlos de Luna y Arellano que la decadencia de esta nobleza añeja, se detiene momentáneamente, a pesar del inminente deterioro al cual estaban expuestos; sin embargo, después del término de su gobierno, el desplome de esta esfera de poder no tardó en suceder y, con ello, la relegación de estos miembros, sus memorias, sus libros, su tradición de gobierno, sus formas de elección a la memoria y a la resistencia clandestina.

---

<sup>44</sup> Vid., Sergio Quezada, *Pueblos y caciques yucatecos*, *Op. Cit.*

<sup>45</sup> Vid., *Ibidem*, “Apéndice 2. Linajes, caciques y gobernadores”, pp. 171-202.



## **CAPÍTULO IV**

### **RELACION DE LOS FRANCISCANOS CON LOS INDIOS**

#### **4.1 Justicia eclesiástica y su relación con los indios**

En la pugna por el poder que la nobleza indígena maya sostuvo con las autoridades civiles de Yucatán, también participaban directamente en el conflicto los religiosos encargados de administrar la doctrina a los mayas reducidos en los pueblos. La cercanía que los religiosos doctrineros tenían con el grueso de la población indígena influyó notablemente en la relación política y económica que el gobernador de Yucatán sostuvo con los mayas a finales del siglo XVII. Es por eso que merece ser explicada la relación que los mayas mantuvieron con los religiosos durante las primeras épocas de la Colonia.

En la provincia de Yucatán, tanto el clero secular y el regular estaban en mayor contacto con las poblaciones indias, aunque los religiosos, clérigos y regulares, se encontraban en una situación excepcional debido a que éstos compartían espacios de residencia con los pueblos mayas; sin embargo, eran los frailes franciscanos quienes habitaban en las reducciones de indios y compartían la vida cotidiana con ellos. Recordemos que los encomenderos y gobernadores, así como otras autoridades civiles, realizaban visitas a las poblaciones una vez al año, situación que permitía a los religiosos tener prácticamente un control total sobre las poblaciones a su cargo.

Estos frailes doctrineros, quienes pertenecían a la Orden de San Francisco, estaban a cargo de uno o varios pueblos que formaban parte del sistema de reducciones de indios en los cuales tenían la obligación de continuar con el proyecto de evangelización entre los naturales, así como vigilar que su comportamiento cívico y religioso no estuviera en contra con las leyes laicas españolas y mucho menos de las religiosas.<sup>1</sup> Para facilitar el desempeño del trabajo de evangelización del doctrinero, éste contaba con el apoyo material que el prelado estaba obligado

---

<sup>1</sup> Estas zonas fueron administradas por los frailes franciscanos y recibían el nombre de Guardianías, los pueblos reducidos a éstas eran sujetos a un convento central que funcionaba como Cabecera.

a otorgarle, el cual consistía en la dádiva de un caballo, con el cual podría recorrer un mayor número de distancias para realizar la tarea de la predicación y brindar servicios religiosos a todo aquel que lo necesitara en casos de urgencia o de lejanía.<sup>2</sup> Estos doctrineros estaban sujetos a las *Leyes del Patronazgo Real de las Indias*, y fue hasta el año de 1639 que se impuso la regla que dictaba que los únicos encargados de nombrar a un doctrinero en una región que careciera de él eran el Provincial y el Capítulo de la orden.<sup>3</sup>

Estos frailes doctrineros eran nombrados por los prelados de su orden y, a su vez, tenían que ser examinados por los obispos ordinarios para saber su calidad moral, el nivel de conocimiento teológico y, sobre todo, el dominio de la lengua nativa de la región de la cual se harían cargo. Tal era el requisito más importante para ser candidato viable a obtener el cuidado de una población india, pues no había otra forma más eficaz que la lengua para lograr el cometido de la evangelización. Las *Leyes de Indias* indicaban lo siguiente:

Ordenamos que ningún religioso pueda tener Doctrina, ni servir en ella sin saber la lengua de los naturales que hubieren de ser doctrinados, de forma que su persona los pueda confesar, y los religiosos, que se llevaran a las Indias para este ministerio, la aprendan con mucho cuidado los Arzobispos y los Obispos le tengan muy particular de que así se guarde, se cumpla y se axecute.<sup>4</sup>

El proceso al cual eran sometidos los aspirantes a ser cura o religioso doctrinero era supervisado por los arzobispos y los obispos. La doctrina cristiana, las confesiones y los Sacramentos, a excepción de aquellos que formaban parte de la población española, debían ser administrados en la lengua nativa de la región.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Ley XIII: “que los prelados regulares den lo necesario para sustento de los doctrineros”

<sup>3</sup> *Ibidem*, título Quinze, de los Religiosos doctrineros, Ley III: “Que en la provisión de Religiosos para Doctrinas se guarde la forma del Patronazgo Real”, 1639.

<sup>4</sup> *Ibidem*, Ley; “Que ningún religiosos pueda tener Doctrina sin saber la lengua de los naturales de ella, y los que pasaren de España la prendan con cuidado, y los arzobispos y Obispos le tengan de que se execute. 8 de marzo de 1603.

<sup>5</sup> *Ibidem*, Ley VI: “Que los Religiosos doctrineros sean examinados por los prelados diocesanos en la suficiencia, y la lengua de lo Indios de sus doctrinas”, 5 de agosto de 1580; 14 de noviembre de 1602; 19 de noviembre de 1618; 30 de abril de 1622; 10 de junio y 17 de diciembre de 1622; 11 de agosto y 4 de septiembre de 1637.

A su vez, estos religiosos doctrineros tenían la responsabilidad de enseñar a los naturales la lengua española por medio de los conocimientos pedagógicos, por llamarlos de alguna manera, más eficaces y menos drásticos para los naturales. Gracias a todos estos requerimientos, dichos religiosos eran capaces de comprender a profundidad la forma en que la vida diaria se desarrollaba en las comunidades indígenas, las creencias religiosas y costumbres civiles, por estos motivos les era más fácil a estos religiosos mantener una relación estrecha con los naturales, por eso y muchas veces fueron tomados como benefactores por el pueblo al cual servían pues formaban parte de la misma comunidad. De esta manera, el conocimiento que estos religiosos obtuvieron gracias a su estrecha convivencia generó un interés inusitado en los bienes materiales que producían los mayas o aquellos a los cuales tenían acceso las comunidades, éste era un saber que el doctrinero conocía muy bien. Fue tanto este interés, que era deber de los dichos religiosos manipular las *Relaciones* y documentos “oficiales” que los naturales elaboraban para comprobar su autoridad, así como los bienes materiales con los que contaban para beneficiarse directamente de esa riqueza. Estos documentos redactados por los indígenas para defender su patrimonio eran considerados por los doctrineros como testimonios de bajo valor y sin calidad para ser considerados como oficiales, por lo que fueron abandonados en el plano de la ilegalidad y dejados al abandono por lo que los religiosos tomaron la responsabilidad de administrar directamente estos bienes indígenas. Bajo dichas condiciones, las *Leyes de Indias* dictaron que:

Porque ordinariamente mueren los indios sin testamento, y cuando disponen de sus haciendas es en memorias simples y sin solemnidad, y conviene ocurrir a los daños, que proceden de introducirles los doctrineros y otras personas, recogiendo sus bienes y alhajas, y disponiendo que se gasten en limosnas y sufragios.[...] Y para que no se queden exheredados los hijos, padres o hermanos, y los demás que conforme a derecho deben suceder, rogamos y encargamos a los Arzobispos y Obispos y Provinciales de las Religiones, que en efecto remedien los excesos que en estos casos intervinieren, haciendo las diligencias, que son obligados.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, título Trece. De los curas y doctrineros, Ley: “Que se remedien los excessos de los doctrineros, en quanto a los testamentos de los Indios”, 4 de abril de 1609; 8 de octubre de 1638.

Por supuesto que esta disposición, tan subjetiva en un inicio, buscó matizar el poder ilimitado que gradualmente era obtenido por los doctrineros, bajo este tenor la cita anterior somete al juicio de otras autoridades mayores la aprobación en cuanto a la administración justa de las herencias y bienes materiales de los indios, aunque con estas medidas los naturales eran despojados legalmente de sus bienes con mayor facilidad y corriendo con el riesgo de entregar sus bienes y dejarlos a merced y disposición de los religiosos.

Esta ley era aplicada en caso de existir testamentos y 'relaciones', en cambio, en cuanto a los bienes que poseían los vivos, la política era otra. Los religiosos tenían prohibido hacerse de mercancías provenientes del trabajo nativo que no fuera pagado en su precio justo al momento de la adquisición, siempre y cuando no se tratara de limosnas voluntarias, las cuales, en muchas ocasiones, carecían de esta última cualidad. Estas aportaciones al mejoramiento de la economía de los religiosos no siempre se presentaba en forma material o de tributo, la mayoría contaba con la característica de ser pura fuerza de trabajo; dado que los votos de pobreza que aceptaban los religiosos prohibían la posesión y almacenamiento de bienes materiales, así que éstos se aprovechaban del trabajo indígena, especialmente del femenino.

La peculiaridad de este trabajo consistía en el uso de mujeres para la limpieza de la residencia del doctrinero, la preparación de sus alimentos y la elaboración de su vestido. La mujeres casadas mayas tenían que cumplir con una tasación rígida de productos y manufacturas para el tributo, mientras que las muchachas muy jóvenes o solteras no eran acreedoras a tanta carga tributaria, por lo que, consideraban los españoles, contaban con más tiempo libre para trabajar adicionalmente en el servicio en casas o en otro tipo de trabajo doméstico. Dado que las mujeres mayas con familia tenían otro tipo de obligaciones con la Corona española por ser consideradas tributarias, los doctrineros hacían uso de la mano de obra de niñas y jóvenes solteras que, relativamente, tenían menos responsabilidades que cubrir en comparación con una

mujer casada y con hijos. Este tipo de abuso era sumamente común y, en ocasiones también eran ocupados hombres indígenas maduros para realizar estas tareas.

Sin embargo, las *Leyes de Indias* prohibieron estas prácticas hasta muy avanzado el sistema colonial, en el año de 1638, aunque anteriormente existieron cédulas y mercedes reales que castigaban estos excesos.<sup>7</sup> Durante el gobierno de don Carlos de Luna se prohibió terminantemente que los religiosos tuvieran a cargo indios para laborar, en contra del argumento que sostenía que este trabajo indio fomentaba la empresa de evangelización; la prohibición adquirió mayor fuerza especialmente cuando el sistema de Reducciones obligó a los religiosos a vivir con los naturales, por lo que el mismo gobernador ordenó que se les instaurará un salario fijo monetario y en especie con el cual los servidores de Dios pudieran mantenerse dignamente sin necesidad de solicitar trabajo indígena:

Para dos religiosos que entienden en esta doctrina y reducion de quatro que andan ocupados parecio forzoso darles la limosna ordinaria de cien pesos y cincuenta fanegas de maiz por año a cada uno y una campana que costó ciento y treinta y tantos pesos algunos y [¿cierta cantidad de tomines?] y con acuerdo de los oficios dichos se les dieron y pago de los tributos que fueron del adelantado Montejo que se aplican y concurren en ayudas de costa y otras caussas que no son de tanta necesidad como esta y asi sin tocar a la real hazienda se a proveido esto y convendra que Vuestra Majestad se sirva de hordenar y mandar lo que en esto se a de gastar de donde asi a de ser y por horden porque e ofrecido y capitulado con los yndios de que por seis años no se le cargara tributo ni dar servicio personal [...]<sup>8</sup>

La proximidad que los religiosos mantenían con los indígenas, además de facilitarles el uso de su mano de obra ya no digamos barata, sino gratuita, también solían pedir tributos extras o remuneración material por los servicios brindados en las distintas poblaciones, estas peticiones tenían un carácter mundano, ya que lo que se solicitaba no eran alimentos o enseres de necesidad básica, sino que llegaban a ser piedras mágicas (piedras beras), como sugiere el siguiente testimonio:

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, título Trece, “De los curas y Doctrineros, Ley XI.

<sup>8</sup> *El gobernador de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano, sobre diversas cosas y capítulos, 6 de abril de 1605, respondida el 12 de octubre del mismo año; Archivo General de Indias, México 359, foja 82 recto.*

Estando escribiendo ésta llegó un yndio que de un pueblo desta provincia y preguntando a que venia de más de treynta leguas desta ciudad más respondió que [venia] a saver si los frayles podian açotar a un yndio puesto por ley porque a él lo avia açotado un fray el compañero del guardian por que le [¿?] de a decir misa a su pueblo le avia de pedido piedras beras y por que no se las dio tomo por achaque que la comida estava fria y le hizo hincar de rrodillas y lo açoto delante de otros yndios[...]<sup>9</sup>

Además de dichas circunstancias y, dado el poder y contacto directo que los religiosos mantenían con las poblaciones era frecuente que en aras del trabajo y la forzada evangelización, las autoridades eclesiásticas incurrieran en impartir duros castigos físicos; en varias ocasiones y bajo el conocimiento de que esta conducta estaba penada, los religiosos obligaban a los caciques del pueblo a ejercer la violencia física directamente a los habitantes mayas, con el fin de evadir responsabilidades al respecto y acusar del delito a los caciques o a alguna otra autoridad india:

De nuevo A vuestra Alteza en amor del señor me ayude y favorezca todo lo possible si pudiera porque este no salga con la suya que anda tan [¿?...] contra nosotros que no nos deja poner los pies en el suelo el padre Cuevas en Oxauhucab, mandava al cacique que castigase a los yndios que no venian a misa y él supolo (el gobernador Carlos de Luna y Arellano) y hizo un mandamiento (el gobernador) en que mandava al dicho cacique que [¿ si supie?]ra de açotes y [¿averigue?] de su oficio si açotaba a los yndios por mandado del padre Cuevas su [¿guardian?] [...].<sup>10</sup>

Con frecuencia los que sufrían de estos castigos eran los pobladores que no habían adoptado propiamente la religión católica o que continuaban realizando prácticas idolátricas clandestinas, sin embargo, muchas veces los mismos caciques de los pueblos fueron quienes recibían estas brutalidades, con lo que su autoridad ante el pueblo quedaba en duda, dañando su prestigio y afectando directamente su poder de control y autoridad ante el resto de la población. Este tipo de prácticas, a las cuales se oponía el gobernador Carlos de Luna, estaban prohibidas por las leyes civiles, por lo que buscó que se atendiera cada caso y que se castigara a los religiosos que se excedieran en este sentido:

---

<sup>9</sup> *El gobernador de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano, sobre diversas cosas y capítulos*; 6 de abril de 1605, Archivo General de Indias, México 359, Fojas 824 verso y 825

<sup>10</sup> *Carta de Fray Rodrigo de Colonia en contra de los naturales de Yucatán que idolatran y que es causa de ello, el gobernador don Carlos de Luna y Arellano*, 2 de febrero de 1607; Archivo General de la Nación, México, Ramo de Inquisición, Vol. 467, Exp. 97

[...] por mi rreal sedula y de mi rreal probision librada en su cumplimiento en que se proyba a los religiosos de todas las hordenes tener zepos y carseles y açotar a los yndios [...] que por la dicha merced rreal provision çedulas e instrucciones estava mandado quel executase e hiese seguir de çidad rreal provinçial de la dicha horden de san Francisco en las dichas Provinçias suplicandole de su parte que queriéndole de la de merced rreal pesona castigase semexante exseso y consintiese quebrantando mercedes rreales, zedulas y provisiones de ruego y encargo y debiendole dicho provinçial sin dilacion alguna poner en execusion la dicha [¿?] y castigo no los abia hecho antes de palabra abia respondido con mucha rremision que acudiria a la bisita de aquella guardiania[...]<sup>11</sup>

La independencia de la cual gozaban los religiosos una vez instalados en los pueblos que les correspondían, ya fuera por la lejanía de los pueblos con relación a los centros urbanos españoles, y por la ausencia de vías de comunicación que agilizaran el contacto de estos con la capital, hizo que éstos tomaran en sus manos la impartición de justicia por sus propios medios. Una manera de hacerlo fue la instauración de cárceles, salas de castigo y cepos para castigar a los indios, lo que no estaba dentro de su jurisdicción. El gobernador Carlos de Luna intervino con mano dura para terminar con estos abusos por medio de la creación de mandamientos que castigaban terminantemente dichas prácticas solicitando la ayuda de los provinciales en turno, esperando que éstos reprendieran y limitaran el poder de los religiosos. Uno de los ejemplos más representativos se suscitó en el pueblo de Tzonotaque, perteneciente a la provincia de Tizimín, en los que fray Francisco de Torralba y fray Francisco Gutiérrez fueron acusados y sancionador por tales actividades, las cuales afectaron al cacique del pueblo, Melchor Na:

[...] por el mes de abril de este año don Melchor Na, yndio Principal y gobernador del pueblo de Tzenoteaque de la Provincia de Teçimin, ante el dicho su parte quexandose del padre Fray Pedro de Rua rreligioso del convento de San Francisco de la çidad de Mérida de esa dicha Provinçia porque [¿su?] le abia hecho azotar publicamente con grande afrenta suya y escandalo del pueblo el dicho su parte como tal gobernador y lugarteniente en aquellas provinçias [...] <sup>12</sup>

Con el paso del tiempo, y a mayor conocimiento de las políticas indias y españolas, los doctrineros buscaron beneficiarse de la particular situación de los centros poblacionales

---

<sup>11</sup> *Autos hechos por Tristán de Luna y Arellano, en nombre de su padre el señor gobernador el Mariscal Don Carlos de Luna y Arellano, contra fray Francisco de Torralba y fray Francisco Gutiérrez, de la orden de San Francisco por tener cepos de castigo para los yndios*; 1 de mayo de 1606; Archivo General de las Indias, México 129, foja 2.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, foja 2 recto.

indígenas, como lo era la ausencia de autoridades en los pueblos y de la lejanía de éstos con los centros urbanos. Los castigos físicos por cuestiones de fe y religión en contra de los indígenas tampoco se hicieron esperar. A finales del siglo XVI, la postura generalizada de los religiosos en Yucatán, ante la presión y el poco resultado del proceso evangelizador masivo, la concepción *sui generis* que los naturales tenían de la religión católica, así como los sucesivos casos de idolatría, hacía que estuvieran convencidos de que éstos se enfrentaban a la primera generación de apóstatas en las nuevas tierras. Ante tal situación los religiosos consideraron los castigos físicos como necesarios para la salvación de las almas de estos pecadores, de igual modo, se comenzó a considerar como una solución viable que estos infractores de la religión pudieran ser castigados con la pena máxima de la muerte y la incineración en vida como castigo ejemplar para frenar dichas anomalías y detener su expansión. De tal manera se solicitaba explícitamente que los Obispos pudieran ejercer ampliamente el poder de Inquisidores.<sup>13</sup> Muchas veces hicieron uso de estas facultades aún sin el consentimiento de las autoridades correspondientes, lo que generó un descontento general entre la población nativa, quienes ante el atropello, realizaban viajes o escribían quejas dirigidas al gobernador de la provincia de Yucatán con la finalidad de frenar estos abusos que, debido a la lejanía de muchos poblados con respecto a los centros urbanos, ayudaba a que éstos se cometieran muy frecuentemente y con toda impunidad.

Estos doctrineros tenían mejor conocimiento del trabajo indiano y buscaron el igual disfrute de los productos que los indios lograban mediante su trabajo por medio de la presión directa a los caciques con el fin de obtener bienes adicionales a bajo o ningún costo. Las limosnas originalmente voluntarias se convirtieron en cargas económicas extraordinarias que eran impuestas ilegalmente por estos religiosos, quienes crearon una tasación y, además del beneficio personal que la obtención de bienes conllevaba, obtenían materias primas con cierta

---

<sup>13</sup> Pedro Sánchez de Aguilar, *Informe contra Idolorum Cultores del Obispado de Yucatán*, escrito en 1613 y publicado en 1639, s/f, s/e/, p. 104-105.



demanda o creaban un excedente que podían revender a los mismos indígenas o comerciar clandestinamente con otras comunidades.

Estas prácticas ilícitas, a pesar de ser denunciadas tanto por caciques como por indígenas llanos, estaban tan arraigadas y tenían un efectivo funcionamiento que no fue sino hasta el año de 1631 en que se prohibieron parcialmente.<sup>14</sup> La ley número XIII al respecto, prohíbe que sean cobradas *limosnas costosas*<sup>15</sup> a los indios, sin embargo, no se sanciona definitivamente el cobro de *limosnas no costosas*,<sup>16</sup> pues estaba legalmente estipulado que de éstas dependiera el sostenimiento de los religiosos en las reducciones de Indios, así como los salarios de los beneficiados y curas,<sup>17</sup> por lo que se entiende que las *Leyes de Indias* solamente frenaron el abuso del cobro de contribuciones, mas no la contribución forzada en sí.

Adicionalmente a estos cobros, los doctrineros solicitaban otras “limosnas”, como cargo por la celebración de misa, la participación de los religiosos en las diferentes celebraciones religiosas y la administración de los Sacramentos, con lo cual ejercían otro punto de presión en la población indígena, pues éstos no prescindían de dichos servicios religiosos y dado el caso pagaban por ello lo que el religioso solicitara.<sup>18</sup>

Aún con el relativo poder que los doctrineros podían asegurar, también era un hecho que su permanencia en los centros dependía de una decisión subjetiva de un superior, quien actuaba bajo otros motivos. En ocasiones estos religiosos podían ser removidos debido a su bajo dominio de la lengua natural, o de otros motivos, sin embargo, esto sólo competía al Real Patronazgo.

---

<sup>14</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, título Trece, “De los curas y Doctrineros, Ley XIII: “Que se remediasen las vejaciones que los doctrineros hacen a los indios y sean removidos los culpados”, 8 octubre de 1631; 6 de julio de 1640.

<sup>15</sup> *Ibidem*; las cursivas son mías.

<sup>16</sup> La diferencia entre el concepto “limosnas” es que éstas eran consideradas donativos o subvención que se daba a los conventos de Indias, con cargo a los ingresos de encomiendas y otros; mientras que las “obvenciones parroquiales” eran derechos útiles o emolumentos determinados o eventuales que el párroco como tal percibe, además de las rentas del beneficio.

<sup>17</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, 22 de junio de 1594. También se hizo claro que si el salario de este doctrinero no llega a ser suficiente, este no debe cobrarlo por su propia cuenta, sino dar aviso al Consejo de Indias. 17 de septiembre de 1576; 22 de febrero de 1604, 8 de agosto de 1612.

<sup>18</sup> Esta práctica no fue castigada sino hasta el 28 de septiembre de 1643.

Aún bajo este carácter, los presidentes y los gobernadores eran capaces de remover las doctrinas de una región por causas que ellos consideraran de importancia.

#### **4.2 Situación de los indios en Yucatán, 1580-1614**

El concepto que se tenía acerca de los indios durante la segunda mitad del siglo XVI, o poco después de los asentamientos regulares, más precisamente en la península de Yucatán, cambiaron drásticamente durante el periodo colonial. La primera etapa se caracteriza por el debate, con diferentes argumentos, generalmente provenientes de los primeros religiosos que llegaron a evangelizar, que se empeñaba por mostrar el raciocinio de los indígenas, su desarrollada política y organización social. Algunos de ellos, como fray Bartolomé de las Casas,<sup>19</sup> insistieron en evidenciar la existencia de estructuras monárquicas en el antiguo gobierno de los indios y contradecir los argumentos que calificaban a los indios mesoamericanos como salvajes. Sin embargo, ya entrado el siglo XVII, y una vez fortalecidas las poblaciones españolas, y por lo tanto, sus estructuras de autoridad, como la Iglesia y la justicia civil, el debate cambio de derrotero.

Si bien, en la primera etapa pos Conquista el debate religioso se caracterizó por considerar a los indígenas, por mandato real,<sup>20</sup> como criaturas en camino a la evangelización, seres inocentes engañados por las mentiras de la falsedad, quienes necesitaban de la pronta salvación de sus almas. Contrario a este primer debate, ya desde la segunda mitad del siglo XVI, la situación cambia radicalmente. En el caso específico de la provincia de Yucatán, de acuerdo con los escritos de fray Diego de Landa y Pedro Sánchez de Aguilar, el indio es un apóstata dado

---

<sup>19</sup> Gudrun Lenkersdorf, *República de indios. Pueblos mayas en Chiapas, siglo XVI*; México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 2001., p. 78.

<sup>20</sup> Por “mandato real” debemos entender que las políticas de la Corona española, apoyaban el discurso de la conquista y la Colonia con argumentos a favor de la propagación de la religión católica entre los pobladores de las tierras del Nuevo Mundo. Por mencionar un ejemplo, la Ley III de la *Recopilación de las Leyes de Indias* dicta lo siguiente: “Que no queriendo los indios recibir de paz la Santa Fe se usen los medios que por esta ley se manda”, Don Felipe II en Ordenanza 144 de poblaciones, en el bosque de Segovia, 11 de Julio de 1575.

que sus antepasados directos, abuelos y padres, previamente habían recibido instrucción dentro de la verdadera fe, por lo tanto, los errores religiosos que cometieran estos indígenas, no merecían ser considerados como hechos por un neófito en la religión. Este clérigo menciona al respecto:

“[las cédulas y ordenanzas de los reyes españoles] mandan que se destruyan los altares de los ídolos, particularmente porque los indios deben ser juzgados, no como paganos, sino como apóstatas de la fe que sus antepasados ya recibieron una vez, y castigados y obligados según las reales leyes; así lo dicen todos los ministros de esta provincia de Yucatán [...]”<sup>21</sup>

Además de la continua práctica de ritos antiguos, los indios de Yucatán seguían celebrando ciertas ceremonias, creaban ídolos para su adoración y mantenían una jerarquía religiosa clandestina que era sostenida por medio de tributos y contribuciones materiales por parte de los indios de diferentes pueblos. Los cultos clandestinos afectaban a la mayoría de las poblaciones de la provincia yucateca y era bien sabido que los centros religiosos existentes en el período posclásico seguían conservando su importancia dentro de estas prácticas idolátricas, como fueron consideradas por las autoridades españolas. Por lo tanto, alrededor de 1600, los indios naturales dejaron de ser el objetivo de conversión religiosa y se volvieron enemigos directos no sólo de la fe católica, sino de la normatividad española y de sus instituciones pues con estos actos de apostasía e idolatrías atentaban contra el nuevo orden social colonial y contra la seguridad de los mismos españoles.

Esta nueva postura que consideraba a los indios como infractores de la fe y las instituciones provocó que las autoridades eclesiásticas y civiles buscaran modificar las *Leyes de Indias* y las normas de control religioso para poder enfrentar esta nueva problemática. Se buscó fortalecer el sistema de “reducciones de indios” y buscar el apoyo tanto en gobernadores como en obispos para evitar la fuga constante de los indígenas que, ante los abusos de su mano de obra

---

<sup>21</sup> Pedro Sánchez de Aguilar, *Op. Cit.*, p. 51.

y persecuciones de prácticas idolátricas, deshabitaban los poblados y permitía el ejercicio libre de las antiguas prácticas religiosas y, más amenazante aún, la instauración de sus antiguas autoridades y formas de gobierno. El objetivo era dar cohesión social e instaurar control sobre la comunidad indígena y, por último fortalecer un mejor manejo económico del trabajo indígena, la óptima administración de la mano de obra y su producción. El mismo gobernador de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano menciona:

Y de que los dejan vivir libremente en el pueblo y doctrina que quisieren porque con esto se les evita exceso trabajo y se libran de la exacción[sic] o de la tiranía de los caciques y principales mandones, y de los ministros de doctrina [...] y aunque la razón de que se me persuadiera a que es así la experiencia me muestra que con el cumplimiento de esta ejecutorias aunque contradichas, por los que he dicho a cesado el irse los yndios y empiezan a reducirse y venirse, como se verá por las cartas y avisos que tengo y envío.<sup>22</sup>

Dentro de estas formas administrativas tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas, a saber, tanto gobernadores y obispos, ejercían su autoridad a través de sus subordinados, de tal suerte que el margen del ejercicio de su autoridad frecuentemente se enfrentaba con los límites del otro. El sistema de reducciones implicaba la instauración de nuevas estructuras de gobierno en contraste con los de los antiguos indios, por lo que rompía con la organización interna de las comunidades indígenas y generaba una pugna entre las nuevas autoridades impuestas por los españoles y las tradicionales indígenas. Las reducciones, como su nombre lo sugiere, congregaban a poblaciones menores dentro de una delimitación territorial específica, la cual quedaba a cargo de una autoridad española y una eclesiástica y entre ambos llevaban a cabo el cuidado de sus habitantes para evitar que huyeran hacia los montes, llevaban a cabo una escrupulosa tarea de conteo, relacionado proporcionalmente a las limosnas y tributos.

Un ejemplo de ello se incluye a continuación:

Yo, Francisco de Sanabria [doy fe que] el doctor Pedro Sánchez de Aguilar, presbítero beneficiado del partido de Chancernote, tiene a su cargo y doctrina en el dicho pueblo noventa y tres indios e indias casados y sobre los muchachos asentados en sus tablas para

---

<sup>22</sup> *El gobernador de Yucatán don Carlos de Luna y Arellano, sobre diversas cosas y capítulos*, 12 de octubre 1605; foja 82, Archivo General de Indias, México, 359.

doctrinarlos, a los cuales consta donde los que han ido y van saliendo de las montañas de la bahía de la Ascensión, y para que de ello conste de la presente de mandamiento del mariscal de Castilla, don Carlos de Luna y Arellano, gobernador[...]de esta provincia de Yucatán.<sup>23</sup>

La cantidad de habitantes que llegaba a tener una reducción hacía que los indios, además de enemigos del orden dignos de ser vigilados, se convirtieran en objeto de pugna por las ganancias que se obtenía de su tributo, su limosna y su mano de obra.

Aunado a este conflicto en cuanto a las delimitaciones de deberes y obligaciones de las autoridades españolas existía un latente carácter de subjetividad al momento de interpretar y aplicar las leyes en cada caso y en cada región. La lejanía de varias reducciones o pueblos de la capital, así como lo accidentado del terreno dificultaban el acceso a las poblaciones, en muchas ocasiones, entorpecía la justa aplicación de justicia y que se llevaran a cabo los procesos adecuados para la aplicación de un castigo o reprimenda. Ante tal situación, las autoridades inmediatas dentro de las reducciones y pueblos, es decir, las religiosas, actuaban sin el consentimiento de su contra parte civil y aplicaban soluciones inmediatas. Estas acciones creaban discrepancia de ideas y argumentos entre las diferentes autoridades españolas, por lo que no sólo se generó confusión en el ejercicio de las normas, castigos y soluciones al combatir la problemática indígena, sino que también acrecentaron los enfrentamientos directos entre las diferentes autoridades. Estas pugnas legales y religiosas en cuanto a la aplicación de la justicia ante los diferentes delitos cometidos por los indígenas, y los diferentes grupos antagónicos que se crearon al interior de la población natural, lograron crear un margen de choque que éstos últimos trataron de aprovechar al máximo para mantenerse el mayor tiempo posible en una posición estable dentro de un contexto que los volvía vulnerables.

---

<sup>23</sup> *Testimonio de los indios que de las montañas se han reducido en el beneficio del doctor Pedro Sánchez de Aguilar*, foja 921, 22 de junio de 1608, Archivo General de Indias, México, 359.

## CAPÍTULO V TRIBUTOS, LIMOSNAS Y REGALOS MAYAS

### **5.1 La política de tributos de acuerdo con las Leyes de Indias y las autoridades españolas, 1590-1615**

Mientras la vieja nobleza indígena maya mantenía una lucha en contra de la imposición y usurpación del poder a manos de un grupo de advenedizos indígenas que estaban ganando cada vez más influencia en la política de los pueblos de indios de Yucatán, los religiosos doctrineros mantenían su propia batalla en contra del gobernador de la península argumentando que éste intervenía en la tareas de evangelización. Sin embargo, una de las razones por las cuales esta problemática no quedaba resuelta prontamente dependía directamente de la cantidad de bienes materiales y mano de obra que los indígenas representaban dentro de la lucha de autoridades por controlar la fuerza de trabajo y fuente de riquezas nativas. Para entender mejor el punto nodal de esta discusión es importante destacar la calidad de las cargas o limosnas, su tipo y especie, que los indígenas mayas eran obligados a otorgar tanto a los religiosos, y el tributo entregado al gobernador en el periodo comprendido de finales del siglo XVI a principios del XVII.

Anterior a la época de la Conquista y aún después de la instauración del régimen colonial, la recolección de tributos no dejó de desempeñar un papel preponderante dentro del sistema novohispano. En la época prehispánica los indígenas mayas debían pagar tributo en especie o manufactura a los caciques y a los sacerdotes, aunado al servicio personal que el cacique o señores de la nobleza recibían personalmente. La organización indígena al tiempo de la invasión española era a manera de cacicazgos llamados *batabil* o *cuchteel* que, dependiendo su fuerza e influencia política debían tributos a centros urbanos y políticos con mayor poder.

Los registros que se tienen de aquella época sugieren que el sistema tributario estaba tasado en productos o manufacturas y que, en muchos de los casos, estaban sometidos a cambio dependiendo de los ciclos agrícolas o de caza, o bien a una negociación directa con los caciques

o autoridades correspondientes.<sup>1</sup> Los productos más usuales eran granos de importancia como el maíz, base alimenticia mesoamericana, frijol, frutas de la región, miel, cera, animales domesticados vivos o muertos, productos comestibles marinos como pescados; o bien conchas y caracoles. También se incluían las manufacturas como lo fueron las mantas, los escudos o trajes de guerra, armas, y una gran cantidad de objetos suntuarios.

Se tiene documentación suficiente para considerar que el tributo en la época prehispánica no era excesivo y la cantidad correspondiente muchas veces estaba bajo negociación de acuerdo con la producción de la época, y la cantidad de excedente. Este tributo prehispánico brindaba más importancia al trabajo físico y al servicio personal para utilizarlo en el cultivo de las parcelas de los señores del gobierno, la construcción y reconstrucción de sus viviendas, o de milicia que los gobernantes o nobles podían obtener de sus súbditos.<sup>2</sup> Así que en ocasiones este tributo en especie era sólo un reconocimiento que las diferentes poblaciones hacían a sus señores o gobernantes, los españoles lo refieren de la siguiente manera: “El tributo que le daban era muy poco, que eran gallinas, miel, maíz y alguna ropilla de algodón, y ésto era como podía y quería cada uno, que era más la ceremonia del reconocimiento de su señorío que su tributo, y le servían en las guerras cuando se ofrecía”.<sup>3</sup> Gaspar Antonio Xiu mencionó que el tributo entregado a los señores de Mayapán, antes de la invasión española, eran “[...] algodón, miel, gallinas de la tierra, cera, [...] *Era muy poco en reconocimiento de vasallaje*”<sup>4</sup>

El primer paso para instaurar la recolección de tributos fue el sistema de encomiendas, es decir, la división de distintos pueblos dados a un español quien se aseguraba de que el Evangelio

---

<sup>1</sup> Nancy Farris, *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival*; Princeton, Princeton University Press, p.256.

<sup>2</sup> Robert Chamberlain, “The Pre-Conquest Tribute and Service System of the Maya as the Preparation for the Spanish Repartimiento-Encomienda in Yucatan”, en *University of Miami Hispanic-American Studies*, edited by Rus Owre; University of Miami Press, p. 17.

<sup>3</sup> Juan Bote, “Relación de Tiab y Tiek”, en *Relaciones Histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán*, México, Mercedes de la Garza *et al.*, p. 319.

<sup>4</sup> *Gaspar Antonio Chi, Relación sobre que no se le quite el oficio de intérprete de las provincias de Yucatán*, 11 de octubre de 1581, Archivo General de Indias, foja 80. Las cursivas son mías.

fuera enseñado a los indios y administrar el trabajo y servicio indígena.<sup>5</sup> Los tributos recolectados mediante este sistema, podían ser en especie, en servicios agrícolas, domésticos o hasta aquellos en los que se tenía que cooperar obligatoriamente con la construcción de iglesias o edificios de corte civil.<sup>6</sup> Una vez instalado el sistema tributario español y, en su inicio, la implantación de las encomiendas, éste fue un punto nodal de la administración de la corona española y de las Indias en general, pues de éste dependía el mantenimiento y sustento de los españoles y habitantes. Este tipo de trabajo y tributo no estaba regulado, por lo que se cometieron serios abusos al respecto y, en la mayoría de las ocasiones, la exigencia tributaria era excesiva en pueblos en los que tanto las enfermedades como la migración habían diezmando a la población. No es sino hasta 1542 cuando las *Nuevas Leyes* buscaron eliminar la labor de servicio y regular el criterio de obtención de recursos por medio de las encomiendas. Durante el período conformado de 1548 a 1552 se intentó poner en marcha una de las primeras reformas para regular la tasación de tributo y trabajo dentro de las encomiendas, y se acordó que éste consistiría en ciertas cantidades de maíz, algodón, mantas labradas, cerámica, frijoles, chiles, cera, miel, pescado, gallinas de tierra y de Castilla; así como productos específicos de cada región.<sup>7</sup> En 1570 las leyes fueron más contundentes con respecto a la eliminación del servicio personal de indios, pues las *Leyes Nuevas* prohibían la esclavitud de los indios, quienes eran vasallos reales, por medio de las leyes de indias:

Ordenamos y mandamos que nuestros Virreyes y Gobernadores, que no se sirvan de los indios incorporados en nuestra Real Corona, ni lo consientan a nuestros Oficiales Reales, ni otro ningún ministro, ni persona de cualquier calidad, que sea imponiendo graves penas que ejecutaran en los que contravinieren esta Ley.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Robert S. Chamberlain, *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>6</sup> *Historia mínima del estado de Campeche*, p.20.

<sup>7</sup> Ralph. L. Roys, *The Indian Background of Colonial Yucatan*, Washington, Carnegie Institution of Washington Publication, 548 VIII, 248, 1943; 244 págs., p. 93.

<sup>8</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Título Nueve. De los tributos de los Indios, puestos en la Corona Real, y otros, procedidos de vacantes de Encomiendas”, Ley XIX: “Que ninguno se sirva de los Indios, que estuvieren puestos en la Corona”, Sevilla a 7 de mayo de 1570.



Sin embargo, el esfuerzo más loable fue lograr que el sistema tributario de las Indias quedara en manos de la Corona española en 1566. Las *Leyes de Indias* fueron claras al respecto: “Los repartimientos de los Indios, puestos en nuestra Real Corona, y sus tributos, son hacienda, y patrimonio Real, y no se han de computar por tributos vacos. Así lo declaramos, y mandamos guardarla [...]”<sup>9</sup>

## **5.2 Modalidades de tributo indígena maya**

La recolección del tributo durante la época prehispánica maya implicaba contar eficientemente con una jerarquía administrativa que se encargaba de la recolección de bienes que respetaba el ciclo de producción de los productos, además de considerar a la población que estaba posibilitada para producirlos, con lo que se obtenían productos naturales y las posibles manufacturas de la región. En cambio, con la instauración del tributo colonial quedó atrás aquel sistema yucateco que se regía por los ciclos agrícolas de cada producto, y dio pie a la implantación de una práctica arbitraria, burocrática y ajena al ritmo natural de producción que antaño era respetado por los indígenas. La Corona ordenó que los tributos fueran cobrados tres veces al año, cada cuatro meses, además de saldar todas las tasas adeudadas de los tributarios sin oportunidad de intercambio o negociación.<sup>10</sup> Los oficiales reales, corregidores, alcaldes mayores, cobradores, contadores y tenientes eran las autoridades españolas encargadas de la recolección, cuenta y envío de los tributos recolectados, y aunque no se alude a la importancia de los caciques locales dentro de la tarea de la recolección, es conocida su influencia dentro de dicho proceso. Los Oficiales reales eran los encargados de llevar a cabo la estadística dentro de los “libros de la

---

<sup>9</sup> *Ibidem*, Libro Sexto, Título Nueve. “De los tributos de Indios, puestos en la Corona Real, y otros, procedidos de vacantes de Encomiendas”, Don Felipe II, 1 octubre de 1566.

<sup>10</sup> *Vid.*, *Ibidem*, Ley III “Que los tributos de la Corona se cobren por los tercios de el año, y dan la forma”, Don Felipe II, 26 de julio de 1570.

cuenta de tributo de los pueblos”<sup>11</sup>, los cuales tenían el nombre oficial de *Libro de los tributos de su majestad* del año correspondiente.<sup>12</sup>

Este sistema de tributo maya prehispánico que se regía por medio del ciclo agrícola de cada producto se vio seriamente afectado una vez que las *Leyes de Indias* entraron en vigor y que los españoles tomaron control absoluto de su administración. Ya a mediados del siglo XVI, y después de que la población indígena disminuyó considerablemente debido a las enfermedades, las hambrunas y los estragos de la guerra de Conquista, la tasación de tributos en cada pueblo se volvió excesiva y poco coherente con respecto a la nueva cantidad de población de cada sitio. Un ejemplo contundente acerca de ello es el pueblo de Maní que durante la época prehispánica daba como tributo a su gobernante 80 fanegas, después de la instauración de la nueva política tributaria, el mismo poblado daba como cuota fija 972 cargas del mismo producto, cada carga era equivalente a 2 fanegas en América, lo que daba un equivalente de 1,944 fanegas de tributo.<sup>13</sup>

Otro de los tributos que los indígenas mayas debían pagar era el llamado *holpatán*, el cual comenzó su vigencia a partir de 1591, el cual tenía la función específica de sostener económicamente al llamado Tribunal de Indios por una cuota de medio real por indio. El *holpatán* cubría los salarios de los funcionarios encargados de la defensa de los indios dentro del tribunal, el cual estaba conformado por un letrado, un procurador, defensor e intérprete. Esta cuota obligatoria alcanzaba a cubrir los servicios de un escribano mayor o un secretario de gobernación quienes estaban involucrados en el nombramiento de gobernadores, alcaldes y regidores indios. Sin embargo, se tiene noticia de que esta cuota iba a parar directamente a

---

<sup>11</sup> *Ibidem*

<sup>12</sup> *Ibidem*, Ley IV: “Que los oficiales Reales tengan libro de cuentas de tributos”, Don Felipe II, 21 de Julio de 1570.

<sup>13</sup> John F. Chuchiak, “El tributo colonial y la nutrición de los mayas, 1542-1812. Un estudio sobre los efectos de la conquista y el colonialismo en los mayas de Yucatán”, en *Iglesia y sociedad en América Latina Colonial. Interpretaciones y proposiciones*, Juan Manuel de la Serna, coordinador; México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos; 1998, Serie Nuestra América 54,107-217.

manos de los depositarios del *holpatán* y que no funcionaba ciertamente en defensa de los derechos de los indígenas.<sup>14</sup>

Existía otro tipo de impuesto con un carácter de contribución y que eran mejor conocidas como “cajas de comunidad”, las cuales funcionaban a manera de un fondo de ahorros comunitario por cada pueblo donde se depositaban las ganancias obtenidas de la venta de productos agrícolas o manufacturas indígenas. Las ganancias ahorradas en esta caja se almacenaban como un fondo ante cualquier eventualidad en la producción alimenticia del pueblo, mala temporada, sequía o enfermedades; así como para cubrir gastos extraordinarios de servicios públicos,<sup>15</sup> ciertos viajes que las autoridades indias debían realizar a lo largo de la provincia, así como aquellas sumas extraordinarias que, en muchas ocasiones, los miembros del Tribunal de Indios exigían para dar seguimiento a un caso o a una defensa.<sup>16</sup> Esta caja quedaba a manos de un mayordomo, quien recolectaba las cantidades establecidas de tributo y revisaba un conteo cada fin de año para cerciorarse de que los fondos estuvieran completos; estas cuentas eran enviadas al gobernador para ser incorporadas dentro de los registros de la población. El manejo y disposición del excedente estaba a cargo de la población.

Aunado a ellos, los mismos individuos reconocidos que componían las autoridades indias estaban amparados por medio de las Leyes de Indias a seguir conservando el privilegio de recibir tributos personales.

### **5.3 El “tributo eclesiástico”**

La recolección, obtención y manipulación de tributos no sólo competía a las autoridades civiles españolas, sino que tanto las autoridades y miembros de la clerecía mantenían una estrecha

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 110.

<sup>15</sup> Dorothy Tanck de Estrada, “Trips by Indians Financed by Communal Funds in Colonial Mexico”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 38, Böhlau Verlag Köln/Weimar/Wien 2001, p. 76.

<sup>16</sup> *Ibidem*; p. 75.

relación en este aspecto. Los religiosos, por lo general, estaban más cercanos a las poblaciones indígenas que las autoridades civiles. El encomendero, a pesar de tener sus propios cobradores de tributos, visitaba sus encomiendas con una regularidad relativa de tres veces por año, poco más o menos. Mientras que las autoridades eclesiásticas tenían a su cargo desde pueblos pequeños con una población mediana, hasta el control de asentamientos indígenas más extensos, entre los cuales variaba la riqueza de los mismos.

Las condiciones precarias en las que estaban obligados a vivir muchos de los religiosos, ya fuera por aceptar los votos de pobreza, por la paupérrima producción de su población asignada, o bien por la distancia que los separaba del resto de los asentamientos españoles, los obligó a cobrar sus propias remuneraciones. Este tipo de cobro extraordinario e ilegal consistía en solicitar limosnas voluntarias a sus feligreses; éstas solían ser excesivas y cobradas con mano dura pues jurídicamente quedaba clara la prohibición que los religiosos tenían para cobrar algún tipo de tributo de carácter contrario a las limosnas, las cuales debían ser voluntarias, exentas de tasación y no sujetas a ninguna represalia. Aunque también estaba el cobro de servicios eclesiásticos y ceremonias religiosas como lo eran bodas, bautizos, comuniones o extremas unctiones, las tarifas eran elevadas a merced del religioso en turno, ya fuera miembro del clero regular o secular.

Estas limosnas voluntarias, debido a su carácter discrecional no fueron registradas, pero los documentos de la época muestran una serie de quejas por parte de la población indígena en las cuales quedaron plasmadas las cantidades exorbitantes que los religiosos solicitaban.<sup>17</sup> Estas iban desde la exigencia de animales de corral, como gallinas, productos de alimentación básica como maíz, frijoles, huevos, miel y cera, hilos de algodón, paños y hasta manufactura en mantas o bien la solicitud de servicios personales.

---

<sup>17</sup> John F. Chuchiak, *Op. Cit.*, pp. 107-217.

[...]También ay cedula real proveída sobre el orden que a de ver en el dar de las limosnas que a tienen a toda libertad en las personas que la an de dar porque es bisto que aunque se les dize a los yndios que den lo que quisieren se ace la costumbre de lo que an dado y aunque se les persuade por las personas y medios que les pareze que se de en cera o paties que es un genero de mantas en que se abentaxa mucho en cuya cobranza los yndios gobernadores y fiscales tienen particular quenta y cuydado y plega a dios no les parezca a los yndios que las confirmaciones y doctrina se les benden[...]<sup>18</sup>

Aunada a esta exigencia, o limosnas administradas por los caciques indígenas de cada pueblo, los religiosos se beneficiaban de las donaciones que recibían por parte de encomenderos y autoridades civiles, como los gobernadores de la península y limosnas, verdaderamente voluntarias, por parte de los feligreses.<sup>19</sup>

Otra forma de contribución fue la solicitud de servicios personales por parte de los religiosos. Éstos consistían desde labores domésticas en el domicilio de los religiosos, preparación de sus alimentos, cultivo de parcelas particulares del religioso o bien, el cuidado de los animales de corral. Dentro de esta categoría de trabajo se contaba también con la labor de artesanías y arte sacro para los templos e iglesias, como lo fueron murales, retablos y toda clase de objetos suntuarios por parte de los artesanos indígenas.

El clero regular además era acreedor al diezmo que era dado por los vecinos de la provincia, el cual constaba en especie, manufactura, dinero y servicios personales hacia la Iglesia, exceptuando la pesquería, montería y la caza,<sup>20</sup> según lo estipulado en las Leyes de Indias.<sup>21</sup>

Además, los religiosos exigían a sus poblaciones que les brindaran algún tipo de atención privilegiada, lo que después fue suprimido por las autoridades civiles. Un caso interesante aconteció en el pueblo de Sinanché, cuando el cacique de dicho pueblo, don Pedro *Quiyav*, se

---

<sup>18</sup> *Carta de don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de Yucatán*; a 10 de mayo de 1606, foja 836; Archivo General de Indias, México, 3559.

<sup>19</sup> *El gobernador de Yucatán, sobre diversas cosas y capítulos*, 12 de octubre de 1605, Archivo General de Indias, México 359, fojas 82.

<sup>20</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro Primero, Título diez y seis, De los Diezmos, Ley XVIII: “Que no se pague diezmo de lo que esta ley declara”, 1541.

<sup>21</sup> *Ibidem*, Libro Primero, Título diez y seis, De los Diezmos; Ley Primera: “Que los oficiales reales de las Indias cobren los Diezmos, por ser pertenecientes al Rey”, 22 de octubre de 1525.

negó a recibir al guardián de Telchac, fray Rodrigo Tinoco, con ramadas y tazas de chocolate, pues este privilegio había quedado restringido sólo para los gobernadores, obispos y en ocasión de las visitas pastorales. Ante la negativa que recibió el guardián por parte de la autoridad india, ordenó la destitución del cacique y llamó a elecciones nuevas para poner a un nuevo gobernador.<sup>22</sup>

#### **5.4 Tributos mayas más comunes a finales del siglo XVI y principios del XVII**

A lo largo de esta somera revisión hemos visto que en la recolección de tributo, legal o ilegal, existe una constante en cuanto a la especie de éstos. Cada uno de ellos tenía una importancia especial de acuerdo con su tipo. A continuación anoto los cinco principales elementos que se incluyen dentro de la documentación colonial. Esta contribución incluía diversos productos como lo eran huevos, tanto de gallina como de iguana, animales o ciertas frutas como jícamas, vegetales básicos de tradición mesoamericana, como los frijoles, las calabazas y chiles, lo cual contribuía a la dieta y, en el último de los casos, a la conservación de los alimentos a manera de especia.

#### **El maíz**

A pesar de ser considerado un alimento meramente indígena, el maíz fue ampliamente consumido por los españoles ya que el trigo, la cebada y otros cereales del traídos desde la península Ibérica, debido a la particularidad del terreno yucateco, fueron cultivos de difícil logro, por lo que era la producción no satisfacía la demanda de la población peninsular. Ésto no implica que no se consumieran dichos cereales o que se dejaran de cultivar, sólo que su producción era reducida en comparación con los productos naturales de la región, los cuales, además eran más

---

<sup>22</sup> Vid., *Autos fechos sobre la elección de gobernador del pueblo de Cinanche y sobre haber enviado desterrada del dicho pueblo Fray Rodrigo Tinoco a una yndia*; Yucatán, 14 de julio de 1606, Archivo General de Indias, Audiencia de México, 3167, fojas 48-49.

económicos. Por esta razón la dieta de los conquistadores comenzó a modificarse y a adaptarse a las ofertas nutricias de la región. Además, tomando en cuenta las bajas poblacionales, las plagas y el desgaste de suelo debido al excesivo cultivo de ciertos productos, la recolección de maíz para su almacenamiento se convirtió en una tarea de importancia. En uno de los capítulos que se efectuaron en contra del gobernador don Carlos de Luna y Arellano, se le acusa, tanto a él como a su cuñado de almacenar maíz a expensas de las raciones de los indios:

Y a los diez y seis capítulos en que dize que por ocupar el dicho mi parte a los dichos yndios en sus granjerías no acuden a las propias de que rresulta no tener los dichos yndios el sustento neçesario se satisfaze como lo respondido a esto en el capítulo treze y en quanto a lo que tambien dize este capítulo aver dicho encerrar muchos millares de fanegas de maiz y que un cuñado suyo dixo [esto...] <sup>23</sup>

Las fanegas de maíz que debían ser entregadas por los indios, ya fuera a los encomenderos o, posteriormente a las autoridades recaudadoras, eran impresionantes, y como podemos observar en el anterior testimonio, su almacenamiento a manos de españoles, ayudaba a soportar la época de hambrunas, además de que dicho almacenamiento brindaba la oportunidad de inflar su precio y ofrecerlo a alto costo en tiempos de carestía, tanto a españoles como a indios, pues el consumo de dicha gramínea para estas fechas ya era general entre la población de Yucatán. <sup>24</sup>

Existían varias formas de maíz domesticado por lo menos cuatro tipos en la península, las cuales eran cultivadas en milpas, su producción estaba determinada por el ciclo de crecimiento de esta gramínea, el cual era relativamente corto pues constaba de 90 días, así que era posible obtener pequeñas cosechas adelantadas de maíz y diversos productos hasta que fuera el tiempo

---

<sup>23</sup> *Contestación de Tristan de Luna y Arellano, por parte de su padre y tasacion de costas y más información a capítulos que Don Francisco Manrique de Lara, vezino y encomendero de la Ciudad de Mérida, Provincia de Yucatán pone como procurador general della Don Carlos de Luna y Arellano governador que al presente es de la dicha provincia de los agravios, vejaciones y molestias que a hecho a los vecinos e yndios naturales de aquella provincia en el tiempo que a que exerse el dicho su ofiçio*, Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Vol. 2013, Exp.13, Foja 21

<sup>24</sup> *Información en contra del gobernador de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano, por brujo*; 5 de julio de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Expediente 2, folio 58-90.

de cosecha en la milpa grande.<sup>25</sup> Esta modalidad de cultivos domésticos las de la milpa mayor, permitía que la exigencia de este alimento como tributo fuera excesiva y constante. Al respecto, los españoles descubrieron la abundancia que, gracias a estos cultivos a corto plazo, era posible obtener:

El grano que en toda esta tierra hoy hay para pan es el maíz, y cogese gran cantidad y con poco trabajo, y es el pan que se hace de él muy sano, y los naturales hacen sus poleadas y brebajes y mantenimiento de él. [Además hay ...] calabazas y otras legumbres, que cogen muchas de que se sustentan y venden harto y pagan sus tributos, y todo lo cual les cuesta muy poco trabajo el cogerlo, porque no se ara ni cava la tierra, ni podrían aunque quisiesen, por ser como es toda esta tierra una laja y montuosa.<sup>26</sup>

Debido a la precaria producción de alimentos en ciertas épocas, la recolección de maíz se convirtió en una actividad que se prestaba para negociar su venta y para el almacenaje propio. En ocasiones, las autoridades civiles y eclesiásticas exigían la recolección y regalo del grano, por lo cual fueron acusados, pues esta recaudación tenía como objetivo generar excedentes y venderlos a precios altos en tiempo de carestía. Sin embargo, unos argumentaban que la recolecta no era forzada y que sólo se buscaba crear un fondo alimenticio a favor de los indígenas. Este elemento estaba presente en ofrendas y formaba parte de los regalos dirigidos a las diferentes autoridades españolas y el pago en especie para diferentes autoridades, tanto eclesiásticas como civiles. El maíz era consumido por los españoles a la usanza indígena, ya fuera en atoles o en bebidas combinadas con chocolate, su uso ritual era bien conocido por los peninsulares y éstos mismos la siguieron considerando así, de tal suerte que era usada en las recepciones de los obispos o gobernantes durante las visitas a los pueblos indígenas y con un consumo restringido.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Silvia Terán y Christina Rasmussen, *La milpa de los mayas. La agricultura de los maya prehispánicos y actuales en el noreste de Yucatán*; Mérida, DANIDA, 19994, p. 53.

<sup>26</sup> Juan de Magaña, "Relación de Sotuta y Tibilon", en *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán (Mérida, Valladolid y Tabasco)*, edición por Mercedes de la Garza, et al, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, Fuentes para el Estudio de la Cultura Maya 1, 1983, p. 148.

<sup>27</sup> *Autos fechos sobre la election de gobernador del pueblo de Cinanche y sobre aver enviado desterrada del dicho pueblo Fray Rodrigo a una yndia*, Sinanché a 14 de julio de 1606; Archivo General de Indias, Audiencia de México, 3167, foja 44.



## **Las gallinas de tierra y de Castilla**

Las gallinas de la tierra fueron consideradas, desde épocas prehispánicas, alimentos rituales, pues las carnes de consumo cotidiano se limitaban a las de reptiles o a las de pescados de la región, mientras que las del pavo de monte o de perdiz se reservaban para ciertas ocasiones. En tiempos prehispánicos el pavo era considerado un símbolo de nobleza y gobierno, y su figura apareció no sólo en códices en los cuales el contenido es ritual, sino que en los textos indígenas de tradición colonial es mencionado como un elemento de importancia en los rituales, asociado con los linajes y la sucesión del poder. También figuró dentro de la dieta española y se incluía dentro de los productos que eran ofrecidos como regalos a las autoridades españolas. La domesticación de este tipo de animales<sup>28</sup> estaba bajo el cuidado de las mujeres quienes, como señaló Landa: “Crían aves [...] para vender y para comer. Crían pájaros para su recreación y para las plumas, con las que hacen ropas galanas [...]”<sup>29</sup> La cría de estos animales de solar implicaba una fuerza adicional de trabajo femenino.

## **Algodón, mantas y mantas labradas**

El algodón y las mantas labradas era uno de los elementos de mayor importancia después de los elementos alimenticios. El algodón fue utilizado para realizar objetos de vestimenta elemental tanto para españoles como para indios, incluidos sayales, huipiles y enaguas. Es frecuente saber que dentro de la planilla de tributos figuraran “piernas” de estas mantas, mantillas y paños. En el caso de los religiosos, varias de estas mantas eran utilizadas como objetos suntuarios de la iglesia; y en el caso de los encomenderos y tributarios, se tiene constancia de que con ellas se buscaba acaparar el mercado de vestido fuera de la región, con interés particular en la zona norte del país. Dadas las condiciones, estos “paños de Campeche”, como solían llamarle, eran

---

<sup>28</sup> Silvia Terán, *Op. Cit.*, p. 2.

<sup>29</sup> Fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, México, Editorial Martínez Robredo, 1945, p. 57

ampliamente redituables.<sup>30</sup> Tanta era la ganancia obtenida de ellas y las cantidades que se lograban producir con su comercialización, que su distribución fomentó la ampliación de caminos locales con la finalidad de agilizar su transporte.<sup>31</sup> Este tipo de iniciativas coadyuvaba con el desarrollo de las comunicaciones regionales y la movilización de otras mercancías. También existían otro tipo de regiones que se veían beneficiadas con este tipo de producción, pues éstas también eran vendidas en lugares como Honduras o la parte central de México y eran intercambiadas por cacao y otro tipo de mantas propias de aquellas regiones.<sup>32</sup> Sin embargo, este tipo de objetos estaban respaldados por un excesivo trabajo de carácter femenino.

Las mujeres eran quienes realizaban este tipo de labor y, como sucedió con todos los elementos que constituían el tributo, la tasación de éstos fue exagerada y requería un gran uso de mano de obra indígena especializada que, ante la dicha tarifa establecida, las elaboradoras de estas mantas sólo podían focalizar sus esfuerzos en la elaboración de las mantas.<sup>33</sup> Esta ausencia de la mano de obra femenina en otros aspectos de la vida maya cotidiana comenzó a afectar la vida familiar de los indígenas y la demanda de este artículo forzaba a que gradualmente mayor número de mujeres más jóvenes se integraran a esta labor. Ésto se relacionaba intrínsecamente con el servicio personal, pues la población femenina, de por sí escasa, debía esforzarse para cumplir labores de molienda y cocina no sólo con sus propias familias, sino también con las familias hispanas con las que debía laborar.

### **Miel de abeja**

La importancia de la miel dentro de la vida ritual maya yucateca se asocia más rápidamente con la elaboración de la bebida ritual llamada balché, cuya producción quedó prohibida después de la Conquista. Las primeras crónicas acerca de la península, como la de fray Diego de Landa,

---

<sup>30</sup> Sergio Quezada, "Tributos, limosnas y mantas en Yucatán, siglo XVI"; en *Ancient Mesoamerica*, No. 12, año 2001, pp. 73-78

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 74.

<sup>32</sup> Juan Cueva Santillán, "Relación de Izamal y Santa María", en *Relaciones Histórico- geográficas...*, p. 308.

<sup>33</sup> Sergio Quezada, *Op. Cit.*, p. 74-75.

advierten la importancia ritual de la miel de abejas, deificada por la imagen del dios *Munzencab*.<sup>34</sup> Durante la época colonial la miel fue utilizada por la sociedad novohispana en sustitución del azúcar importada de Cuba y las Antillas.<sup>35</sup> Ésta fue una razón por la cual comenzó a dejarse a cargo de los indios el cultivo de la miel de abeja la cual, si bien no era de excelencia, el proceso de extracción era relativamente fácil y de bajo costo, pues la industria de estos cultivos era más bien doméstica y poco industrializada. Fray Diego de Landa se refiere a estas abejas como:

[...] más pequeñas que las nuestras [...] Las demás crían en los montes, en concavidades de árboles y piedras, y allí les buscan la cera [...] la miel abunda en esta tierra mucho, y la miel es muy buena salvo que como es mucha la fertilidad del pasto de las abejas sale algo tocada de agua y es menester darle un hervor al fuego y con dársela queda muy buena y de mucha duración.<sup>36</sup>

La referencia hecha por Landa alude a un tipo de abeja silvestre. Antes y durante la época del establecimiento del orden español se había logrado un tipo de domesticación que se llevaba a cabo a partir de la creación de una especie de panales en los cuales se criaban este tipo de abejas donde se obtenía un tipo de miel de mejor calidad. Aún bajo estas circunstancias, la recolección de miel silvestre era una actividad importante: “[la cual] cogen en los montes gran cantidad y venden, porque de las colmenas es poca la que de ellas se saca y dase entre las aberturas de las piedras y en los huecos de árboles.”<sup>37</sup>

La producción de miel en la península era más abundante en las regiones de Campeche que en las de Yucatán por lo que el abastecimiento de la misma venía directamente desde esta región, y era bien apreciada por lo que muchas veces era incluida dentro de los regalos y

---

<sup>34</sup> Fray Diego de Landa, *Op. Cit.*, p. 124

<sup>35</sup> William L. Sherman, *Forced Native Labor in Sixteenth-Century Central America*, Lincoln and London University of Nebraska Press, 1979, p. 249-251.

<sup>36</sup> Fray Diego de Landa, *Op. Cit.*, p. 235.

<sup>37</sup> Alonso Julián, “Relación de Titzal y Tixtial”, en *Relaciones historio-geográficas de la Gobernación de Yucatán*, *Op. Cit.*, p. 242.

ofrendas. Estas abejas de Campeche estaban más domesticadas que aquellas de Yucatán; al respecto Fernández de Oviedo escribió:

“Allí en Chetumal hallaron mucha y muy buena miel y colmenares grandes de mil y dos mil colmenas, en troncos de árboles, bien hechos con sus cebaderos y entradas; y es grande esta granjería y contratación allí de la miel [...] Por encima de estas piedras entran y salen las abejas por un agujero que está en la mitad del vaso de la colmena, en la más alta parte de ella”.<sup>38</sup>

Cabe señalar que no sólo los españoles se beneficiaban de este néctar pues para los mayas también era un producto de importancia tanto en el uso cotidiano como en el ritual, y era muy rentable su venta.

### **Incienso y cera**

Tanto el incienso como la cera cubrían necesidades básicas durante la colonia y su principal uso era el de alumbrar habitaciones y como uso ritual. El uso del incienso era una costumbre bien arraigada en toda Mesoamérica. Landa dijo al respecto de la cera de Yucatán que: “[...] es buena salvo que es muy humosa y nunca se ha acertado cual sea la causa, y en unas provincias es muy más amarilla por razón de las flores.”<sup>39</sup>

De manera general, éstos eran los productos indispensables que componían las listas tributarias que los indígenas entregaban a las autoridades españolas durante los finales del siglo XVI y principios del XVII. Sin duda alguna también existían productos regionales que modificaban la lista de tributos por provincias, sin embargo los anteriormente enumerados eran los más comunes y los que estaban presentes independientemente de las regiones tributarias. La diversidad, así como la uniformidad de ciertos tributos existentes a lo largo territorio, quedaron registradas en las *Relaciones Histórico Geográficas de la provincia de Yucatán*, en las cuales es posible observar la producción particular de cada región.

---

<sup>38</sup> Gonzalo Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias, islas y tierra firma del Mar Océano*, notas de J. Amador de los Ríos, Asunción del Paraguay, Editorial Guaraní, tomo III, 1994, Libro XXX, Capítulo VI.

<sup>39</sup> Fray Diego de Landa, *Op. Cit.*, p. 235.

Todos los productos mencionados eran considerados como elementales dentro de los tributos que los indígenas estaban obligados a entregar, sin embargo, los tres de mayor importancia eran el maíz, las mantas y las gallinas, por lo que las cantidades que debían ser entregadas eran más elevadas que el resto de los productos que conformaban el tributo. Un ejemplo ilustrativo sucedió en el pueblo de Xocen en 1604, donde por cada dos personas de 40 años se entregaban las siguientes cantidades anuales: mantas, 50; maíz, 200; gallinas, 200.<sup>40</sup> Si tomamos en cuenta que muchas de las cosechas dependían de su éxito de producción de sus propios ciclos agrícolas, y que para estas fechas la sobreproducción forzada de las milpas indicaba un incremento en las tasas de producción, la cantidad de tributo exigido era elevado en comparación con las condiciones adversas a las que se enfrentaban los tributarios mayas.

---

<sup>40</sup> Silvia Terán y Christian Rasmussen, *La milpa de los mayas*, *Op. Cit.*, p. 96

## CAPITULO VI ESTRUCTURA NARRATIVA DEL LENGUAJE DE SUYUA

Como podemos apreciar, la situación económica, social y religiosa que sufrían las comunidades indígenas mayas se debía a los abusos que las autoridades eclesiásticas y civiles cometían por obtener ganancias redituables a través de la mano de obra india o de sus tributos. Por otro lado, también generaba pugnas entre los religiosos y el gobernador por tener más control de la población maya y de su producción, esto sin tomar en cuenta la lucha interna que se generó entre los mayas por conseguir un lugar dentro de la política indígena o por conservar viejos privilegios nobles de un grupo que cada vez más era ignorado por las autoridades españolas para funcionar en los gobiernos de los pueblos de indios.

Ante el inminente cambio estructural de la vida política y religiosa, la nobleza maya intentó estar cercana a aquella facción que le brindara mayor número de beneficios a largo o mediano plazo. Durante la gobernación de don Carlos de Luna y Arellano la vieja nobleza maya encontró un apoyo interesado por medio del cual era posible permanecer dentro de la cúpula política del sistema español, o bien, obtener beneficios económicos o el reconocimiento de los antiguos privilegios que gozaban.

Dentro de este conflicto, el gobernador de Yucatán encontró la manera de interactuar y conocer a fondo ciertas normatividades indígenas que le permitieron entablar una relación de control de mano de obra y tributos con los mayas que favorecieron a la economía general de Yucatán.

Dentro del *Lenguaje de Suyua* esta relación estrecha entre el gobernador y la vieja nobleza indígena quedó plasmada y es posible encontrar la función que este tipo de sistema de elección indígena sirvió a las políticas del Mariscal Carlos de Luna y para tener control absoluto de los bienes producidos por los indígenas y manipular el control poblacional para su beneficio.

Para comprobar la relación entre el gobernador de Yucatán y los nobles indígenas es importante conocer los motivos que la mantuvieron vigente y la forma en que era percibida por los mayas.

Como mencioné en el Capítulo I, el *Lenguaje de Suyua* del *Chilam Balam de Chumayel* se encuentra dividido en cuatro secciones que expresan cuatro diferentes temáticas, por llamarlas de alguna manera. A continuación explico brevemente cada una de ellas y anoto el número de línea que ofrece Munro Edmonson en su edición del *Chilam Balam de Chumayel Heaven Born Merida. The Book of the Chilam Balam of Chumayel*, publicado por la Universidad de Austin, Texas:

1. Una sección introductoria en la cual se expone el posible receptor, emisor y objetivo del discurso, y la importancia de responder exitosamente las diferentes preguntas metafóricas (de la línea 3501 a la 3565)
2. Un segmento de preguntas en metáfora con sus respectivas respuestas (de la línea 3566 hasta la 4382)
3. una parte referente a la descripción de la provincia de Yucatán, así como mención de los poblados más significativos de aquella época (de la línea 4383, a la 4415)
4. nuevamente una sección de preguntas y respuestas expresadas en metáfora (a partir de la línea número 4416- 4693)

A continuación reviso cada una de estas secciones con base en documentación de carácter primario y tomando en cuenta la información de los capítulos anteriores acerca de la autoridad del gobernador y los deberes que los religiosos tenían dentro de las comunidades indias con la finalidad de contextualizar la información de este texto.

## 6.1 Sección introductoria

La primera sección correspondiente al *Lenguaje de Suyua* la transcribo a continuación. Esta es la primera mención del *Suyua Than* dentro del texto del *Chilam Balam de Chumayel*, que comprende de la línea 3501 a la 3565.

Lenguaje de Suyua y explicación para nuestro padre el Señor Gobernador Mariscal, quien está asentado aquí, en Tzuc Uaxim, al este de Ichcaancihoo, donde él tiene su tierra, su huerto y su jardín. Ahí está sentado para cuando llegue el tiempo del inicio de su camino, ahí también viene la palabra del *Halach Uinic*. Cuando venga, fuerte es su palabra, y fuerte será su juramento.

Este es el Lenguaje de Suyua, éste será el lenguaje, éstos serán las preguntas de los gobernantes del pueblo cuando venga el tiempo de finalizar el discurso de 3 Ahau, Katun. Y llegamos al período de katun del 1 Ahau Katun.

Esta manera es dicha entonces [...] Para que verdaderamente cambie el katun, entonces 13 ahau katun para que venga en el tiempo al final de su señoría y gloria y, por tanto, su período cese.

Entonces es el 1 ahau Katun es asentado en la casa del 3 ahau Katun entonces él llega ahí y es dejado ir por el 3 ahau Katun entonces él será avergonzado, y sus pertenencias irán a los pobladores.

Las preguntas y las respuestas vienen dentro del katun como las ha cambiado, esto viene a la hora de las preguntas. Las respuestas de los *batabilob* de los pueblos si saben como vienen la gente y los señores; si ellos recuerdan la llegada de los *batabilob* y los *halach uinicob*. Si los linajes de los *ahauuob*. O el linaje de los *batabob* son referidos correctamente entonces esta es la primera frase, esto es lo que será preguntado por ellos:

En la frase introductoria existen cuatro interrogantes fundamentales, pues de ellas depende la argumentación de este segmento. La primera de ellas es responder a la posible causa por la cual se menciona a un personaje con un título nobiliario español, sin aludir a su nombre propio; pero que, sin embargo, refiere su residencia. La segunda de ellas es la que explica la función de las preguntas y las respuestas que diversas autoridades indígenas deben responder en fechas determinadas por las ruedas de katunes. La siguiente y última la que refiere la llegada del “preguntador” a las poblaciones para realizar las preguntas pertinentes.

De este modo, anoto la primera frase en cuestión:

*Lenguaje de Suyua y explicación para nuestro padre el Señor Gobernador Mariscal, quien está asentado aquí, en Tzuc Uaxim, al este de Ichcaancihoo, donde él tiene su tierra, su huerto y su jardín. Ahí está sentado para cuando llegue el tiempo del inicio de su camino, ahí*



*también viene la palabra del Halach Uinic. Cuando venga, fuerte es su palabra, y fuerte será su juramento. Este es el Lenguaje de Suyua.*

La primera línea del texto indica que el texto al que se le hace esta introducción es una explicación del *Lenguaje de Suyua*, es una especie de interpretación escrita para que una persona en específico comprenda el significado de las preguntas y respuestas. El dicho personaje a quien está dirigido el texto responde al sobrenombre de “nuestro padre, el señor Gobernador Mariscal”. Ralph Roys<sup>1</sup> sugirió que podía tratarse del Gobernador Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, quien gobernó a la península de Yucatán entre los años de 1604 y 1612.<sup>2</sup> Carlos de Luna y Arellano ostentó los títulos militares y nobiliarios de Mariscal<sup>3</sup> de Castilla y señor de las villas de Siria y Borovia; con frecuencia, sus cartas y documentos oficiales y de gobierno estaban firmadas solamente bajo el nombre de “El Mariscal”, incluso para dirigirse a las autoridades indígenas o a autoridades eclesiásticas; salvo excepciones en las cuales su correspondencia se dirigió a autoridades superiores, este firmó con su nombre completo “Carlos de Luna y Arellano, el Mariscal”.

No existió durante la época colonial de la península, ni posteriormente, algún personaje que ostentara títulos similares, por lo que las posibilidades de error se reducen considerablemente. Sin embargo, Roys desechó su propia hipótesis debido a que el texto del *Chilam de Chumayel* ubica a Carlos de Luna gobernando bajo el katun 3 ahau, el cual corresponde al año de 1628. Esta misma referencia calendárica se corrobora con uno de los textos de *Chilam Balam* más tempranos, el de Tuzik. La introducción correspondiente al *Lenguaje de Suyua* en este manuscrito, comienza de forma similar al de Chumayel: “Hablar de entendimiento misterioso para el señor Capitán Mariscal. He aquí que el cuarto día de septiembre

---

<sup>1</sup> Ralph L. Roys, *The Book of Chilam Balam of Chumayel*, *Op. Cit.*, p. 88.

<sup>2</sup> *Yucatán en el tiempo*, p. 608.

<sup>3</sup> Originalmente el título ‘Mariscal’ era un título militar que antiguamente era otorgado a quien tenía el cargo de aposentar la caballería. Sin embargo, en España después de la Conquista de Granada en 1492 se suprimió de hecho el cargo de ‘mariscal’ y quedó reducido a título nobiliario para algunas casas de la aristocracia española.

del año de 1628 años [sic] se comenzó a componer [¿en?] lengua maya para que firmaran [¿?] supieran los hombres”.<sup>4</sup> Si bien el mismo personaje es mencionado bajo la misma fecha, también cabe señalar que es bien sabido que las ruedas de katunes incluidas en ciertas secciones de los diferentes libros de *Chilam*, no siempre son correctas.<sup>5</sup>

Esto puede responder a dos factores, uno de ellos es que probablemente el conocimiento que el o los amanuenses tenían acerca del calendario era superficial o errado en el momento en que se escribió esta sección del *Chilam*; o bien, la otra posibilidad es que los errores de un manuscrito original fueron repetidos constantemente por los diferentes copistas a través del tiempo. Varios acontecimientos históricos que sucedieron en la península de Yucatán, antes y después de la invasión española o personajes de marcada importancia se mencionan repetidas veces en los *Chilames*. Gracias al carácter histórico de estos sucesos es posible corroborar su temporalidad, espacialidad o veracidad con la documentación correspondiente, a través de esta información se ha evidenciado que las cuentas de katunes se encuentran erradas hasta por dos ruedas, es decir, por más de 20 años, y éstas pueden variar por ser más tempranas o más tardías con respecto a los episodios señalados. De acuerdo con este argumento, es posible que la fecha referida bien pudiera corresponder al 3 ahau-1628, 1608; o bien al 2 ahau 1608, en la que, dado el caso, estaría aludiendo directamente al gobernador de la península, quien en este año aún se encontraba activo en el puesto político peninsular, por lo que la propuesta no se descarta.

Una referencia adicional en esta sección del texto se encuentra en la afirmación, en tiempo presente, acerca de que este “Mariscal” *está asentado* [no “estuvo asentado”] es un lugar denominado *Tzuc Uaxim*, ubicado al este de la ciudad de Mérida, que cuenta con un huerto y un jardín. De acuerdo con la documentación de la provincia de Yucatán, Carlos de Luna y Arellano

---

<sup>4</sup> *Libro del Chilam Balam de Tuzik*, Comisión Ejecutiva del H. Patronato de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Fideicomiso Horizonte Siglo XXI del Benemérita Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, s/f, p. 39.

<sup>5</sup> *Heaven Born in Merida and Its Destiny. The Book of Chilam Balam of Chumayel*, Op. Cit., p. 13.

tenía una casa de campo a las afueras de la ciudad de Mérida desde la cual también administraba justicia, este lugar recibía el nombre de San Diego, aunque se desconoce el nombre que recibía en lengua maya y su ubicación exacta, pues se carece de documentación al respecto.

Esta residencia de reposo era propiedad del gobernador desde su llegada a la provincia y si bien sus estancias en ésta eran breves en un principio, a lo largo de su administración dicha residencia ocupó un lugar preponderante como lugar de gobierno, debido a los problemas que el gobernador tuvo que enfrentar con los vecinos de la ciudad de Mérida.<sup>6</sup> Desde inicios de su gobernación, debido a las políticas económicas que puso en marcha, especialmente aquellas que implicaban la recaudación de fondos para la construcción de fortalezas en diversos puntos de la provincia el Mariscal, ganó la enemistad de muchos encomenderos debido a que estas medidas afectaban directamente sus finanzas.<sup>7</sup> A partir de estas acciones, el gobernador sufrió hostigamiento constante por parte de ciertos vecinos influyentes de la ciudad, por lo que solicitó un permiso especial directamente al rey para poder ausentarse a su casa de campo y desempeñarse mejor en el gobierno, lejos de distracciones y acosos que impedían el pleno ejercicio de su autoridad. Al parecer el rey aceptó dicha propuesta, pues entre los años de 1606 y 1607, muy al inicio de su período de gobierno, muchas de sus cartas y documentos se encuentran firmadas en dicho lugar: “En la casa del campo nombrada *San Diego*, términos de la Ciudad de

---

<sup>6</sup> Los pleitos más importantes de la gobernación de don Carlos de Luna y Arellano se reseñan en *Capítulos que Don Francisco Manrique de Lara, vezino y encomendero de la Ciudad de Mérida Provincia de Yucatán pone como procurador general della Don Carlos de Luna y Arellano governador que al presente es de la dicha provincia de los agravios, vejaciones y molestias que a hecho a los vecinos e yndios naturales de aquella provincia en el tiempo que a que exerse el dicho su ofiçio.*

<sup>7</sup> *Leonardo de Salacar en nombre de Don Francisco Manrique de Lara Procurador general del cabildo de la ciudad de Merida en el pleyto de capítulos con don Carlos de Luna y Arellano governador de la provincia de Campeche expresando agravios en contre la sentencia dada y pronunciada por el licenciado don Pedro de Otalora buestro oydor juez de comisión en quanto por ella no condeno al dicho don Carlos en privación del dicho ofiçio de governador y en otras mayores y más grandes penas según la gravedad y atrocidad de sus excesos y delitos sea y debe rebocar confirmar y suplicar en lo favorable por todas las caussas y racones de nulidad y agravio que del dicho processo resultan y por las que a favor de mi parte hacen general general que por expreso y siguiente;* respuesta al capítulo 31, Archivo General de Indias, México, 359

Mérida de Yucatán en veynte y quatro dias del mes de julio de mil y seiscientos y nueve años ante el señor mariscal don Carlos de Luna y Arellano [...]”<sup>8</sup>

A partir de esta decisión, vecinos como don Francisco Manrique de Lara, acusaron al gobernador de ausentarse por extensas temporadas a su casa de campo, por lo cual no acudía a misa frecuentemente: “porque es enemigo de oyr sermón y aún misa y de dar limosna, aviendose retirado a una casa de campo fuera de esta dicha çiudad sin entrar en yglesia alguna [...]”<sup>9</sup>

Es posible asegurar que a partir de 1606 la casa de campo San Diego cobró relevancia, pues muchos de los asuntos referentes al gobierno de la provincia se resolvían en el lugar de acuerdo con la documentación, es probable que el gobernador compartiera residencia con varios miembros importantes de su gabinete, como lo eran los escribanos reales y, sobre todo, Gaspar Antonio Xiu y el señor Diego de la Mora, quienes eran sus intérpretes del español a la lengua maya. El primero de ellos fue fundamental en cuanto al contacto del gobernador con los mayas y en política indígena. Esta actitud indignó a muchos de los españoles peninsulares y acusaron al gobernador de estar asesorado y preferir tener a su lado intérpretes naturales y no españoles, como era la tradición, quienes, según los testimonios, influían terminantemente en la impartición de justicia a los naturales:

Y ponssele por capítulo al dicho gobernador que por poder tener más a g[usto] sus contrataciones en su cassa y servicio tiene dos yndios ladin[os] los quales a nombrado por ynterpretes de toda la provincia quitando los dichos ofiçios a españoles que los servian porque como yndios y lenguas y poco temerosos de dios y sus concencias y que se privan de sus juicios bebiendo bino, con la mano de reales ynterpretes amenaçassen como an amenazado y amedrentado a los demás yndios de la dicha provincia assi para las dichas contrataciones [...] de los vecinos de la dicha ciudad y villas de que estan assi los naturales como los españoles muy ofendidos y agraviados.<sup>10</sup>

---

<sup>8</sup>Leonardo de Salazar en nombre de Don Francisco Manrique de Lara Procurador general del cabildo de la ciudad de Merida en el pleyto de capítulos con don Carlos de Luna y Arellano gobernador de la provincia de Campeche [...], Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Vol. 2013, Exp. 1

<sup>9</sup> Fray Hernando de Nava en contra del gobernador Carlos de Luna y Arellano sospechoso de brujo y otros delitos, Mérida, 1 de febrero de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Exp. 2, Folio: 58-90 Foja 80.

<sup>10</sup> Capítulos que se presentas por D. Francisco Manrique que declara en el nombre de la ciudad de Mérida provincia de Yucatán y del cabildo justicia y rregimiento della de los excessos y agravios que en nuevamente ha

Estas temporadas prolongadas en esta residencia de las afueras, permitió que el gobernador tuviera un contacto directo sobresaliente con los indios mayas y éstos adquirieran mayor confianza en las autoridades españolas, pues el mismo gobernador admitió que atendía personalmente a los indígenas que requirieran de él, o bien, los recibía personalmente, como consta en mucha de la documentación. Así que Carlos de Luna, de ser simplemente gobernador cercano, comenzó a tener conocimiento de la lengua maya, probablemente no de forma fluida, pues siempre se alude a que los intérpretes estaban presentes haciendo su labor de traducción cuando atendía las consultas o quejas de los indígenas. Esta cercanía con los indígenas, pero considerablemente más con las autoridades que tenían control directo de las poblaciones naturales, hizo que entre ambas autoridades existiera una relación muy estrecha. Una prueba de ello es que, aun estando en Mérida, muchos de los caciques, en compañía de los habitantes a su cargo, realizaban procesiones desde sus puntos de residencia con destino a la casa que el gobernador tenía en la ciudad: “[...]Ana Cahun, yndia muger de Diego Tec, estantes en esta çidad declaran como los bruxos del pueblo de Llovain (Yobain) vienen cada noche a hazer junta a casa del Mariscal, y dizen que [él] es dios padre, y que no es barro, ni tierra, ni palo, y que no ha de morir[...]”.<sup>11</sup> Algunos testimonios más advertían que se veían “desde el convento después de medio noche muchas lumbres, en casa del dicho Mariscal”.<sup>12</sup>

Estas juntas tenían como objetivo la reunión del gobernador con los diferentes caciques indios, quienes llevaban regalos numerosos al gobernador, una de las acusaciones que enfrentó en los Capítulos contra el gobernador, pues se consideró que extorsionaba a los indios y solicitaba tributos extraordinarios y clandestinos a estos. Asimismo, este acercamiento con las autoridades naturales despertaba sospechas entre los vecinos españoles, por lo que decidieron

---

*hecho y hace a todos los vecinos de aquella provincia el mariscal Don Carlos de Luna y Arellano gobernador que al presenta los gobierna*, Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Vol. 2013, Exp. 1, foja 60v.

<sup>11</sup> *Información contra don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatán por brujo*, 5 de julio de 1611, Archivo General de la Nación, Ramo de inquisición, Vol. 290, Exp. 2, foja 81.

<sup>12</sup> *Ibidem*, foja 81.

reunirse a altas horas de la noche en casa del gobernador Carlos de Luna, con lo que incrementaron las sospechas ya existentes. Este comportamiento de clandestinidad y relación con los indígenas en reuniones extraoficiales, suscitó que ciertos vecinos de Mérida acusaran al señor Mariscal de brujo y llevado un proceso hasta la sede de la Santa Inquisición de la Nueva España:

Ytem, dixo, este dicho denunciante que de quatro meses a esta parte, que vino a esta dicha provincia ha venido a su notiçia que ay gran suma de yndios ydolatras, hechiçeros y bruxos, y que la causa de esto es el favoreçellos el dicho Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, governador desta dicha provincia dandoles favor y ayuda, yndiganandose y ensoberreçiendoles contra los saçerdores y ministros de Dios, que no quieren castigar y corregillos porque es publica voz y favor en toda la gobernación que el dicho don Carlos de Luna y Arellano, es brujo y complice con los dichos yndios bruxos, y que anda en forma de naual, o ayal de todo lo que esta dicha provincia escandaliza y llena de temor y espanto por ser tan publico y notorio[...]<sup>13</sup>

De acuerdo con esta documentación, sabemos que el gobernador Carlos de Luna y Arellano habitó en una casa de campo que, lejos de ser simplemente eso, se convirtió en una especie de bastión en el cual el gobernador impartía justicia al mismo tiempo que adquiría mayor contacto con los indígenas.

Aún bajo tales explicaciones, queda pendiente saber por qué los indígenas mayas escribieron un texto en idioma maya que, de acuerdo con la introducción, debía ser leído y entendido por el gobernador español quien, aparentemente no dominaba esta lengua indígena.

La administración de justicia del Mariscal, desde inicios de su gobernación en la provincia en Yucatán, y posteriormente en otros centros como Tlaxcala y Oaxaca, donde también se desempeñó como autoridad, se caracterizó por llevar a cabo una política burocrática y de meticulosa documentación ante cualquier situación que se presentara. Los registros que se generaron durante su estancia en la gobernación de Yucatán son amplios y, por supuesto, atañían a asuntos políticos, a conteos de población, tributos y finanzas públicas referentes a la provincia.

---

<sup>13</sup> *Fray Hernando de Nava en contra del gobernador Carlos de Luna y Arellano sospechoso de brujo y otros delitos*, Mérida, 1 de febrero de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Exp. 2, Folio: 58-90 Foja 80

Esta característica no fue la excepción en cuanto a la política indiana. Cada población de indios, además de llevar a cabo los registros oficiales o internos pertinentes a las poblaciones que eran requeridos, llevaba a cabo registros extraoficiales que eran solicitados por el Mariscal para su uso exclusivo. Varios testimonios, tanto de seculares como de religiosos, advertían que esta era una práctica extensiva por toda la provincia de Yucatán, pues cabe señalar que don Carlos de Luna efectuaba periódicas visitas a los pueblos y, debido al apego que tenía con los diferentes caciques y gobernadores indios, un mayor control de la población, aunque no de manera directa ni personalizada. Varios testimonios, como los de los sacerdotes, indican que los caciques indios tenían en gran aprecio por el gobernador y creaban libros especiales para su conocimiento:

Que viniendo caminando, en un pueblo que llaman Timucui, junto a la ciudad de Merida me dijo el caçique del dicho pueblo llamado don Gaspar quel año passado hizo una información contra unos yndios bruxos que alli ay y que los dichos yndios avian declarado quel governador Carlos era compañero con ellos y que les avia hallado un libro de letras antiguas, con una estrella que tenia un letrero, “Estrella del governador de Dios” y doy a vuestra Magestad, que [¿?] el yndio me dixo eso y se santiguo como espantado[...]<sup>14</sup>

Los testimonios dicen que estos libros estaban escritos en lenguaje maya y es muy probable que el mismo gobernador no pudiera entender el mensaje escrito, no únicamente por estar plasmado en una escritura diferente, sino por los mismos códigos por medio de los cuales estaban organizados en su contenido, posiblemente algunos de estos libros que se encontraban en poder de los caciques indios y escritos en símbolos antiguos fueron traducidos a caracteres latinos para ser comprendidos por el gobernador, con la ayuda de un intérprete. Esto refleja lo que era una práctica común para rescatar y preservar textos indígenas:

Y advierto a los que emos sacado a estos bruxos un libro de sus antigüedades, que interpretándolo hallamos que es todo lo tratante a lo del mundo de por si que Martín Lutero conservan satirico, no la hiciera más contraria a nuestra santa fe catholica, que tengo para mi que la causa de aver en esta tierra tantos ydolatrias, es despues del fabor

---

<sup>14</sup> *Fray Pedro de González de Molina, de la orden de San Francisco en contra del Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de Yucatan*, 6 de julio de 1611, Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Exp. 2, Folio: 58-95, fojas 84 verso-85 recto.

que hallan en el gobernador desta provincia creer estos y esta su Biblia, la qual quedamos trasladando para acabar de saber lo que contiene [...] <sup>15</sup>

La idea de que estos textos pudieran ser traducidos al español era una propuesta peligrosa debido a su contenido y al carácter clandestino de la relación que el gobernador tenía con los mayas, así que debían ser guardados celosamente. Los libros a los cuales refieren los testigos no se conocen, puesto que eran de uso exclusivo de los gobernantes indígenas.

Aún bajo el dominio español la población indígena seguía mostrándose heterogénea y dividida por la lucha entre las viejas y las nuevas autoridades indígenas y la obtención de beneficios por parte del gobierno español; ante tal postura el gobernador también debía tomar partido. De acuerdo con la documentación elaborada por los pleitos que se efectuaron en contra del propio gobernador y otros más referentes a problemáticas internas de los pueblos de indios, existe registro de un gran número de nuevos nobles indígenas que se unieron en contra de don Carlos de Luna, atestiguaron en contra suya y colaboraron con los vecinos capitulantes. Durante esta pugna, apellidos de la vieja nobleza indígena aparecen en defensa del Mariscal. Dos de los ejemplos más contundentes son los sucedidos durante la rebelión de Tekax <sup>16</sup> y la conspiración de Izamal, esta última no llegó a concretarse como una rebelión ya que, aparentemente el propio Mariscal protegió a los conspiradores por ser miembros de la vieja nobleza que apoyaban las políticas del Mariscal, <sup>17</sup> y no estaban conforme con el sistema español, pues los acusados declararon que:

[...] y este testigo no sabe en lo que paro y por el dicho tiempo oyo este testigo en el dicho pueblo públicamente a muchos yndios del que no se acuerda quienes son que se abian de yr fuera de la tierra de todos los españoles y que solos los yndios avian de

---

<sup>15</sup> *Relación de un auto que se notifico al Padre Provincial sobre Que guarde una ley del rreyno sobre que no se hagan ligas ni modipodios. Requerimiento del mariscal al obispo sobre que guarde La ley quinta del título catorze del libro octavo [¿?]Que [¿?] juez eclesiastico haga ligas ni monipodios,* 8 de mayo de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Exp. 2, Fojas 71verso-72.

<sup>16</sup> “Account of the Maya Tekax Revolt, by Cabildo Member Andres Chan, 1610”, traducido por Matthew Restall, pp. 169-173, en *Mesoamerican Voices. Native Language Writings from Colonial Mexico, Oaxaca, Yucatan, and Guatemala*, edited by Matthew Restall, Lisa Sousa y Kevin Terraciano; Cambridge University Press, 2005.

<sup>17</sup> *Diligencias que se hicieron sobre la junta y platicas de algunos yndios de que se denunçio pareçiendo que se alteraban [...]*, 30 de marzo de 1607; Archivo General de Indias, México 3048, fojas 203-233.



quedar con el señor mariscal por ser criollo y que lo querian mucho por defenderlos con tanto amor [...]<sup>18</sup>

Los participantes de esta conspiración no resultaron afectados, sin embargo, la actitud hacia los miembros de lo sucedido en Tekax fue contrariamente opuesta y tuvo como desenlace la aplicación de la pena máxima para tres participantes, mientras que catorce sufrieron de azotes y destierro en Campeche.<sup>19</sup> Otro ejemplo característico es el ocurrido en el pueblo de Sinanché en el cual don Carlos de Luna defendió al gobernador indígena en turno en contra de un complot encabezado por el guardián del pueblo de Telchac para destituirlo del cargo y sustituirlo por un miembro de la vieja nobleza.<sup>20</sup>

La autoridad que el Mariscal ostentaba ante las comunidades indígenas era producto de las buenas relaciones públicas que sostenía con los viejos nobles indígenas, y ésto le permitía controlar absolutamente la designación de gobernadores en los pueblos de indios. Lo anterior colocaba al Mariscal en una situación de ventaja, pues una vez dentro de la sociedad maya, los viejos lo consideraban una autoridad española legítima de igual jerarquía a la que ellos mismos ostentaban, varios testimonios lo afirman y una declaración en particular advierte que: “[...]me dixo el yndio que estos yndios, no le llaman al mariscal español, sino el Cocon, que diçen que es un grande hechicero de su antigüedad[...]<sup>21</sup> Además de ser considerado como una autoridad española dentro de los círculos indígenas, también se le atribuían capacidades mágicas y semi divinas, por lo que el Mariscal era considerado más que un gobernador, tanto por los indios como por los españoles, quienes lo acusaban de utilizar la brujería para relacionarse con los mayas:

---

<sup>18</sup> *Ibidem*, Foja 222 verso.

<sup>19</sup> *Carta desde Tekax, por el Mariscal Carlos de Luna y Arellano*; 1 de mayo de 1610; Archivo General de Indias, México 359, R. 9, Numero 60, foja 1

<sup>20</sup> *Autos fechos sobre la elecion de gobernador del pueblo de Cinanche y sobre aver enviado desterrada del dicho pueblo Fray Rodrigo Tinoco a una yndia*, 14 de julio de 1606, fojas 44-45, Archivo General de Indias, Audiencia de México, 3167, fojas 49.

<sup>21</sup> *Fray Pedro Gonzalez de Molina, de la orden de San Francisco, contra el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de Yucatán*, 17 de junio de 1611; foja 85; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Exp. 2.

Primeramente, soy Manuel Nuñez de Matus, thesorero de la cathedral desta dicha çiudad declara quienes son los criados de dicho mariscal, que tienen a cargo dar de comer a los bruxos y hechiceros. Y el mismo thesorero declara a quien oyo decir que el dicho mariscal estuvo a la muerte por dos dias ha de [¿?] no palos o flechazo que le dieron los yndios bruxos por aver ydo a donde le [¿?] van guardando en figura diferente del ayal o nual que le estaban aguardando porque dizen los dichos yndios bruxos que el dicho mariscal, sabe dos formas de ellos que son hazerse pato y carnero. Y declara el dicho thesorero [...] que llagandose su muger de dicho mariscal y sus hijos a hablalle y no responde y quando responde, les dize assi [: “] No he dicho que quando estoy assi no me llamen [”], y que de aquí se colige que entonçes está el dicho mariscal hablando con el Diablo [...]<sup>22</sup>

Como podemos apreciar, las cualidades que ostentaba el Mariscal a ojos de los españoles eran de brujo, y ante los mayas, de chamán. Cabe recordar que don Carlos contaba con cerca de sesenta años durante su gobernación, lo cual le adicionaba una cualidad de respetable entre la población indígena, quienes pudieron considerarlo sabio, y en más estrecho contacto con las deidades y lo sagrado.

De acuerdo a las *Leyes de Indias*, estaba en manos del gobernador de las provincias el nombramiento de gobernadores y otras autoridades indias en cada uno de los pueblos nativos, también quedaba en su decisión la duración en que ejercería sus servicios, estando en poder directo del gobernador la remoción inmediata del puesto a aquel que considerara deficiente en el desempeño de la autoridad.<sup>23</sup> Los títulos manuscritos de gobernador eran diseñados por cada uno de los gobernadores españoles de la provincia y el poder a los indígenas era otorgado directamente por ellos.<sup>24</sup>

Continuando con el texto que se presenta en el *Lenguaje de Suyua*, la frase siguiente, “tiempo del inicio de su camino”, posiblemente aluda a la característica que el Mariscal, como gobernante de la península de Yucatán, tenía para llevar a cabo visitas a los diferentes punto del

---

<sup>22</sup> Fray Hernando de Nava contra el gobernador don Carlos de Luna y Arellano por sospechoso de brujo y por otros delitos, 1 de febrero de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Exp. 2, foja 80.

<sup>23</sup> *Recopilación de la Ley de Indias*, Libro V, título II, De los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles.

<sup>24</sup> *Título de Gobernador indio, por el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano*; Archivo General de Indias, México 359, R9, Número 60 B.

territorio, lo cual era muy usual. En estas visitas tenían como objetivo supervisar el buen funcionamiento y política de cada uno de los pueblos.<sup>25</sup>

La segunda parte de este texto explica la función de las preguntas y las respuestas que diversas autoridades indígenas deben responder en fechas determinadas por las ruedas de katunes.

*Este es el Lenguaje de Suyua, este será el lenguaje, éstas serán las preguntas de los Halach uinicil del pueblo cuando venga el tiempo de finalizar el discurso de 3 ahau katun. Y llegamos al período del 1 ahau katun, de esta manera está dicho entonces. Para que venga en el tiempo al final de su señoría y gloria y, por tanto, su período cese. Entonces es el 1 ahau Katun es asentado en la casa del 3 ahau Katun entonces. Él llega ahí y es dejado ir por el 3 ahau Katun entonces. El será avergonzado, y sus pertenencias irán a los pobladores.*

De acuerdo con la parte precedente del texto, esta sección aclara que las preguntas que serán escritas a continuación son propiedad de los *Halach Uinicob*, quienes eran la autoridad más alta dentro de la política antes de la invasión española y un elemento que cohesionaba a los caciques regionales denominados *batabob*. La palabra utilizada en este texto *Halach Uinicil* refiere a la acción de gobernar de los *Halach Uinicob* y a su territorialidad, por lo que queda referido específicamente a dicha autoridad. Esta frase explica que el conocimiento de estas preguntas, y probablemente quienes las realizaban, eran los *Halach uinicob* con la finalidad de nombrar autoridades alternas o *batabilob*. Esto confirma las hipótesis de muchos estudiosos que aseguran que el *Lenguaje de Suyua* era de uso exclusivo para la nobleza y la elección de sus miembros, y que funcionaba para legitimar su estancia en el poder, a la vez de confirmar su procedencia noble. El uso de este lenguaje, como señalan las líneas anteriores, estaba en manos

---

<sup>25</sup> *Recopilación de la Ley de Indias*, Libro V, título II, De los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes y alguaciles.

de los *Halach Uinicob*, que era una autoridad que con la llegada del sistema español, desapareció debido a que el puesto español de gobernador de la provincia de Yucatán era muy similar.

Las autoridades indígenas que tuvieron mayores oportunidades de sobrevivir y colocarse dentro del nuevo sistema de gobierno fueron los *batabilob*, pues a su cargo directo estaba el control de la población y su utilidad era imprescindible para lograr el proyecto de Conquista. Mientras que el título de *Halach Uinic*, el que daba cohesión a las demás entidades menores de gobierno, fue fácilmente sustituido por el gobernador español, de quien dependía el nombramiento de caciques, además de ser quien expedía y autorizaba sus títulos de gobierno y sus respectivas acciones. De esta manera, las actividades correspondientes al gobernador español eran similares, a los ojos de los indígenas, por el poder que éste tenía para colocar a los gobernadores y caciques indios bajo la responsabilidad de gobernar. Durante el sistema colonial estaba estipulado que los cargos de autoridad indígena podían sostenerse por un período de dos años, o más si, y sólo si, el gobernador español lo autorizaba dependiendo el desempeño del gobernador o cacique indio en turno y de la decisión particular de la autoridad española.<sup>26</sup>

Posiblemente los términos de gobierno antes de la llegada española eran más amplios y cambiaban en un determinado período del calendario para dar paso a un puesto nuevo, tanto las propuestas de Alfredo Barrera Vázquez como la de Ralph L. Roys coinciden en señalar que este cargo probablemente era ejercido por el período de uno o dos katunes, es decir, 20 o 40 años.<sup>27</sup>

Este segmento señala que las preguntas que se mencionan a continuación deben llevarse a cabo al término del katun 3 ahau, para recibir la llegada del katun 1 ahau. De acuerdo con el primer argumento en el cual afirmo que las preguntas de este manuscrito estaban escritas con la finalidad de que el Mariscal las leyera, las comprendiera y, dado su poder, ejecutarlas para

---

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> Vid. *El Libro de los libros del Chilam Balam*, Alfredo Barrera Vázquez y Silvia Rendón, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular 42seguna edición 1963, p. 186.; y Ralph L. Roys, "The Ritual of the Chiefs of Yucatan", en *American Anthropologist*, New Series, Vol. 25, No. 4, Octubre-diciembre, 1923, p. 475, apoyado en el argumento del Códice de Calkiní.

designar a los mandatarios.<sup>28</sup> Ambas fechas son muy tardías para corresponder a la estancia de don Carlos de Luna en el gobierno de la provincia.

El katun 3 ahau, el cual supuestamente está en proceso de terminar, corresponde a la fecha cristiana de 1638,<sup>29</sup> para comenzar con el katun 1 ahau, es decir, al año de 1658,<sup>30</sup> ambas fechas rebasan el gobierno de Luna y Arellano por 20 y 40 años respectivamente, o bien, por 1 y 2 katunes respectivamente.

Es sumamente probable que, si el texto mismo, toma como punto de referencia la persona del Mariscal, refiera al año de 1608, año en el cual dicha autoridad aún se encontraba ostentando el cargo. Es sumamente probable que la fecha en katunes que brinda el texto se encuentre equivocada y que en realidad aluda a un tiempo entre el katun 7 y el katun 5, pues es imposible que el Mariscal llevara a cabo las preguntas a los nobles en el año de 1658, dado que él murió en 1630 en la Ciudad de México.

No es arbitrario sostener dicha hipótesis si consideramos que varias de las fechas presentadas en rueda de Katun a lo largo del *Chilam Balam de Chumayel* se encuentran muy erradas, en varias ocasiones la rueda de katun es correcta, sin embargo las fechas en calendario occidental no corresponden, o viceversa. Es igualmente probable que ambas estén herradas, ante tal situación muchos estudios han optado por tomar como eje de partida para contextualizar los sucesos a los personajes mencionados con el objetivo de contextualizar la información que presenta el texto. Un ejemplo fehaciente es el que menciona en el texto del Chilam Balam acerca de la llegada de los españoles a Yucatán:

---

<sup>28</sup> Sylvanus Morley, *The Inscriptions at Copan*, Carnegie Inst. Washington Pub. No. 219, Washington, p. 503.

<sup>29</sup> La información ofrecida es de acuerdo al calendario de Chichén Itzá, la correspondencia con el calendario de Copan estaría marcando la fecha 1635; Vid. *Heaven Born Merida and Its Destiny. The Book of Chilam Balam of Chumayel*; translated and annotated by Munro Edmonson, University of Texas Press, 1986, "Science", pp. 7-14..

<sup>30</sup> La correlación con las fechas de Copán dictarían el año de 1655.

“Entones llegó el tiempo en el que llegaron a Ychcaansihoo. En el año de 1513, 13 ahau katun, fue cuando llegaron a Campeche”.<sup>31</sup> En este caso, a manera de ejemplo, sabemos que ninguna de las entradas a Yucatán ocurrió en la fecha que el texto sugiere. La llegada de Jerónimo de Aguilar y Guerrero fue en 1511, un barco de la flota de Diego de Nicuesa; mientras que en 1517 la expedición al mando de Francisco Hernández de Córdoba logra un primer acercamiento con la península de Yucatán. El mismo texto refiere la llegada de don Juan de Montejo, con un nombre equivocado, pues debe exponer el nombre de don Francisco de Montejo, es decir, a la segunda entrada que ocurrió en 1531. La llegada de esta expedición a Campeche, donde libraron una batalla importante, fue en el año de 1533,<sup>32</sup> es decir, 1 katun más tarde del que el texto sugiere. A pesar de esta falla, ubican el hecho en el katun 13, correspondiente a 1539, por lo que la referencia aludida presenta dos errores: aludiendo a una fecha que corresponde a un katun más temprano y ubicarlo dentro de una rueda de katun que no es exacta.<sup>33</sup>

Ésto comprueba que, retomando la línea de nuestro interés, es muy probable que los katunes que se mencionan no correspondan exactamente al período de gobierno del Mariscal y es muy probable que éstos aparezcan como un dato manipulado de conveniencia para los sabios mayas. Es bien conocido que, desde las tempranas inscripciones, los eventos expresados en glifos mayas eran modificados para que coincidieran con fechas que eran consideradas sagradas

---

<sup>31</sup> *Heaven Born Merida and is Destiny. Op. Cit.*, p. 144.

<sup>32</sup> Munro Edmonson, en una nota a la línea número 2702, sugiere que la fecha correcta es 1513, debe ser 1540, sin embargo de ser así, el error carecería de una lógica evidente, como generalmente sucede en estos casos, pues las diferencias en cada una de ellas varían por ruedas de katunes completas, es decir, 20, 40 o 60 años. Es sumamente extraño hallar fechas que difieren de las históricas por números azarosos. En este caso, Edmonson propone que la diferencia, entre 1513, del Chilam, con la suya 1540, tendrían una diferencia de 27 años. En todo caso, la fecha que Edmonson sugiere estaría relacionada con la última llegada de los españoles a Campeche, es decir, un año antes de que fuera fundada la ciudad. Estos 27 años de diferencia corresponden a 1 katun y un par de días, errores que, se pueden comprobar en los escritos contenidos en el Chumayel.

<sup>33</sup> Una cronología muy clara acerca de la conquista de Yucatán es ofrecida por la Dra. Carmen de León Cázares en su estudio preliminar: Fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, estudio preliminar, cronología y revisión del texto por María del Carmen León Cázares, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección Cien de México, 1994, pp. 59-76.

o que tenían un simbolismo especial, éste podría ser un caso tardío de ello. Con la muestra del cambio del katun 3 al katun 1, el término de período podría mostrar un énfasis para señalar que es un tiempo de cambio, de alternancia, más que señalar una fecha precisa. El final del período del katun 3 ahau es señalado como un término de período del *ahaulilob*, es decir, un lugar en la nobleza, mientras que el 1 katun ahau es sinónimo del cambio de nobleza.

El siguiente párrafo del *Lenguaje de Suyua* a considerar es el siguiente:

*Las preguntas y las respuestas vienen dentro del katun como las ha cambiado, esto viene a la hora de las preguntas las respuestas de los batabilcahob del pueblo: si saben como vienen la gente y los señores; si ellos recuerdan la llegada de los batabilob y los halach Uinicob, si los linajes de los ahauuob, o el linaje de los batabob son referidos correctamente entonces esta es la primera frase, esto es lo que será preguntado por ellos: [...]*

Además de que el katun 1 ahau es considerado portador de cambios, como lo sugerí de acuerdo al anterior párrafo, agrega que dentro de éste deben ser utilizadas las preguntas. Sin embargo, antes de que se efectúen las mismas los *batabilob* deben conocer la historia de sus poblados, la historia de la instauración del gobierno y el conocimiento de los linajes de los nobles, de los *ahauuob*. Después de haber demostrado que estos *batabilob* eran concedores del pasado de los linajes, podían acceder a la segunda etapa del examen, que es el conocimiento de las adivinanzas esotéricas que siguen al texto. Es bien sabido que los mayas llevaban un meticuloso registro de sus antepasados y de la historia de sus linajes y Landa escribió: “[...] Que tienen mucha cuenta con saber el origen de sus linajes, especialmente si vienen de alguna casa de Mayapán; y eso procuran saberlo los sacerdotes, que es una de sus ciencias, y jáctense mucho de los varones señalados que ha habido en sus linajes.”<sup>34</sup>

---

<sup>34</sup> Fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, México, introducción y notas por Héctor Pérez Martínez, séptima edición, Editorial Pedro Robledo, 1938, p. 113.

Así que podemos darnos cuenta de que el acceso a la sección de las preguntas dependía de un conocimiento previo acerca de la historia de los linajes y el gobierno en general, lo que demostraba la preparación del noble y su oportunidad para acceder a ejercer un puesto de autoridad, el mismo Landa señaló que: “[había] un mayordomo que tenía la cuenta de los pueblos y de quienes los regían , y de que a ellos se enviaba aviso de lo que era menester en la casa del señor[...]”.<sup>35</sup>

De tal suerte que el *Lenguaje de Suyua* se presenta como un proceso completo de selección por medio del cual los nobles accedían al poder, y era imprescindible conocer tres elementos fundamentales: el primero de ellos era la historia de los linajes y el curso por medio del cual se asentaron las poblaciones de la región de Yucatán, el segundo era saber el nombre de las familias gobernantes, la de los *batabob* y los *halach uinicob* quienes eran las dos autoridades máximas antes de la instauración del sistema español, así como el lugar de sus gobiernos; y la última era el responder correctamente las preguntas.

Ésto demuestra que en realidad, más allá de los aciertos logrados al responder las preguntas, aquel que aspiraba a ocupar un sitio dentro de la nobleza maya conocía ampliamente las regiones sobre las cuales los *batabilob* y los *halach Uinicob* podían ejercer su poder.

En apariencia, este conocimiento podría ser de utilidad solamente en tiempos del sistema prehispánico, sin embargo, la ubicación temporal del texto es cercana a 1608 y, por ende, está relacionado íntimamente con la gobernación de Carlos de Luna y Arellano, lo que brinda al texto una funcionalidad que es distinta, pero similar a la que se tenía originalmente.<sup>36</sup>

El sistema de reducciones de indios en territorios de la Nueva España se implementó desde los inicios de la Colonia, en 1552 con Tomás López Medel; sin embargo, su éxito fue parcial debido a que los poblados se veían reducidos en número de habitantes porque los

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 73-74.

<sup>36</sup> Ralph L. Roys, *Op. Cit.*, p. 475.



indígenas huían a los montes para protegerse del abuso y evitar las leyes españolas. Por este motivo y debido a que las parcialidades originales se modificaban por los mismos factores, el control de la población natural comenzaba a dificultarse tanto para lograr la labor evangelizadora, como para ejercer el control de tributos y la impartición de justicia. Fue Carlos de Luna y Arellano quien apoyó las solicitudes del clero de fortalecer la campaña de reducciones cerca en 1605, dado que el descontrol poblacional había incrementado:

Después de haber dado a Vuestra Magestad quanto de lo que me a mandado y sea ofrecido en cartas que an ydo en el navio de Arispe que partio a doce del mes passado del puerto, salio a la vuestra deste ovispado para la banda del sur que me quedara por visitar y el dia de oy quedo en esta villa de Valladolid y su provincia continuando la visita en que queda bien y andar yndios de jueces para ellos Ando çierto con mucha congoja por ver la muchas ydolatrias que cada dia se ban descubriendo y después de haver castigado en un pueblo cuarenta y tantos con el horden y demencia que en esto siempre se ha tenido respeto que aunque esta jente en sacandolos de su pueblo mandandoles servir en la obra de algunas iglesias en pena deste pecado por algun tiempo se huyen a las montañas donde nunca parezen y no nos an dado por travaxo los que se an huydo para pueduzirlos, y agora tengo aviso del vicario de la villa de Salamanca que es en la provinzia que llaman de Vacalar que en un pueblo de yndios de aquella provincia esta averiguado ser todos ydolatras y con tanta desvergüenza que en casa del cacique y gobernadores se juntavan a hazer sus zerimonias y dia de pascua de resurezion por la mañana anduvieron con los ydolos en prozesion públicamente, aquella provincia es muy apartada de esta y el camino muy travajoso y que no se pueden andar si no es dos o tres meses del año que es marzo, abril y mayo y tiene un despoblado del çinco o seis jornadas y en todo montuoso y cenagales en toda aquella provincia abia como 4 00 yndios tributantes y estos estan repartidos en más de veynte pueblos muy apartados los unos de los otros ay un clérigo beneficiado en las [¿] de salamanca que tiene a cargo todo aquello y aun puede sustentarse él solo por ser la tierra pobrisima y los vecinos españoles de la dicha villa no llegan a veynte [...] <sup>37</sup>

El mismo gobernador refirió en sus cartas que los pueblos que se encontraban encabezados por autoridades de viejos linajes tenían mayor oportunidad de ser congregados debido a que esta autoridad aún poseía credibilidad entre los aldeanos y, si se convencía a estas

---

<sup>37</sup> *Sobre las ydolatrias que los yndios hazen en la provincia de yucatan. Y sobre que conviene reducirlos a congregaciones, carta del Obispo de Yucatán a su Magestad, con copia al gobernador Carlos de Luna, Valladolid 12 de diciembre de 1605; Archivo General de Indias, 359, foja 848.*

autoridades del beneficio de las reducciones, sus súbditos accedían con mayor facilidad a la reubicación.<sup>38</sup>

Las cartas de “invitación” a formar las reducciones que eran redactadas por el gobernador y dirigidas a la población, aluden constantemente a que estos últimos deben respetar la autoridad de su gobernante inmediato. En cambio, cuando se trataba de gobernantes de nuevo auge la manipulación de los indígenas era de mayor dificultad, pues ante los ojos de éstos, carecían de autoridad y experiencia.

La política indiana de Luna y Arellano se caracterizaba por favorecer a la vieja nobleza no de manera gratuita, sino que él mismo se beneficiaba de la influencia que éstos aún tenían con la población, de tal suerte que la administración de la población facilitaba las labores en cuanto a la cuenta de tributos, la labor de evangelización, el manejo de mano obra india. En cambio, la nueva nobleza carecía de este prestigio que era importante para los naturales, por lo que su influencia en ellos era mínima, lo cual significaba menos beneficio de ella, nulo control poblacional y el fomento de pequeñas poblaciones susceptibles a lograr conspiraciones y, eventualmente, la organización de rebeliones armadas.

El hecho de que el Mariscal se acercara a estas añejas cúpulas de poder le brindaba cercanía a las poblaciones indias. El reconocimiento y confianza que éste gozaba dentro de dichos círculos lo acercó a conocer sus formas de gobierno y utilizarlas para legitimar el nombramiento de autoridades indias con el beneplácito de su nobleza y, eventualmente, utilizar sus nativas normas electivas para legitimarlos ante ellos mismos y obtener control adicional.

Ésta es una buena razón para que los viejos *halach uinicob* o *batabob* dieran a conocer la normatividad que era utilizada para ascender los peldaños del poder al gobernador español, quien las respetaba y las hacía efectivas. Dada la relación que el Mariscal cultivó dentro de varios

---

<sup>38</sup> *Carta a los ydolatras, por el gobernador Mariscal don Carlos de Luna y Arellano*, Mérida 5 de noviembre de 1604; Archivo General de Indias, 359, foja 1.

círculos mayas, es muy posible que también se haya querido representar su imagen dentro de los documentos. La representación humana que se encuentra en el folio número 20 del manuscrito original presenta características en cuanto al atuendo se refiere, meramente españolas. La vara de justicia, el sombrero con plumas, y una capa atada al cuello, corresponden a los accesorios más notables del atuendo novohispano del siglo XVII. Bajo el contexto documental que esta revisión ha seguido propongo que la representación humana del Chilam es un retrato del Mariscal, don Carlos de Luna y Arellano. Los elementos de los que se compone la imagen son sumamente sencillos y carentes de detalles específicos en el atuendo y en los rasgos físicos del personaje, sin embargo, debemos considerar que el manuscrito fue copiado en múltiples ocasiones, con lo que la imagen del Mariscal comenzó a perder su significado a través del tiempo y, entre copia y copia, se fueron suprimiendo varias características esenciales de la figura. La representación alude a un hombre viejo, barbado y con vestimenta claramente española, portando una vara con rasgos muy similares a las de justicia que solamente eran portadas por los gobernadores de la provincia.



**Figura 1: Retrato maya del Mariscal**

El gobernador de la provincia, de acuerdo con las disposiciones de las *Leyes de Indias*, debía aparecer públicamente, todo el tiempo, portando la vara de justicia española, de otro modo, sería acreedor a una sanción pecuniaria. Es posible que se haya incluido la imagen del Mariscal como elemento de referencia para el lector del texto, como un símbolo de respeto al benefactor de los indios caciques o como un medio para incluirlo dentro de la historia.

Es bastante probable, de acuerdo con el discurso que el texto ha seguido hasta este punto, que un manuscrito o texto similar a éste fuera otorgado a don Carlos de Luna para que hiciera uso de él al momento de la elección de autoridades. A los ojos de los nobles, los electos por el gobernador español estaban totalmente legitimados; mientras que éste aseguraba la eficacia de su desempeño debido al conocimiento previo que tenían en cuanto a lengua y territorio, así como aplicación de justicia y manejo de poder. De manera contraria, las autoridades de nueva carrera desconocían la política interna de los pueblos y, al aplicar la justicia, solían cometer errores que

desequilibraban el ya de por sí frágil esquema de organización que imperaba en los asentamientos, lo que se traducía en un mínimo control poblacional, lo que no beneficiaba al sistema español.

## 6.2 Segunda sección, las preguntas y las respuestas.

La que considero como segunda parte de este segmento son aquellas que corresponden a una serie de preguntas en metáfora con sus respectivas respuestas, las cuales corresponden de las líneas 3566 hasta la 4382 (véase *Apéndice*); este es uno de los fragmentos más extensos dentro del texto correspondiente al *Lenguaje de Suyua*. A continuación transcribo el párrafo aludido, incluyo tres líneas pertenecientes al fragmento anterior con la finalidad de contextualizar los párrafos de interés.

[...] Entonces ésta es la primera frase, ésto es lo que será preguntado por ellos. Ellos les preguntarán por el alimento: “tráeme el sol” [...] Así que la palabra del gobernador se dirige a ellos así deberá ser hablado por los *batabob*: “tráeme el sol, hijo mío y amontónalo en mi plato el cual es perforado por la lanza de la gran cruz, ésto es en el medio de su corazón. Y con un jaguar verde sentado sobre el sol y bebiendo sangre ahí mismo.” Suyua es el significado, así que el sol a ellos les será pedido, el huevo frito de *ahau* y la lanza con la alta cruz atravesando su corazón, que es como decir, éstas son las sagradas palabras y entonces el jaguar verde encima bebiendo sangre es el chile verde, el jaguar que está ahí. Suyua es el lenguaje y entonces la segunda palabra secreta que les será preguntada es que vayan en busca de los sesos del cielo para que sean vistos por el *Halach Uinic* en su asiento “Tengo deseos de verlos, debo mirarlos”, así quizás serán dichos. Los sesos del cielo son el copal en Suyua. Entonces la tercera palabra secreta que les será preguntada es que construyan juntos una gran casa de seis horcones de alto y de una sola columna para la gran casa. Es el tocado y el cabello del *ahau*, él les deberá decir que monten en el caballo blanco del *ahau*, toda su ropa es blanca, y apariencia y toda blanca es la cuerda que tiene sujeta mientras él está sujetando al caballo que tiene una bola de goma en la flor de la cuerda, la cual rebota cuando es movida, y el caballo blanco es la sandalia de fibra de henequén, y la cuerda blanca que es toda de apariencia blanca, es la flor de rama blanca, y la bola de goma en el extremo de la cuerda por la cual se les ha es el oro que está en medio porque esta es la causa del surgimiento del dolor, de la sangre, y de los huérfanos de madre, y de los huérfanos de padre que vienen. Esta es la cuarta palabra secreta que se les preguntará cuando vayan a sus casas y entonces dirán cuando tengan que: “Deberán ver en el fuego de medio día, entonces seréis dos y vendréis muy juntos y cuando llegue su perro a de venir detrás de ustedes y su perro ha de quemar el mandamiento de la sagrada señora”. Eso es lo que deben de traerle los dos muchachos a los cuales se refiere, es exactamente, él no tendrá sombra, entonces llega al gobernador y el perro que se pide que venga con ellos<sup>39</sup> es su propia esposa y el juramento de nuestra sagrada *Cilich Colel* son las grandes candelas de cera dulce Suyua es el lenguaje.

La quinta palabra secreta por la cual se les preguntará, ellos dirán, que busquen el corazón de *Kut Citbil* [Dios Bendito] ti caan [señor deidad del cielo] ve y tráeme aquí los trece dobleces cubiertos los cuales

---

<sup>39</sup> A partir de aquí el texto se apega a la traducción de Barrera Vázquez

están escondidos detrás tuyo, con el hilo blanco, el corazón de *Ku Citbil*, “señor deidad del cielo”. Piden la cubierta y los trece dobleces por los cuales preguntaron, son las tortillas del ahau, los trece dobleces son los frijoles dentro, y la cuerda totalmente blanca es una servilleta blanca. Esta es la respuesta en Suyua.

La sexta palabra secreta que les será preguntada es buscar las ramas de la ceiba y el carrizo torcido y el bejuco vivo, esto es lo que será dicho: “Como mañana, deseo ser alimentado, no es necesario, la raíz de la ceiba es masticada”. Dirán, al rama de la ceiba es el chop [lagartija] y el carrizo torcido es la cola de la iguana, y el bejuco vivo son los intestinos del pecarí, y las raíces de la ceiba es la raíz de la cola del chop [lagartija], Suyua lenguaje.

La séptima palabra secreta que les será preguntada, les será dicho: “ve y tráeme al hombre del fondo del cenote, dos brillantes blancos y dos brillantes amarillos que quiero comerlos.” El hombre del fondo del cenote por el cual se les preguntó es la brillante jícara de los dos brillantes colores [blanco y amarillo]. Los *batabil* terminarán su explicación, los cual les será dicho ante el *ahau*, el nuevo ahau. Estas son las palabras, si no son entendidas por los *batabil* del pueblo, idas son las innumerables estrellas decorando el abismo de la noche, invadiendo el bosque y la santidad de la casa, idas son la multitud de la profundidad, idos serán los frijoles negros los cuales están en medio de la mitad de la tierra, entre los al *mehenilob*, los muertos, ellos no entienden lo de los vivos. Esto debe ser puesto sobre los *batabilob* de los pueblos, este examen debe ser hecho y expresar el conocimiento, finalmente unirá al *ahaulil* ante él atarán sus manos a un tronco y los atarán por separado. Serán llevados hasta el pueblo, ante el ahau, el nuevo *halach uinic*, este es el fin de los *batabil* Será hecho en el día malo, en el mal katun, ellos vendrán para escuchar cuando sea el final de la pobreza de los *batabil* de los pueblos, eso estará hecho ese día, el del final del mundo del katun. Entonces estará terminado el 3 ahau katun, el final del oficio de los *batabil* del pueblo por su falta de entendimiento, esto ocurrirá, el final del oficio del *batabil*. Esto es lo que sucederá, darán comida al nuevo gobernador, entonces ellos pedirán sus cenas y anudarán sus cuellos, cortadas serán las puntas de sus lenguas, les arrancarán los ojos y cada día será su fin. Y los linajes que se presenten a sí mismos ante el padre y arrodillados lograrán el conocimiento y serán animados cuando esté sentado en su estera y su trono [por ellos]. Este es el llamado y la revisión, la prueba y la revisión correcta de los linajes de los *halach uinic* en esta tierra, aquí. Esta es la experiencia del tiempo, también es la toma de la nueva vara. Así es que será entonces el asentamiento de la tierra y de las casas de los linajes de la gente maya aquí en la región de Yucatán, y otra vez aquí, Dios divide y termina aquí nuestro mundo. El es el nuevo ahau, quien es quien recibe todo lo que quiere de nosotros. Estos son nuestros señores. Estos son también nuestros dioses, sus piedras y sus cosechas. Entonces él pregunta por el esperado aguamiel, el vino y el balché, [...] ninguno de ellos ha de ser muerto. “¿Quién honrará a Dios en el cielo en oración? ¿no es voluntad de Dios, eso es lo que causa todo lo que será escrito? Así igualmente es con los nobles, el linaje de los *batabob*, quienes sabes qué es lo que vendrá a la humanidad ya lo *ahaulilob* y a los gobernantes. Alegre es la vista y el ánimo del gobierno y de las ceremonias. Esto será lo correcto para confiar sus petates y sus tronos a través de nuestro padre, el nuevo *halach uinic*. Su petate y si trono, entonces la cara del arbusto es ridiculizada, medida fue la cara de la tierra, torcido es el año y arrastrado aparte. Es un tiempo impuro, es el katun impuro, es el hijo de la mujer estúpida, el hijo de la mujer enloquecida, el hijo del mal hombre [...] él, el del petate de dos días; él, el del trono de los dos días, el señorío del mono, el katun del mono. Esta fue sus propuesta y asentamiento en el 3 ahau katun. Estas palabras fueron puestas en los corazones de los linajes nobles y de la gente gobernante, y fueron dichas por los oficiales de los pueblos, entonces fueron y los trajeron.

“Hijo, ve y consígueme las flores de la noche tal como me lo pediste. Viene junto con el diablo de la noche en compañía”. El dirá “¿qué es eso, hijo? Si lo tienes contigo, so no lo tienes es él y la larga rama de higo” Padre, las traigo conmigo, vienen juntos. “? Qué es eso hijo, si vienen juntos ve y separa a tus compañeros por mí. Hay un gran hombre con nueve hijos y una mujer gorda con nueve hijos también.” Padre, él sólo dice, esto es lo que significa, vinieron juntos aparte de mí, he venido a verte. “¿Qué es esto hijo? Si es que está en tu espalda ve y recoléctame las piedras vacías, y trémelas cerca. Las aprisiona sobre su pecho cuando viene. Hasta ustedes son gobernantes o con del linaje de los ahau, aquí en el camino de la tierra. Suyua Lenguaje. Las flores de la noche por las cuales preguntó son las estrellas en el cielo. Y el demonio de la noche es la luna. El ofrecimiento de la malgastada enredadera y la larga rama

del higo es el portador de la tierra, el relleno de la tierra, como es llamado. El gran hombre, aquel por el cual preguntó que tiene nueve hijos es el dedo grande del pie, y la mujer gorda por la cual le preguntó, es el dedo pulgar de la mano. Las piedras de la llanura por las cuales preguntó [...] son las codornices. “Así oyen, hijos míos, ustedes serán la primer comida que te nace, se descubre la cara de lo no nacido. Está en mi espalda, Padre “¿Qué es esto hijo? Ve y tráeme la placenta del cielo cuando vengas del este cuando estés acercando ponlo detrás de ti y tráelo.” “Aquí está, padre.” El primer alimento que está sobre su espalda que es la corteza de la calabaza y la placenta del cielo por la cual se preguntó es el incienso labrado, trece piezas en el conjunto y tal como él dijo, ponerlo detrás de él, muy cerca detrás del sol. “Y eres un gobernante también, entonces ve y tráeme tus cuentas verdes con las cuales estás rezando, y también las cuentas verdes, pregúntale por la hamaca.” Entonces se le preguntará cuantos días reza. “Padre, él dirá, yo rezo por un día y también rezo por diez días.” “¿Cuáles son entonces los días cuando elevas tu oración?” “Padre, el noveno día y el día trece, a los nueve días y a los trece espíritus, que es cuando cuento con mis cuentas.” “Hijo, ve y tráeme tus pantalones para oler su esencia y la quema de su esencia, al esencia de mis pantalones, la esencia de mi ropa, la esencia de la copa de la enredadera, la gran esencia en el centro del cielo, en el centro de las nubes. Y mis plantas de nance verde que tienen semillas blancas, si eres gobernador, si lo eres.” “Padre, debo traerlo.” Entonces dice: “y también la esencia de los pantalones por los cuales preguntó, es la gran esencia en el centro del cielo, hay incienso en el fuego, cuando comienza a arder.” Y entonces las verdes plantas de nance volvió a pedir: es el cacao molido, el chocolate, “¿Qué es eso, hijo?” “Ve y tráeme la sangre fresca de mi hija y su cabeza, y sus entrañas, y su muslo, y su brazo y ordena a sus personas quienes son vírgenes descendientes y el nuevo trono de mi hija, muéstralos juntos, quiero verlos. Como lo he estado diciendo por usted, mientras se paró ante mí, cuando maldije y lloré, porque aun, padre. Y tráelo con la oreja derecha de la abeja silvestre el siguiente día, y cuando sea claro” Y la sangre fresca de su hija, él deberá preguntar, porque es el vino maya. Las entrañas de la hija es el panal de miel, la cabeza de la hija es la jarra virgen para verter el vino, y el trono nuevo de la hija es la piedra con los glifos de la tierra, y la oreja izquierda de la abeja silvestre es el sedimento del vino y el hueso de la hija es lo último, el aguamiel; y el muslo que se dice es el árbol del balché, y el brazo de la hija es la rama del balché, y cuando le es dicho llorar su discurso es ronco, y cuando va a serle dado se ha sentado. Dulce es su hablar, bienvenida es su habla cuando llega. “Padre, aquí está la hija, me diste a proteger, como dijiste, oh, Padre, oh señor del Tepal.” El hijo responde: “Sí, hijo, gobernador (*halach uinic*), gobernante (señor del *Tepalil*) recuerda que eres un niño, conoces al niño.” ‘Aquí está la sangre de mi hija y le pregunté: trece tunes.’ La sangre de la hija es pasada ante la piedra, como la hija en el tronco, como si ante la tierra, la jarra de vino con la piedra sobre él. Cuando mira hacia adentro, como habla. Entonces dice que ha terminado. “Entonces eres *halach uinic*” Sí, hijo, ahora también eres un gobernante, también somos camaradas de gobierno. Entonces debo entregarles su estera y su trono, y su señoría sobre ti, hijo. Tuyos son los títulos, tuyos con los *ahaulil*, hijo.” Hasta aquí llegará el discurso de los batabil de los pueblos, cuando sean removidos juntos con el nuevo gobernador, ahí, en la cabeza de la tierra. Entonces parten a casa. Entonces cuando están en sus casas es la entrega de los alimentos para los *halach uinic* y entonces es la petición de los alimentos. De esta manera es el desarrollo de la cuenta. “Hijo, tráeme las cuatro águilas y el pájaro rojo que está en el fondo de la primavera. Debo ponerlos sobre mi verde garganta. Hierve la luna sobre mi verde garganta ante mí” “Entonces será servida, padre.” Qué es lo que desea, es el alimento de color rojizo, y la pila que menciona es la espuma del chocolate, y su verde garganta es el cacao que ha sido molido. Suyua. “Hijo, tráeme los pájaros de la noche, que permitió que vengan consigo los sesos del cielo. Tengo gran deseos de verlos aquí”. “Entonces serán servidos, padre.” Y qué es por lo que él pregunta, es el rocío y el incienso quemado, y las cucharas de la noche por las cuales pregunta es la cuerda, y los sesos del cielo es el incienso. Suyua lenguaje. “Hijo, tráeme los huesos de tu padre que quemaste hace tres años. Tengo gran deseo de verlos”. “Entonces serán servido, padre” Por lo qué está preguntando es la yuca cocida bajo tierra. Entonces será servida para el *halach uinic*. “Hijo, tráeme a un hombre viejo que no tiene sujetados sus pantalones, su bola de agua, hundido es impotente es su nombre.” “Entonces será servido, padre”. Y qué es por lo que está preguntando, es el armadillo y la carne del armadillo. “Hijo, tráeme tres rebanadas del cielo. Tengo deseos de comerlo.” “Entonces será servido, padre.” Y qué es eso por lo que está preguntando, es un tazón de atole, que es la espuma del atole. Lenguaje de Suyua. Todo ha sido preguntado. “Hijo, tráeme las

raíces del maguey que no tiene manos. No le quites el corazón. Y también tráelo con sus pies rayados, su pie rebanado.” Entonces deberá ser servido, padre” Y qué es eso por lo que está preguntando, es la cabeza de jabalí cocinado bajo la tierra. Entonces él irá, se la traerá y el corazón, como él dijo, es la lengua, es el símbolo de su corazón. Suyua. “Hijo, tráeme los gavilanes de la noche para que los coma.” “Entonces eso será servido.” Y qué es aquello que desea, son pollos y gallos. Suyua. “Hijo, ve a hablar con la vieja que se llama “Caída ene l suelo”, ella me deberá traer una canasta de tordos, los cuales están debajo del árbol de fuego.” “Serán servido, padre.” Qué es aquello que ha pedido: son los frijoles negros que están en la casa del *Ah Cuch Cab*, el dueño de las tierras: La primera vieja, y caída en el suelo que él menciona. Lenguaje de Suyua. “Hijo, ve y consígueme los jaguares de la primavera y entonces puedas endulzar mi comida. Tengo deseos de comer jaguar.” “Debe estar servido, padre.” Y el jaguar por el cual pregunta es al agutí. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme siete bebés arrodillados y huérfanos. Tengo deseos de comerlos al comienzo y al final de mi cena.” “Deben estar servidos, padre.” Y qué es esto que está pidiendo que está lleno de hojas, es la col. “Hijo, tráeme a los siete hombre verdes y elegantes para que pueda verlos, y tráelos con sus respectivos tambores y sus sonajas, y sus abanicos, y sus baquetas. Estos son mis deseos.” “Deberán ser servido, padre.” Y qué es esto que desea, son los guajolotes, y sus tambores y sus bolsas; y sus sonajas es su cresta, y sus abanicos son sus colas, y sus baquetas son sus muslos. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme el olor del campo, quiero comerlo.” “Deberá ser servido, padre.” Aquello que pide es el jugo de miel. Suyua. “Hijo, tráeme las piedras donde se quema la miel caliente. Se está quemando con el jugo de esta árbol para que se pueda apagar el fuego, y lo alejes de mí.” Lo que pide, por lo que está preguntando es el pibil de camote y el jugo para sacarlo. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme la luciérnaga de la noche que se encuentra lejos del norte. Lejos al oeste pasa su olor y tráelo con la señal de la garganta del jaguar.” “Deber estar servido, padre,” Qué es lo que pide, es el tabaco y la señal de la garganta del jaguar que pide es el fuego. “Hijo, tráeme a tu hermana para que me vea. Que tenga su cara toda cubierta de blanco. Es muy hermosa. De blanco brillante es su chal y su faja, realmente quiero verla.” “Será servida entonces, padre.” Qué es lo que pide, es un tazón blanco con pollo, es atole de maíz. Suyua. “Hijo, tráeme al hinchado calvo, como él lo llama, y debe tener su aromático olor.” “Debe ser servido, padre.” Y qué es lo que pide, es un melón. “Hijo, tráeme un verde y curvo cuello muy verde en la espalda. Quiero comerlo.” “Esto debe ser servido, padre.” Y qué es lo que pide: es el cuello del guajolote. Suyua. “Hijo, tráeme a una mujer con muy blancas y bien torneadas rodillas. Aquí yo subiré sus enaguas hasta sus rodillas.” “Están listos, padre.” Y qué es lo que está pidiendo: es la jícama. Y qué significa subir las enaguas: es quitar su cáscara. “Hijo, tráeme una mujer que es muy bella, de muy bella cara. Realmente deseo quitarle su enagua y su blusa ante mí.” “Se servirá, padre.” Y qué es lo que está pidiendo: una gallina y un faisán para comer. Qué es aquello de que le quitará su enagua y blusa: que es quitarle de la piel las plumas para que la carne pueda ser cocida para comer. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme al guardián de los campos, quiero ver su cara.” “Han de ser servidas, padre.” Y qué es lo que está pidiendo: es el cuerpo del camote para comer, es la explicación. Hijo, tráeme el guardián de los campos, la vieja negra y toda su gente, siete palmos a través del fondo, quiero verlo.” Y qué es lo que quiere, es la fruta verde de la calabaza. Suyua lenguaje. Cuando el día llegue es el día por la imposición de nuestro padre, el nuevo *halach uinic*, así como él está a punto de llegar a la tierra, en el territorio, en el cuello del campo, Yucalpetén, y entonces separarán a los batabob, entonces cambia a los *batabob* dividiendo los pueblos de nuestro padre, del *halach uinic*. “Y tú, eres batab?” “Somos, sí, padre.” A la derecha de la luna, estas palabras con sus palabras. “Ustedes, hijos, son los *halach uinic*, aquí en esta tierra.” A la derecha de la luna, esto es lo dicho. “Ven y toma la envergadura del jaguar. Acercate y acepta mis alimentos Amablemente da el collar, amablemente da las pilas. Acércate y tráeme de comer. Ve para apurar el gran cambio. Y vengan, hijos míos, tengo gran deseo de comerlo. Oh, hijos, oh gobernadores, y aquello que saben, sin pobreza, piensa y observa. Así nada será dicho y entonces ellos sabrán con mucha alegría, ellos irán a tomar las alas de los jaguares, entonces ellos se acercan juntos. “¿Eres tú, hijo?” “Sí, soy yo, padre.” “¿Eres parte el linaje, hijo?” “Sí lo soy, padre,” “¿Tienes a tus compañeros, hijo?” “Padre, están en el campo, buscando jaguares.” “No hay jaguares, dijeron.” Entonces es traído ante él, y qué es lo que pide, el jaguar es el caballo que el ah batabil pide para cocer, que es el pecho del caballo, y el collar es la sonaja, y las pilas son las hermosas ropas rojas dadas gentilmente, es la silla y su freno. Suyua lenguaje.



Podemos apreciar que, efectivamente esta extensa sección es posible subdividirla para facilitar su análisis.

La primera de ellas está compuesta por las preguntas específicas que, como se revisó en el anterior apartado, deben ser preguntadas a aquel que aspira al gobierno maya. De acuerdo con las líneas introductorias, éstas son las preguntas que siguen a las dos anteriores fases del interrogatorio: la relación de las poblaciones en la zona y la historia de los linajes gobernantes.

En la tercera sección cada pregunta está escrita a manera de metáfora, sin embargo, las respuestas se ofrecen en un lenguaje más claro que se aleja de las metáforas y las referencias. Antes de que la primera pregunta se presente, el texto la refiere como la primera, se enumeran las preguntas siguientes, el total es de siete preguntas expresadas en lenguaje esotérico con sus respectivas respuestas, las cuales incluyo a continuación presentándolas con la jerarquía original:

*[...] Entonces ésta es la primera frase, ésto es lo que será preguntado por ellos. Ellos les preguntarán por el alimento: “tráeme el sol” [...] Así que la palabra del gobernador se dirige a ellos así deberá ser hablado por los batabob: “tráeme el sol, hijo mío y amontónalo en mi plato el cual es perforado por la lanza de la gran cruz, ésto es en el medio de su corazón. Y con un jaguar verde sentado sobre el sol y bebiendo sangre ahí mismo.” Suyua es el significado, así que el sol a ellos les será pedido, el huevo frito de ahau y la lanza con la alta cruz atravesando su corazón, que es como decir, éstas son las sagradas palabras y entonces el jaguar verde encima bebiendo sangre es el chile verde, el jaguar que está ahí. Suyua es el lenguaje y entonces la segunda palabra secreta que les será preguntada es que vayan en busca de los sesos del cielo para que sean vistos por el Halach Uinic en su asiento “Tengo deseos de verlos, debo mirarlos”, así quizás serán dichos. Los sesos del cielo son el copal en Suyua. Entonces la tercera palabra secreta que les será preguntada es que construyan juntos una gran casa de seis horcones de alto y de una sola columna para la gran casa. Es el tocado y el cabello del ahau, él les deberá decir*

*que monten en el caballo blanco del ahau, toda su ropa es blanca, y apariencia y toda blanca es la cuerda que tiene sujeta mientras él está sujetando al caballo que tiene una bola de goma en la flor de la cuerda, la cual rebota cuando es movida, y el caballo blanco es la sandalia de fibra de henequén, y la cuerda blanca que es toda de apariencia blanca, es la flor de rama blanca, y la bola de goma en el extremo de la cuerda por la cual se les ha es el oro que está en medio porque esta es la causa del surgimiento del dolor, de la sangre, y de los huérfanos de madre, y de los huérfanos de padre que vienen. Esta es la cuarta palabra secreta que se les preguntará cuando vayan a sus casas y entonces dirán cuando tengan que: “Deberán ver en el fuego de medio día, entonces seréis dos y vendréis muy juntos y cuando llegue su perro a de venir detrás de ustedes y su perro ha de quemar el mandamiento de la sagrada señora”. Eso es lo que deben de traerle los dos muchachos a los cuales se refiere, es exactamente, él no tendrá sombra, entonces llega al gobernador y el perro que se pide que venga con ellos<sup>40</sup> es su propia esposa y el juramento de nuestra sagrada Cilich Colel son las grandes candelas de cera dulce Suyua es el lenguaje.*

*La quinta palabra secreta por la cual se les preguntará, ellos dirán, que busquen el corazón de Kut Citbil [Dios Bendito] ti caan [señor deidad del cielo] ve y tráeme aquí los trece dobleces cubiertos los cuales están escondidos detrás tuyo, con el hilo blanco, el corazón de Ku Citbil, “señor deidad del cielo”. Piden la cubierta y los trece dobleces por los cuales preguntaron, son las tortillas del ahau, los trece dobleces son los frijoles dentro, y la cuerda totalmente blanca es una servilleta blanca. Esta es la respuesta en Suyua. La sexta palabra secreta que les será preguntada es buscar las ramas de la ceiba y el carrizo torcido y el bejuco vivo, esto es lo que será dicho: “Como mañana, deseo ser alimentado, no es necesario, la raíz de la ceiba es masticada”. Dirán, al rama de la ceiba es el chop [lagartija] y el carrizo torcido es la cola de la*

---

<sup>40</sup> A partir de aquí el texto se apega a la traducción de Barrera Vázquez

*iguana, y el bejuco vivo son los intestinos del pecarí, y las raíces de la ceiba es la raíz de la cola del chop [lagartija], Suyua lenguaje.*

*La séptima palabra secreta que les será preguntada, les será dicho: “ve y tráeme al hombre del fondo del cenote, dos brillantes blancos y dos brillantes amarillos que quiero comerlos.” El hombre del fondo del cenote por el cual se les preguntó es la brillante jícara de los dos brillantes colores [blanco y amarillo].*

Las respuestas mencionadas son las siguientes:

1. huevo frito y chile verde
2. copal
3. tocado de gobernante y su cabello, sandalias de henequén y flor de rama blanca
4. la esposa del gobernador y las velas de cera dulce
5. tortillas con frijol y una servilleta blanca
6. una lagartija, la cola de una iguana, los intestinos del pecarí y la cola de una lagartija
7. una jícama blanca y una jícama amarilla

Podemos apreciar que los elementos mencionados corresponden al mundo meramente indígena. Los productos que se mencionan: huevo, chile, cera dulce, tortillas, frijol lagartijas, iguanas, intestinos de pecarí, cola de lagartija, jícamas amarillas y blancas son productos que se cultivaban tradicionalmente en dos espacios diferentes, algunos de ellos, como el chile, el frijol, las jícamas y el maíz corresponden a productos de la milpa, el espacio de producción de alimentos más importante para los mayas de la península. La medida de las milpas, a diferencia de lo sugerido por Landa, quien afirma que la milpa familiar tenía un tamaño de 20 por 20 pies por terreno; debían ser probablemente de mayor extensión,<sup>41</sup> aun considerando que el número de personas que dependían de ella fuera solamente para una pareja. Ciertos estudios sugieren que el espacio de cultivo que tenía la milpa podía ser de 60 mecatres, aunque pudiera ser que se tratara de la extensión de una sola milpa o de varias juntas.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Silvia Terán, *La milpa de los mayas*, Op. Cit., p. 50-51.

<sup>42</sup> Steggerda M., *Maya Indians of Yucatan*, Carnegie Institution of Washington, Publication 531, 1941, p.111

Las fechas de cultivo eran similares a las que se tienen actualmente, de tal manera que el maíz podía sembrarse en mayo y el frijol en agosto, durante la temporada de lluvias.<sup>43</sup> Éstos no eran cultivos exclusivos, ya que el policultivo garantizaba la producción abundante ante la pérdida de productos por las sequías y los ataques de predadores o plagas. Los cultivos asociados al maíz eran los frijoles y las calabazas, porque compartían más o menos el mismo ciclo agrícola, mientras que las jícamas funcionaban como cultivos intercalados.<sup>44</sup> Los chiles que se mencionan en el texto, como el *yaax yc* es un chile de color verde que es considerado como “tempranero”. El henequén que se menciona como material con el cual se hacen las sandalias del gobernador era, contrariamente a lo que se pudiera pensar, un cultivo de solar, es decir, era un producto que era utilizado para consumo doméstico y se cultivaba en medianas o pequeñas cantidades.

Los animales que menciona, como lo son la lagartija, la iguana y el pecarí son animales que correspondían a especies no domesticables que eran obtenidos mediante la caza. Contrario a esto, los mismos cronistas mencionaron que la labor de crianza de animales de solar recaía en las mujeres. La crianza de aves como tórtolas, guajolotes, palomas y los tipos de gallinas naturales, proveía de alimento y ayudaba a la economía familiar, pues también se aprovechaban sus huevos, los cuales estaban tipificados como especie de tributo. La mención acerca de las velas de cera dulce debe ser considerada como una manufactura sumamente peculiar dado que la mejor calidad de cera era la que se producía en Campeche, pues tenía una mejor consistencia útil para la elaboración de las candelas.

Esta enumeración de productos nos conduce a concluir parcialmente que, tanto productos domesticados, como animales obtenidos de la caza o de la recolección, en el caso de la obtención de huevos, formaban parte de la esfera ceremonial. Lo que es importante señalar es que cada uno

---

<sup>43</sup> Silvia Terán, *Op. Cit.*, p. 51.

<sup>44</sup> *Relación de la Ciudad de Mérida*, Martín de Palomar y Gaspar Antonio Chi, Mérida, febrero 18, 1579, en Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar (Segunda Serie), Tomo XI, pp. 37-75; p. 77.

de ellos son elementos o manufacturas que solucionaban las necesidades básicas dentro de la alimentación y economía de los mayas referente a las milpas, las industrias caseras, a la recolección y a la caza.

Existen menciones en cuanto a la preparación de las tortillas con frijoles, además de manufacturas, como el tocado, las sandalias y las velas; de igual manera una serie de productos alimenticios que corresponden a la economía inmediata dependiente de la labor tanto femenina, como es el caso de los animales, los huevos y los cultivos de solar, como de la masculina, como lo son los productos provenientes de la milpa, como el frijol, el chile y el maíz.

La correcta asociación de las respuestas evidenciaba el conocimiento que el nuevo gobernante tenía acerca de la economía básica de los mayas y de los elementos que conformaban el tributo, pues se alude a alimentos fundamentales de la dieta maya.<sup>45</sup>

Este nuevo personaje debía conocer cuáles eran tres de los símbolos de poder que identificaban a los gobernantes: tocado, peinado y las sandalias; el cuadro se ve complementado por la presencia del copal, un elemento indispensable en la presencia de las ceremonias indígenas. La mención que el texto hace de la esposa del *Halach Uinic* indica que dentro de la nobleza, uno de los lugares de la jerarquía era ocupado por las mujeres emparentadas y esposas de los nobles. Ello implicaba un conocimiento avanzado por parte del aspirante, de las relaciones matrimoniales de los círculos de poder, lo cual se relacionaría directamente con uno de los primeros requerimientos del sistema de “elección”, pues, de acuerdo a la primera sección de este *Lenguaje de Suyua*, un factor importante era el conocimiento de las genealogías de las parcialidades.

Este elemento, en compañía del atuendo del gobernante, sugiere que las preguntas aludían al conocimiento de la ritualidad elemental de la comunidad maya, la cual debía ser conocida por el aspirante. Como bien menciona el mismo texto “[...] ésto debe ser puesto sobre

---

<sup>45</sup> Fray Diego de Landa, *Op. Cit.*, p. 73-74.

los *batabil* de los pueblos, este examen debe ser hecho y expresar el conocimiento [...]” con lo que confirma que esta sección de cuestiones tiene como objetivo evidenciar el conocimiento integral del aspirante acerca de su bagaje y contexto de gobernación.

Dada la redacción y las despedidas que identifican a la fase como el fin del interrogatorio, plantean implícitamente la propuesta acerca de que esta sección sea una de las originales incluidas en el discurso prehispánico. La razón es que los elementos mencionados aluden al soporte de una economía local y de sustento nuclear o familiar, así como a una industria manufacturera de tradición meramente indígena. Los párrafos siguientes sugieren una despedida, parcial en todo caso, pues la serie de preguntas continúa, sin embargo, parecería que las preguntas siguientes obedecen a un contexto más tardío.

Al finalizar los cuestionamientos se menciona la importancia del correcto conocimiento de las respuestas que, en caso de no ser respondidas adecuadamente se corre el riesgo de sufrir una partida de las estrellas y la ausencia de frijoles, es decir, el fin del mundo maya prehispánico y la escasez de alimentos: *Los batabil terminarán su explicación, los cual les será dicho ante el ahau, el nuevo ahau. Estas son las palabras, si no son entendidas por los batabil del pueblo, idas son las innumerables estrellas decorando el abismo de la noche, invadiendo el bosque y la santidad de la casa, idas son la multitud de la profundidad, idos serán los frijoles negros los cuales están en medio de la mitad de la tierra, entre los al mehenilob, los muertos, ellos no entienden lo de los vivos. Esto debe ser puesto sobre los batabilob de los pueblos, este examen debe ser hecho y expresar el conocimiento [...]*

La frase continúa:

*[...] finalmente unirá al ahaulil ante él atarán sus manos a un tronco y los atarán por separado. Serán llevados hasta el pueblo, ante el ahau, el nuevo halach uinic, este es el fin de los batabil Será hecho en el día malo, en el mal katun, ellos vendrán para escuchar cuando sea*

*el final de la pobreza de los batabil de los pueblos, eso estará hecho ese día, el del final del mundo del katun. Entonces estará terminado el 3 ahau katun, el final del oficio de los batabil del pueblo por su falta de entendimiento, esto ocurrirá, el final del oficio del batabil. Esto es lo que sucederá, darán comida al nuevo gobernador, entonces ellos pedirán sus cenas y anudarán sus cuellos, cortadas serán las puntas de sus lenguas, les arrancarán los ojos y cada día será su fin. Y los linajes que se presenten a sí mismos ante el padre y arrodillados lograrán el conocimiento y serán animados cuando esté sentado en su estera y su trono [por ellos]. Este es el llamado y la revisión, la prueba y la revisión correcta de los linajes de los halach uinic en esta tierra, aquí. Esta es la experiencia del tiempo, también es la toma de la nueva vara. Así es que será entonces el asentamiento de la tierra y de las casas de los linajes de la gente maya aquí en la región de Yucatán, y otra vez aquí, Dios divide y termina aquí nuestro mundo. El es el nuevo ahau, quien es quien recibe todo lo que quiere de nosotros. Estos son nuestros señores. Estos son también nuestros dioses, sus piedras y sus cosechas.*

La primera parte refiere justamente a las crisis que los *ahaulil*, los nobles indígenas, experimentaban constantemente después de la invasión española, es probable que aluda a la expulsión de sus propias parcialidades y al despojo de su autoridad. La fecha en que sucederán estos acontecimientos de decadencia es equiparable al fin del mundo de los *ahaulil*, lo que ocurrirá en la fecha de fin del 3 katun ahau, es decir, el comienzo del katun 1 ahau. Esta fecha de katun correspondería a los años 1655, si es que no existe una falla de katunes por más de veinte años de diferencia, ya sea antes o después de esta referencia.

De igual manera que en la sección anterior, esta fecha de calendario puede ser solamente un símbolo de término de ciclos de gobierno, o en su defecto, puede tratarse de una sección escrita *a posteriori*. Sin embargo, es posible que también funcionara como un símbolo de término de ciclos que retratará el contexto de amenaza constante bajo el cual trataban de

sobrevivir las cada vez más reducidas esferas de poder mayas en el siglo XVII. Recordemos que, de acuerdo con los estudios de Sergio Quezada, el período de decadencia más intenso por pugnas de poder entre nuevos advenedizos y los nobles mayas se desarrolló entre las últimas décadas del siglo XVI y las primeras dos del XVII. Esta batalla por obtener un lugar dentro de la jerarquía española no cesó sino hasta muy avanzado el período colonial, un ejemplo de esto, y uno de los últimos casos, es aquel en el cual se nombró a Juan Xiu, descendiente del linaje de Maní, como gobernador de Oxkutzcab en 1665, y dos años más tarde fue removido del cargo mediante la violencia, sin tener una causa aparente de justificación.<sup>46</sup>

Este párrafo alude al proceso de transición que sufrieron los nobles para lograr ser gobernantes de sus pueblos y parcialidades, y a la condición de estar al servicio de las autoridades españolas. La frase “esto ocurrirá al final del oficio del *batabil*, esto sucederá. Darán de comer al nuevo gobernador” demuestra suma elocuencia al respecto. La referencia a los nuevos *halach uinicob* alude a los nuevos nobles indígenas, los españoles quienes en los textos indígenas aparecen nombrados bajo este término, pues al momento del establecimiento del nuevo orden español, la jerarquización social indígena sufrió una sustitución y un repliegue, de tal suerte que la denominación *halach uinicil* comenzó a denominar a la nobleza española. El conocimiento de las necesidades que los gobernantes tenían y el satisfacerlas era una labor ejercida desde tempranas épocas, pues fray Diego de Landa refiere al respecto: “[...]y que este mayordomo tenía cuenta de los pueblos y de quiénes los regían, y que a ellos enviaba aviso de que era menester en casa del señor, como aves, maíz, miel, sal, pesca, caza, ropas y otras cosas, y que el *Caluac* acudía siempre a la casa del señor y veía lo que era menester en ella y lo proveía luego, porque su casa era como oficina de su señor.”<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> Sergio Quezada, *Pueblos y caciques yucatecos*, *Op. Cit.*, p., 122.

<sup>47</sup> Fray Diego de Landa, *Op. Cit.*, p. 74.



De acuerdo con las líneas “ellos pedirán sus cenas [...]” posiblemente aluda a una tributación en alimentos y a otra más al servicio personal. Recordemos que los españoles recurrían al uso de la mano de obra indígena no sólo en cuestiones agrícolas o construcción de obras materiales, sino al servicio de indios e indias en casas, quienes estaban exentos de recibir el salario correspondiente por sus labores. Esta suerte de sirvientes, muchas veces eran proporcionados por los mismos caciques de los pueblos, ante las presiones que ejercían los españoles sobre ellos, quienes aún mantenían cierto control de la mano de obra y ejercían su autoridad. Aparentemente los miembros de los linajes, en busca de ser reconocidos, debían presentarse ante un personaje, frente a quien llevan a cabo la revisión de los linajes de la tierra, con lo cual obtendrán “la nueva vara”. Ante este contexto, la obtención de la nueva vara sugiere la obtención de una de mando que era otorgada por las autoridades españolas a las autoridades indígenas, específicamente por el gobernador español. Esto demuestra que el *Lenguaje de Suyua* había perdido la característica de funcionar solamente entre los mayas, y que también servía como medio de comunicación para un español.

En el título de gobernador indio redactado por el Mariscal, don Carlos de Luna y Arellano, dicta lo siguiente: “[...]los nombro y señalo por gobernador por tiempo de dos años más o menos lo que fuere mi voluntad para que como tal gobernador trayendo vara de la real junta en el dicho pueblo[...]”.<sup>48</sup> Esta vara de poder sustituía a las varas o bastones de mando prehispánicas, además de que las españolas cumplían más o menos las mismas funciones que las anteriores, con la salvedad de que éstas respondían a una nueva autoridad y a un nuevo sistema de poder. De esta vara dependía el prestigio del gobernante y la ostentación de su cargo en público. Durante el conflicto suscitado en el pueblo de Sinanché, el gobernante indio, ante una inminente conspiración en contra suya, huye del pueblo y abandona su vara de mando a merced

---

<sup>48</sup> *Título de gobernador indio, por le Mariscal don Carlos de Luna y Arellano*, Archivo General de Indias, México 359, R 9, Número 60 B, foja 1 recto.

de los parroquianos y el religioso que había comenzado el movimiento en su contra; por esta acción el Mariscal reprendió severamente al gobernador, pues argumentó que de esa vara dependía el ejercicio de su autoridad y gobierno:

Y don Pedro Quiav gobernador del pueblo de Cinanache a mi notiçia es benido que los yndios de ese pueblo os quitaron el oficio de gobernador y la vara y que os salistes de ese pueblo para el de Sisontun y los dichos yndios trataron de hacer nueva elección de gobernador y para el efecto se juntaron en forma de cavildo y que sobre ello hubo mucho ruido y escandalo y porque quiera ser ynformado de lo que es en esto pasa os mando que luego que beais este mi mandamiento me inhibes relaçion firmada de buestro nombre y de algunos yndios principales que se ha la razon presentes en que me abiseis porque arrimásteis la vara y dejaste el oficio de gobernador y os saliste del pueblo[...]<sup>49</sup>

De acuerdo con el texto, después del recibimiento de la nueva vara, vendrá “[...] el asentamiento de la tierra y de las casas de los linajes de la gente maya”, con lo cual enfatiza el control poblacional que con esta vara se tenía. Durante la segunda época de las reducciones entre 1604 y 1608, los gobernadores indios desempeñaron un papel importante, pues era mediante ellos que las autoridades españolas ejercían presión para poder movilizar a las poblaciones hacia los nuevos asentamientos urbanos.<sup>50</sup> Un proceso que era seguido por las políticas de reducción era la división del territorio en parcialidades jurídicas, y aunque seguían el patrón de asentamiento establecido por los mayas prehispánicos, no siempre correspondían a las divisiones políticas y de facciones que existían originalmente. Después del primer período de reducciones, en su segunda etapa, se volvía a violentar la territorialidad indígena, pues algunos centros que no eran funcionales desaparecieron para dar lugar a otros nuevos, o bien, a consolidar los ya existentes.<sup>51</sup> La división territorial debía ser acatada por las autoridades impuestas por el orden novohispano aún cuando éstas no correspondían a la jurisdicción original que ostentaban antes de la invasión.

---

<sup>49</sup> *Autos fechos sobre la eleccion de gobernador del pueblo de Cinanche y sobre aver enviado desterrada del dicho pueblo Fray Rodrigo Tinoco a una yndia*, 14 de julio de 1606, fojas 46-47, Archivo General de Indias, Audiencia de México, 3167, fojas 48-49.

<sup>50</sup> *Licencia al Dr. Pedro Sánchez de Aguilar para la reducción de los idólatras*, Archivo General de Indias, México, 299, año de 1604, 2 folios.

<sup>51</sup> Sergio Quezada, *Pueblos y caciques...*, p. 123.

El texto, continúa diciendo lo siguiente:

*Entonces él pregunta por el esperado aguamiel, el vino y el balché, [...] ninguno de ellos ha de ser muerto. “¿Quién honrará a Dios en el cielo en oración? ¿No es voluntad de Dios, eso es lo que causa todo lo que será escrito?”*

El gobernador indio, al cual refiere este párrafo, y el anterior, debía cumplir con ciertas políticas de protección y restricciones impuestas por los españoles. Entre ellas figuraba la de promover la cristianización de los indios a su cargo, la defensa de éstos ante los abusos de trabajo o tributo por parte de los españoles y la prohibición de las prácticas de idolatrías, aunque al Mariscal de Castilla se le acusara de lo contrario.<sup>52</sup>

Uno de los deberes elementales para evitar las antiguas prácticas religiosas era la total prohibición de la producción de balché, bebida obtenida del fermento de miel, agua y la raíz del árbol con el mismo nombre, la cual se ingería dentro de un contexto ritual,<sup>53</sup> esta bebida fue prohibida por las autoridades españolas debido a la connotación idolátrica que conllevaba su consumo. Sin embargo, su distribución y demanda clandestina era frecuente:

[...] de Yzamal a esta Çiudad le avia dicho un yndio llamado Juan el criado de la dicha Maria Rodríguez que lo fue y al presente reçide en el dicho pueblo de Yobain que abia en el dicho pueblo de Yobain muchas juntas de noche y que en ellas bebían balché y trataban de que en esto no abia de aver Dios y se avia de acabar el mundo [...] <sup>54</sup>

Además de estar asociado con las ceremonias indígenas, el consumo excesivo de todo tipo de bebidas embriagantes, fermentos y vinos orgánicos entre los mayas durante la época colonial afectaba directamente en su resistencia física y producción, del mismo modo fomentaba actos ilícitos e invitaba a la reunión y congregación de personas, peligro inminente si se trataba de evitar conspiraciones y posibles rebeliones en contra del orden peninsular. Éste era un punto

---

<sup>52</sup> *Título de gobernador indio, por el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano*, Archivo General de Indias, México 359, R9, 60B, foja 1.

<sup>53</sup> Fray Diego de Landa, *Op. Cit.*, p. 108.

<sup>54</sup> *Diligencias que se hicieron sobre la junta y platicas de algunos yndios de que se denunçio pareçiendo que se alteraban*, 30 de marzo de 1607; Archivo General de Indias, México 3048, foja 205.

de suma importancia que el gobernador debía tener bajo su control que, al momento de otorgar el título, el gobernante estaba obligado a evitar cualquier tipo de venta o distribución de agua miel y cualquier tipo de vino, o bebidas embriagantes, en especial el balché. En un documento expedido por Carlos de Luna, menciona que:

“[...]doy vastamente comiçion para que con los alcaldes y la demás jente de su dicho pueblo que os pareciere convenir se resteis y enbargueis el dicho vino hasta en tanto que por mi se provea lo que convenga y se os aperçibe que se os echara particular cargo y castigo de consentir en el dicho vino se venda en el dicho vuestro distrito pues sera ymposible hazerse sin que vos y los dichos ministros de justiçia lo sepan y permiten y porque del vino que entre vosotros haze llamado balche suçeden los mismos inconvenientes y más vezes por tenerle más aman con mucha particularidad; os encargo que tengais espeçial cuydado no se hagan y venda, castigando con rigor a los que trataren en ello y mando que por tal gobernador seais reçibido y obedeçido por todas y cuales quieras personas y que vos guarden y hagan guardar las honras franquezas y libertades que os perteneçen y por el dicho ofiçio[...]<sup>55</sup>”

Las mismas *Leyes de Indias* hacían énfasis en el cuidado que se debía tener en cuantos la distribución de vino dentro de las comunidades indígenas, por lo que se prohibía terminantemente el establecimiento de cualquier negocio de esta índole, y eran merecedores de sanciones económicas aquellos que violaban dicha ley. Sin embargo, y a pesar de todas las restricciones posibles, el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano tomó a cargo su propia empresa de venta de vinos clandestina en comunidades indígenas:

Se le pone por capítulo al dicho gobernador que a puesto tabernas publicas en muchos pueblos de los de la provincia sin tener atención a los daños e ynconvenientes que dello les resulta a los dichos yndios por ser como son ynclinados a emborracharse siguiendose de su borracheras muchas ydolatrias, yncestos desacatos a las iglesias y ministros de ellas y se ban a las montañas de los nuevamente descubiertos y desacatos que tienen a los ministros de su magestad en no querer tributar a su majestad y a los demás encomenderos por cuya causa ban en mucha disminución los tributos dandoles libertad el dicho gobernador para que pierdan el respeto a los ministros religiosos que los doctrinan y administran la doctrina ebangelica y asi los dichos ministros no tienen libertad de poderlos corregir por el mucho temor que tienen que no se despueblen de sus pueblos y doctrinas todo a fin de que se venda el vino que tiene en las dichas tabernas de los pueblos de las dichas provincias el dicho gobernador.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> *Título de gobernador indio, por el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano*, Archivo General de Indias, México 359, R 9, Numero 60 B, foja 1 recto.

<sup>56</sup> *Capítulos que Don Francisco Manrique de Lara, vezino y encomendero de la Cuba de Mérida Provincia de Yucatán pone como procurador general della Don Carlos de Luna y Arellano governador que al presente es de la dicha provincia de los agravios, vejaciones y molestias que a hecho a los vecinos e yndios naturales de aquella*

Estos establecimientos que servían a manera de cantinas, fueron fundados en varias poblaciones a las cuales el acceso de ciertas autoridades españolas era sumamente difícil, ya fuera por los caminos sinuosos con los que contaba la provincia, o por su lejanía con relación a los centros urbanos.

Los locales de venta estaban a cargo de indios de la confianza del Mariscal, quien era el dueño absoluto de dicha empresa independiente e ilegal, éstos entregaban cuentas directas a don Carlos o a uno de sus enviados de confianza. Tal parece que, amparados por la autoridad del mismo gobernador español,<sup>57</sup> estos negocios tuvieron ganancias abundantes, de hasta cuatro mil pesos de renta al mes<sup>58</sup> y su fama comenzó a expandirse por toda la provincia, a tal punto que los españoles se enteraron de dicho comercio. Estos detalles hicieron que se le acusara nuevamente al Mariscal y, aunque su defensa fue férrea y la negación de dicho negocio insistente, las investigaciones pertinentes descubrieron la existencia de los expendios de vino en pueblos indios. Por dicho delito se castigó al Mariscal con una cuantiosa multa, la cual, a ojos de los vecinos de la ciudad de Mérida, no remediaba el daño hecho a las poblaciones y ni siquiera era significativa en comparación con las ganancias que se habían obtenido de tal ejercicio.<sup>59</sup> Aún bajo la gravedad del asunto, don Carlos no sólo incurrió en este delito, sino que además expedía permisos personales para que ciertas comunidades, en la celebración de ciertas fiestas, pudieran

---

*provincia en el tiempo que a que exerse el dicho su ofiçio*, 26 de septiembre de 1605, Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Expediente 1, foja 11 verso y 12.

<sup>57</sup> En este caso, el encargado de llevar las cuentas de dicho negocio era Hernando Muñoz Zapata (Çapatta), un cercano colaborador del Mariscal.

<sup>58</sup> *Capítulo que Don Francisco Manrique de Lara...*, foja 19 verso.

<sup>59</sup> *Leonardo de Salazar en nombre de Don Francisco Manrique de Lara Procurador general del cabildo de la ciudad de Mérida en el pleyto de capítulos con don Carlos de Luna y Arellano governador de la provincia de Campeche expresando agravios en contra la sentencia dada y pronunciada por el licenciado don Pedro de Otalora [sic] buestro oydor juez de comisión en quanto por ella no condeno al dicho don Carlos en privación del dicho ofiçio de governador y en otras mayores y más grandes penas según la gravedad y atrocidad de sus excesos y delitos sea y debe rebocar confirmar y suplicar en lo favorable por todas las causas y raçones de nulidad y agravio que del dicho proceso resultan y por las que a favor de mi parte hacen general que por expreso y siguiente*, foja 11 verso; Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Expediente 1.

gozar de balché, y como lo consumían al amparo de la autoridad, no había delito que perseguir, por supuesto, todo dentro del marco de la clandestinidad.

Al igual que el negocio de venta de vino, la autorización del consumo de balché, o por lo menos, la protección a aquellos que lo consumían, llegó a oídos de los vecinos de la ciudad, quienes entablaron una acusación en contra del Mariscal de Castilla por fomentar, no sólo el consumo de bebidas embriagantes, sino las actividades ceremoniales que ofendían a la fe cristiana y que estaban en contra de la impartición de la justicia eclesiástica:

Ytem, se le pone por capítulo al dicho gobernador de que persuade a los yndios caciques alcaldes y regidores y les manda si sus ministros y frayles de doctrinales pidieren que castiguen algunos de sus yndios por sus vicios y borracheras y por las demás cossas tocantes a su doctrina y cristiandad que no lo hagan en ninguna manera por que si lo hazen los a de castigar contrabiniendo a las leyes eclesiasticas y seglares e yendo contra los mandamientos y sedulas de su majestad.<sup>60</sup>

Con estas acciones, don Carlos de Luna era apreciado por las comunidades indias, ya que estas actividades crearon una empatía cada vez más fuerte de los indígenas para con el gobernador, especialmente por las autoridades que se beneficiaban del amparo del gobernador para efectuar sus ceremonias y, sobre todo, el de fortalecer el poder que antaño tenían con relación al balché;<sup>61</sup> mientras que en los círculos españoles ganaban una enemistad creciente.<sup>62</sup>

El texto del *Chilam Balam de Chumayel*, continúa de la siguiente forma:

*Así igualmente es con los nobles, el linaje de los batabob, quienes sabes qué es lo que vendrá a la humanidad ya lo ahaulilob y a los gobernantes. Alegre es la vista y el ánimo del gobierno y de las ceremonias. Esto será lo correcto para confiar sus petates y sus tronos a*

---

<sup>60</sup> *Capítulos que don Francisco Manrique de Lara...*; Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Expediente 1, foja 12.

<sup>61</sup> *Vid.* John Chuchiak, "It Is Their Drinking That Hinders Them: Balché and the Use of Ritual Intoxicants Among the Colonial Yucatec Maya, 1550-1780", en *Estudios de Cultura Maya*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, Volumen XXIV, Año 2003; pp. 137-171.

<sup>62</sup> *Información en contra de don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de Yucatan, por bruxo*, Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Expediente 2, folio 58-90.

*través de nuestro padre, el nuevo halach uinic. Su petate y si trono, entonces la cara del arbusto es ridiculizada, medida fue la cara de la tierra, torcido es el año y arrastrado aparte. Es un tiempo impuro, es el katun impuro, es el hijo de la mujer estúpida, el hijo de la mujer enloquecida, el hijo del mal hombre [...] él, el del petate de dos días; él, el del trono de los dos días, el señorío del mono, el katun del mono. Esta fue sus propuesta y asentamiento en el 3 ahau katun.*

El asumir como una responsabilidad la prohibición de ciertas prácticas que antaño cohesionaban el mundo ritual y cotidiano de los mayas, se volvió uno de los requisitos que debían sostener los nuevos gobernantes indígenas para lograr conservar un poder político que poco a poco les era despojado. Es notorio que las fechas de referencia nuevamente son el katun 3 ahau, pero en esta ocasión la fecha calendárica se ubica en un tiempo pretérito. El término o inicio de este período marca el tiempo de la alternancia.

Esta explicación acerca de las políticas de gobierno impuestas bajo el régimen español funcionó a manera de advertencia acerca de las consecuencias de no conocer el sistema de elección del “*Lenguaje de Suyua*”, así como los inconvenientes de ignorar las correctas respuestas. La siguiente parte dice:

*Estas palabras fueron puestas en los corazones de los linajes nobles y de la gente gobernante, y fueron dichas por los oficiales de los pueblos, entonces fueron y los trajeron.*

Esta frase introduce una nueva serie que consta de diez preguntas que incluyen sus propias respuestas, al finalizar exitosamente estos cuestionamientos se sugiere que ha llegado el fin del interrogatorio, esta solicitud es presentada de la siguiente forma:

*“Hijo, ve y consígueme las flores de la noche tal como me lo pediste. Viene junto con el diablo de la noche en compañía”. El dirá “¿qué es eso, hijo? Si lo tienes contigo, so no lo tienes es él y la larga rama de higo” Padre, las traigo conmigo, vienen juntos. “? Qué es eso hijo, si*

vienen juntos ve y separa a tus compañeros por mí. Hay un gran hombre con nueve hijos y una mujer gorda con nueve hijos también.” Padre, él sólo dice, esto es lo que significa, vinieron juntos aparte de mí, he venido a verte. “¿Qué es esto hijo? Si es que está en tu espalda ve y recólectame las piedras vacías, y trémelas cerca. Las aprisiona sobre su pecho cuando viene. Hasta ustedes son gobernantes o con del linaje de los ahau, aquí en el camino de la tierra. Suyua Lenguaje. Las flores de la noche por las cuales preguntó son las estrellas en el cielo. Y el demonio de la noche es la luna. El ofrecimiento de la malgastada enredadera y la larga rama del higo es el portador de la tierra, el relleno de la tierra, como es llamado. El gran hombre, aquel por el cual preguntó que tiene nueve hijos es el dedo grande del pie, y la mujer gorda por la cual le preguntó, es el dedo pulgar de la mano. Las piedras de la llanura por las cuales preguntó [...] son las codornices. “Así oyen, hijos míos, ustedes serán la primer comida que te nace, se descubre la cara de lo no nacido. Está en mi espalda, Padre “¿Qué es esto hijo? Ve y tráeme la placenta del cielo cuando vengas del este cuando estés acercando ponlo detrás de ti y tráelo.” “Aquí está, padre.” El primer alimento que está sobre su espalda que es la corteza de la calabaza y la placenta del cielo por la cual se preguntó es el incienso labrado, trece piezas en el conjunto y tal como él dijo, ponerlo detrás de él, muy cerca detrás del sol. “Y eres un gobernante también, entonces ve y tráeme tus cuentas verdes con las cuales estás rezando, y también las cuentas verdes, pregúntale por la hamaca.” Entonces se le preguntará cuantos días reza. “Padre, él dirá, yo rezo por un día y también rezo por diez días.” “¿Cuáles son entonces los días cuando elevas tu oración?” “Padre, el noveno día y el día trece, a los nueve días y a los trece espíritus, que es cuando cuento con mis cuentas.” “Hijo, ve y tráeme tus pantalones para oler su esencia y la quema de su esencia, al esencia de mis pantalones, la esencia de mi ropa, la esencia de la copa de la enredadera, la gran esencia en el centro del cielo, en el centro de las nubes. Y mis plantas de nance verde que tienen semillas blancas, si eres gobernador, si lo eres.”



*“Padre, debo traerlo.” Entonces dice: “y también la esencia de los pantalones por los cuales preguntó, es la gran esencia en el centro del cielo, hay incienso en el fuego, cuando comienza a arder.” Y entonces las verdes plantas de nance volvió a pedir: es el cacao molido, el chocolate, “¿Qué es eso, hijo?” “Ve y tráeme la sangre fresca de mi hija y su cabeza, y sus entrañas, y su muslo, y su brazo y ordena a sus personas quienes son vírgenes descendientes y el nuevo trono de mi hija, muéstralos juntos, quiero verlos. Como lo he estado diciendo por usted, mientras se paró ante mí, cuando maldije y lloré, porque aun, padre. Y tráelo con la oreja derecha de la abeja silvestre el siguiente día, y cuando sea claro” Y la sangre fresca de su hija, él deberá preguntar, porque es el vino maya. Las entrañas de la hija es el panal de miel, la cabeza de la hija es la jarra virgen para verter el vino, y el trono nuevo de la hija es la piedra con los glifos de la tierra, y la oreja izquierda de la abeja silvestre es el sedimento del vino y el hueso de la hija es lo último, el aguamiel; y el muslo que se dice es el árbol del balché, y el brazo de la hija es la rama del balché, y cuando le es dicho llorar su discurso es ronco, y cuando va a serle dado se ha sentado. Dulce es su hablar, bienvenida es su habla cuando llega. “Padre, aquí está la hija, me diste a proteger, como dijiste, oh, Padre, oh señor del Tepal.” El hijo responde: “Sí, hijo, gobernador (halach uinic), gobernante (señor del Tepalil) recuerda que eres un niño, conoces al niño.” ‘Aquí está la sangre de mi hija y le pregunté: trece tunes.’ La sangre de la hija es pasada ante la piedra, como la hija en el tronco, como si ante la tierra, la jarra de vino con la piedra sobre él. Cuando mira hacia adentro, como habla.*

Estas preguntas que, al igual que la primera de ellas, deben ser contestadas por los *batabilob*, y en ellas se solicita lo siguiente:

1. las estrellas y la luna
2. el relleno de tierra
3. dedo del pie y el pulgar de la mano

4. las codornices
5. incienso labrado
6. calabaza

Después de que se enumeran estos elementos, el texto no continúa enumerando más productos o añadiendo peticiones, sino que la secuencia narrativa se interrumpe para dar pie a una solicitud específica. Sin necesidad de las preguntas esotéricas, se sugiere al lector o aspirante que muestre “las cuentas verdes con las cuales reza, una hamaca y una explicación de la cantidad de días que reza”. Continúa la enumeración siguiente:

7. cacao molido
8. vino maya, panal de miel, jarra virgen para servir el vino, piedra con glifos, el sedimento del vino, aguamiel, árbol de balché y la rama del balché.

Para concluir, agrega: *Entonces dice que ha terminado. “Entonces eres halach uinic” Sí, hijo, ahora también eres un gobernante, también somos camaradas de gobierno. Entonces debo entregarles su estera y su trono, y su señoría sobre ti, hijo. Tuyos son los títulos, tuyos con los ahaulil, hijo.” Hasta aquí llegará el discurso de los batibil de los pueblos, cuando sean removidos juntos con el nuevo gobernador, ahí, en la cabeza de la tierra. Entonces parten a casa.*

Los elementos que se solicitan, y que se mencionan anteriormente, conforman una serie de elementos rituales, astronómicos y de ofrenda como lo es el incienso labrado y el cacao molido, que eran bienes preciados y que sugerían un determinado estatus de nobleza.

Se incluyen las codornices y las calabazas como productos de la milpa y animales de corral, los cuales eran incluidos dentro de la mayoría de las ofrendas. La interrupción para cuestionar la habilidad de orar, el cómo lo hace, los utensilios que utiliza, así como la cantidad de

rezos que debe efectuar en un determinado tiempo, de acuerdo al texto, corresponde a la respuesta correcta de una serie ritual que se compone de rezos por un día, al igual que por diez días. La cuenta a la cual corresponde la oración son el día noveno, el decimotercero. Se reza también a los nueve días y a los trece espíritus.

La numerología implicada en esta secuencia ritual corresponde a las concepciones básicas del universo maya. La cosmogonía de tradición prehispánica relata la existencia de trece capas del cielo donde residen trece espíritus en cada uno de ellos; mientras que el inframundo cuenta con nueve niveles, y en cada uno de ellos reside un dios particular. Esta parte del texto nos sugiere la importancia del conocimiento religioso que el aspirante poseía, así como ejercerlo de manera práctica y conocer la secuencia y los ritmos de las oraciones.

La segunda secuencia de la petición comienza con el cacao molido y la enumeración de los ingredientes necesarios para componer dos bebidas rituales: el balché y el chocolate. El balché es un fermento obtenido del árbol de balché, el cual era cultivado en los solares de las familias mayas hasta antes de la invasión, pues, como el mismo fray Diego de Landa subrayó, esta bebida era tan bien apreciada que los mayas plantaban el árbol casi en todos los corrales o los espacios de sus casas.<sup>63</sup> Al igual que éste la bebida de chocolate muchas veces se consumía en ciertas festividades,<sup>64</sup> sin embargo, la fabricación del balché era de carácter sagrado y el conocimiento de su elaboración era ritual, por lo que sólo algunos miembros de la comunidad estaban autorizados para producirlo. Sin embargo, después de la Conquista, su elaboración se tornó clandestina y, con frecuencia y ya avanzada la etapa de colonización, el aprendizaje del método fue adoptado por mulatos o mestizos, quienes lo dotaron de otro tipo de significado. El consumo de esta bebida, de acuerdo con las normas indígenas, estaba restringido a las mujeres,

---

<sup>63</sup> Fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, ..., p. 108

<sup>64</sup> *Ibidem*, p. 106-107.

con la salvedad de aquellas que habían alcanzado una edad avanzada y al carácter de las festividades.

Esta sección de peticiones pretende conocer el grado de sabiduría al respecto, así como los rituales y rezos pertinentes para su elaboración. El dominio de la técnica por parte de los *halach uinocob* debía ser guardada con mucho celo debido a lo oculto de las preguntas y las respuestas que aquí se muestran. Una vez que quedaba demostrado el conocimiento del nuevo noble con respecto a los rituales antes mencionados, él era merecedor del trono y la estera; y tenía la autorización para ostentar los títulos de nobleza correspondientes a su rango.

Los elementos mencionados, así como las preguntas y las solicitudes eran parte de una celebración que se efectuaba, como el mismo texto señala más adelante, “en la cabeza de la tierra”, lugar que el texto señala como Conkal.<sup>65</sup>

La narración del *Chilam Balam* continúa:

*Entonces cuando están en sus casas es la entrega de los alimentos para los halach uinic y entonces es la petición de los alimentos. De esta manera es el desarrollo de la cuenta.*

Tal parece que una vez realizado el interrogatorio, los *batabob* volvían al pueblo para continuar con una entrega de alimentos al *halach uinic*. En este caso, aparentemente los *halach uinicob* llevan a cabo la petición de alimentos. Esta petición se compone de catorce solicitudes con diversas respuestas cada una de ellas, haciendo un total de cuarenta elementos deseados. La particularidad de estas peticiones, en comparación con las anteriores, está en los elementos variados que sugieren símbolos rituales, alimentos sagrados y animales de tributo. El texto las refiere de la siguiente forma:

---

<sup>65</sup> En el manuscrito original se refieren a él como “en la cabeza de la tierra” *t u pol peten e*; mientras que en la sección en la cual se ubica su nombre se refiere: “Conkal, u pol peten”, con lo que se demuestra que se alude al mismo sitio. En la foja 36 v del manuscrito original se incluye un mapa circular de la provincia de Yucatán, en el cual se incluye a Conkal como uno de los puntos de referencia para la descripción de la península.

*“Hijo, tráeme las cuatro águilas y el pájaro rojo que está en el fondo de la primavera. Debo ponerlos sobre mi verde garganta. Hierve la luna sobre mi verde garganta ante mí” “Entonces será servida, padre.” Qué es lo que desea, es el alimento de color rojizo, y la pila que menciona es la espuma del chocolate, y su verde garganta es el cacao que ha sido molido. Suyua. “Hijo, tráeme los pájaros de la noche, que permitió que vengan consigo los sesos del cielo. Tengo gran deseos de verlos aquí”. “Entonces serán servidos, padre.” Y qué es por lo que él pregunta, es el rocío y el incienso quemado, y las cucharas de la noche por las cuales pregunta es la cuerda, y los sesos del cielo es el incienso. Suyua lenguaje. “Hijo, tráeme los huesos de tu padre que quemaste hace tres años. Tengo gran deseo de verlos”. “Entonces serán servido, padre” Por lo qué está preguntando es la yuca cocida bajo tierra. Entonces será servida para el halach uinic. “Hijo, tráeme a un hombre viejo que no tiene sujetos sus pantalones, su bola de agua, hundido es impotente es su nombre.” “Entonces será servido, padre”. Y qué es por lo que está preguntando, es el armadillo y la carne del armadillo. “Hijo, tráeme tres rebanadas del cielo. Tengo deseos de comerlo.” “Entonces será servido, padre.’ Y qué es eso por lo que está preguntando, es un tazón de atole, que es la espuma del atole. Lenguaje de Suyua. Todo ha sido preguntado. “Hijo, tráeme las raíces del maguey que no tiene manos. No le quites el corazón. Y también tráelo con sus pies rayados, su pie rebanado.” Entonces deberá ser servido, padre” Y qué es eso por lo que está preguntando, es la cabeza de jabalí cocinado bajo la tierra. Entonces él irá, se la traerá y el corazón, como él dijo, es la lengua, es el símbolo de su corazón. Suyua. “Hijo, tráeme los gavilanes de la noche para que los coma.” “Entonces eso será servido.” Y qué es aquello que desea, son pollos y gallos. Suyua. “Hijo, ve a hablar con la vieja que se llama “Caída ene l suelo”, ella me deberá traer una canasta de tordos, los cuales están debajo del árbol de fuego.” “Serán servido, padre.” Qué es aquello que ha pedido: son los frijoles negros que están en la casa del Ah Cuch Cab, el dueño de las tierras: La primera vieja, y caída en el*

suelo que él menciona. Lenguaje de Suyua. “Hijo, ve y consígueme los jaguares de la primavera y entonces puedas endulzar mi comida. Tengo deseos de comer jaguar.” “Debe estar servido, padre.” Y el jaguar por el cual pregunta es al agutí. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme siete bebés arrodillados y huérfanos. Tengo deseos de comerlos al comienzo y al final de mi cena.” “Deben estar servidos, padre.” Y qué es esto que está pidiendo que está lleno de hojas, es la col. “Hijo, tráeme a los siete hombre verdes y elegantes para que pueda verlos, y tráelos con sus respectivos tambores y sus sonajas, y sus abanicos, y sus baquetas. Estos son mis deseos.” “Deberán ser servido, padre.” Y qué es esto que desea, son los guajolotes, y sus tambores y sus bolsas; y sus sonajas es su cresta, y sus abanicos son sus colas, y sus baquetas son sus muslos. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme el olor del campo, quiero comerlo.” “Deberá ser servido, padre.” Aquello que pide es el jugo de miel. Suyua. “Hijo, tráeme las piedras donde se quema la miel caliente. Se está quemando con el jugo de esta árbol para que se pueda apagar el fuego, y lo alejes de mí.” Lo que pide, por lo que está preguntando es el pibil de camote y el jugo para sacarlo. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme la luciérnaga de la noche que se encuentra lejos del norte. Lejos al oeste pasa su olor y tráelo con la señal de la garganta del jaguar.” “Deber estar servido, padre,” Qué es lo que pide, es el tabaco y la señal de la garganta del jaguar que pide es el fuego. “Hijo, tráeme a tu hermana para que me vea. Que tenga su cara toda cubierta de blanco. Es muy hermosa. De blanco brillante es su chal y su faja, realmente quiero verla.” “Será servida entonces, padre.” Qué es lo que pide, es un tazón blanco con pollo, es atole de maíz. Suyua. “Hijo, tráeme al hinchado calvo, como él lo llama, y debe tener su aromático olor.” “Debe ser servido, padre.” Y qué es lo que pide, es un melón. “Hijo, tráeme un verde y curvo cuello muy verde en la espalda. Quiero comerlo.” “Esto debe ser servido, padre.” Y qué es lo que pide: es el cuello del guajolote. Suyua. “Hijo, tráeme a una mujer con muy blancas y bien torneadas rodillas. Aquí yo subiré sus enaguas hasta sus rodillas.” “Están listos, padre.” Y

*qué es lo que está pidiendo: es la jícama. Y qué significa subir las enaguas: es quitar su cáscara. “Hijo, tráeme una mujer que es muy bella, de muy bella cara. Realmente deseo quitarle su enagua y su blusa ante mí.” “Se servirá, padre.” Y qué es lo que está pidiendo: una gallina y un faisán para comer. Qué es aquello de que le quitará su enagua y blusa: que es quitarle de la piel las plumas para que la carne pueda ser cocida para comer. Lenguaje de Suyua. “Hijo, tráeme al guardián de los campos, quiero ver su cara.” “Han de ser servidas, padre.” Y qué es lo que está pidiendo: es el cuerpo del camote para comer, es la explicación. Hijo, tráeme el guardián de los campos, la vieja negra y toda su gente, siete palmos a través del fondo, quiero verlo.” Y qué es lo que quiere, es la fruta verde de la calabaza. Suyua lenguaje.*

La lista de los productos mencionados en la anterior cita son los siguientes:

1. espuma de chocolate, caco molido, rocío, incienso quemado, cuerda, incienso
2. yuca en pibil, carne de armadillo
3. atole, espuma de atole
4. cabeza de jabalí en pibil
5. pollos y gallos
6. frijoles del *Ah Cuch Cab*
7. agutí, col, sonajas, abanico, baquetas, guajolote, tambores, bolsas, sonajas, crestas, abanicos y baquetas.
8. jugo de miel
9. pibil de camote en miel
10. tabaco, fuego
11. tazón blanco con pollo, atole de maíz
12. melón y el cuello de un guajolote
13. jícama pelada, gallina,

14. codorniz desplumada, camote y calabaza.

Los alimentos mencionados en la primera pregunta refieren a la bebida de chocolate, la cual era utilizada en rituales, el mismo Diego de Landa señaló: “Que hacen del maíz y del cacao molido una manera de espuma muy sabrosa con que celebran sus fiestas y que sacan del cacao una grasa que parece mantequilla y que de ésto y del maíz hacen otra bebida sabrosa y estimada [...]”<sup>66</sup> Durante la época prehispánica, su consumo se limitaba a fines rituales y a servir como bebida para los nobles que realizaban visitas a diferentes pueblos.<sup>67</sup> Ya establecido el régimen colonial, el ofrecimiento de bebida de cacao, y la quema de incienso se hacían durante el recibimiento de autoridades eclesiásticas o civiles que visitaban a los pueblos mayas. Dado el carácter ritual y de prestigio que implicaba la presencia de dicha bebida en los recibimientos de autoridades, el gobierno civil español, a cargo de don Carlos de Luna y Arellano, restringió su uso y sólo era admitida su presentación en acto de recibimiento de una autoridad civil, más no eclesiástica. Ésto se convirtió en un sinónimo de sumo respeto hacia las autoridades, de tal manera que cuando su uso fue limitado, los eclesiásticos se molestaron debido a que, con esta medida, su prestigio ante los indios era menor al que gozaban los visitantes o gobernadores, únicas autoridades españolas que podían recibir bebida de chocolate y quema de incienso en su camino hacia el pueblo.

Además de las posibles connotaciones que pueden tener los alimentos correspondientes a la pregunta número uno, es probable que también se refieran a componentes de ofrendas o a regalos para recibir a una autoridad, conocimiento que debía ser indispensable para cualquier *ahaulil*.

---

<sup>66</sup> Fray Diego de Landa, *Op. Cit.*, p. 107.

<sup>67</sup> *Autos fechos sobre la elección de gobernador del pueblo de Cinanche y sobre a ver enviado desterrada del dicho pueblo Fray Rodrigo Tinoco a una yndia*, 14 de julio de 1606, Archivo General de Indias, Audiencia de México 3167, foja 44-51.



El resto de los alimentos posiblemente componían parte de una ofrenda o de una ceremonia, en la cual había participantes que hacían uso de los utensilios solicitados, mencionados en la pregunta número seis, los cuales sugieren la producción de cierto sonido y de algún atuendo en particular. La integración de alimentos cocinados al estilo pibil, en horno de tierra, sugiere un contexto festivo y ritual, pues son alimentos que se consumían en ciertas festividades, como la que celebraba a los difuntos<sup>68</sup>. Los vegetales probablemente constituían una ofrenda conformada por alimentos provenientes de la milpa, el cultivo de solares y el cultivo de temporada. Sin embargo, la integración de las palabras “pollos y gallos”, escrito originalmente en el manuscrito en idioma español, implica que dichas aves fueron integradas al grupo de los animales de crianza que fueron traídos por los españoles, por lo que el párrafo alude a una ceremonia que, incluyendo elementos del viejo mundo, se llevaba a cabo dentro de la época de la colonia española.

La integración de gallinas de Castilla y otras aves de corral estaba indicada en las leyes españolas que buscaban el desarrollo de buenas granjerías y la economía de la región. El cuidado de aves de corral no era una actividad opcional, sino una de las normas a cumplir, ya que los huevos que producían, así como su carácter comestible, las convertía en un elemento necesario dentro de los tributos solicitados por los españoles. La cantidad de gallinas y gallos que los indígenas podían tener a su cuidado era notable, las listas de tributos indican que eran de los más numerosos dentro de la cantidad de tributos.<sup>69</sup> El tabaco y el fuego aluden a un espacio ceremonial.

---

<sup>68</sup> Valerio Buenfil, Teresa Tamayo y Juan Carlos Rodríguez, “Halan Pixan: alimento de las ánimas”, Universidad Autónoma de Chiapas, texto transcrito en línea: [www.crupy-uach.org.mx/descargar.php?p=aW1nL2lkZW50aWRhZC9kb2Mv&f=MTQ0](http://www.crupy-uach.org.mx/descargar.php?p=aW1nL2lkZW50aWRhZC9kb2Mv&f=MTQ0)

<sup>69</sup> *Diligencias que se hicieron sobre la junta y platicas de algunos yndios de que se denunçio pareçiendo que se alteraban*, 30 de marzo de 1607; Archivo General de Indias, México 3048, foja 205.; también *El gobernador de Yucatan, don Carlos de Luna y Arellano, contra diversas cosas y capítulos*, 12 de abril de 1605, Archivo General de Indias, México 359.

Terminada la enumeración de los alimentos y los demás productos, y el texto da pie al desenlace del proceso. La narración prosigue:

*Cuando el día llegue es el día por la imposición de nuestro padre, el nuevo halach uinic, así como él está a punto de llegar a la tierra, en el territorio, en el cuello del campo, Yucalpetén, y entonces separarán a los batabob, entonces cambia a los batabob dividiendo los pueblos de nuestro padre, del halach uinic. “Y tú, eres batab?” “Somos, sí, padre.” A la derecha de la luna, estas palabras con sus palabras. “Ustedes, hijos, son los halach uinic, aquí en esta tierra.” A la derecha de la luna, esto es lo dicho. “Ven y toma la envergadura del jaguar. Acercate y acepta mis alimentos Amablemente da el collar, amablemente da las pilas. Acércate y tráeme de comer. Ve para apurar el gran cambio. Y vengan, hijos míos, tengo gran deseo de comerlo. Oh, hijos, oh gobernadores, y aquello que saben, sin pobreza, piensa y observa. Así nada será dicho y entonces ellos sabrán con mucha alegría, ellos irán a tomar las alas de los jaguares, entonces ellos se acercan juntos. “¿Eres tú, hijo?” “Sí, soy yo, padre.” “¿Eres parte el linaje, hijo?” “Sí lo soy, padre,” “¿Tienes a tus compañeros, hijo?” “Padre, están en el campo, buscando jaguares.” “No hay jaguares, dijeron.” Entonces es traído ante él, y qué es lo que pide, el jaguar es el caballo que el ah batabil pide para cocer, que es el pecho del caballo, y el collar es la sonaja, y las pilas son las hermosas ropas rojas dadas gentilmente, es la silla y su freno. Suyua lenguaje.*

Esta sección del texto tiene la característica de estar escrita en un lenguaje esotérico donde se excluye la interpretación al idioma formal, la sección intermedia expone ciertas oraciones que carecen de una explicación clara y concisa con respecto a lo que refieren las frases. Aquello está incluido es un último proceso en el cual, el nuevo *batabil* recibe una suerte de atavíos de color rojo, probablemente de estilo español, se le presenta un caballo y se le hace entrega de el freno y la silla de montar. Puede parecer absurda la sugerencia de que, al término

exitoso de la interrogación y el examen del nuevo gobernante, éste se veía recompensado por un equipo básico de montaje y un caballo, contrario a las *Leyes de Indias* las cuales prohibían terminantemente que los indios tuvieran caballos, al igual que castigaban el que se ataviaran a la usanza peninsular. A pesar de estas prohibiciones y limitaciones de privilegios que los nobles sufrían, el Mariscal, Carlos de Luna y Arellano, decidió hacer entrega de caballos a los gobernadores indios de la península, desafiando las leyes regias.<sup>70</sup> En su mismo título de gobernador redactado, el gobernador argumenta que el otorgamiento de caballos a estas autoridades se debe a la abundancia de estos animales en la península de Yucatán:

[El] Rey Nuestro Señor tiene prohibido con muchas çedulas y ordenanças con grabes penas y todavía no çesa el dicho abuso ni las dichas vexaçiones y en ninguna provinçia de las yndias no hay tantos cavallos ni tan baratos como en esta de Yucatan que pueden cargar y trajinar los bastimentos y granjerías con que los dichos yndios se cargan y en mayor cantidad y con menor pesadumbre y costo os mando so pena de suspensión de nuestro ofiçio y de que no seréis proveydos a otros y de satisfacer el daño del yndio por cargarse le viniere por ningun caso ni por ninguna persona deis yndios para que se carguen por tamemes con cargas exçesivas ni los consientais dar solas dichas penas a los alcaldes y regidores y preñçipales que los dieren y consintieren dar y tendrais particular cuydado que todos los yndios de vuestra jurisdiccion tengan cavallos tomados con sus ensalmas y aderezo para escusados de las dichas cargas quedandoseme notiçia les dare liçençia en forma por no inquieten en la pena de tenerlos sin liçençia por les estar prohibido que para el dicho efecto por ser tan en su provecho les dan la dicha liçençia.<sup>71</sup>

Ignorando las leyes impuestas por el Rey, el Mariscal toma en sus manos la impartición de licencias de otorgamiento de caballos argumentando el cuidado de la mano de obra de los indios, evitando maltratarlos, y como un medio para agilizar la transportación de las mercancías de tributo desde los poblados de la provincia hacia la ciudad de Mérida. Sin embargo, los vecinos de la ciudad, quienes fueron testigos de este cambio, afirmaron que los caballos eran usados exclusivamente por ciertas de las autoridades indias, las cuales además comenzaban a utilizar algunos atuendos a la usanza española,<sup>72</sup> por lo cual el Mariscal tuvo que enfrentar el cargo de

---

<sup>70</sup> *Contestación de Tristan de Luna y Arellano, por parte de su padre y tasacion de costas y más información, respuesta al capítulo número 33*; Archivo General de la Nación, México, Ramo Civil 2013, foja 25, 1605.

<sup>71</sup> *Título de gobernador indio, por el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano*, Archivo General de Indias, México, 359, R9, Numero 60 B.

<sup>72</sup> *Capítulos contra el mariscal y proceso contra el Mariscal, por brujo*.

haber violado una de las leyes fundamentales de Indias. Sin embargo, el título para gobernador indio existente confirma que él mismo autorizó la donación de los animales para servicio de las autoridades indianas.

La sucesión de preguntas, a partir de la introducción del *Lenguaje de Suyua* conforman una serie de pruebas por medio de las cuales el noble debe demostrar su conocimiento acerca de la historia de la provincia, los linajes gobernantes y su radio de gobernación, el conocimiento de los alimentos que se producen en las milpas y en los solares de temporal de las viviendas de los mayas. Demostrar la sabiduría y el dominio que tenía de los rituales, el conocimiento de las ofrendas, los elementos de tributo, el manejo de las poblaciones hacia las reducciones de indios, así como el control de la mano de obra a su cargo, y sobre todo, la habilidad de comunicarse con los dioses mediante los rezos, y la sabiduría para elaborar la bebida ritual, el balché.

Al fin demostrados los conocimientos referentes a la realidad indígena, lo cual lo colocaba como un verdadero sabio el aspirante al cargo que se sometía el examen del *Lenguaje de Suyua* recibía la aprobación del gobernador español al recibir un caballo que, lógicamente, debía ser otorgado por manos españolas.

Estas últimas donaciones, confirman la presencia de una autoridad española quien validaba el *Lenguaje de Suyua* como un examen vigente aún en los inicios del siglo XVII. La mención de animales españoles e imágenes de poder que no provienen del seno indígena, así como el otorgamiento de un caballo como signo final de aprobación y de aceptación dentro de la cúpula de poder hace que este tipo de examen mantenga un contacto estrecho con la política indiana colonial y la actitud de las autoridades ante los nobles.

Carlos de Luna y Arellano utilizó este medio de la revisión para asegurarse de tomar una decisión correcta en beneficio del crecimiento económico de la provincia y en aras de un mejor control de la población indígena. El título para gobernador indígena redactado por Luna y

Arellano carece de fecha, pero las acusaciones por parte de los vecinos españoles ante semejante violación de la ley, comienzan en 1605.

### **6.3 La descripción de la provincia de Yucatán**

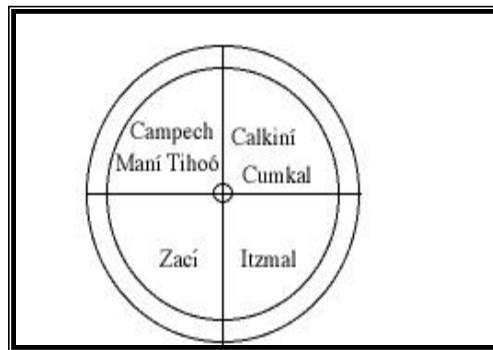
Una parte referente a la descripción de la provincia de Yucatán, así como la mención de los poblados más significativos de aquella época se encuentra entre la línea 4383 y la 4366.

La tercera gran sección que compone el *Lenguaje de Suyua*, es aquella que refiere a la medición o descripción de la provincia de Yucatán en cuatro puntos cardinales elementales, los cuales corresponden a pueblos indígenas específicos. La descripción que se brinda, es como sigue:

En el 13 etz'nab pasó el asentamiento de la tierra. En 13 ch'en 13 eb ha ocurrido el avance de la gran iglesia en la casa del 4 akab, la gran iglesia en el cielo. Ésto sucedió lejos, aquí también, el 13 katun tuvo la carga de los diez ritmos. En lo alto de los cuatro ritmos se han ido, nueve ritmos eran entonces la carga de muy alto, y así es el ritmo de dos por dos, naciente de la cara de la tierra: cuatro ritmos, entonces es la separación de las ramas de la cara de la tierra. Éste es Maní, la base de la tierra. Campeche es la frontera de la tierra. Calkiní es la frontera de la tierra. Izamal está en medio de la frontera de la tierra. Caci [Valladolid] es la frontera de la tierra. Conkal, es la cabeza de la tierra. La ciudad de en medio, Mérida, la Iglesia primada, la casa ardiente, la casa de la montaña, la casa de la noche, las fases de laguna, de Dios hecho Padre, Dios hecho hijo, Dios espíritu Santo. “Y ¿Quién entró a la casa de Dios?”, “Padre, fue la señora radiante”, “¿Cuál es el tiempo de la relación de la matriz de la muchacha virgen?” “Padre, 4 oc fue la relación de la matriz”, “Hijo, ¿y cuándo fue el tiempo cuando él apareció?”, “¿Cuál fue el día en que murió? “Él murió en el 1 cimi, así fue enterrado en el 1 cimi”. “¿Quién vino al entierro? ¿Qué fue lo que entró en su muslo?”, “Padre, fue la punta de una flecha que entró en la piedra y descendió desde el cielo” “y, ¿de dónde es el nombre?” “Padre, la punta de la flecha es como la salida del sol. También entra en la dura piedra roja: fui al este. Entonces fue al norte: que entra en la dura piedra blanca, y entra a la dura piedra negra, al oeste. Y así, dentro de la dura piedra amarilla en el sur”. “Hijo, ¿cuánto hoyos y zanjas, que es como el sonido de la flauta?”. “Hijo, ¿dónde está el cenote empapado todo de agua; no tiene fin en el fondo para evitar que se derramen una cabeza?” “¿Qué es la casa de Dios?” “Hijo, ¿y los primeros matrimonios?” Descansa en la fuerza del rey, y también descansa en su fortaleza en el tiempo de los halach uinicob, por ellos; y ellos también son mi fortaleza, por ellos. Es alimento.

De acuerdo con la información que el texto original ofrece, hay siete poblaciones ubicadas dentro de la península de Yucatán: Izamal, Maní, Campeche, Mérida, Calkiní, Valladolid y Conkal. Durante la época prehispánica, éstos centros urbanos funcionaron como

capitales indígenas donde residía el poder del *halach uinic*, es decir, la capital del *cuchcabal*.<sup>73</sup> La particularidad de estas capitales prehispánicas es que contaban con un punto desde donde emanaba el poder de gobierno, además de tener un núcleo poblacional, fuertes relaciones mercantiles y religiosas.<sup>74</sup> A pesar de que las políticas españolas para establecer reducciones, congregaciones o pueblos de indios fueron varias, en general el establecimiento de estos nuevos centros de control fueron creados en sitios que anteriormente fueron poblados que ya estaban establecidos por los mayas.<sup>75</sup> Estas localidades urbanas prehispánicas contaban con una cabecera que administraba a las poblaciones incluidas dentro de sus dominios.



**Fig. 2 Plano de la provincia de Yucatán**

El sistema de reducciones tuvo el objetivo de evangelizar a la comunidad maya, y obtener un control poblacional y de su producción por parte de las autoridades españolas, por lo que este método significó un hito dentro de la política poblacional y tributaria, así como en la política indiana. Estas agrupaciones concentraban a los indios dispersos en asentamientos considerados más urbanos, dentro de los cuales la Corona delegó el poder de mando a oficiales o jefes autóctonos. Esto permitía que las autoridades indígenas permanecieran dentro del poder político de sus pueblos y se encontraban respaldados por la expedición de provisiones como gobernadores de pueblos, del mismo modo hubo definición de reglas para que dichas autoridades

<sup>73</sup> Recordemos que el Cuchcabal era una entidad política que se integraba de un conjunto de señoríos, es decir, de batavilob. *Vid.* Sergio Quezada, *Pueblos y caciques... Op. Cit.*, p. 81.

<sup>74</sup> Sergio Quezada, *Pueblos y caciques... Op. Cit.*, p. 81-82.

<sup>75</sup> Howard F. Cline, "Congregaciones civiles de los indios en la Nueva España, 1598-1606", en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. XXIX, No. 3, agosto de 1949, Dirham, Duke University Press, pp. 203-204.

encabezaran la organización cultural y religiosa de los indígenas bajo la supervisión de los religiosos.<sup>76</sup> Esto trajo consigo dos cambios importantes dentro de las comunidades mayas: se fortalecieron los lazos entre religiosos e indígenas, y aumentó la participación activa de las autoridades indígenas dentro de la reorganización de la provincia.

La labor de búsqueda para fundar el núcleo de una Reducción estaba a cargo de los franciscanos. Apparentemente se llevaba a cabo una recolección de datos relativos a la calidad y posibilidades reales que los españoles tenían para rehabilitar las vías de comunicación de un poblado o capital prehispánica y tener un buen acceso a los sitios aledaños a ella. La información era recolectada en las visitas de los religiosos a estos centros urbanos, además de que aprovechaban las exploraciones para averiguar cuáles eran los *cuchteelob* o parcialidades sujetas a éste.<sup>77</sup> Las cabeceras, unidades políticas a las cuales se anexaban varios pueblos menores, eran centros más urbanizados y que tenían mayores medios de acceso para evitar el aislamiento de las comunidades y perder su control directo. Las creaciones de nuevos pueblos respondieron más a esta última característica, por lo que Campeche y Calkiní se crearon a lo largo de un eje que comunicaba directamente a estos establecimientos con Mérida.

Una vez que se elegía cuales serían las cabeceras de las reducciones, se procedía a la construcción de una iglesia que funcionara como el centro de la vida religiosa de la Reducción, lo que sucedió en el caso de Izamal, Motul (muy cercano a Conkal), Valladolid y Maní. La creación de las iglesias obedeció a un criterio de considerar a aquellos lugares donde existiera la residencia de un *halach uinic*, si es que el cacicazgo era manejado por un jefe. Los asentamientos que se mencionan en el *Chilam* eran cabeceras o centros urbanos importantes alrededor de los cuales se habían logrado llevar a cabo las reducciones, además de que cada uno de estos centros

---

<sup>76</sup> Isabel Fernández Tejedo. *La comunidad indígena maya de Yucatán*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Historia, 1990, p. 74.

<sup>77</sup> *Lo que vos aveis de hazer*, septiembre 10 de 1598, Archivo General de la Nación, Ramo de Indios, VI, Fojas 272-275, "La instrucción para lo tocante a la reducción de los naturales de esta Nueva España, 28 de noviembre de 1598, *Archivo General de la Nación, Boletín XVI*, 1945, pp. 221-226.

estaba gobernado por un *halach uinicob*. Durante la gobernación del Mariscal, Carlos de Luna y Arellano, los caminos que conducían a estas reducciones o centros urbanos de importancia fueron extendidos con relativa velocidad. La mano de obra que estaba implicada en esta nueva traza de rutas era numerosa, por lo que los españoles suponían la existencia de abuso de trabajo indio por parte del gobernador. Sin embargo, la versión de los indígenas que participaban en esta empresa era muy diferente:

[...] los bruxos del pueblo de Yobain vienen cada noche a hazer junta a casa del Mariscal, y dizen que es dios padre, y que no es barro, ni tierra, ni palo, y que no a de morir, y que les a dicho el dicho Mariscal a los dichos yndios bruxos que no an de morir, y que aviendo muerto uno de ellos, les hizo creer el dicho Mariscal, que aunque murió no es muerto, porque ellos dizen han de quedar en el mundo después del juicio y *que asi mesmo les ha dicho el Mariscal a los dichos bruxos, que avia mandado abrir los caminos desta tierra, para guardar el juicio y que después avian de venir los luteranos, [...]*<sup>78</sup>

Muchas de las reducciones constituidas a lo largo del período colonial en la península estaban comunicadas por varios caminos hacia la ciudad de Mérida, que era el centro de la provincia, la residencia de los poderes políticos, administrativos y religiosos del gobierno español, por lo que debía ser un centro de referencia obligado. Aunado a ello, y considerando la importancia que los religiosos tenían dentro de las comunidades reducidas, otra de las referencias obligadas era la Catedral de Mérida, centro de organización religioso. Dada la importancia que la evangelización causó en la población indígena desde las tempranas fechas de la invasión, el conocimiento de ciertos lineamientos religiosos era característico de un buen *halach uinic*. Así, en esta sección del *Chilam*, se elaboró una descripción de la división elemental del territorio de la provincia de Yucatán de acuerdo a las cabeceras de las reducciones que tenían una mayor relevancia debido a su magnitud poblacional, desarrollo urbano, vías de comunicación con la ciudad de Mérida, así como prestigio por ser un centro donde regían autoridades indígenas.

---

<sup>78</sup> *Fray Hernando de Nava contra el gobernador de la península, don Carlos de Luna y Arellano, sospechoso por bruxo y otros delitos*, 20 de diciembre de 1610, Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición 290, Expediente 2, foja 81 verso. Las cursivas son mías.



En esta sección del texto, la alusión a la “Iglesia primada” corresponde a la descripción de la Catedral de Mérida, la cual, además de ser un punto de referencia religioso, su construcción había impactado en sumo a las poblaciones indígenas debido al abuso que se creó alrededor de la mano de obra india que la erigió. La “casa de Dios Padre”, era también la residencia de la “muchacha virgen”, haciendo alusión a la Virgen María quien, de acuerdo a la tradición cristiana, concibió a Jesús siendo inmaculada. Las descripciones que refieren a ambos personajes de la religión católica corresponden a generalidades que los indígenas consideraban como características básicas de los preceptos de la religión católica como lo eran el conocimiento de la crucifixión de Jesús, su tormento y su resurrección.

La presentación de este saber a manera de preguntas, similar al *Suyua*, tiene la presentación de un catecismo. Considerando que la religión cristiana que fue adoptada por los mayas sufrió de un proceso de sincretismo que, muchas veces rayaba en lo pagano o en lo idolátrico ante los ojos de los españoles civiles y religiosos, el conocer elementalmente los lineamientos de la doctrina era una herramienta ideológica que protegía a los caciques de ser removidos de sus puestos por cometer algún delito de fe. De tal suerte el conocimiento de dicho saber religioso debió ser considerado de vital importancia para que estos *halach uinicob* gozaran de la conservación de su estatus y poder político.

La ayuda en la tarea de evangelización era uno de los deberes que los caciques debían respetar dentro de la política de las reducciones, igualmente la promoción de dos de los sacramentos más importantes dentro del esfuerzo por españolizar y civilizar a la población: los matrimonios y los bautizos.

En resumidas cuentas, este párrafo alude, más allá de la ocupación española y la conversión religiosa, a la territorialidad de las reducciones, el reconocimiento de la ciudad de Mérida como eje político y religioso de la vida de la provincia, y el deber que tenía el *halach*

*uinic* de sostener su cargo mediante su habilidad y conocimiento de la doctrina cristiana. Por otro lado, las fechas referidas en esta parte del texto, 13 *ch'en*, 13 *eb*, 4 *akab* y 13 *etznab*, cometen errores matemáticos, pues los números no corresponden a los días presentados, aún en caso de que se tratara de “días portadores”, los cuales tampoco se encuentran en el período exacto. Las fechas referidas pueden aludir a un ciclo de finalización que simbolizara una pauta dentro de la historia maya. Todos ellos se encuentran marcados por el numeral 13 el cual, dentro de este texto, ha demostrado ser un símbolo de término de ciclo. Es posible que los hayan incluido como una fecha simbólica asociada con la entrada de la religión y la separación de las provincias a partir de la imposición del sistema español.

#### 6.4 Las últimas preguntas

Nuevamente una sección de preguntas y respuestas expresadas en metáfora [a partir de la línea numero 4467- 4693].

“Hijo, ¿has visto o no que en los charcos verdes hay dos de ellos, hay una cruz en medio de ellos?” “Los ojos de los hombres.” “Hijo, ¿dónde están los primeros que fueron bautizados? Hay uno y no tiene madre, ella tiene el collar y una cinta con borlas también.” “Es un maíz diminuto, y tampoco tiene padre.” “Hijo, y hasta el retoño de la deidad con sus seso enrollados y tiene el fondo arrugado y es una planta amarga” “Es la molleja de un guajolote.” “Tú, hijo, tráeme los nudos del cien y los nudos de los dientes.” “El venado y la ardilla que mida siete palmos por atrás y una mujer de piel oscura.” “Que es una calabaza plana.” “Hijo, encuéntrame una flamante muchacha cubierta por una falda larga como si estuviera vendiendo algo blanco.” “Es la muela de la calabaza.” “Hijo, tráeme dos águilas, amarillas y un águila roja brillante; un águila que tenga su garganta cortada y su sangre será bebida y un venado adulto y una calabaza fresca de chocolate.” “Tú, hijo, tienes que tráeme aquí una cuenta de portadores de piedras planas y dos casados.” Codornices y palomas. “Hijo, tráeme una cuerda tres hilos anchos. Quiero verlo.” Esto es la cola de la iguana. “Hijo, trae [¿?] mezclado en mitad para verlos aquí.” Que es el henequén. “Hijo, ve y tráeme al hombre que agujera el cielo y la niebla y las nueve capas de toda la tierra.” Es un gran tamal. “¿Hijo, has visto al criador de la “plancha”, el hombre maduro? Tiene una gran bolsa se sienta y viene a lo largo de lo molido.” Es un guajolote macho. “Hijo, tráeme a los guardianes de los campos, el hombre maduro cuyos [¿?] vienen en sus horquillas y sus esposas son alegres y grandes. Tráelos. Y también los guardianes de las muchachas. Esto alegrará a las muchachas les levantaré sus faldas frente a ellos y me las comeré.” Es la jícama. “Hijo, tráeme un gran hombre elegante para que lo vea. No los he visto bailar, y voy a tenerlos para verlos.” Es un guajolote macho. “¿Hijo, e incluso el gran recaudador? quítate tus ropas y quítate tu camisa, y tu capa, y tu sombrero, y tus sandalias”. “Hijo, ¿dónde estás en Maní? ¿Quién de ustedes es quien pasa por la gran piedra del año con algún tipo de uvas como un portero y con un agujero en la pared? Si ya has pasado por ahí habrás visto a las personas buscando algo pasando frente a ti. Quien está ahí, es grande y pequeño, y joven, y miembro del gobierno”. Y la cuenca del ojo y untar de glóbulos oculares. “Hijo, ¿has visto el derramamiento de las aguas de Dios que pasa bajo la

montaña de Dios y es que entra bajo la montaña de Dios la cual tiene una cruz sobre la parte plana? Rizada y puntiaguda es en la parte superior, la cual pasa el agua de Dios. “Hijo, y ¿por dónde pasará el agua de Dios, dónde aparece la fuerte piedra y todos los dientes del hombre pasarán y aparece en el fondo?” “Hijo, ¿quién te ha visto en el camino hace un rato?” [...] “Hijo, y ¿a dónde has mandado a tus vecinos, quién ha venido justo detrás de ti?” “Esos eran mis compañeros; yo no fui esperado. Es la emancipación del juramento de Dios cuando moriré.” Y aquellos son las sombras del hombre. “Hijo, y ¿quién te vio en el camino, viste al hombre maduro con hijos en su espalda?” “Padre, este es el hombre maduro lo vi en el camino. Ellos están justo detrás de mi y no me han abandonado.” Quiere decir el dedo gordo y los pequeños. “Hijo, y ¿dónde viste a las mujeres maduras abrazando a sus hijastros con sus otros hijos?” “Padre, es esto lo que he apachurrado y comí, y es algo que no puedo abandonar, es mi pulgar y los dedos más pequeños.” “Hijos, ¿a cuál lugar fuiste que tenía agua en una zanja?” “Padre, esta es el agua de la zanja y está justo conmigo. Y te refieres a mi espina dorsal.” “Hijo, y ¿dónde viste al hombre maduro montado en un caballo a través del punto del agua de la zanja?” “Padre, este es el hombre maduro. Que es lo que he tenido en mí. Eso significa el caballo es mi espalda. Como tú dices, sostiene al hombre maduro.” “Hijo, y el hombre maduro quien está en tu espalda como tú dices, como lo has manifestado verdad y correctamente.” “Hijo, ve y tráeme el corazón de la piedra y el hígado de la tierra. Hay la fase de luna y el sol que verán mañana. Veo una cara expuesta y otra cara abajo. Así él irá al infierno.” Significa una “paca” y un agutí, y un nuevo *batab*, y un nuevo asistente, y esto es porque el corazón de una piedra significa las coronas del diente y el hombre de en medio y la garganta del infierno significa camotes y la jícama” “Hijo, ve y consigue el verdadero diente del camote con un suave abanico en su cabeza, una bella muchacha. Y yo mismo le quitaré su falda y toda su ropa. Sólo uno deberá oler su fragancia, entonces yo quitaré sus ropas. Estoy encantado de que podré verla y con el olor de su esencia y un mechón de su cabeza.” Significa maíz cocido en horno de tierra. “Hijo, ve y consigue al hombre maduro y la hierba de la orilla del mar.” El hombre maduro es la tortuga con un cangrejo. “Hijo, ve y consigue las rocas del fondo de un árbol.” Son las sardinas. “Hijo, ve y consigue las rocas del campo.” Es una codorniz. “¿Y los primeros *ah menob*, chamanes quienes se esconden a sí mismos?” Significa la ardilla, el agutí, el tepescuintle, y el cerdo silvestre. “Hijo, ve y consigue el muslo de la tierra.” Es la yuca. “Hijo, ve y consigue al elegante hombre verde con los cantantes verdes.” El faisán es un guajolote macho. “Hijo, tendrás a tu hija, tráela aquí. Mañana hay tiempo de verla. Primero será traído el pequeño de lejos, después de esto será traído el grande. Y entonces su cabeza será atada elegantemente con una pluma de quetzal. Probablemente tenga un chal. Eso será probablemente lo que le quite su chal.” [...] “Hijo, ve y trae una cruz de flores arreglado a la luna del sol mañana.” Elote tostado y miel. “Hijo, lo he enrollado, y estás enterado de ello muchos rollos en el portarrollos de piedra que tienes en tu poder. Y cuando lo hayas enrollado vendremos aquí para verlo, debe ser cocinado y tostado listo para comerlo.” Un huevo abierto.

La última de las secciones que considero como las que corresponden al *Lenguaje de Suyua*, está compuesta por otra serie de preguntas en lenguaje esotérico y sus respectivas respuestas. En esta sección se solicitan 36 elementos del mundo natural y partes del cuerpo humano, igual que productos de la tierra y animales domesticados. La enumeración de las respuestas es como sigue:

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| 1. maíz                                      | 19. la espina dorsal         |
| 2. plata amarga                              | 20. espalda                  |
| 3. dientes                                   | 21. corona de los dientes    |
| 4. calabaza plana                            | 22. camote                   |
| 5. muelas de calabaza                        | 23. jícamas                  |
| 6. venado                                    | 24. maíz en pibil            |
| 7. calabazas                                 | 25. tortuga                  |
| 8. chocolate                                 | 26. cangrejo                 |
| 9. codornices                                | 27. codorniz                 |
| 10. palomas                                  | 28. ardilla                  |
| 11. cola de iguana                           | 29. agutí                    |
| 12. henequén                                 | 30. paca                     |
| 13. tamal grande                             | 31. pecarí o cerdo silvestre |
| 14. guajolote macho                          | 32. yuca                     |
| 15. jícama                                   | 33. guajolote                |
| 16. guajolote macho                          | 34. elote tostado            |
| 17. dedo gordo del pie                       | 35. miel                     |
| 18. dedo pulgar y los demás dedos de la mano | 36. huevo                    |
| 37.  |                              |

Como podemos observar, ésta es la lista de productos más larga de todo el texto, y es posible afirmar que se trata de una especie de compilación de las anteriores peticiones, con salvedades importantes, como lo son la inclusión del cangrejo y la tortuga, animales que habitan los mares, los manglares, los ríos o las lagunas, y en otros cuerpos acuáticos y que, dentro de las creencias mayas, se encontraban en contacto estrecho con el inframundo.

Los productos de la milpa son generales, sólo por la ausencia del chile, que es mencionado anteriormente como un elemento importante, esta lista contiene la mayor cantidad de elementos comestibles, ya sea en una presentación cocinada o cruda, y no incluye ninguna manufactura, a saber velas, mantas o algún tipo de vestido. Sin embargo, se incluyen elementos como los dedos de la mano, el pie, la espalda, o la espina dorsal sin que exista, aparentemente una conexión entre una y otras.

Probablemente aluda a una lista de tributos, tanto de aquellos que eran entregados desde el período prehispánico, hasta aquellos que conformaban el español. La apariencia de una lista de

este carácter es una suma de productos que fueron considerados a lo largo del *Lenguaje de Suyua*. La presentación de cada solicitud se expresa en un lenguaje sumamente metafórico y aparentemente no encuentro su relación con un ritual o ceremonia específicos, sin embargo, cada uno de los elementos entre sí evidencia la ausencia de productos manufacturados de uso para los españoles o para el mismo consumo indígena. La mención de cada uno de ellos en esta lista probablemente sugiera el tipo de productos que se podían obtener de la producción doméstica o familiar, es decir, la producción de las milpas o de los solares, lo que sugiere que se trata de una enumeración dentro de la cual se ausenta la mención de productos que requieren un conocimiento específico para su siembra y cosecha, o que eran de consumo y producción restringida.

## CONCLUSION

El *Lenguaje de Suyua* era un método por medio del cual los mayas prehispánicos, por lo menos aquellos de finales del período posclásico e inicios de la Colonia, utilizaron para legitimar a las autoridades que elegían para desempeñar algún cargo político dentro de los pueblos y para evitar que los advenedizos tuvieran acceso al poder. Este medio de selección era del uso exclusivo de autoridades locales mayas de mayor rango que tenían un conocimiento amplio acerca de las formas de gobierno, características de los linajes y familias gobernantes, su territorio de poder y la historia de su pueblo. El análisis anterior demuestra que, aún después del periodo de Conquista, este sistema de elección continuó vigente, aunque en diferente contexto, debido a que el documento se escribió en idioma maya, y probablemente era recitado en la misma lengua, aunque estaba dirigido a un español. El objetivo de este “nuevo lenguaje buscaba ofrecer una herramienta que permitiera al interrogador o líder político en turno, tener un máximo control de la población, beneficiarse del mayor número de bienes materiales que la explotación de mano de obra indígena y la tasación tributaria ofrecían a las autoridades españolas. Con esta finalidad los cargos gubernamentales indios estuvieron a merced de las autoridades españolas, aunque en el caso del gobernador don Carlos de Luna y Arellano, el Mariscal, se evitó que estos puestos de control quedaran en manos de mercenarios y mayas advenedizos; sin embargo, con el término de la gobernación del Mariscal, la nobleza maya comenzó a perder fuerza representativa con los gobiernos españoles posteriores, los cuales no favorecieron del todo a estos grupos.

Tal situación política generó una constante lucha entre ambos grupos antagónicos mayas, la vieja nobleza y la nueva elite de oportunistas, lo cual tuvo como consecuencia la desestabilización del orden interior de los pueblos de indios en donde ambos compartían la gobernación. Cada uno de ellos intentaba simpatizar con una de las autoridades españolas para

ganar su beneplácito y obtener apoyo en la gobernación y, en el caso de los miembros de la vieja nobleza, conservar los privilegios que las *Leyes de Indias* les reconocían.

Aunado a ello, la pronta llegada de los franciscanos a las tierras de Yucatán y su política de reducciones de indios crearon el establecimiento permanente de los religiosos dentro de las comunidades indígenas, por lo que entablaron una cercana comunicación que no siempre era desinteresada. Las condiciones de relativa pobreza en las que vivían los religiosos contrastaban con las altas tasaciones de tributo que eran exigidas por el gobierno civil, el cual pasaba frente a sus ojos. Dado que este tributo se generaban bajo la supervisión y cuidado de los religiosos también ellos buscaron beneficiarse de una u otra manera de todo el trabajo indígena que estaba a su cargo. La convivencia diaria de los religiosos en contraste con la lejana y eventual comunicación que el gobernador o alguna otra autoridad civil española tenía con los mayas, hizo que éstos religiosos fueran considerados como benefactores y una autoridad inmediata a la cual recurrir en la impartición de justicia.

La delimitación de las leyes civiles y las normas eclesiásticas en cuanto al control, educación y jurisdicción de los pueblos mayas tenían ciertas ambigüedades y cada una de ellas se enfrentaba a problemáticas diferentes para delimitar sus respectivas jurisdicciones. Dentro de esta lucha por espacios y poderes de gobierno, tanto los religiosos como los civiles abrieron una brecha de ambigüedad jurídica que los mayas quisieron aprovechar para su beneficio. La vieja nobleza no tenía mayor imposibilidad de negociar ya fuera con el gobernador de Yucatán, como con los religiosos doctrineros para conservar sus viejos privilegios de caciques y gobernadores indios, tomando en cuenta la pugna interna que también libraban los nobles mayas con los advenedizos caciques.

El gobernador Carlos de Luna y Arellano, el Mariscal, descubrió la situación desventajosa en la cual se encontraba la gobernación de Yucatán y la posibilidad de mejorar las

relaciones con los miembros de la nobleza maya, y canalizar la autoridad y prestigio que éstos aún gozaban dentro de la población para controlar los beneficios de la mano de obra indígena. Mientras esto sucedía, los abusos que los religiosos cometían contra los indios para corregir a los apostatas y a los viejos jefes de la idolatrías disminuían la simpatía y comunicación que habían logrado gracias a años de convivencia, aunque muchas veces conflictiva. El Mariscal aprovechó esta situación para acercarse a los nobles mayas, a los viejos idólatras, a los antiguos jefes quienes, despreciados y castigados por los franciscanos con castigos corporales, humillaciones públicas, multas o destierros, se unieron prontamente a aquel que los protegía de esos abusos y quien les permitía la continuación de sus ceremonias dentro del marco de la clandestinidad y ostentando su buena reputación de líderes. La protección no era gratuita, pues la estrecha relación entre gobernador y la nobleza nativa se apoyaba en los pilares del uso y abuso de la mano de obra de los indígenas, de la cual ambas partes obtenían ganancias.

De esta manera, entre el Mariscal y los nobles mayas se creó una relación de poder en la que el intercambio de beneficios era recíproco y constante, y muestra del uso de mano de obra administrada directamente por los caciques del pueblo, a nombre de don Carlos de Luna, son las construcciones civiles y religiosas que se erigieron durante su gobernación, el aumento del fondo económico de las salinas, el bajo costo de la construcción de murallas protectoras de puertos marítimos, la apertura y rehabilitación de caminos que comunicaban a los pueblos de la península con la ciudad de Mérida, la producción de alimentos y distribución de agua potable a la población de la península. Cada uno de estos bienes sociales y religiosos evidencian en gran control que el Mariscal logró tener en cuanto a la administración de la mano de obra de los mayas.

El impacto de la política indiana que la administración del Mariscal había logrado en los círculos de la nobleza india se apoyaba en el uso de medios de administración y elección de



gobernantes válidos para los mayas. Uno de estos medios de elección era el *Lenguaje de Suyua*, en cuyo contenido se muestra la relación que se mantenía entre los indígenas y el Mariscal. El contenido del *Lenguaje de Suyua* alude constantemente a artículos tributarios que era común que se intercambiaban entre españoles y mayas; y el tipo de conocimiento que era indispensable que los indígenas tuvieran para ser considerados “verdaderos señores” y capaces para sobrevivir ante los cuestionamientos de los religiosos en cuestión de sus idolatrías.

Es indiscutible la importancia que la figura del Mariscal don Carlos de Luna y Arellano tuvo en la elaboración del *Lenguaje de Suyua* del *Chilam Balam de Chumayel*, en la presentación que actualmente conocemos del texto. Ante los mayas indígenas, el Mariscal, además de ser el gobernador de la península de Yucatán, reunía ciertas cualidades que lo calificaban como un líder religioso y político. En primer lugar, tenía contacto y conocimiento acerca de los preceptos del catolicismo lo que le daba un carácter de *Ah Kin*, aunque también se le acusara de hereje al afirmar que con la llegada del fin del mundo vendrían Lutero, el paraíso y la resurrección de los caciques muertos, de acuerdo con testimonios de ciertos españoles enemigos suyos. Si bien lo anterior es probable, también lo es considerar que, ante la inusual y cercana relación que el gobernador mantenía con los líderes mayas, y los conflictos internos que había ganado con los españoles de la ciudad de Mérida, éstos últimos lo acusaran de herejía luterana para desprestigiarlo ante la Corona y exigir el pronto retiro del puesto de gobernador.

Además de ser un *Halach Uinic*, y de acuerdo a la documentación primaria, los mayas consideraban que el Mariscal contaba con poderes sobrenaturales que lo possibilitaban para convertirse en un nahual, viajar al inframundo y regresar a la tierra, ser inmortal y llevar a cabo el registro de ciertos acontecimientos, tributos y rezos indígenas por medio de libros y registros escritos a la manera de los viejos *ah dzibob*. De tal suerte que estos conocimientos lo colocaban en el lugar de viejo sabio que además contaba con un puesto político dentro de gobierno español.

Todo ello sin olvidar que don Carlos de Luna era un criollo, un personaje que no provenía de España, sino que era un natural de la tierra y que, ante los ojos de los mayas, tenía más derecho a gobernar Yucatán que aquellos que eran extranjeros. En la revisión documental se destaca la importancia que esta característica dio al Mariscal dentro de las comunidades indígenas, o por lo menos dentro de los círculos de poder mayas.

De acuerdo con las citas que se ofrecieron dentro del desarrollo del análisis, don Carlos de Luna y Arellano manipulaba los conocimientos religiosos generales que poseía con la finalidad de ofrecerlos como una explicación o argumento lógico por medio de los cuales era posible interpretar la realidad, acción y futuro de los caciques y sus pueblos. Estos argumentos tenían como finalidad buscar un punto contrario entre los españoles que estaban a favor de las políticas del Mariscal y aquellos que estaban en contra de ellas.

Sin embargo, es simplista considerar que la sola presencia del Mariscal y el poder civil al que representaba eran los únicos factores que bastaban para que fuera recibido y aceptado con beneplácito dentro de las altas esferas de la sociedad maya. Antes de este caso no existe testimonio o referencia de que los indígenas mayas hayan sostenido buenas relaciones con los gobernadores peninsulares que la Corona española designaba. Estos argumentos nos obligan a pensar que el Mariscal Carlos de Luna se valía de otros factores más eficientes para acercarse a las autoridades de los pueblos mayas.

Con el prestigio de ser uno de los últimos miembros de la nobleza indígena, experimentado hombre dentro del gobierno español, anciano trilingüe y poseedor de un estatus importante dentro de la comunidad indígena, sobre todo aquella que formaba a la vieja nobleza, Gaspar Antonio Xiu debió haber ocupado un lugar primordial como interlocutor entre dos representantes grupales que no habían creado antecedentes de amplio diálogo desde el periodo de la Conquista.

Ayudado de él, el Mariscal de Castilla pudo entablar comunicación directa con los antiguos jefes de la nobleza maya y ganar su confianza a través de ciertos favores que les eran otorgados para conservar sus antiguos privilegios, ostentar y ejercer su poder político dentro de sus comunidades. A cambio de esto los caciques debían colaborar con el Mariscal en cuanto al movimiento y organización de la mano de obra indígena que era utilizada para la construcción de obras civiles y religiosas en toda la península de Yucatán. Las prolongadas estancias del Mariscal en la casa de campo, llamada San Diego, así como las constantes visitas que realizaba dentro de la península de Yucatán, en las cuales siempre estaba acompañado por Gaspar Antonio, probablemente ayudó al gobernador a tener un conocimiento básico de la lengua maya y de varios lineamientos culturales por medio de los cuales obtuvo respeto y legitimó su autoridad ante la vieja nobleza indígena.

Uno de los medios por los cuales don Carlos de Luna y Arellano logró el respeto y ostentó la autoridad como sabio ante los miembros de la nobleza maya fue precisamente el sistemático *Lenguaje de Suyua*, a través del cual continuó las costumbres de elección para elegir a las nuevas autoridades de los pueblos de una manera ‘adecuadamente indígena’.

El hecho de que el representante de la autoridad civil española en Yucatán aceptara y adoptara una normatividad específica por medio de la cual se elegía a los futuros gobernantes de los pueblos indios, reivindicaba a aquella nobleza maya que había perdido importancia y representatividad dentro de sus comunidades debido al poder que los frailes y curas doctrineros ejercían en la población. Si bien para los religiosos, esta nobleza indígena representaba un peligro para lograr la tarea de evangelización, para el gobernador don Carlos de Luna y Arellano este conocimiento acerca de las costumbres religiosas y de las maneras políticas prehispánicas le ofrecían una valiosa ventaja en cuanto a la impartición de justicia y administración indiana.

Ante tal panorama, es sumamente probable que Gaspar Antonio haya ejercido cierta presión dentro de los círculos de la vieja nobleza, a la cual él mismo pertenecía, para aceptar y respetar la política indiana del gobernador de Yucatán. Además de que la alta esfera indígena se beneficiaba con este respeto incondicional hacia don Carlos de Luna, Gaspar Antonio Xiu encontraba un beneficio personal en todo ello, pues el apoyo del gobernador evitaba que éste fuera retirado de un cargo privilegiado. Desde el año de 1581, posiblemente debido a su avanzada edad y al largo servicio que había ofrecido a la Corona española, Gaspar Antonio quiso ser destituido por un elemento posiblemente más joven, por lo que escribió su *Relación de Gaspar Antonio Chi sobre que no se le quite el oficio de intérprete de las provincias de Yucatán*.<sup>1</sup> De tal suerte, la alianza que estableció con el gobernador Carlos de Luna sirvió para mantenerse dentro de los círculos de poder español por un periodo más de gobernación, lo que le permitía influir y beneficiar a las familias nobles mayas de su facción. Curioso es observar que la mayoría de las familias mayas que apoyaban las políticas del Mariscal eran aliadas de los Xiu o que tenían relación personal con Gaspar Antonio, lo cual es prueba fehaciente de la influencia que ejerció el viejo traductor maya para poner en contacto y acuerdo a las elites mayas con la política indiana de gobernador don Carlos de Luna.

Esta relación estrecha que el gobernador de la península tuvo con Gaspar Antonio debió haber fomentado la creación de el *Lenguaje de Suyua*, el cual fuera de utilidad al gobernador de Yucatán para no errar en la selección de candidatos a los puestos de caciques y gobernadores indios. Es factible pensar que el interrogatorio del *Lenguaje*, a pesar de que era dirigido por el Mariscal, estuviera asesorado antes, durante y después de su ejecución por Gaspar Antonio, un noble de vieja familia. Esta suposición conlleva a suponer que el intérprete maya influía

---

<sup>1</sup> *Gaspar Antonio Chi, Relación sobre que no se le quite el oficio de intérprete de las provincias de Yucatán*, 11 de octubre de 1581, Archivo General de Indias, México 104.

directamente en las decisiones tomadas por el gobernador de Yucatán y su presencia se volvía indispensable para efectuar el cuestionario y darle validez.

Esta hipótesis se sostiene al considerar que la muerte de Gaspar Antonio Xiu ocurre en el año de 1610, poco antes de que cobre fuerza la rebelión de Tekax, y el término de la gobernación del Mariscal en 1612, dado que después de éstos acontecimientos se deja de crear y recrear el *Lenguaje de Suyua*, o por lo menos, no se tiene noticia de que se escribieran este tipo de textos con finalidades similares utilizadas por las autoridades españolas.

La documentación primaria muestra que, en su mayoría, los cargos de caciques y de gobernadores de pueblos de indios eran ocupados por miembros de familias nobles prehispánicas que se habían mantenido dentro de las esferas españolas de gobernación. Al mismo tiempo, es posible observar que al término de la gobernación del Mariscal don Carlos de Luna, la vieja nobleza maya comienza a perder posiciones políticas dentro de los pueblos de indios, los cuales paulatinamente fueron ocupados por mayas advenedizos que respondían a los intereses de quien los hubiera colocado en dicho puesto.

Con estos datos es posible afirmar que durante la gobernación de don Carlos de Luna la política indiana intentó sostener a esta vieja nobleza en el poder debido a que su prestigio aun era reconocido por los miembros del pueblo como líderes legítimos, lo cual hacía más sencillo el control poblacional y de mano de obra de la población maya. En cambio, los nuevos caciques y gobernadores aun no eran aceptados del todo por la gente del pueblo y no recibían el respeto que el gobierno español requería de ellos para controlar al grueso de la población.

Esto demuestra que es durante la gestión del Mariscal cuando la nobleza indígena atraviesa un momento crítico por mantenerse vigente y activo dentro de las esferas españolas de poder civil, dado que el religioso se había perdido totalmente desde la llegada de los primeros misioneros a la provincia de Yucatán. Como todo órgano social, esta nobleza maya se encontraba

justo en un momento de transición en el cual estaban condenados a transformarse política y socialmente para continuar su supremacía; sin embargo, las acciones de don Carlos de Luna únicamente lograron detener momentáneamente una caída inminente de esta añeja aristocracia. La dinámica social por la que atravesaba la península de Yucatán hacia que fuera insostenible la permanencia de la vieja nobleza maya, debido a que ésta buscaba recuperar poderes políticos que no siempre favorecían a los españoles yucatecos, quienes buscaban más un beneficio local, es decir, aumento de tributos dentro de sus haciendas y la búsqueda del enriquecimiento personal y de sus familias. Después de la política de Carlos de Luna, la cual buscó unificar el capital indígena y español a favor del mejoramiento de la península de Yucatán en cuanto a servicios civiles y religiosos, las posteriores gobernaciones se caracterizan por llevar al máximo la corrupción del sistema tributario, las ambiciones personales y la explotación indígena en busca de una mejora personal.

Esto no argumenta que la gobernación del Mariscal haya estado exenta de dichas características, pero el hecho de que él formara parte de la nobleza española le imprimía un carácter particular a su gobierno.

En pocas palabras, la pugna por el poder que se mantenía entre los viejos nobles y los nuevos usurpadores mayas, era un reflejo fiel de la transformación que la sociedad española también experimentaba. Para aclarar lo anterior cabe señalar que el gobernador Carlos de Luna fue uno de los pocos nobles españoles que ejercieron la gobernación de la península de Yucatán, pues más tarde dicho puesto fue ocupado por familiares y descendientes de los conquistadores o bien, por burócratas reales.<sup>2</sup> Sin embargo, es importante destacar que los nobles que llegaba a ostentar el cargo de gobernador de Yucatán lo hacían por periodos más prolongados que por aquellos que no pertenecían a la nobleza española. Esta dinámica demuestra que lo acontecido a

---

<sup>2</sup> José Ignacio Rubio Manne, *Notas y acotaciones a la historia de Yucatán de Fray Diego López Cogolludo*, México, Editorial Academia Literaria, 1957, pp. 472-473.

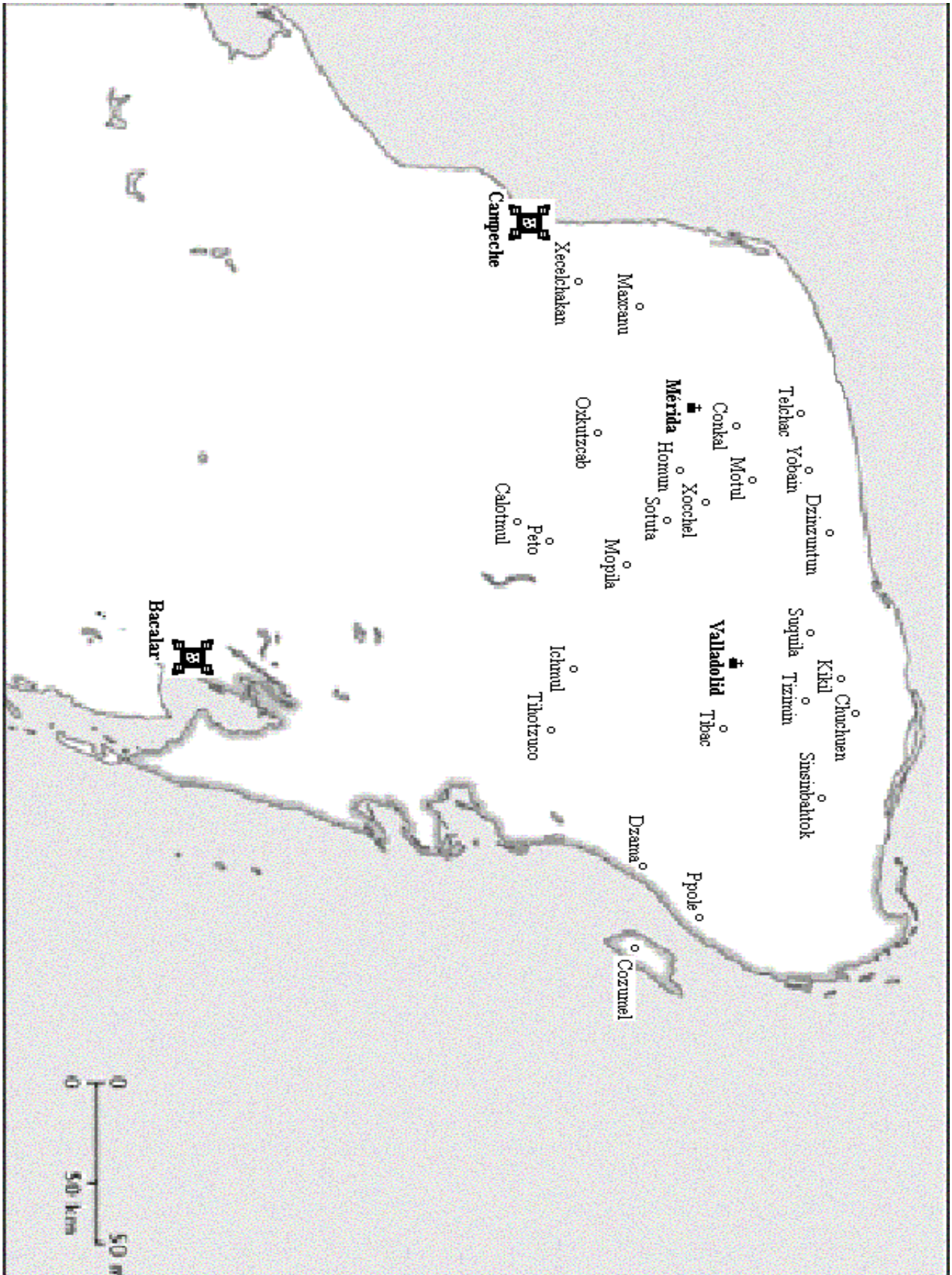
las diferentes esferas mayas dentro de la península de Yucatán durante la época colonial no era un fenómeno aislado e independiente de lo que ocurría en la política civil y religiosa española, sino que estaba estrechamente vinculado por la interacción del uno con el otro.

Este análisis tuvo el propósito de demostrar que el *Lenguaje de Suyua*, más allá del contenido religioso, esotérico o mágico que los documentos poseen, expresa implícitamente el contexto social dentro del que fue creado. La lectura contextualizada del documento y la ampliación del panorama de análisis gracias a la consulta de evidencias documentales contemporáneas, demuestran las necesidades humanas y posiciones políticas que, tanto los mayas como los españoles, sufrían, padecían o disfrutaban.

Dentro de un panorama de cambio, los habitantes de la península de Yucatán, por igual, debían transformarse y adaptarse a las nuevas condiciones de vida política y social que el medio, las políticas y la historia misma los había obligado a vivir.

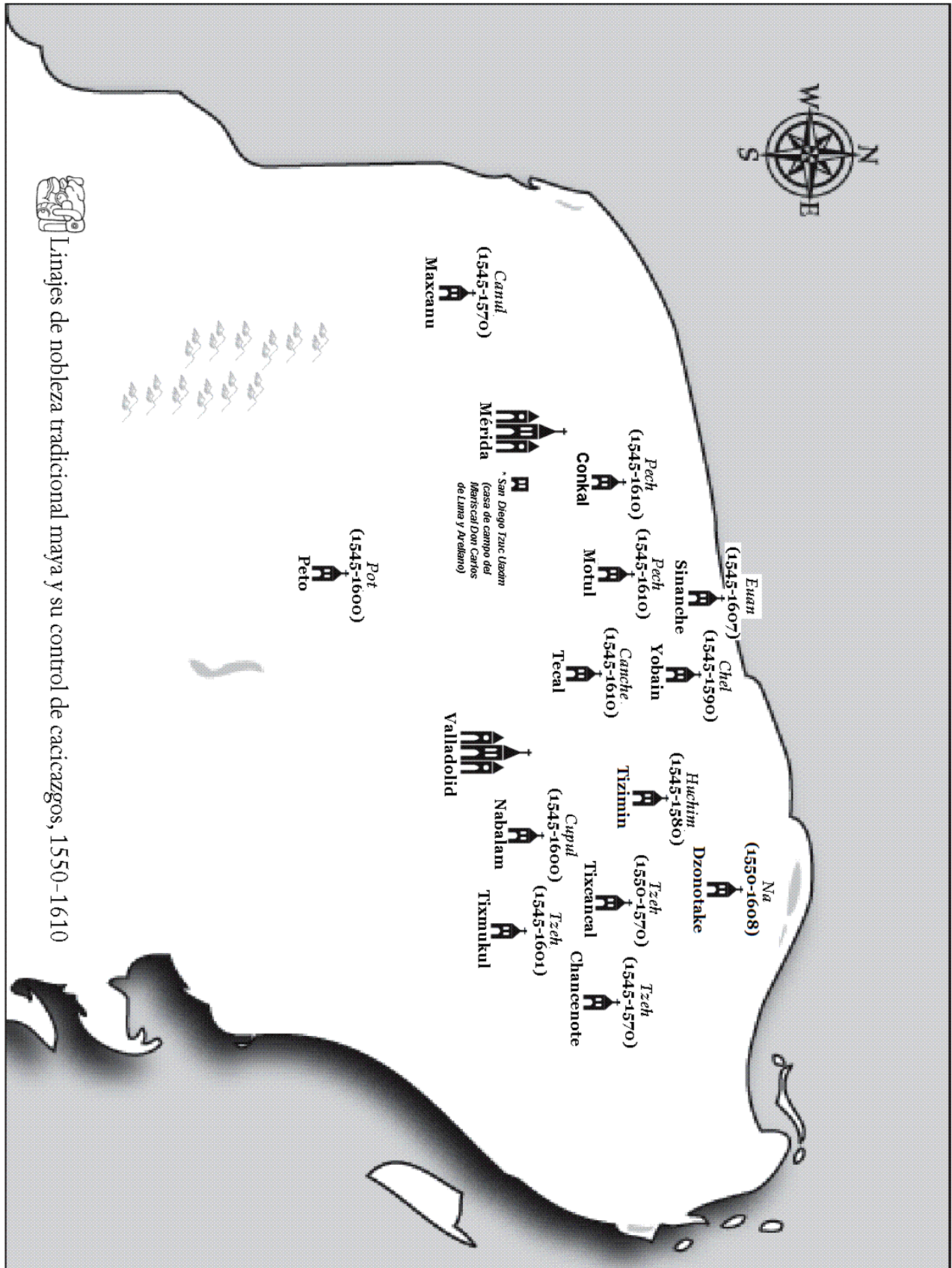
Como todo organismo social, los mayas que crearon el *Lenguaje de Suyua*, así como el Lenguaje mismo y los españoles que lo obedecían, debían transformarse y adaptarse al nuevo medio para seguir existiendo como sociedad.

Mapa 1: Cabeceras y pueblos mayas de los siglos XVI y XVII mencionados en el texto





Mapa 2: Linajes de nobleza tradicional maya y su control de cacicazgos, 1550-1610.



## APÉNDICE

El siguiente apéndice se compone de dos columnas, además de una serie numérica que se coloca en la parte superior de la columna izquierda. La primera de las dos columnas es el contenido íntegro del manuscrito, escrito en lengua maya, apoyada en la paleografía de Munro Edmonson y rectificando su grafía a partir de las fotografías del manuscrito que ofrece la Universidad de Princeton. Los números que aparecen en la parte superior de la columna izquierda corresponden al orden de las líneas que, de acuerdo con el criterio de Edmonson, expresan una idea u oración completa, aunque no necesariamente ocupan el mismo orden dentro del manuscrito original, mientras que la columna derecha muestra la traducción al español del texto en lengua maya.

La traducción de la lengua maya al idioma español está apoyada en la propuesta en inglés que ofreció Munro Edmonson. La actual traducción al español es mía y consulté en todo momento que los vocablos mayas guardaran su significado en la medida de lo posible en su traducción al español.

**3501-3515**

Suyua than y Naat u a ati al ca yum Sr. Gov.  
Mariscal, lay uchic u cahtal tzuc uaxim lae  
Tu u lakin ych caan ci hoo, Ti y an luum uchic  
U y antalu pakal i yetel u solar, u chic u cahtal  
Lae. Bin ix kuchuc t u kin u holol u bel  
Xan talel u than u hal ach uinicil chac  
U than ca bin uluc, chac cix u buc xan.

Lenguaje de Suyua y explicación para nuestro padre el Señor Gobernador Mariscal, quien está asentado aquí, en Tzuc Uaxim, al este de Ichcaancihoo, donde él tiene su tierra, su huerto y su jardín. Ahí está sentado para cuando llegue el tiempo del inicio de su camino, ahí también viene la palabra del Halach Uinic. Cuando venga, fuerte es su palabra, y fuerte será su juramento.

**3516-3527**

He le ac t u Suyua than / lay bin u  
Than/, lay bin u kat U hal ach ui  
Nicil; cah lae ca bin kuchuc t u kin  
Utz'ocol u than, ah ox ahau Katun  
Ca bin culac u y anal katun ah hun a  
Hau katun.

Este es el lenguaje de Suyua, éste será el lenguaje, éstas serán las preguntas de los gobernantes del pueblo cuando venga el tiempo de finalizar el discurso de 3 Ahau, Katun. Y llegamos al periodo de katun del 1 Ahau Katun.

**3528-3538**

Bay alanil lae  
He x katun hele lae  
Ox ahau  
Katun  
Tz'oc ix u kuchul  
T u kinil  
U tz'ocol y ahaulil  
Y etel u tepal  
Ha li be  
Mahan ix u y anal/

De esta manera es dicha entonces [...] Para que verdaderamente cambie el katun, entonces  
El 3 ahau  
Katun  
Para que venga  
En el tiempo  
Al final de su señoría  
Y gloria  
Y, por tanto,  
Su periodo cese.

**3539-3548**

He x hun ahau  
Katun culan  
Ychil y otoch ah ox ahau  
Katun lae  
Y ula te  
T an u tz'abal u chaan  
T u menel ah ox ahau  
Katun lae  
Subtzil bin  
Bin balob t u cahal ob

Entonces es el 1 ahau  
El Katun es asentado  
En la casa del 3 ahau  
Katun entonces.  
Él llega ahí  
Y es dejado ir  
Por el 3 ahau  
Katun entonces.  
El será avergonzado,  
Y sus pertenencias irán a los pobladores.

**3549-3566**

Kat  
Naat  
C u talel ychil u katunil  
Lcil u tz'ocol hele lae  
Tii kuchi t u kinil u katabal  
U naat ob u ba tabil cahob  
U y ohel ob uchic  
U talel ob  
U Inc. Ob  
Y ahaulil ob  
Ua tzolan u talel u ba tabil ob  
U hal ach uinicil ob  
Ua u ch'ibal ob ahau ob  
Ua ba tab u chibal ob

Las preguntas  
Y las respuestas  
Vienen dentro del katun  
Como las ha cambiado  
Esto viene a la hora de las preguntas  
Las respuestas de los batabilob de los pueblos  
Si saben  
Como vienen  
La gente y los señores;  
Si ellos recuerdan la llegada de  
Los batabilob  
Y los halach uinicob  
Si los linajes de los ahauob\*  
O el linaje de los batabob

Ti u hahcuntic ob  
He ix u yax chun than  
Bin katabac ti ob e  
Bin u kat ob u hanal

### 3367-3580

Teleç kin  
[...]  
Ci bin u than hal ach uinic ti ob  
Bay bin alabac ti ba tabob e  
Tal ex kin  
Mehen e  
Ca a lathab  
T in plato  
Ti ch'icaan lanza  
Caanil cruz  
T an chumuc  
U pucsikal  
Ti yx yax balam y okol kin  
Ukil u kikel e  
Suyua  
U naataal  
He x kin bin katabac ti ob lae  
Y ahau tzahbilhee  
He x lanza y etel caanil cruz  
Ch'icaan t u pucsikal e  
Lay lic alic e  
Lay bici than e  
He x yaax balam cumbal y okol  
Ukic u kikel e  
Lay yaaax yc  
Balam y an i e

son referidos correctamente,  
entonces ésta es la primera frase  
ésto es lo que será preguntado por ellos:  
ellos les preguntarán por el alimento

"tráeme el sol"  
[...]  
así que la palabra del gobernador se dirige a ellos  
así deberá ser hablado por los batabob  
"tráeme el sol  
hijo mío"  
y amontónalo  
en mi plato  
el cual es perforado por la lanza  
de la gran cruz  
esto es en el medio  
de su corazón  
y con un jaguar vede sentado sobre el sol  
bebiendo sangre ahí mismo.  
Suyua  
es el significado  
así que el sol, a ellos les será pedido  
el huevo frito de ahau  
y la lanza con la alta cruz  
atravesando su corazón,  
que es como decir,  
éstas son las sagradas palabras  
y entonces el jaguar verde encima  
bebiendo sangre  
es el chile verde  
el jaguar que está ahí.

### 3593-3604

Suyua  
U than lae  
He x u ca ch'ic than  
Bin katabac ti ob e  
Ca xic ob u ch'a ob u tz'omel caan  
Y ilab hal ach Inc. Ua ba hun u  
Cah  
Y an u ol u ilab  
Uchi u ilab  
Cii uil  
Y alabal ob e  
He x u tz'omel caan e  
Lay pom e suyua

Suyua  
es el lenguaje  
y entonces la segunda palabra secreta  
que les será preguntada  
es que vayan en busca de los sesos del cielo  
para que sean vistos por el Halach Uinic  
en su asiento  
"Tengo deseos de verlos,  
debo mirarlos",  
así quizás  
serán dichos  
Los sesos del cielo  
son el copal en Suyua

### 3605-3634

He x u y ox ch'ic than  
Ben katabac ti ob e  
Ca u kax ob  
Nohoch na lae  
Uac thil u uaan  
Hun tz'it ti li y ocmal  
He ix nohoch na  
Lay y ahau p'oc tz'oc lae

Entonces la tercera palabra secreta  
que les será preguntada  
es que construyan juntos  
una gran casa  
de seis horcones de alto  
y de una sola columna  
para la gran casa es  
el tocado y el cabello del ahau

Bin alabac ti ca nacac  
Y okol y ahau sasac tzimin  
Sasac u nok  
Y etel suyem  
Y etel sasac coot u machma t u kab  
Ta muk u soottic u tzimin  
Tu y an olom kik  
T u lol u soot  
Ti uil  
U lukul e  
He yx sacac tzimin lae  
Lay y ocbil xanab soscil kaan e  
He ix sasac coot lic y alabal e  
Lay sasac suyem e  
Lay nicté e sasac tz'ulub e  
He ix olom kik  
U lol soot e lic u katabal ti e  
  
Lay takin e y an tan chumuc e  
Y oklal kikel likul  
T u kikel  
Yx ma naa  
Yx ma yum u talel lae

### 3635-3660

He ix u can ch'ic than  
Bin katabac ti ob e  
Ca xic ob ti y otoch  
Ca tun alabac ti ob  
He ix cab in talac ex  
A u liben ex e  
T u kak  
Chumuc kin ual e  
Ca put pal ex  
Huk a cah ex  
Ca bin uluc ex  
Ti y an a u al pek t a pach ex e  
He yx a u al pek ex lo e  
U nachma u pixan ca cilich colel  
  
Ca bin uluc ech y etel  
He ix ca put palil lic y alabal ti e  
Kak chumuc kin cab in xic u  
Cumtan  
Lay licil y alabal huki u binel  
Ca bin kuchuc y icnal hal ach  
Uinic e  
He ix y al pek llic u katabal ti e  
Lay u ch'uplil e  
He ix u pixan ca cilich colebil e  
Y ahau  
  
Suyua  
Than lae

### 3661-3680

el les deberá decir que monten  
en el caballo blanco del ahau  
toda su ropa es blanca  
y apariencia  
y toda blanca es la cuerda que tiene sujeta en su mano  
mientras él está sujetando al caballo  
que tiene una bola de goma  
en la flor de la cuerda  
la cual rebota  
cuando es movida  
y el caballo blanco  
es la sandalia de fibra de henequén  
y la cuerda blanca  
que es toda de apariencia blanca  
es la flor de rama blanca  
y la bola de goma  
en el extremo de la cuerda por la cual se les ha  
preguntado  
es el oro que está en medio  
porque ésta es la causa del surgimiento del dolor  
de la sangre  
y de los huérfanos de madre  
y de los huérfanos de padre que vienen.

ésta es la cuarta palabra secreta  
que se les preguntará  
que vayan a sus casa  
y entonces dirán  
cuando vengan  
deberán ver  
en el fuego  
de medio día, entonces  
seréis dos  
y vendréis muy juntos  
y cuando lleguen  
su perro ha de venir detrás de ustedes  
y su perro ha de  
quemar el mandamiento de la sagrada señora (Cilich  
Colel)  
eso es lo que deben de traerle  
los dos muchachos  
a los cuales se refiere  
es exactamente a medio día que él aclarará su oscuridad,  
él no tendrá sombra.

Entonces llega al gobernador  
\*y el perro que se pide que venga con ellos<sup>1</sup>  
es su propia esposa  
y el juramento de nuestra sagrada Cilich Colel  
candelas hahca cib e son las grandes candelas de cera  
dulce  
Suyua  
es el lenguaje

<sup>1</sup> A partir de esta parte se apega a la traducción de Barrera Vásquez

He ix u ho ch'ic than  
Bin katabac ti ob e  
Bin alabac ti ob e  
Ca xic ob u ch'a ob u picsikal  
Ku citbil  
Ti caan  
He ix cab in a tales t en e  
Oxlahun yal u tas  
Tij tep'an a pach i  
Y etel cac potz  
He ix lay u pucsikal ku citbil lic y  
alabal ti ob lae  
lay kan e  
he ix u tas lay oxlahun y al lic y  
alabal e  
lay y ahau uah e  
oxlahun y al  
buul y an ychil e  
he ix sasac potz e  
lay sasac nok e  
u naatul suyua

### 3681-3700

he ix u uac ch'ic than  
bin katabac ti ob e  
u binel u ch'a ob u kab choo  
y etel ox bal hax  
y etel cuxul ak  
lay bin u ciilte  
yn hanal samal  
y an u ol yn hantante  
ma y hill ob  
u kuxul u chun cho e cij y  
alabal ob  
he ix u chun cho e  
lay chop e  
he ix oxbal hax e  
lay u ne huh e  
he ix cuxul ak e  
lay u chochel keken e  
he ix u chun cho e  
u chun u ne chop  
Suyua  
Than

### 3701-3772

he ix u uuc ch'ic than  
bin katabac ti ob e  
bin alabac ti ob  
xen mol t en u mac y it tz'onot  
ca p'el sasac i  
ca p'el Kankan i  
y an u ol yn hante  
he ix u mac y it tz'onot lic u  
katabal ti ob e  
lay sasac chicam e  
ca p'el Kankan i

la quinta palabra secreta  
por la cual se les preguntará  
ellos dirán  
que busquen el corazón  
de Kut Citbil [Dios bendito]<sup>2</sup>  
ti caan [señor deidad del cielo]  
\*\*ve y traeme aquí  
los trece dobleces cubiertos  
los cuales están escondidos detrás tuyo  
con el hilo blanco  
el corazón de Ku Citbil, "señor deidad del cielo", piden

la cubierta y los trece dobleces  
por los que preguntaron  
son las tortillas del ahau  
los trece dobleces  
de frijoles dentro  
y la cuerda totalmente blanca  
es una servilleta blanca  
la respuesta en Suyua

la sexta palabra secreta  
que les será preguntada  
es buscar las ramas de la Ceiba  
y el carrizo torcido  
y el bejuco vivo  
ésto es lo que será dicho:  
" como mañana;  
deseo ser alimentado  
no es necesario  
la raíz de la Ceiba es masticada"  
dirán  
la rama de la Ceiba  
es el chop [lagartija]  
el carrizo torcido  
es la cola de la iguana  
y el bejuco vivo  
son los intestinos del pecarí  
y las raíces de la Ceiba  
es la raíz de la cola del chop, "lagartija"  
Suyua  
lenguaje

la séptima palabra secreta  
que les será preguntada  
les será dicho  
"ve a traerme al hombre del fondo del cenote,  
dos brillantes blancos  
y dos brillantes amarillos  
que quiero comerlos"  
el hombre del fondo del cenote  
por el cual se les preguntó  
es la brillante jícama  
de los dos brillantes colores [blanco y amarillo]

<sup>2</sup> Edmonson dice que es "Dios bendito"

u chuchul u ba tabil cah  
 ca pul t u tan ahau  
 yax hal halach uinic lae  
 he than ob lae  
 ua ma t an u natabal t u men u  
 ba tabil cahob e  
 okom moltzil ek  
 taplay hom akab  
 ch'a kax  
 thantzil y otoch  
 okom moltzil hom  
 okom bul cum  
 t an chumuc tan cab  
 y icnal ah al mehenilob  
 ah cimil ma unaatic ob  
 ah cuxtal bin u naatab  
 lay bin y anac y okol u ba tabil  
 cahob  
 lay y et p'isan u hochbilan  
 oheltabal yail  
 bin tz'occebal ahauil lae  
 lay kaxan u kab t u tan y etel  
 yujma che  
 ch'a payan u sumil  
 binsabal u cah y icnal ahau  
 yax hal ach uinic  
 lay u tz'oc ba tabil  
 lay bin y anac  
 y okol u co kin  
 u co katun  
 bin y ub ob ya  
 cab in tz'ococ  
 u ball ob  
 u ba tabil cahobn  
 lay bin y anac t yu kin lae  
 hijtz'ebal u than katun  
 cab in t'ococ  
 ah ox ahau katun  
 chucom u ba tabil cahob  
 t u men minanil u naat ob lae  
 bay bin uch  
 c u chucul u ba tabil cah lae  
 kahlay  
 uchebal  
 u tz'aic ob u hanal yax hal ach  
 Uinicob  
 Ca bin u kat ob u hanal ob  
 Hich'om u cal ob  
 Xotom u ni y ak ob  
 Colom u u icho b  
 T u kinil lay bin tz'ocebal lae  
 He x ch'ibal e  
 Ti ix u hoksic u ba  
 T u tan u yum  
 Ti caclam pix  
 Uchebal y oheltabal  
 Y anil u cux olal ob  
 Ti yx u kubul u poop  
 Y etel u tz'am ti ob xan i  
 Lay y et p'isan y ilabal  
 U hochbilan ci hostil y ilabal  
 U ch'ibal

los batabil terminan la explicación  
 lo cual será dicho ante el ahau  
 el nuevo ahau, este allí  
 Estas son las palabras  
 si no son entendidas por  
 los batabil del pueblo  
 idas son las innumerables estrellas  
 decorando el abismo de la noche  
 invadiendo el bosque  
 y la santidad de la casa,  
 idas son la multitud de la profundidad,  
 idos serán los frijoles negros  
 los cuales están en el medio de la mitad de la tierra  
 entre los al mehenilob  
 los muertos, ellos no entienden  
 los vivos  
 esto debe ser puesto sobre los batabilob  
 de los pueblos  
 este examen debe ser hecho  
 y expresar el conocimiento  
 finalmente unirá al ahauil  
 ante él atarán sus manos  
 a un tronco  
 y los atarán por separado  
 serán llevados hasta el pueblo ante el ahau  
 el nuevo halach uinic  
 éste es el fin de los batabil.  
 será hecho  
 en el día "malo"  
 en el mal katun  
 ellos vendrán para escuchar  
 cuando sea el final  
 de la pobreza  
 de los batabil de los pueblos  
 eso estará hecho ese día  
 el del final del mundo del katun.  
 entonces estará terminado  
 el 3 ahau katun  
 el final del oficio de los batabil del pueblo  
 por su falta de entendimiento.  
 esto ocurrirá  
 el final del oficio del batabil  
 [oficio]  
 éste es lo que sucederá.  
 Darán comida al nuevo gobernador  
  
 entonces, ellos pedirán sus cenas  
 y anudarán sus cuellos  
 cortadas las puntas de sus lenguas  
 les arrancarán los ojos  
 y cada día será su fin  
 y los linajes  
 que se presenten a sí mismos  
 ante el padre  
 y arrodillados  
 lograrán el conocimiento  
 y serán animados  
 cuando esté sentado en su estera  
 y su trono por ellos.  
 éste es el llamado y la revisión,  
 la prueba y la revisión correcta  
 de los linajes

Hal ach uinic  
Ti luum  
Uay e

de los halach uinic  
en esta tierra  
aquí.

### 3773-3784

Lay bin cuxlac t u kinil  
Lay ix bin kamic yax Bara xan  
Bay tun bin hetz' luum  
Nahbal  
U ch'ibal  
Maya Uinicob  
Uay  
T u cahal yucatan  
T u ca sut lae  
Dios pay be tz'ocebal  
Uay  
Y okol cab lae

Esta es la experiencia del tiempo  
también es la toma del la nueva bara.  
Así es que será entonces el asentamiento de la tierra  
y de las casas  
de los linajes  
de la gente maya  
aquí  
en la región de Yucatán.  
y otra vez aquí  
dios divide y termina  
aquí  
nuestro mundo.

### 3785-3798

Lay u hahil ahau  
Bin tac u kat t oon  
Lay ca tepalilob  
Lay ca kulob lae  
Tun ob  
Kan ob  
Y etel bin Katia pakal cij  
Bal che  
He mac minan ti e  
Cimsabil  
Jhe max bin tzicic e  
Diosil u cah t u than a  
Mai uil y oltic D[ios]  
Y uchul t u lacal bal tz'iban  
Ob lae

Él es el verdadero ahau  
quien es quien recibe todo lo que quiere de nosotros.  
Estos son nuestros señores.  
Estos son también nuestros dioses  
sus piedras  
y sus cosechas.  
Entonces él pregunta por el esperado aguamiel<sup>3</sup> vino  
y el balché  
para ninguno de ellos  
ha de ser muerto.  
¿Quién honrará a  
Dios en el cielo en oración?  
¿no es la voluntad de Dios,  
eso es lo que causa todo lo que  
será escrito?

### 3799-3808

Bay xan he ix al mehenob  
U ch'ibal ba tabob  
Y ohelma bix talic ob  
U uinicilob  
Y etel y ahaulilob  
U tepalob  
Ci hostile y ilabal  
U cux olalob  
U mek tanma  
U tzicilteil ob

Así igualmente es con los nobles,  
el linaje de los batabob  
quienes saben qué es lo que vendrá  
a la humanidad  
y a los ahaulilob  
y a los gobernantes.  
Alegre es la vista  
y el ánimo  
del gobierno  
y de las ceremonias.

### 3809-3834

Bin ix bici  
Kubuc  
U pop ti ob

Esto será lo correcto  
para confiar  
sus petates

---

<sup>3</sup> Es posible que se refiera al “aguamiel” o al “vino español”. Es aguamiel era un producto nativo del Altiplano central, ya que se extrae de la planta del maguey, mientras que en lengua maya, para referirse a la palabra “vino” se utiliza el vocablo



Y etel u tz'am ti ob  
 T u menel ca yum  
 Yax hal ach uinic  
 Lay u pop  
 Y etel u tz'am  
 Bax tabi u u ich popok  
 Chektabi t u u ich luum  
 Bibil y ab i  
 T u chocho pay  
 U co kin  
 U co katun  
 Y al x buyuk  
 Y al co  
 U mehen kas  
 [...]

### 3835-3884

He than bolon buth  
 Ychil u puccikal  
 U ch'ibal al mehenob  
 Ahaulil Uinicob  
 Lic i tac y alabal ti  
 U binel u ch'ab u ba tabil cahob  
 Ca xic  
 U ch'ab  
 Mehen e xen ch'a  
 U lol akab t en uay e  
 Cij uil y alabal  
 Ca tun xic ti caclam pix  
 T u tan hal ach unic  
 Katia ti e  
 Um e he yx u lol akab  
 Lic a Katic t en e  
 U et talic y etel u kaz akab e  
 Tij y an u icnal e  
 Cij u than  
 Ba la mehen e  
 Ua ti y an a u icnal e  
 Ti ua y an  
 Yax ix tz'oy t a pach e<sup>4</sup>  
 Y etel noh copo e  
 Yum e ti y an u icnal e  
 U et ulic  
 Ba la mehen a una u et ulic e  
 Xen payal a kob t en  
 Lay hun tul noh xib e  
 Bolon tul u mehen e  
 Y etel hun tul yx nuc  
 Bolon tul y al e  
 Yum e cij u than

y sus tronos  
 a través de nuestro padre  
 el nuevo halach uinic.  
 su petate  
 y su trono.  
 entonces la cara del arbusto es ridiculizada  
 medida fue la cara de la tierra  
 torcido es el año  
 y arrastrado aparte  
 es un tiempo "impuro"  
 es un katun "impuro"  
 el hijo de la mujer estúpida  
 el hijo de la mujer enloquecida  
 el hijo del mal hombre  
 [...]

él, el del petate de dos días  
 él, el del trono de los dos días  
 el señorío del mono  
 el katun del mono  
 ésta fue su propuesta  
 y asentamiento  
 en el 3 ahau  
 katun.

Estas palabras fueron puestas  
 en los corazones  
 de los linajes nobles  
 la gente gobernante.  
 y fueron dichas  
 para ir por los oficiales de los pueblos  
 entonces fueron  
 y los trajeron.  
 "Hijo, ve y consígueme  
 las flores de la noche "  
 es lo que debe decir.  
 Entonces él fue y se arrodilló  
 ante el gobernador  
 quien le preguntó:  
 "Padre, aquí están las flores de la noche  
 tal como me lo pediste.  
 Viene junto con el diablo de la noche  
 en compañía"  
 Él dirá  
 "¿Qué es eso, hijo?,  
 si lo tienes contigo  
 si no lo tienes  
 es él  
 y la larga rama de higo"  
 Padre las traigo conmigo  
 vienen juntos"  
 "¿Qué es eso hijo, si vienen juntos  
 ve y separa a tu compañeros por mí.  
 Hay un gran hombre  
 con nueve hijos  
 y una mujer gorda  
 con nueve hijos tambien."  
 "Padre, el sólo dice,

<sup>4</sup> tepache

Ca bin u nucub  
 U et ulic  
 Ua y an t in pach e  
 Payan be u tal ob t en  
 Ca t ul en yn u il ech  
 Ba la mehen e  
 Ua y an t a pach e  
 Xen molob t en u tunichil chakan  
 Y etel ob ca tac ech  
 U lomat ob t u tzem  
 C u talel  
 Ua hal ach uinic c ech ib e  
 Ua t ech u ch'ibal ahau  
 Uay  
 Ti luum be  
 Suyua  
 Than

**3885-4052**

He yx u lol atabal  
 Lic u katabal ti e  
 Ek  
 Ti caan  
 He x u kaz akab e  
 Lay u e  
 He x yax ix tz'oy e  
 Y etel noh copo e  
 Lay ah cuch cab e  
 Otlom cabal u kaba e  
 He x hun tul noh xib  
 Lic u katabal ti e  
 Laybolon tul u mehen e  
 Lay u naa y occ e  
 He ix hun tul yx nuc  
 Lic u katabal ti e  
 Lay u naa u kab e  
 He x u tunchil chakan  
 Lic u katabal ti e  
 Y etel u lotma u mehe  
 Lay u beche e  
 Bay xan mehen e  
 C ex a yax haan alab i t ech  
 Ma lan a pac te u u ich e  
 Ua y an  
 Yum e  
 Ba la mehen e  
 Xen ch'a t en  
 Y ibnel caan uay e  
 Ti a talel ti lakin  
 Ca bin tac ech e  
 Cuch pach  
 U tal t ech  
 Cay baac be yum e  
 Cij u than  
 Ti y an t u pach  
 Lay u pach caa e  
 He x u ibnel caan e  
 Lic u katabal ti e  
 Lay pambil pom e  
 Oxlahun ual upatal

esto es lo que significa  
 vinieron juntos  
 dederían estar en mi espalda.  
 vinieron a parte de mi  
 he venido a verte”  
 “¿Qué es esto hijo?  
 si es que está en tu espalda  
 ve y recólectame las piedras vacías,  
 y tráemelas cerca.  
 Las aprisiona sobre su pecho  
 cuando viene.  
 Hasta ustedes son gobernadores  
 o son del linaje de los ahau  
 aquí  
 en el camino de la tierra.”  
 Suyua  
 lenguaje

Las flores de la noche  
 por las cuales preguntó  
 son las estrellas  
 en el cielo.  
 Y el demonio de la noche  
 es la luna.  
 El ofrecimiento de la malgastada enredadera  
 y la larga rama de higo  
 es el portador de la tierra  
 el relleno de la tierra, como es llamado.  
 El gran hombre  
 aquel por el cual preguntó  
 que tiene nueve hijos  
 es el dedo grande del pie  
 la mujer gorda  
 por la cual le preguntó,  
 es el dedo pulgar de la mano.  
 las piedras de la llanura  
 por las cuales preguntó  
 que los niños juntaban  
 son las codornices.  
 “Así, pues hijos míos,  
 ustedes darán la primer comida que te nace,  
 se descubre la cara de lo no nacido.”  
 Está en mi espalda,  
 Padre  
 “¿Qué es esto hijo?  
 Ve a traerme  
 la placenta del cielo  
 cuando vengas del este  
 cuando te estés acercando  
 ponlo detrás de ti  
 y tráelo.”  
 Aquí está, padre,”  
 El primer alimento  
 que está sobre su espalda  
 qué es la corteza de la calabaza  
 y la placenta del cielo  
 por la cual se preguntó  
 es el incienso labrado  
 trece piezas en el conjunto

He ix licil y alabal ti e  
 Cuch pachil u talel ti e  
 Te y an u boy t u pach e  
 Tzelep kin cochom  
 Ah tepal ech i xan  
 Xen tun  
 Ch'a t en  
 A yx cuentex e  
 Licil a pa yal chi e  
 He x u yax cuentex e  
 Lic u katabal ti e  
 Lay kan e  
 Ca tun katabac  
 Ti tun ua ba hun kin c u payal chi  
 Yum e c u than  
 T u hun te kin c in payal chij  
 Y etel t u lahun kin c in payal  
 Chij  
 Bal x kinil  
 Licil a nacsic a payal chij  
 Yum e t u bolon kin  
 Y etel t tu y oxlahun kin  
 Bolon ti ku  
 Y etel oxlahun ti citbil  
 Lay licil yn xocic  
 Yn cuentex e lo e  
 Mehe e  
 Xen ch'a t en a u ex  
 Yn uui u booc uay e  
 Y etel nach u booc e  
 U booc yn u ex e  
 U boocyn nok e  
 U booc yn y ub ak e  
 Pay num u boc  
 T u tz'u caan e  
 Y etel t u tz'u muyall e  
 Y etel yn yax pakab che e  
 Y an ti cac hoth e  
 Ua hal ach uinic ech i  
 Be  
 Yum e bin yn tales  
 Cij u than  
 He x u boc y ex  
 Lic u Katia e  
 Lay Opay num  
 T u tz'u caan e  
 Lay pom e thabbil  
 Elel u cah  
 He x yax pakab chi  
 Lic u Katia e  
 Lay muxbil cacau  
 Cho u ua e  
 Ba la mehen e  
 Xen tales t en  
 U yax kikel yn u ix mehen e  
 Y etel u pol e  
 Y etel u hom Tania e  
 Y etel uchac bacel e  
 Y etel u kab e  
 Y etel lay ualah a ma cab  
 Ti suhuy cat e  
 Y etel u yax kan che e u ix

y tal como él dijo,  
 ponerlo detrás de él y traerlo:  
 hay una sombra detrás de él  
 muy cerca detrás del sol.  
 "Y eres un gobernante también  
 entonces ve  
 y tráeme  
 tus cuentas verdes  
 con las cuales estás rezando  
 y también las cuentas verdes,  
 preguntale  
 por la hamaca."  
 Entonces se le preguntará  
 cuántos días reza.  
 "Padre", él dirá  
 "Yo rezo por un día  
 y también rezo por diez días."  
  
 "¿Cuáles son entonces los días  
 cuando eleva su oración?  
 "Padre, el noveno día,  
 y el día trece,  
 a los nueve días  
 y a los trece espíritus,  
 que es cuando cuento  
 con mis cuentas."  
 "Hijo,  
 ve y tráeme tus pantalones  
 para oler su esencia  
 y la quema de su esencia  
 la esencia de mis pantalones,  
 la esencia de mi ropa  
 la esencia del copal de la enredadera  
 la gran esencia  
 en el centro del cielo,  
 en el centro de las nubes.  
 y mis plantas de nance verde  
 que tienen semillas blancas  
 si eres gobernador,  
 si lo eres."  
 "Padre, debo traerlo",  
 entonces dice:  
 "y también la esencia de los pantalones  
 por los cuales preguntó,  
 es la gran esencia  
 en el centro del cielo  
 hay incienso en el fuego  
 cuando comienza a arder."  
 Y entonces las verdes plantas de nance  
 volvió a pedir:  
 es el cacao molido  
 el chocolate\*\*  
 "¿Qué es esto, hijo?  
 "ve y tráeme  
 la sangre fresca de mi hija  
 y su cabeza  
 y sus entrañas  
 y su muslo,  
 y su brazo  
 y ordena a sus personas  
 quienes son vírgenes descendientes  
 y el nuevo trono de

Mehen e  
 Et es t en  
 Y an u ol u ilab  
 Uch yn tz'ab  
 T ech  
 Lich i uil y acal t in tan e  
 Lic i uil u u akal u okol e  
 Cay bacac be yum e  
 Y etel tal u tz'ic u xicin ah bol  
 Ca beh y etel ca tun xic tun  
 He x u yax kikel y ix mehen  
 Lic u katia lo e  
 Lay maya cij e  
 He x u hom Tania y ix mehen e  
 Lay u hubonil cab e  
 He x u pol y ix mehen e  
 Lay u suhuy cat e tz'amlic cij e  
 Ha yx u yax kan che y ix mehen e  
 Lay u co uoh tun cab e  
 He x tz'ic u xicin ah bol e  
 Lay u sulil cij e  
 He x bacel y ix mehen e  
 Lay u holil bal che e  
 He x u xhac bacel lic y alic e  
 Lay u cheel bal che e  
 He x u kab y ix mehen e  
 Lay u kab bal che e  
 He yx licil y alic y okol e  
 Calhal u than  
 Ca tun xic u tz'ab ti  
 t en cul u ba  
 Ch'u u than  
 Tescun u than cab in kuchuc  
 Yum e he lay a u ix mehen a  
 Atz'ah yn cantante lic a u alic  
 C ech yum e  
 C ech ah tepal e  
 Cij tun u than u mehen ti e  
 Bee mehen e  
 U et hal ach uinic e  
 U e ah tepalil e  
 Kahaan baca e ech  
 A u ohel baca  
 Cij u than  
 Lay tun u kikel u ix mehen  
 Lic yn Katia t ech lae  
 Oxlahun num tun  
 U manel u kikel y ix mehen u  
 Tan tun  
 Y okol y ix mehen ti che lic t u  
 Tan cabal  
 Hij ci  
 Tun y okol  
 Ta muk y clic t ichin  
 Lic ta muk u than  
 Bee mehen e  
 Cij tun u than ta muk y okol

mi hija  
 muéstrámelos juntos,  
 quiero verlos.  
 como lo he estado diciendo  
 por usted  
 mientras se paró ante mí  
 cuando maldije y lloré”  
 “porque aún, padre”  
 “y tráelo con la oreja derecha de la abeja silvestre,  
 el siguiente día, y cuando sea claro.”  
 y la sangre fresca de su hija  
 él deberá preguntar por  
 que es vino maya.  
 Las entrañas de la hija  
 es el panal de miel,  
 la cabeza de la hija  
 es la jarra virgen para verter el vino  
 y el trono nuevo de la hija  
 es la piedra con glifos de la tierra,  
 y la oreja izquierda de la abeja silvestre  
 es el sedimento del vino,  
 y el hueso de la hija  
 es lo último el aguamiel,  
 y el muslo que se dice  
 es el árbol del balché,  
 y el brazo de la hija  
 es la rama del balché,  
 y cuando le es dicho llorar  
 su discurso es ronco,  
 y cuando va a serle dado  
 se ha sentado.  
 Dulce es su hablar,  
 bienvenida es su habla cuando llega.  
 “Padre, aquí está la hija,  
 me diste a proteger, como dijiste,  
 oh, padre  
 oh, señor del Tepal.”  
 El hijo responde.  
 “Sí, hijo,  
 gobernador / (halach uinic)  
 gobernante/ (señor del tepalil)  
 recuerda que eres un niño,  
 conoces al niño.”  
 Entonces dice:  
 “Aquí está la sangre de mi hija  
 y le pregunté.”  
 trece tunes <sup>5</sup>  
 La sangre de la hija es pasada ante  
 la piedra  
 como la hija en el tronco, como  
 si antes la tierra,  
 la jarra de vino  
 con la piedra sobre.  
 Cuando mira hacia adentro  
 como habla.  
 “Sí, hijo.”  
 Entonces dice que ha terminado,

<sup>5</sup> La traducción que ofrece Munro Edmonson sugiere que la frase “Oxlahun num tun” corresponde al español “los trece minutos”. No incluyo esta propuesta por considerar que la palabra “minuto” no corresponde al contexto histórico de la concepción del tiempo que los mayas expresaban.

Hal ach uinic ech e  
Bee mehen e ah tepal chi xan  
Bee u et hal ach uinicil e  
Bin tun n yn kub a pop  
Y etel a tz'am  
Y etel a u ahaulil c ech mehen e  
A ti al tepal  
A ti al ix ahailil xan c ech  
Mehen e

#### 4053-4083

Bay tun bin tz'ocebal  
U thanal u ba tabil cahob  
Ca bin lukucc ob  
Y icnal yax hal ach uinic  
Ye  
T u pol peten e  
Ca tun xic ob ti y otoch  
Tij tun y an ti otoch ob  
Ta an u tz'aic u hanal ob hal ach  
Uinic  
Tan ix u Katia u hanal ti ob xan  
Bay binebal  
U tzollic lae  
Mehen e ca a tales t en  
Can cot  
Chac tz'itz'ib  
Y an tu hola c tun e  
T in uatal  
Y okol yn yax pakab chi  
Chacnicen i uil  
Ualic u p'ut  
T in tan e  
Cay bacac be yum e  
He ix lic u katic e  
Lay ciui e  
He x u put llic u y alic e  
Lay y om chuc u ua e  
He x u yax pakab chi e  
Caau tz'ocan u huch'ul  
Suyua

#### 4084-4100

Mehen e ca a tales t en  
U ch'ich'il akab  
Y etel u hoch'il akab  
Y et tal  
U t'omel caan  
Hach y an u ol  
U ilab uay e  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
Lay hoyob e  
Licil u tocabal pom e  
He ix u hochi'il akab lic u Katia e  
Lay kan e  
He x u tz'omel caan e  
Lay pom e  
Suyua

"Entonces eres halach uinic.  
Sí, hijo, ahora también eres un gobernante también  
somos camaradas en el gobierno.  
Entonces debo entregarles su estera  
y su trono  
y su señoría sobre ti, hijo.  
Tuyos son los títulos;  
tuyos son los ahaulil,  
hijo."

Hasta aquí llegará el final  
del discurso de los batibil de los pueblos,  
cuando sean removidos  
juntos con el nuevo gobernador  
ahí  
en la cabeza de la tierra.  
Entonces parten a casa.  
Entonces cuando están en sus casas  
es la entrega de los alimentos para los halach  
uinic  
y entonces es la petición de los alimentos.  
De esta manera es el desarrollo  
de la cuenta.  
"Hijo, tráeme  
las cuatro águilas  
y el pájaro rojo  
que está en el fondo de la primavera.  
Debo ponerlos  
sobre mi verde "garganta".  
Hierva la luna.  
sobre mi verde "garganta"  
ante mí."  
"Entonces será servida, padre."  
Qué es lo que desea,  
es el alimento de color rojizo,  
y la pila que menciona  
es la espuma del chocolate,  
y su verde garganta  
es el cacao que ha sido molido.  
Suyua

"Hijo, tráeme  
los pájaros de la noche  
y las cucharas de la noche  
que permitió que vengan consigo  
los seso del cielo.  
Tengo gran deseo  
de verlos aquí."  
"Entonces serán servidos, padre".  
Y que es por lo que él pregunta  
es el rocío  
y el incienso quemado.  
y las cucharas de la noche por las cuales pregunta  
es la cuerda,  
y los sesos del cielo  
es el incienso.  
Suyua

Than

**4101-4129**

Mehen e ca a tales t en  
U bacel a yum  
Lay a mucha ox p'el hab hi e  
Hach y an u ol  
U ilab  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
Lay tz'ijjn e pibbil  
Ca xic tz'abil  
Ti hal ach uinic  
Mehen e ca a tales t en  
Hun tul noh xib  
Lay ma kalan u bo tonel  
U ha bon e  
Hom  
Tochac u kaba e  
Cay bacac be yum e  
He x lic u katia e  
Lay ybach e  
Yx uech e  
Mehen e ca a tales t en  
Ox bun caan  
Y an u ol yn cantante  
Cay bacac be yum e  
He x  
Lic u Katia e  
Thohob cac a e  
Lay om cac a e  
Suyua thanil

**4130-4145**

Bin katabal t u lacal  
Mehen e ca a tales t en u chun cij  
U cucutil cij  
Mihan u kab i  
Ma a liksic oll i  
Y et tal ox thothol  
Y oc tzitzil  
Cay bacac yum e  
He ix lic u katia e  
U pol keken  
Pibbil  
Ca bin xic tz'abil ti e  
He x y ol lic y alic e  
Lay y ake  
T u men he y akbal e u y ol  
Suyua

**4146-4153**

Mehen e ca a tales t en  
U cosil akab  
Yn cantante  
Cay ba ac yum e  
He ix lic u katia e  
Pollos  
Ah thel

lenguaje.

"Hijo, tráeme  
los huesos de tu padre  
que quemaste hace tres años.  
Tengo gran deseso  
de verlos".  
"Entonces serán servidos, padre."  
Por lo que está preguntando  
es la yuca cocida bajo tierra  
Entonces será servida  
para el halach uinic.  
"hijo, tráeme  
a un hombre hecho hombre viejo/un hombre envejecido  
que no tiene sujetados sus pantalones [¿?]  
su bolsa de agua  
hundido/agujero  
e impotente es su nombre".  
"Entonces será servido, padre."  
Y qué es por lo que está preguntando:  
es el armadillo  
la carne del armadillo.  
"Hijo, tráeme  
tres rebanadas de cielo.  
Tengo deseso de comerlo."  
"Entonces será servido, padre"  
Y qué es eso  
por lo que está preguntando,  
es un tazón de "atole"  
que es la espuma del "atole".  
Lenguaje de Suyua

Todo ha sido preguntado.  
"Hijo, tráeme las raíces del maguey,  
el fondo del maguey  
que no tiene manos.  
No le quites el corazón.  
Y también tráelo con sus pies rayados  
su pie rebanado."  
Entonces deberá ser servido, padre."  
Y qué es eso por lo que está preguntando,  
es la cabeza del jabalí  
cocinada bajo tierra.  
Entonces él irá, se la traerá,  
y el corazón, como él dijo,  
es la lengua,  
es el símbolo de su corazón.  
Suyua

"Hijo, tráeme  
los gavilanes de la noche  
para que los coma."  
"Entonces eso será servido."  
Y qué es aquello que desea  
son pollos,  
gallos.

Suyua

**4154-4168**

Mehen e ca a u al  
Ti yax yx tz'oi  
Otlom cabal u kaba e  
Ca u tales t en  
Hun xuxac pich'um  
Ti u chucul y alan noh copo e  
Ti banan t u boy coppo e  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
Eek buul  
Ti y an y otoch ah cuch cab e  
  
Lay yax t'oy e  
Y etel otlom cabal e  
Lic y alic e  
Suy.

**4169-4177**

Mehen e ca xic chucbil  
U balamil ac tun  
T a menel u ciillte yn hanal  
Y an u ol yn cantante balam  
Cay bacac be yum e  
He x balam  
Lic u katia e  
Lay haleuu e  
Suyua than

**4178-4209**

Mehen e ca a tales t en  
Uuc y al u pix  
Yx ma yum  
Y an u ol  
Yn cantante  
T u kin i  
Uil u hantabal e  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
Lay tz'otob  
Chay e  
Mehen e ca a tales t en  
Yax tzublalob uay e  
Yn chaante  
Y et tal ob u paax  
Y etel coot  
Y etel u ual  
Y etel u kab u pax  
Lay yn pakob  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
Ah tzo  
He x u pax e  
U koo  
He x u coot e  
U pol

Suyua

“Hijo, ve a hablar  
con la vieja  
que se llama ‘Caída en el suelo’  
ella me deberá traer  
una canasta de “tordos”,  
los cuales están debajo del árbol de fuego, ‘el gran álamo’  
que son apilados en la sombra del gran arbol de fuego.”  
“Serán servidos, padre”.  
Qué es aquello que ha pedido:  
son los frijoles negros  
que están en la casa del Ah Cuch cab, el dueño de las  
tierras:  
La primera vieja,  
y caída en el suelo  
que él menciona.  
(Lenguaje de Suyua).

“hijo, ve y consigue  
los jaguares de la primavera  
y entonces puedas endulzar mi comida.  
Tengo deseos de comer jaguar.”  
“Debe estar servido, padre”.  
Y el jaguar  
por el cual pregunta,  
es el agutí.  
Lenguaje de Suyua

“Hijo, tráeme  
siete bebés arrodillados  
y huérfanos.  
Tengo desesos  
de comerlos  
al comienzo y  
al final de mi cena.”  
“deben estar servidos, padre.”  
Y qué es eso que está pidiendo  
que está lleno de hojas,  
es la col  
“Hijo, tráeme  
a los siete hombres verdes y elegantes  
para que pueda verlos.  
y tráelos con sus respectivos tambores  
y su sonajas,  
y sus abanicos,  
y sus baquetas.  
Estos son mis deseos.”  
“Deberán ser servidos, padre.”  
Y qué es esto que desea,  
Son los guajolotes,  
y sus tambores,  
y sus bolsas,  
y sus sonajas  
es su cresta,

He x u ual e  
U ne  
He x u kab u pax e  
U chac bacel  
Suyua than

y sus abanicos  
son sus colas,  
y sus baquetas  
son sus muslos.  
Lenguaje de Suyua.

#### 4210-4218

Mehen e ca a tales t en  
U caz peten  
Y an u ol yn han tante  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
U kabil  
Cab  
Suyua

“Hijo, tráeme  
el olor del campo.  
quiero comerlo.’  
deberá ser servido, padre.”  
Aquello que pide  
es el jugo  
de miel  
Suyua

#### 4219-4233

Mehen e ca a tales t en  
U tun chil chuh cab  
Ley elel e  
Y et talel y alil i  
U chebal  
Yn tupic uay  
Ix u xicil t in tan e  
He x  
Lic u katia e  
Pibbil  
Macal  
He x y alil e  
U ti al u tupic e  
Cab e  
Suyua than

“Hijo, tráeme  
la piedra donde se quema la miel caliente.  
Se está quemando.  
y tráelo con el jugo  
de este árbol  
para que pueda apagar el fuego,  
y lo alejes de mí.”  
Lo que pide  
por lo que está preguntando es el  
pibil de  
camote  
y el jugo  
para sacarlo  
de miel.  
Lenguaje de Suyua

#### 4234-4256

Mehen e ca a tales t en  
Akab coc ay lay hun xaman  
  
Hun chikin u man u booc  
Y et talel u letz  
Ak balam  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
Chamal  
He x letz  
Ak balam lic u katia e  
Lay kay e  
Mehen e ca a tales t en  
A u ix mehen yn u ilab  
Lay hach cac hat'en u u ich e  
Hach cich pam e  
Cacac u booch  
Y etel u kax i  
hach y an u ol ti  
Cay bacac yum e  
He x lic u katia e  
Sac luch y etel tzun e  
Cac a e

“Hijo, tráeme  
la lunciernaga de la noche que se encuentra lejos del  
norte.  
Lejos al oeste pasa su olor.  
y tráelo con la señal  
de la garganta del jaguar.”  
“Debe estar servido, padre.’  
y que es esto que pide  
es tabaco,  
y la señal  
de la garganta del jaguar que pide  
es fuego.  
“Hijo, tráeme  
a tu hermana para que me vea.  
Que tenga su cara toda cubierta de blanco.  
Es muy hermosa.  
De blanco brillante es su chal  
y su faja,  
realmente quiero verla.”  
“Será servida entonces, padre.”  
Y qué es lo que pide  
es un tazón blanco con pollo  
es atole de maíz.



Suyua

**4257-4270**

Mehen e ca a tales t en  
Sa bel u kaba e  
Lay samacnac u booc e  
Cay bacac be yum e  
He x lic u katia e  
Lay milon e  
Mehen e ca a tales t en  
Yax yx lochen cal  
Yayax u pach  
Y an u ol yn cantante  
Cay bacac yum e  
He x lic u Katia e  
U cal ah tzoo  
Suyua

**4271-4297**

Mehen e ca a tales t en  
Hun tul ch'uplal hach cac  
Uouol u p'ul y oc  
Uay yn silic u pic  
T u p'ul y oc e  
Cay bacac be yum e  
He x lic u katia e  
Chicam  
He x u silis u pic e  
U tz'ilic u pach  
Mehen e ca a tales t en  
Hun tul ch'uplal hach cich pam  
Hach cac u u ich  
Hach y an u ol tij  
Uay yn pulic u pic  
Y etel y ipil t in tan e  
Cay bacac be yum e  
He clic u katia e  
Hun cot  
Yxx tux ulum u cantante  
He x u pulic u pic o  
Y etel y ipil e  
Lay u thocol  
U kuk mel e  
Ca tun kaktabac  
U ti al hanal  
Suyua than

**4298-4315**

Mehen e ca a tales t en  
Hun tul ah cacan col  
Noh xib uay e  
Y an u ol u ilab u u ich  
Cay bacac be yum e  
He x lic u Katia e  
U cucutil macal u cantante  
Tz'a nat  
Mehen e ca a tales t en  
Yx caan col

Suyua

"Hijo, tráeme  
al hinchado calvo, como él lo llama,  
y debe tener su aromático olor."  
"Debe ser servido, padre."  
Y qué es lo que pide  
es un melón.  
"Hijo, tráeme  
un verde y curvo cuello  
muy verde en la espalda.  
Quiero comerlo."  
"Esto debe ser servido, padre"  
Y qué es lo que pide:  
es el cuello del guajolote.  
Suyua.

"Hijo, tráeme  
una mujer con muy blancas  
y bien torneadas rodillas.  
Aquí yo subiré sus enaguas  
hasta sus rodillas."  
"Estarán listos, padre."  
Y qué es lo que está pidiendo:  
es la jícama.  
Y qué significa subir las enaguas:  
es quitar su cáscara.  
"Hijo, tráeme  
una mujer que es muy bella  
de muy bella cara.  
Realmente deseo.  
quitarle su enagua  
y su blusa delante de mí."  
"Se servirán, padre".  
Y qué es lo que está pidiendo:  
una gallina  
y un faisán para comer.  
Qué es aquello de que le quitará su enagua  
y blusa:  
que es quitarle  
de la piel las plumas  
para que la carne pueda ser cocida  
para comer.  
Lenguaje de Suyua.

"Hijo, tráeme  
al guardián de los campos,  
un hombre viejo.  
Quiero ver su cara"  
"Han de estar servidas, padre"  
Y qué es lo que está pidiendo:  
es el cuerpo del camote para comer,  
es la explicación.  
"Hijo, tráeme  
el guardián de los campos,

Yx nuc ek  
Tun lah u uinicil e  
Uuc nab u tan y it te  
Y an u ol u ilab  
He x lic u katia e  
Lay u yax ych  
Tz'ol e  
Suyua  
Than

la vieja negra  
y toda su gente,  
siete plamos a través del fondo.  
quiero verlo.”  
Y qué es lo que quiere  
es la fruta verde  
es la calabaza.  
Suyua  
lenguaje

#### 4316-4382

Bin kuchuc u kin  
Hele ti kin  
T u pochektah ca yum  
Yax hal ach uinic lae  
Lic i tac y ulel uay  
Ti luum  
T u lumil  
Yucal peten lae  
C u opayic ba tabob  
Ca bin tac ba tabob  
Payal u cahob t u men ca yum  
Hal ach uinic  
T ex  
Ua ba tab e  
T on i be  
Yum e  
Ci uil  
Uu than ob lae  
Mehen ex e  
Ua t ex hal ach uinic  
Uay  
Ti luum  
Lac ci uil  
Y alabal ob lae  
Xen ex ch'a xiknal balam  
Ca tac ex a tz'ab ex yn hante  
Cicij tz'a ex y u ob  
Cicij tz'a ex u p'ut ooh  
Ca tac ex a tz'a ex yn hante  
Y etel xen ex taac t u sebal hach  
Hel e  
Y tac a tal ex e mehen ex e  
Hach y an yn u ol yn hante  
C ex mehen ex e  
C ex hal ach uinic ex e  
He ob x ma y ohel e  
Otzilhom  
U tucul  
Y etel u Prat  
Ba ma bal bin y alab  
He yx y ohel ob e  
Cil mac y ol  
Ca bin xic u ch'ab xiknal balam  
Ca tun tac  
Y etel  
T ech ua mehen e  
T en i be yum e  
T ech ua ch'ibal e mehen e  
T en i be yum e

Cuando el día llegue  
y es el día  
por la imposición de nuestro padre  
el nuevo halach uinic,  
así como él está a punto de llegar  
a la tierra  
en el territorio,  
en el cuello del campo, Yucalpetén,  
y entonces separa a los batabob,  
entonces cambia a los batabob  
dividiendo los pueblos de nuestro padre  
del halach Uinic  
“Y tú,  
eres batabob?”  
“Somos,  
sí, padre.”  
A la derecha de la luna  
estas son sus palabras.  
“Ustedes, hijos,  
son los halach uinic  
aquí  
en esta tierra”  
a la derecha de la luna  
esto es lo dicho.  
“Ven y toma la envergadura del jaguar.  
acércate y acepta mis alimentos.  
amablemente da el collar.  
amablemente da las pilas  
acércate y y tráeme de comer.  
Ve para apurar el gran cambio.  
  
Y vengan, hijos míos,  
tengo gran deseo de comerlo.  
Oh, hijos,  
oh, gobernadores.  
Y aquellos que saben  
sin pobreza,  
piensa  
y observa.  
Así nada será dicho  
y entonces ellos sabrán  
con mucha alegría  
Ellos irán a tomar las alas de los jaguares,  
entonces ellos se acercan  
juntos.  
“¿Eres tú, hijo?”  
Sí, soy yo, padre”  
¿Eres parte del linaje, hijo?”  
“Sí lo soy, padre.”

C ex a lak ob e mehen e  
Yum e ti y ano b ti kax e  
U xachet ob balam e  
Minan balam t tu than ob  
Ca tun u manes t u tan  
He x lic u Katia e  
Lay balam e  
U tzimin ah ba tabilu kat u  
Hante  
Lay tzembil tzimin e  
He x y u e  
Lay cascabeles e  
He x u p'ut e  
Lay chachac Duch e  
cici tz'abil  
y etel u silla  
y tel u freno  
Suyua  
Than

#### 4383-4420

Oxlahun etz'nab uchuc i  
U hetz' cab  
Oxlahun chen eb uchuc i  
U chektabal iglesia mayor  
Ti can akab naa  
Iglesia mayor ti caan  
Bay ca chektabi  
Uay xan e  
Oxlahun te katun  
Ucuch lahun chekbij  
Caan can chek lucki i  
Bolon chekeb tun u cuch c u  
Binel canal e  
He ix ca ca put chektabi  
Likul t u u ich luum e  
Can chekeb  
Ca hek t u u ich luum i

He Manii e  
Chun peten  
Campech  
U ni xik peten  
Calkiní  
U chun u xik peten  
Ytzmal  
U chumuc u xik peten  
Caci  
U ni xik peten  
Condal  
U pol peten  
Chumuc cah  
Ti hoo  
Yglesia mayor  
U kakal na  
U uitzil na  
Akab na  
U uil u  
Dios yumbil  
Dios mehenbil

¿Tienes a tus compañeros, hijo?"  
"Padre, están en el campo,  
buscando jaguares."  
"No hay jaguar, dijeron."  
Y entonces es traído ante él  
y qué es eso que pide,  
el jaguar  
es el caballo que ah batabil pide para comer

que es el pecho del caballo.  
y el collar  
es la sonaja  
y las pilas  
son hermosas ropas rojas,  
dadas gentilmente  
es la silla  
y su freno.  
Suyua  
lenguaje.

En el 13etz'nab pasó  
el asentamiento de la tierra.  
En 13 ch'en 13 eb ha ocurrido  
el avance de la gran Iglesia  
en la casa del 4 akab,  
la gran Iglesia en el cielo.  
esto sucedió lejos  
aquí también.  
El 13 katun  
tuvo la carga de diez ritmos.  
En lo alto de los cuatro ritmos se han ido,  
nueve ritmos era entonces la carga de  
muy alto  
y así es el ritmo de dos por dos  
naciente de la cara de la tierra:  
cuatro ritmos  
entonces es la separación de las ramas de la cara de la  
tierra.  
Este es Maní,  
la base de la tierra.  
Campeche  
es la frontera de la tierra.  
Calkiní  
es la frontera de la tierra.  
Izamal  
está en medio de la frontera de la tierra.  
caci [Valladolid]  
es la frontera de la tierra.  
Condal  
es la cabeza de la tierra.  
La ciudad de en medio  
de merida  
La Iglesia primada,  
la casa ardiente,  
la casa de la montaña  
la casa de la noche,  
las fases de la luna  
de Dios hecho Padre,  
Dios hecho Hijo,

Dios espíritu santo

#### 4421-4692

Max x oc t u nail Dios e  
Yum e lay ix chalet u kaba e  
bax u kinil takc i  
t u nak suhui ch'uplal e  
yum e canil oc takci  
t u nak  
Mehen e bal x kinil hokc i  
Bal kinil cimc i  
Hun cimil cimc i  
Be ti ix oc i  
T u mucnal ti hun cimi e  
Bax oc t u mucnal  
Yum e maben tuno c t u mucnal  
Bax oc t u chac bacel  
Yum e lay chac haal tun e  
Lay oc t u tunil cab  
Te ti caan e  
Cun x u kab e  
Yum e halal tun  
Lay ix lic u kinbecabal  
Xan  
Lay oc ti chac cui tunil  
Bin ti lakin  
Ca tali te ti xaman e  
Lay oc ti cac cui tunil  
Lay ix ti oc ti ek cui tunil  
Ti chikin  
Bay ix ti kan cui tunil  
Ti noholl  
Mehen e hai p'el kom okop  
Lay licil y auat chul culta e  
Mehen e tab y an tz'onot  
Lah tz'am y alil e  
Minan u chichil y it e  
Ti tacan chulul  
T u hol e  
Lay k una e  
Mehen e c ex yax casamientosob  
E  
Lub u muk rey t u meno b e  
Y etel ix lubci u muk  
U chi y anil hal ach Uinicob e  
T u menel ob e  
Y etel layo b ix in muk  
T u men ob xan  
Lay uah e  
Mehen e t a u ilah ua yaxal haal  
Tun e  
Ca p'ell ob e  
Ti uaan cruz chucucc e  
U u ich uinic  
Mehen e tub x y ano b ah yax oc  
Haob e  
Y anil hun tul yx m ana  
Y an y u e  
Y an ix u tzitz moc xan  
Lay peeu e  
Y etel x ma yum e

dios espíritu santo.

¿Y quién entró a la casa de dios?  
"Padre, fue la Señora Radiante"  
¿Cuál fue el tiempo de relación  
de la matriz de la muchacha virgen?"  
"Padre, ¿cuál fue la relación  
de la matriz."  
"hijo, y ¿cuál fue el tiempo cuando él apareció?  
"¿cuál fue el día que murió?"  
"Él murió en el 1 cimi.  
Así fue,  
fue enterrado en el 1 cimi."  
"¿Qué vino al entierro?"  
"Padre, un arca de piedra vino al entierro."  
¿"Qué fue lo que entró en su muslo?"  
"Padre, fue la punta de una flecha  
que entró en la piedra y descendió  
desde el cielo."  
"¿Y de dónde es el nombre?"  
"Padre, la punta de la flecha.  
es como la salida del sol,  
también  
que entra a la dura piedra roja;  
fui al este.  
Entonces fue al norte;  
que entra en la dura piedra blanca.  
Y entra a la dura piedra negra  
al oeste,  
y así, dentro de la dura piedra amarilla  
en el sur."  
"Hijo, ¿cuántos hoyos y zanjas?"  
"¿qué es como el sonido de la flauta."  
"Hijo, ¿dónde está el cenote  
empapado todo de agua;  
que no tiene fin en el fondo  
para evitar que se derrame  
en una cabeza  
que es la casa del Dios?"  
"Hijo, ¿y los primeros matrimonios?  
  
Descansa en la fuerza del rey  
y también descansa en su fortaleza  
en el tiempo de los halach uinicob  
por ellos;  
y ellos también son mi fortaleza,  
por ellos."  
"Es alimento."  
"hijo, ¿has visto o no los charcos verdes?  
  
"Hay dos de ellos.  
hay una cruz en medio de ellos."  
"los ojos de los hombres."  
"hijo, ¿dónde están los primeros que fueron  
bautizados?  
Hay uno y no tiene madre.  
Ella tiene el collar  
y una cinta con borlas también."  
"Es un maíz diminuto,  
y tampoco tiene padre."

Mehen e c ex x top'lah kauil e  
 Y etel u tz'omel cootz'  
 Tz'oc yt peeh e  
 y etel kulim pak i  
 U tuchil ulum  
 Mehen ex e talec ex t en  
 Hokbah caan  
 Y etel hokob co e  
 Ceh  
 Y etel ba  
 Mehen e cex ix nuc  
 Uuc nab u tan y it e  
 X ek tunlah ch'uplal e  
 Lay tz'ol e  
 Mehen e yl ex t en caclah ch'uplal  
 Ueuel uak u pic i  
 Lic u conic cac tok e  
 Lay ca e  
 Mehen e talec ex t en ca cot ix  
 Kan  
 Hun cot chochacbil i  
 Hun cot ti x bin xotoc u cal  
 Bin ix uuk ich u kikel xan  
 Yx kaan ceh  
 y etel yax luch  
 y anil chuc ua  
 Mehen ex e ulec ex t en  
 Hun kal ah kochcinil tunob uay e  
 Y etel ca tul casadosob e  
 Bech'  
 Y etel mucui  
 Mehen e tales t en cum  
 Ox bal u haxal  
 Yn kat in u ila e  
 Lay huh e  
 Mehen e tac [...] ci  
 Paac tanal  
 U ilab uay e  
 Lay ci e  
 Mehen e bin a talec ex u mac u  
 Hol caan  
 Y etel yebal uay e  
 Bolon tas lah cab  
 Noh uah  
 Mehen e t a u ilah ua  
 Ah noc Xamar  
 Noh xib e  
 Hach noh u ko e  
 Hoctan u tal ti luum e  
 Lay ah tzo e  
 Mehen e tales t en ah canan  
 Colob  
 Noh xibob  
 Hun Duch u tal u choon e  
 Y etel y atan e  
 T ix mumil chac  
 Tal e cex uay e  
 Y etell ix ah canan col ch'uplalob e  
 Bin caclah ch'uplalob e  
 T en ix bin luksic u picon y okol e  
 Ca tun in hante  
 Lay chicam e

"Hijo, y hasta el retoño de la deidad  
 con sus seso enrollados  
 y tiene el fondo arrugado  
 y es una planta amarga."  
 "Es la molleja de un guajolote."  
 "Tú, hijo, tráeme  
 los nudos del cielo  
 y los nudos de los dientes."  
 "El venado  
 y la ardilla."  
 "Hijo, y también una mujer gorda  
 que mida siete palmos por atrás  
 y una mujer de piel oscura."  
 Qué es: una calabaza plana  
 "Hijo, encuéntrame una flamante muchacha  
 cubierta por un una falda larga  
 como si ella estuviera de blanco."  
 "Es la muela de la calabaza."  
 "Hijo, tráeme dos águilas,  
 amarillas  
 y un águila roja brillante;  
 un águila que tenga su garganta cortada  
 y su sangre será bebida,  
 y un venado adulto  
 y una calabaza fresca  
 de chocolate."  
 "Tú, hijo, tienes que traerme aquí  
 una cuenta de portadores de piedras planas  
 y dos casados."  
 Codornices  
 y palomas.  
 "Hijo, tráeme una cuerda  
 tres hilos anchos.  
 quiero verlo."  
 Esto es la cola de la iguana.  
 "hijo, trae[¿?]  
 mezclado en mitad  
 par verlos aquí."  
 Que es el henequén.  
 "Hijo, ve y tráeme al hombre  
 que agujera el cielo  
 y la niebla,  
 y las nueve capas de toda la tierra.'  
 Es un gran tamal.  
 "Hijo, ¿has visto  
 al criador de la "plancha",  
 el hombre maduro?  
 Tiene una gran bolsa  
 se sienta y viene a lo largo de lo molido."  
 es un guajolote macho.  
 "Hijo, tráeme a los guardianes de  
 los campos,  
 el hombre maduro  
 cuyos [¿?] vienen en sus horquillas  
 y sus esposas  
 son alegres y grandes.  
 tráelos."  
 "Y también los guardianes de las muchachas.  
 Esto alegrará a las muchachas  
 les levataré sus faldas frente a ellos  
 y me las comeré."  
 Es la jícama.

Mehen e tales t en  
 Noh tzubal yn chaante  
 Ma u ill ob y okot ob  
 Ca bin in u ilab e  
 Lay ah tzo e  
 Mehen e c ex yax ah mol e  
 Pul nok  
 Y etel pul camissa e  
 Y etel cuyes  
 Y etel p'oc  
 Y etel xanab e  
 Mehen e tab ech ti mani  
 Ti ua ti man ech  
 ti canal buk tun e  
 nixbebal  
 u hol caan e  
 y anil u hol paa e  
 He ca ti man e chi e  
 t a u ilah ua Uinicob  
 tzayan ob  
 u talel ob t a tan e  
 Ti y an bolon  
 Chaan  
 Y etel yax  
 Ah kulel e  
 U kulil ych  
 Y etel u uabal tz'amil ich  
 Mehen e ta u ilah ua  
 U kanal y aal ku e  
 Ti mani y alan uitzil ku e  
 Tij x ti oc y alan u uitzil ku e  
 Ti y an cruz i  
 Ti chakan i  
 Coop nebal caan tii  
 Timan y aal ku i  
 Mehen e tab x c u manel y aal ku e  
 Te c u hokol cui tun e  
 Yum e u hool uinic  
 Y etel yukul co uinic t u manel  
 T u hokol t u chun e  
 Mehen e max t a u ilah ti be  
 Cam e  
 [...]

Mehen e tab x t a mancah a lakob  
 Tzayan u talel ob t a pach ob e  
 He in lakob lae  
 Ma t an in patab  
 lay in mucut u xot kin Dios e  
 cab in cimic en e  
 Helay  
 Y booi uinic e  
 Mehe mac x t a u ilah ti be  
 T a u ilah au noh xibob y an palal  
 T u pach ob e  
 Yum e he noh xibob  
 T in u ilah ti be e  
 Ti y ano b t in pach  
 Ma ix t an u p'atben ob e  
 Heklay u naa oc  
 Y etel y alob e  
 Mehen e tab x t a u ilah ix nucob  
 Y an u mek u cacal ob

"Hijo, tráeme  
 un gran hombre elegante para que lo vea.  
 No los he visto bailar,  
 y voy a tenerlos para verlos."  
 Es un guajolote macho.  
 "Hijo, ¿e incluso el gran recaudador?  
 Quitate tus ropas  
 y quitate tu camisa  
 y tu capa  
 y tu sombrero  
 y tus sandalias.  
 "Hijo, ¿dónde estás en Maní?  
 ¿Quién de ustedes es quien pasa  
 por la gran piedra del año  
 con algún tipo de uvas  
 como un portero  
 y con un agujero en la pared?  
 Si ya has pasado por ahí  
 habrás visto a las personas  
 buscando algo  
 pasando frente a ti.  
 Quien está ahí, es grande  
 y pequeño,  
 y joven,  
 y miembro del gobierno".  
 Y la cuenca del ojo  
 y untar de glóbulos oculares.  
 "Hijo, ¿has visto  
 el derramamiento de las aguas de Dios?  
 Que pasa bajo la montaña de Dios  
 y que entra bajo la montaña de Dios  
 la cual tiene una cruz  
 sobre la parte plana,  
 rizada y puntiaguda es en la parte superior,  
 la cual pasa el agua de Dios.  
 Hijo, y ¿por dónde pasará el agua de Dios,  
 dónde aparece la fuerte piedra?"  
 "Padre, la cabeza del hombre  
 y todos los dientes del hombre pasarán  
 y aparece en el fondo."  
 "Hijo, ¿quién te ha visto  
 en el camino hace un rato?"  
 [...]

"Hijo, ¿y a dónde has mandado a tus vecinos  
 quién ha venido justo detrás de ti?  
 Esos eran mis compañeros;  
 yo no fui esperado.  
 Es la emancipación del juramento de Dios  
 cuando moriré."  
 Y aquellos  
 son las sombras del hombre.  
 "Hijo, ¿y quién te vio en el camino?  
 ¿viste al hombre maduro con  
 hijos en su espalda?"  
 "Padre, este es el hombre maduro,  
 lo ví en el camino.  
 Ellos están justo detrás de mí  
 y no me han abandonado."  
 Quiere decir el dedo gordo  
 y los pequeños.  
 "Hijo, ¿y dónde viste a las mujeres maduras  
 abrazando a sus hijastros

Y etel u lak palal ob e  
 Yum ehe x lae  
 Tii to y an t y an pach licil yn hanal  
 Ma y to uchac yn p'atic  
 U naa yn kab  
 Y etel y alob  
 mehen e tab x ti man ech y anil y  
 oc haa e  
 yum e hey oc haa e  
 ti yx y an te uicnal e  
 Heklay u bel yn pach e  
 Mehen e tab x t a u ilah noh xib  
 Kaan y okol tzimin e  
 Ch'acat nebal y oc haa e  
 Yum e he x noh xib lae  
 Tiy to y an u icnal e  
 Heklayu tzimin yn pach e  
 Lic a u alic  
 Kalic noh xib e  
 Mehen e he x noh xib  
 Y an t a pach  
 Lic a u alic  
 Be hcican  
 Hahil  
 Y etel tohil  
 Mehen e xen ch'a u puccikal  
 Tunich  
 Y etel u tamnel luum  
 Te uil  
 Kin c clic camal e  
 He ix u ilah hun p'alli e hauaan  
 He ix hun p'eli e nocaan  
 Bey u binel  
 Ychil mitnal e  
 Heklay haleu e  
 Y etel tzub e  
 Y etel yax ba tab  
 Y etel yax ah kulel e  
 He x u ti al u puccikal tunich e  
 Heklay u ni cob  
 Y etel u mac u u ol  
 U cal mitnal e  
 Heklay is  
 Y etel chicam e  
 Mehen e ca xic ech a ch'ab ix ha lis  
 Co uay e  
 Hun cuy ual u pol e  
 Hach cich pam ix lok bayab  
 T en i  
 Bin lukcic u pic  
 Y etel u bucc e  
 Camacnac uil u boc  
 Ca bin yn lukes u bucc e  
 Hach climac yn u ol yn cab in u ilab  
 Camacnacil u boc e  
 y etel hun cuyil u pol e  
 Heklay pibil nal e  
 Mehen e ca tun xic ech a chab  
 Noh xib  
 Y etel u xiuil Tania kaknab e  
 He x noh xib lae ac  
 Y etel ix bau

con sus otros hijos?"  
 "Padre, es esto:  
 qué es lo que he apachurrado y comí,  
 y es algo que no puedo abandonar:  
 es mi pulgar  
 y los dedos más pequeños.  
 "Hijos, ¿a cuál lugar fuiste  
 que tenía agua en una zanja?"  
 "Padre, esta es el agua de la zanja  
 y está justo conmigo,  
 y te refieres a mi espina dorsal."  
 "Hijo, ¿y dónde viste al hombre maduro  
 montado en un caballo  
 a través del punto del agua de la zanja?"  
 "Padre, este es el hombre maduro.  
 que es lo que he tenido en mí,  
 eso significa el caballo es mi espalda.  
 como tú dices,  
 sostiene al hombre maduro."  
 "Hijo, y el hombre maduro  
 quien está en tu espalda  
 como tú dices,  
 como lo has manifestado  
 verdad  
 y correctamente."  
 "Hijo, ve y tráeme el corazón de la piedra  
 y el hígado de la tierra.  
 y la fase de luna  
 y el sol que verán  
 mañana.  
 Veo una cara expuesta  
 y otra cara abajo.  
 Así él irá  
 al infierno."  
 Significa una un tepescuintle  
 y un agutí,  
 y un nuevo batab  
 y un nuevo asistente,  
 y esto es porque el corazón de una piedra  
 significa las coronas del diente  
 y el hombre de en medio  
 y la garganta del infierno  
 significa camotes  
 y la jícama  
 "Hijo, ve y consigue el verdadero diente del  
 camote  
 con un suave abanico en su cabeza,  
 una bella muchacha.  
 Y yo mismo  
 le quitare su falda  
 y toda su ropa.  
 Sólo uno deberá oler su fragancia,  
 entonces yo quitaré sus ropas.  
 estoy encantado de que podré verla  
 y con el olor de su esencia  
 y un mechón de su cabeza."  
 significa maiz cocido en horno de tierra.  
 "Hijo, ve y consigue al hombre maduro  
 y la hierba de la orilla del mar."  
 y el hombre maduro es la tortuga  
 con un cangrejo.

Mehen e ca tun xic ech a ch'aab  
 U tunichil y it kax ek e  
 Lay ah tzatzac e  
 Mehen e ca tun xic ech a ch'aab u  
 Tunichil chakan uay e  
 Lay bech 'e  
 Y etel yax ah menob e  
 Ca tul ob t u ba  
 Heklay baa  
 Y etel tzub  
 Y etel haleu  
 Y etel citan e  
 Mehen e ca xic ech a ch'ab u  
 Chac bacel luum  
 Lay tz'in e  
 Mehen e ca xic ech a ch'aab yax  
 Tzublal uay e  
 Y etel yax kayomob e  
 Cutz  
 Y etel h tzoo  
 Mehen e bin a u ules a u ix  
 Mehen e  
 Te y an kin camal u ilab e  
 Payan be bin talebal u tz'etz'il e  
 Pach eval. Bin talebal u nohol e  
 Ca ix cici kaxac u kax pol e  
 Ti kukmil kax  
 Ti y an uil u boch'e  
 T en i to uil bin luksic u boch'e  
 [...]

Mehen e ca tun xic ech a  
 Ch'ab  
 Un cruz nicté  
 Kutz' ben e  
 te uil kin camal e  
 Kelbil yxim  
 Y etel cab  
 Mehen e uay t in cucyah a pectzil  
 E  
 Yan yan cootz'  
 Ti ac tun y an a u icnal e  
 Ca ix a cucles c ilab uay  
 T u kin tzil hanal e  
 Tzaabbil hee

"Hijo, ve y consigue las rocas  
 del fondo de un árbol"  
 Son las sardinas.  
 "hijo, ve y consigue las rocas  
 del campo."  
 Es una codorniz.  
 "Y los primeros ah menob /chamanes  
 quienes se esonden a sí mismos  
 significa la ardilla,  
 el agutí,  
 "paca",  
 y el cerdo silvestre.  
 "Hijo, e y consigue el muslo de  
 la tierra."  
 Es la yuca.  
 "Hijo, ve y consigue al elegante hombre verde  
 con los cantantes verdes."  
 Un pavo de bello plumaje  
 y un guajolote macho.  
 "Hijo, tendrás a tu hija,  
 tréela aquí.  
 Mañana hay tiempo de verla.  
 primero será traído el pequeño de lejos,  
 después de esto será traído el grande.  
 y entonces su cabeza será atada elegantemente  
 con una pluma de quetzal.  
 probablemente tenga un chal.  
 Eso será probablemente lo que le quite su chal."  
 [...]

"Hijo, ve y trae  
 una cruz de flores  
 arreglado a la luna  
 del sol mañana."  
 elote tostado  
 y miel.  
 "Hijo, lo he enrollado, y estás enterado de ello  
 muchos muchos rollos  
 en el portarrollo de piedra que tienes en tu poder.  
 y cuando lo hayas enrrollado vendremos aquí para verlo  
 debe ser cocinado y tostado listo para comerlo."  
 Un huevo abierto.



## DOCUMENTOS INÉDITOS

*Autos fechos sobre la elección de gobernador del pueblo de Cinanche y sobre haber enviado desterrada del dicho pueblo a Fray Rodrigo Tinoco a una yndia; Yucatán, 14 de julio de 1606, Archivo General de Indias, Audiencia de México, 3167.*

*Autos hechos por Tristán de Luna y Arellano, en nombre de su padre el señor gobernador el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, contra Fray Francisco de Torralba y Fray Francisco Gutierrez, de la orden de San Francisco por tener cepos de castigo para los yndios. Archivo General de las Indias, Sevilla, México 299.*

*Autos hechos por Tristán de Luna y Arellano, en nombre de su padre el señor gobernador el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, contra fray Francisco de Torralba y fray Francisco Gutiérrez, de la orden de San Francisco por tener cepos de castigo para los yndios; 1 de mayo de 1606; Archivo General de las Indias, México 129.*

*Capítulos que se presentas por D. Francisco Manrique que declara en el nombre de la ciudad de Mérida provincia de Yucatán y del cabildo justicia y rregimiento della de los excessos y agravios que en nuevamente ha hecho y hace a todos los vecinos de aquella provincia el mariscal don Carlos de Luna y Arellano gobernador que al presenta los gobierna, Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Vol. 2013, Exp. 1.*

*Capítulos que se presentas por D. Francisco Manrique que declara en el nombre de la ciudad de Merida provincia de Yucatan y del cabildo justicia y rregimiento della de los excessos y agravios que en nuevamente ha hecho y hace a todos los vecinos de aquella provincia el mariscal don Carlos de Luna y Arellano gobernador que al presenta los gobierna. Archivo General de la Nación, Ramo Inquisición, Vol. 290, Exp. 2.*

*Carta a los ydolatras, por el gobernador Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, Mérida, 5 de noviembre de 1604; Archivo General de Indias, 359.*

*Carta contra la autoridad del gobernador Carlos de Luna y Arellano, por don Francisco Manrique de Lara, a 8 de enero de 1607; Archivo General de Indias, México 2, Vol. 14, foja 1 recto.*

*Carta de Ambrosio Arguelles, Mérida, marzo de 1611, Archivo General de la Nación, Ramo Inquisición, Vol. 290, Exp. 2.*

*Carta de don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de Yucatán; a 10 de mayo de 1606, foja 836; Archivo General de Indias, México, 3559.*

*Carta de Fray Pedro González de Molina de la orden de San Francisco contra el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatán, en Información contra don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatán por brujo; Archivo General de la Nación, México, Ramo Inquisición, Vol. 290, Expediente 2.*

*Carta de fray Rodrigo de Colonia contra los indios naturales de Yucatan, que idolatras y que es causa de ello, al gobernador don Carlos de Luna y Arellano, 2 de febrero de 1607; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 467, Expediente 97.*

*Carta del comisario de la Nueva Cruz contra los yndios naturales de Yucatán que ydolatran y que es la causa de ello el gobernador don Carlos de Arellano, Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 467, Expediente 97.*

*Carta desde Tekax, por le Mariscal Carlos de Luna y Arellano; 1 de mayo de 1610; Archivo General de Indias, México 359, R. 9, Número 60.*

*Carta escrita respecto al asunto de Tekax, por el gobernador y capitán general de la Provincia de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano; Mérida a primero de mayo de 1610, Archivo General de Indias, México 359, R9, Número 60,*

*Contestación de Tristán de Luna y Arellano, por parte de su padre y tasación de costas y más información; Archivo General de la Nación, México, Ramo de Civil, Vol. 2013, Expediente 1.*

*Copia de un capítulo de carta del mariscal don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatan escrita a su Magestad en 21 de junio de 1608, Archivo General de la Nación, Ramo Inquisición, Vol. 290, Expediente 2.*

*Diligencias que se hicieron sobre la junta y pláticas de algunos indios de que se denunció pareciendo que se alteraban; 3 de marzo de 1607; Archivo General de Indias, México 3048.*

*Don Carlos de Luna y Arellano 10 de mayo duplicado y vista en 14 de diciembre de 606*

*Don Francisco Manrique de Lara procurador general de la ciudad de Merida y sus provincias por mi procurador digo quel mariscal don Carlos de luna y Arellano vuestro gobernador de la dichas provincias y los cabildos que hazen los regidores del con la mano de tal gobernador los deja halar no proponer lobremente las cosas a que se juntar siendo bien de la Republica ante contradiciendo los dichos regidores y procurador general propone y los trata mal de palabra y obra con que ya mal tiene [¿?] Lo que se determina y bota, Archivo General de la Nación, Ramo Inquisición, Vol. 290, Expediente 2.*

*El gobernador de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano, sobre diversas cosas y capítulos, 12 de octubre de 1605; Archivo General de Indias, México 359*

*El gobernador de Yucatán, don Carlos de Luna y Arellano, sobre diversas cosas y capítulos, 6 de abril de 1605, respondida el 12 de octubre del mismo año; Archivo General de Indias, México 359.*

*Fray Hernando de Nava en contra del gobernador Carlos de Luna y Arellano sospechoso de brujo y otros delitos, Mérida, 1 de febrero de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Expediente 2, Folio: 58-90.*

*Fray Pedro de González de Molina, de la orden de San Francisco en contra del Mariscal don Carlos de Luna y Arellano, gobernador de Yucatán, 6 de julio de 1611, Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Expediente 2.*

*Gaspar Antonio Chi, Relación sobre que no se le quite el oficio de intérprete de las provincias de Yucatán, 11 de octubre de 1581, Archivo General de Indias, México 359. Información contra don Carlos de Luna y Arellano gobernador de Yucatán, por brujo. Martes 5 de julio de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Expediente 2.*

*Leonardo de Salazar en nombre de don Francisco Manrique de Lara Procurador general del cabildo de la ciudad de Merida en el pleyto de capitulos con don Carlos de Luna y Arellano gobernador de la provincia de Campeche expresando agravios en contra la sentencia dada y pronunciada por el licenciado don Pedro de Otalora [sic] nuestro oydor juez de comisión en quanto por ella no condeno al dicho don Carlos en privación del dicho oficio de gobernador y en otras mayores y mas grandes penas según la gravedad y atrocidad de sus excesos y delitos sea y debe rebocar confirmar y suplicar en lo favorable por todas las caussas y razones de nulidad y agravio que del dicho processo resultan y por las que a favor de mi parte hacen general general que por expreso y siguiente, Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Vol. 2013, Expediente 1, 1605.*

*Licencia al Dr. Pedro Sánchez de Aguilar para la reducción de los idólatras, Archivo General de Indias, México, 299, año de 1604.*

*Pleito para fundar la notorio justicia de doña María Colon de la Cueva, muger de don Carlos de Luna y Arellano en el pleyto sobre la succession de el mayorazgo que instituyó don Cristóbal Colón; Madrid, 1597. Manuscrito resguardado en la New York Public Library Research.*

*Primer villete del Governador al Obispo, Archivo General de Indias, México, 359.*

*Proceso de Francisco de Alarcón Guemez abonador de los Francisco Manrique de Lara contra el susodicho Manrique y sus fiadores sobre costas y salario que deba al Señor licenciado don Pedro de Talavera [salario de 3, 810], 103 folios, Archivo General de la Nación, Ramo Civil, Vol. 2013, Expediente 1, 1605.*

*Relación de un auto que se notifico al Padre Provincial sobre Que guarde una ley del rreyno sobre que no se hagan ligas ni modipodios. Requerimiento del mariscal al obispo sobre que guarde La ley quinta del titulo catorze del libro octavo [¿?]Que [¿?] juez eclesiastico haga ligas ni monipodios, 8 de mayo de 1611; Archivo General de la Nación, Ramo de Inquisición, Vol. 290, Expediente 2.*

*Sobre las ydolatrias que los yndios hazen en la provincia de Yucatán. Y sobre que conviene reducirlos a congregaciones, carta del Obispo de Yucatán a su Magestad, con copia al gobernador Carlos de Luna, Valladolid 12 de diciembre de 1605; Archivo General de Indias, México, 359.*

*Testimonio de los indios que de las montañas se han reducido en el beneficio del doctor Pedro Sánchez de Aguilar, foja 921, 22 de junio de 1608, Archivo General de Indias, México, 359.*

*Titulo de Gobernador indio, por el Mariscal don Carlos de Luna y Arellano; Archivo General de Indias, México 359, R9, Número 60 B.*

### **OBRAS EDITADAS**

Barrera Vázquez, Alfredo y Silvia Rendón *El Libro de los libros del Chilam Balam de Chumayel*, edición por, México, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular 42, decimosexta edición, 1992

Bustos, Gerardo, *Libro de las descripciones. Sobre la visión geográfica de la península de Yucatán en textos españoles del siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 1988, 200 p.

Cárdenas Valencia, Francisco de, *Relación Historial Eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España, escrita en el año de 1639*, nota bibliográfica de Federico Gómez Orozco, México, Antigua Librería de Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937, 135 p.

*Catálogo de las consultas del Consejo de Indias, 1605-1609*; introducción y dirección Antonia Heredia Herrera, Tomo II, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, V Centenario del Descubrimiento de América, 1984, 651 p.

*El Libro de Chilam Balam de Tizimín*, Graz, Austria; Akademische Druck- u. Verrlagsantalt, Fontes Ferum Mexicanarum, FRM, Vol. 6, 1980, s/p.

*El Libro del Chilam Balam de Chumayel*, prologo y traducción del maya por Antonio Mediz Bolio, prólogo, introducción y notas de Mercedes de la Garza, México, Secretaría de Educación Pública, Cien de México, 1988.

*Heaven Born Mérida and Its Destiny. The Book of Chilam Balam of Chumayel*, translated and annotated by Munro Edmonson, Austin, University of Texas Press, 1986, 309 p.

Landa, Fray Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*; Introducción y notas por Héctor Pérez Martínez, México, Editorial Pedro Robredo, 1938, 411 p.

---

\_\_\_\_\_ ; Estudio preliminar, cronología y revisión del texto por María del Carmen León Cázares, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección Cien de México, primera edición, 1994, 221 p.

*Libro del Chilam Balam de Tuzik*, Comisión Ejecutiva del H. Patronato de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Fideicomiso Horizonte Siglo XXI de la Benemérita Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, s/f

*Lo que vos aveis de hazer*, septiembre 10 de 1598, Archivo General de la Nación, Ramo de Indios, VI, Fojas 272-275, "La instrucción para lo tocante a la reducción de los naturales de esta Nueva España, 28 de noviembre de 1598, *Archivo General de la Nación, Boletín XVI*, 1945, pp. 221-226.

Okoshi Harada y Sergio Quezada, *Papeles de los Xiu de Yaxá, Yucatán*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, Fuentes para el estudio de la cultura maya 15, 2001, 181 p.

*Recopilación de Leyes de los reynos de las Indias*, mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II, Nuestro Señor, Madrid, 1791, por la Viuda de don Joquin Ibarra, impresora de dicho Real y Supremo Consejo; edición facsímil coeditada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Boletín Oficial del Estado, Biblioteca de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid, 1998.

Sánchez de Aguilar, Pedro, *Informe contra idolorum Cultores del Obispado de Yucatán*; Mérida, Ediciones del Instituto Valladolid, A. C., S/F. 122 p.

*The Book of Chilam Balam of Tizimín, The Ancient Future of the Itzá*; translated and annotated by Munro Edmonson, Austin, University of Texas Press, 1982, 220 p.

*The Codex Perez and the Chilam Balam of Maní*, translated and edited by Eugene R. Craine and Reginald C. Reindorp, Norman, University of Oklahoma Press, 1979, 209 p.

Ventura Beleña, Eusebio, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y sala del crimen de esta Nueva España*, Tomo I, estudio introductorio de María del Refugio González, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Series A, fuentes b), Textos y estudios legislativos, Numero 27, 1991, 373 p.

## OBRAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blom, Frans, “Gaspar Antonio Chi, Interpreter”, en *American Anthropologist, New Series*, Vol. 30. No. 2, April- June, 1928, pp. 250-262.
- Calderón Quijano, José Antonio, *Las murallas de Campeche*, México, Publicaciones históricas, 1974, 107 p. 3.
- Cárdenas Valencia, Francisco de, *Relación Historial Eclesiástica de la provincia de Yucatán de la Nueva España, escrita en el año de 1639*, nota bibliográfica de Federico Gómez Orozco, México, Antigua Librería de Robredo de José Porrúa e Hijos, 1937, 135 p.
- Chamberlain, Robert, “The Pre-Conquest Tribute and Services System of the Maya as Preparation for the Spanish Repartimiento – Encomienda in Yucatan”; en *University of Miami Hispanic American Studies*, Miami, University of Miami Press, January, 1951, pp. 7-31.
- Chuchiak, John F., “El tributo colonial y la nutrición de los mayas, 1542-1812. Un estudio sobre los efectos de la conquista y el colonialismo en los mayas de Yucatán, en *Iglesia y sociedad en América Latina colonial, Interpretaciones y proposiciones*, coordinador, Juan Manuel de la Serna, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, 1998, pp. 107-218.
- \_\_\_\_\_, “Franciscan Reducciones and the Frontier Missions, 1602-1640,” en John F. Schwaller, editor, *St. Francis in America: The Franciscan Experience in the Americas*, Academy of American Franciscan History, 2006, pp. 119-142.
- \_\_\_\_\_, “ ‘It is Theirs Drinking that Hinders Them’: Balché and the use of Ritual Intoxicants Among the Colonial Yucatac Maya, 1550-1780”, en *Estudios de Cultura Maya*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, Volumen XXIV, , 2003, pp137-171.
- \_\_\_\_\_, “Pre-Conquest Ah Kinob in a Colonial World: The Extirpation of Idolatry and the Survival of the Maya Priesthood in Colonial Yucatan, 1563-1697,” en, *Maya Survivalism*, Ueli Hostetler and Matthew Restall, editors; Acta Mesoamericana, Vol. 12, Markt Swaben, Germany, Verlag Anton Sarwein, 2001, pp. 135-160.
- Cline, Howard F., “Congregaciones civiles de los indios de la Nueva España, 1598-1606”, en *The Hispanic American Historical Review*, Dirham, Duke University, Vol. XXIX, No. 3, agosto de 1949, pp. 195-235.
- Dorothy Tanck de Estrada, “Trips by Indians Financed by Communal Funds in Colonial México”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 38, Böhlau Verlag Köln/Weimar/Wien 2001, p. 76.

Farris, Nancy, "Remembering the Future, Anticipating the Past: History, Time, and Cosmology among the Maya of Yucatan", en *Comparative Studies in Society and History*, Vol. 29, no. 3, Julio 1987, pp. 566-593.

\_\_\_\_\_, *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival*; New Jersey, Princeton University; 1992, 585 p.

Fernández Tejedo, Isabel, *La comunidad indígena maya de Yucatán, siglos XVI y XVII*; México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Historia, 1990, 211p.

Fernández, Justino, recopilador, *Catálogo de construcciones religiosas del estado de Yucatán*; México, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Bienes Nacionales, Talleres Gráficos de la Nación, 1945, 2 tomos.

Figueroa Pujol, Helios, "Sujtesel: una oración para buscar el ch'uhlel de una persona en la comunidad tzeltal de San Juan Cancuc, en las altas tierras de Chiapas, México, en *Amerindia*, no. 2, 1996, s/p.

García Bernal, María Cristina, *Campeche y el comercio atlántico y yucateco, 1561-1625*; Campeche, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2006, 209 p.

\_\_\_\_\_, *Yucatán. Población y encomienda bajo los Asturias*; prólogo del Dr. Luis Navarro García, Sevilla, Escuelas de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1978, 610 p.

García de Palacio, Diego, "Census and Inspection of the Town of Pencuyut, Yucatan, in 1583, by Diego Garcia de Palacio, Oidor of the Audiencia de Guatemala", edited by Ralph L. Roys, Frances V. Scholes, Eleanor B. Adams, en *Ethnohistory*, Vol. 6, no. 3, Documents and Numbers, Summer, 1959, pp. 195-225.

González Cícero, Stella, *Perspectiva religiosa en Yucatán, 1517-1571. Yucatán, los franciscanos y el primer obispo fray Francisco de Toral*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 28, 1978, 254 p.

González Muñoz, Victoria, *Cabildos y grupos de poder en Yucatán, siglo XVII*; Sevilla, Publicaciones de la Excelentísima Diputación de Sevilla, Sección Historia, V Centenario del Descubrimiento de América, Numero 19, 1994, 372 p.

Hanke, Lewis, editor; Celso Rodríguez, colaborador; *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, Tomo III, Madrid, Graficas Castilla, 1977, 336 p.

Hanks, William, "Sanctification, Structure, and Experience in a Yucatec Ritual Event", *The Journal of American Folklore*, Vol. 97, No. 384, April -June, 1984, pp. 131-166.

Hanks, William F. and Don S. Rice, *Word and Image in Maya Culture: Explorations in Language, Writing, and Representation*, University of Utah Press, Salt Lake City, 1989.

*Historia General de América Latina*, Volumen II: El primer contacto y la formación de nuevas sociedades; Paris, Ediciones UNESCO, editorial Trotta, 2000, 556 p.

Keith, Robert G., “Encomienda, Hacienda and Corregimiento in Spanish America: A Structural Analysis”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 51, No. 3, agosto 1971, pp. 431-446; p. 435.

Lenkersdorf, Gudrun, *Repúblicas de indios. Pueblos mayas en Chiapas, siglo XVI*; México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, 2001, 317 p.

Ligorreed Perramón, Francesc, “El lenguaje de Zuyua y la resistencia literaria maya-yukateca colonial”, en *Colonial Latin American Review*, Volume 9, Issue 1 June 2000, pages 49 – 61.

Liljefors Persson, Bodil, “Blowing in the Wind: Divinations and Curing Rituals among the Yucatec Maya based on the Books of Chilam Balam”, manuscrito, s/f, 19 p.

\_\_\_\_\_, *The Legacy of the Jaguar Prophet. An Exploration of Yucatec Maya Religion and Historiography*, Lund, Lund Studies in History of Religions, Religionshistoriska avdelningen, Lunds Universitet; Volume 10, 2000, 320 p.

Lockhart, James, “Encomienda and Hacienda: The Evolution of the Great Estate in the Spanish Indies”, en *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 49, No. 3, agosto 1969, pp. 411-429; p. 412.

López Austin, Alfredo y Leonardo López Luján, *Mito y realidad de Zuyuá. Serpiente emplumada y las transformaciones mesoamericanas del Clásico al Posclásico*, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, Serie Ensayos, 1999, 168 p.

María Cristina Álvarez, *Textos coloniales del Chilam Balam de Chumayel y textos glíficos del Códice Dresde*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas, Cuadernos 10, 1974

Márquez Mofín, Lourdes, “La dieta maya prehispánica en la costa yucateca”, en *Estudios de Cultura Maya*, Vol. XVIII,

Martínez Cosío, Leopoldo, *Heráldica de Cortés*, México, Editorial Jus, 1949, 220 p.

*Mesoamérica*, año 21, Número 39, junio 2000, México, Plumsock Mesoamerican Studies, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, 490 p.



Millet Cámara, Luis, et. al., “Tecoh, Izamal: nobleza indígena y conquista española”, en *Latin American Antiquity*, 4 [1], 1993, pp. 48-58.

Morley, *The Inscriptions at Copan*, Carnegie Inst. Washington Pub. No. 219; Washington.

Okoshi Harada, Tsubasa, “Análisis de la organización político territorial de los mayas peninsulares del posclásico tardío: una nueva perspectivas”, en *Investigadores de la Cultura Maya* 8, tomo 1, Universidad Autónoma de Campeche, 2000, pp. 28-38.

\_\_\_\_\_, “Mito, historia y legitimación del poder entre los mayas posclásicos de Yucatán”, en *Yucatán a través de los siglos*. Memorias del simposio del 49 Congreso Internacional de Americanistas, Quito, Ecuador, 1997; Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2001, pp. 213-228.

\_\_\_\_\_, “Vivir en dos mundos: Los Xiu del siglo XVI, Yucatán”, en *Jornadas Filológicas. Memoria*; México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1999, pp. 21-30.

\_\_\_\_\_, “Los Xiu del siglo XVI: una lectura de dos textos mayas coloniales”, en *Mesoamérica* 39, junio de 2000, pp. 225-238.

\_\_\_\_\_, “Tenencia de la tierra y territorialidad: conceptualización de los mayas yucatecos en vísperas de la invasión española”, en *Conquista, transculturación y mestizaje. Raíz y origen de México*; Lorenzo Ochoa, editor; México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1995, pp. 82-94.

\_\_\_\_\_, “Tiempo de los Itzaes y de los Cocom. Una interpretación de la historia del Posclásico”, en *Simbólicas*, Marie Odile Marion, compiladora; México, Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés editores, 1997, pp. 181-190.

Pérez Herrero, Pedro, *La América colonial 1492-1763*; Madrid, Editorial Síntesis, Historia de España, 3 Milenio, 413 p.

Piña Chan, Román, *Campeche durante el periodo colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaria de Educación Pública, 1977, 156 p.

Quezada, Sergio, “Tributos, limosnas y mantas en Yucatán, siglo XVI”, en *Ancient Mesoamérica*, 12, 2001, Cambridge University Press, pp. 73-78.

\_\_\_\_\_, *Historia de los pueblos indígenas de México*, edición dirigida por Teresa Roja Rábiela y Mario Humberto Ruz, México, Instituto Nacional Indigenista, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1997, 261 p.

- \_\_\_\_\_. *Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580*; México, Colegio de México, Centro de Estudios Históricos 1993, 227 p.
- Restall, Matthew, Lisa Sousa y Kevin Tarraciano, editores, *Native-Language Writings from Colonial México, Oaxaca, Yucatan, and Guatemala*; Cambridge, Cambridge University Press, 2005, 245 p.
- Restall, Matthew, *The Maya World. Yucatec Culture Society, 1550-1850*; Standford, California, Standford University Press, 441 p.
- Rivera Dorado, Miguel, “Catorce tesis sobre la religión maya”, en *Revista española de Antropología Americana*, 2005, Vol. 35, pp. 7-35.
- Rosel, Lauro E. I, *Iglesias y conventos coloniales de México: Historia de casa uno de los que existen en la ciudad*, México, Editorial Patria, 1961, 356 p.
- Roys, Ralph L., “The Ritual of the Chiefs of Yucatan”, en *American Anthropologist, New Series*, Vol. 25, No. 4, October – December, pp.472-484.
- \_\_\_\_\_, *The Indian Background of Colonial Yucatan*, with an introductory note by J. Eric Thompson, Norman, University of Oklahoma Press, 1972, 244 p.
- Rubio Manne, José Ignacio, *Notas y acotaciones a la Historia de Yucatán de Fray Diego López Cogollado*, México, Editorial Academia Literaria, 1957, 570 p.
- Scholes, France, y Ralph L. Roys, *The Maya Chontal Indias of Akalan Tixkel. A Contribution to the History and Ethnography of the Yucatan Peninsula*; with the assistance of Eleanor B. Adams and Robert S. Chamberlain. Norman, University of Oklahoma Press, 1948, 565 p.
- Sharonah Frederick, *Maya Civilization and the Spanish Conquest: Skepticism and Rebellion-Doubting God’s Word*, Doctoral Thesis Submitted to the Faculty of the School of Arts and Sciences of Columbia Commonwealth University for the Degree of Doctor of Anthropology, 2002.
- Sherman, William L., *Forced Native Labor in Sixteenth-Century Central America*, Lincoln ad London, University of Nebraska Press, 1970, 496 p.
- Solano, Francisco de, *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colección Biblioteca de América, 2; 1990, 423 p.
- Stross, Brian, “The Language of Zuyua”, en *American Ethnologist*, Vol. 10, No. 1, febrero 1983, pp. 150-164.
- Terán, Silvia y Christian Rasmussen, *La milpa de los mayas. La agricultura de los mayas prehispánicos y actuales en el noroeste de Yucatán*, México, Danida, s/f, 349 p.

Watanabe, John M., "From Saints to Shibboleths: Image, Structure, and Identity in Maya Religious Syncretism", en *American Ethnologist*, Vol. 17, No. 1, Febrero 1990, pp. 131-150.

*Yucatán en el tiempo, Enciclopedia Alfabética*, dir., Raúl E. Casares G. Cantón *et al.*, primera edición 1998, VI Tomos.

Zaballa Bascoechea, Ana, coordinadora; *Nuevas perspectivas sobre el castigo de la heterodoxia indígena en la Nueva España: Siglos XVI-XVIII*; Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2005, 142 p.